

Instituto de Información

El rol profesional y quehacer archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)

Trabajo monográfico de investigación presentado para optar al título de
Licenciadas en Archivología

Autoras:

Fabiana Colina Vilar

Cintia Rodríguez Farías

Docentes guías:

Prof. Adj. Fabián Hernández Muñiz

Prof. Agr. Alejandra Villar

Prof. Asistente. Sofía Ache

Montevideo, Uruguay

Noviembre 2021

BY-NC-ND
BY: Attribution-Atribución
NC: Non-Commercial-No Comercial
ND: No Derivative Works-No modificar



CC BY-NC-ND

FIC – Instituto de Información

El tribunal docente, integrado por los abajo firmantes, aprueba el siguiente trabajo monográfico de investigación:

Título:

Estudiantes:.....

Carrera:.....

Puntaje:.....

Tribunal:

Prof.....

Prof.....

Prof.....

Fecha:.....

Resumen

Este trabajo pretende describir y explicar cómo el archivólogo se enfrenta al quehacer archivístico trabajando con agrupaciones documentales sobre terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985). Su objetivo principal es contribuir a la definición del quehacer archivístico y del perfil profesional vinculado a la temática. Para lograrlo, se utilizó una metodología de corte cualitativa de alcance exploratorio y descriptivo. La herramienta metodológica seleccionada fue la entrevista semi-estructurada, aplicada a una muestra de profesionales archivólogos que trabajaron con estas agrupaciones documentales. Según los resultados obtenidos en ella, se llegó a una serie de conclusiones. La primera conclusión marca la necesidad de elaborar un rol profesional, específicamente para los archivólogos que trabajen con agrupaciones documentales sobre terrorismo de Estado en el Uruguay. La segunda, es la importancia de una formación especial en esta área, que se complemente con la experiencia del archivólogo. Tercera, la obligación de elaborar un código ético, basado en los ya existentes, que incluya elementos que apunten hacia la interacción con los usuarios. Y, por último, la cuarta conclusión es mejorar el acceso, a través de la reflexión sobre la puesta en práctica de la ley de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Palabras clave: Archivos; Archivólogos; Dictadura; Derechos Humanos; Quehacer archivístico

Abstract

This paper aims to describe and explain how archivists face the archival task when working with documentary groupings on state terrorism in Uruguay (1968-1985). Its main objective is to contribute to the definition of the archival task and the professional profile linked to the subject. To achieve this, a qualitative methodology of exploratory and descriptive scope was employed. The methodological tool selected was the semi-structured interview, applied to a sample of professional archivists who worked with those documentary groupings. According to the results thus obtained, a number of conclusions were drawn. The first conclusion points to the need for the elaboration of a professional role, specifically for archivists who work with documentary groupings on state terrorism in Uruguay. The second is the importance of special training in this area, in order to complement the archivist's experience. Thirdly, the obligation to draw up a code of ethics, based on those already in existence, which includes elements aimed at interaction with users. And finally, the fourth conclusion is to improve access, through reflection on the implementation of the law on access to public information and protection of personal data.

Keywords: Archives; Archivologists; Dictatorship; Human Rights; Archival work

Agradecimientos

Les agradecemos a nuestros tutores Fabián Hernández, Alejandra Villar y Sofía Ache por el tiempo, acompañamiento, apoyo y guía brindada en todo el proceso.

A los archivólogos entrevistados: Beatriz Muiño, Liliana Gargiulo, Andrea Armani, Mariela Cornes y Fabián Hernández. Por su gran disposición a la hora de transmitir sus vivencias.

Y por último, agradecer profundamente a nuestras familias por el apoyo incondicional durante este camino.

“Verba volant, scripta manent”

Tito Flavio Vespasiano

Tabla contenido

Lista de siglas y acrónimos	viii
Lista de cuadros	x
1.Introducción	1
2.Justificación	2
3. Marco teórico	5
3.1.Contextualización espacio temporal	5
3.1.1. Antes del golpe.	6
3.1.2 Golpe de Estado	11
3.1.3. Plan Cóndor	16
3.2 Derechos Humanos y Justicia Transicional	20
3.2.1 Derechos Humanos	20
3.2.2. Justicia Transicional	22
3.2.3. Justicia Transicional en Uruguay	26
3.3 Archivos y Derechos Humanos	35
3.3.1 Archivos de la Represión	36
3.3.2 Contexto normativo internacional	39
3.3.3 Recomendaciones y principios archivísticos aplicados a DDHH	41
3.4. Archivos y DDHH en Uruguay	53
3.4.1 Marco normativo nacional	53
3.4.2 Archivos y repositorios documentales sobre DDHH en Uruguay	64
3.5 Evolución y Conceptos básicos de la Archivología	72
3.5.1 Evolución histórica de la Archivología	72
3.5.2 Paradigma	76
3.5.3 Archivología: concepto, objeto, fin método y funciones	77

3.5.4 La archivología y la Ciencia de la Información	84
3.5.5 Archivo: definición, funciones y tipología	85
3.5.6 Documento de archivo: concepto, clasificación y caracteres	87
3.5.7 Instituciones	88
3.6 Conceptualización teórica del trabajo monográfico	91
3.6.1 EL rol del profesional archivólogo	91
3.6.2 La cuestión ética - moral	92
4. Objetivos	97
4.1 Objetivo general	97
4.2 Objetivos específicos	97
5. Metodología	98
5.1 Antecedentes de estudios sobre la temática en el Uruguay	99
5.2 Antecedentes de estudio sobre la temática a nivel internacional	101
5.3 Etapas para el desarrollo de la investigación	103
5.3.1 Problema de investigación	103
5.3.2 Instrumentos seleccionados	104
5.3.3 Datos: recolección e interpretación	105
5.5.4 Resultados	113
6. Conclusiones y Recomendaciones	115
6.1 Conclusiones	115
6.2 Recomendaciones	117
Referencias bibliográficas	118

Lista de siglas y acrónimos

AGESIC	Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento
AGN	Archivo General de la Nación
ALA	Asociación Latinoamericana de Archivos
AUA	Asociación Uruguaya de Archivólogos
CNT	Convención Nacional de Trabajadores
CIA	Agencia Central de Inteligencia Estadounidense
COMIPAZ	Comisión para la Paz
CONAPRO	Comisión Nacional Programática
COSENA	Consejo de Seguridad Nacional
DDHH	Derechos Humanos
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ESMACO	Junta de Comandantes en Jefe y el Estado Mayor Conjunto
EEUU	Estados Unidos de Norte América
FFAA	Fuerzas Armadas
FFCC	Fuerzas Conjuntas
ICA	Consejo Internacional de Archivos
ISAD-G	Norma Internacional General de Descripción Archivística
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MLN-T	Movimiento de Liberación Nacional -Tupamaros
MPS	Medidas Prontas de Seguridad
NUDA	Norma Uruguaya de Descripción Archivística
OEA	Organización de Estados Americanos

ONU	Organización de las Naciones Unidas
RAE	Real Academia Española
SDHPR	Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente
SERPAJ	Servicio Paz y Justicia
SNA	Sistema Nacional de Archivos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
UDELAR	Universidad de la República Uruguay

Lista de cuadros

Tabla 1 Recomendaciones a los Poderes Públicos. González Quintana (2009, pp.69-124).	42
Tabla 2. Consideraciones y recomendaciones profesionales. González Quintana (2009, pp.125-141).	45
Tabla 3. Categorías y subcategorías de análisis.	105

1. Introducción

El presente Trabajo Monográfico Final de Grado (TFG) se basa en una investigación de corte cualitativo, con un diseño exploratorio- descriptivo, circunscripto al área de estudio que vincula la Archivística y Derechos Humanos (DDHH). Específicamente se aborda la construcción del rol del archivólogo y el quehacer archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado pertenecientes a la última dictadura cívico-militar en el Uruguay entre los años 1968-1985.

A lo largo de la historia contemporánea, la relación entre archivos, archivólogos y DDHH ha sido una constante, pero en las últimas décadas del siglo XX este vínculo estrecho ha sido aún más evidente, a instancias de los procesos políticos de transición de regímenes totalitarios a democracias, en este caso, ocurridos en el cono sur alrededor de la década del 70'.

La importancia de los archivos - de las agrupaciones documentales- que se custodian en estos procesos radica en la información contenida en un documento de archivo, en tanto este último presenta características de autenticidad, fiabilidad, integridad y accesibilidad. En ese sentido, son testimonio y prueba de las acciones llevadas a cabo por los productores en el cumplimiento de sus funciones.

En el contexto de gobiernos dictatoriales que han violado sistemáticamente los Derechos Humanos, estos documentos poseen un doble valor: el primero, como fuente para la conformación del relato del pasado reciente; y el segundo para hacer valer los derechos de las personas, víctimas de la actuación ilegítima y terrorismo de Estado, a saber: la verdad y a la justicia, en tanto pilares de la Justicia Transicional.

Para preservar estos valores es fundamental la labor del archivólogo. Este es el punto de partida de la presente monografía, a lo largo del trabajo se explora y describe el rol del archivólogo que trabaja con agrupaciones documentales tan específicas.

El trabajo posee la siguiente estructura: comienza con una breve justificación de la elección de la temática, para luego iniciar la contextualización del Uruguay dictatorial, que comprende un breve marco histórico que permite aproximarse al proceso que desemboca en el golpe de Estado de 1973.

Definido el contexto, se procede a explorar el concepto de Derechos Humanos y Justicia Transicional y cómo éstos se relacionan con los archivos, a partir del contexto normativo internacional y los estudios realizados referentes a la temática.

Posteriormente, se presenta la situación de los archivos que custodian documentación sobre terrorismo de Estado en el Uruguay entre los años 1968 y 1985.

Culminada esta etapa, se habla del quehacer archivístico. Este comprende conocimientos teóricos-prácticos propios de la disciplina archivística y las cuestiones ético-morales que regulan su accionar profesional.

Por otra parte, se define los objetivos y la metodología empleada. Culminado el trabajo se exponen las conclusiones y recomendaciones.

2. Justificación

La archivística posmoderna reclama un nuevo profesional que se vincule con la justicia social. La labor del archivólogo es fundamental a la hora de identificar, organizar, describir, evaluar, preservar y hacer accesible las agrupaciones documentales. En el caso de desempeñar su tarea con documentos que contengan información sobre violaciones de Derechos Humanos, su rol profesional es aún más importante.

Es necesaria la presencia del archivólogo porque es el profesional capacitado para realizar un tratamiento científico de la documentación que conforman dichas agrupaciones documentales. Estas poseen no solo un gran valor histórico, sino que también sustentan los derechos colectivos e individuales de los ciudadanos.

Como bien lo expresa Alberch (2008) el papel del archivólogo es salvaguardar la memoria individual y colectiva, “poderosa herramienta de recuperación de los derechos del ciudadano, que debe ligarse a los conceptos de verdad y justicia” (p.17) garantizando la no repetición de hechos que atenten contra los Derechos Humanos.

El rol de este profesional es tan importante que en los Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los Derechos Humanos, elaborados por el Consejo Internacional de Archivos (ICA), se afirma que “hay que asegurar el papel específico de los archiveros en defensa de los Derechos Humanos” (2016, p. 4). Igualmente señala la importancia del quehacer archivístico, ya que su intervención asegura el combate contra la impunidad.

A la vista de estas afirmaciones, se inicia la indagación sobre la situación de los archivólogos que trabajan con agrupaciones documentales que contengan información sobre terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de Derechos Humanos en Uruguay.

En un primer acercamiento, se constata poco interés por la temática. La producción científica al respecto es casi nula y la existente es fruto de investigaciones realizadas por historiadores. Desde su óptica, el archivólogo es un simple hacedor de documentos que servirán como fuentes a sus investigaciones históricas.

Por lo tanto, en esta investigación se propone, desde una visión puramente archivista, reflexionar sobre la construcción del rol profesional del archivólogo y el quehacer archivístico con agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985).

En cuanto a la delimitación temporal, se debe realizar una aclaración. Esta elección se sustenta en la Ley N° 18596 denominada “Reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985”. Si bien la dictadura en el Uruguay comenzó el 27 de junio de 1973, con la disolución de la Cámara de Senadores y Diputados, la actuación ilegítima del Estado comenzó un tiempo

antes, específicamente en 1968 con la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad del gobierno de Pacheco Areco.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, se han elaborado preguntas de investigación que guiarán el presente trabajo:

- *¿Es necesaria la construcción de un rol profesional del archivólogo, específicamente para este tipo de agrupaciones documentales?*

- *¿Cómo poner en práctica los fundamentos teóricos-prácticos adquiridos por el profesional a lo largo de su carrera, en lo que al tratamiento de los archivos que dispongan documentos sobre violación de Derechos Humanos refiere?*

- *¿Qué cuestiones ético-morales debe tener presente el archivista a la hora de trabajar con estas agrupaciones documentales?*

- *¿Cómo actúa el archivólogo dentro del marco normativo que rige su actividad, sin contradecirse con los postulados éticos de su profesión?*

3. Marco teórico

3.1. Contextualización espacio temporal

El presente trabajo ha tomado como marco de referencia espacial y temporal el Uruguay, concretamente los años 1968 hasta 1985; si bien la dictadura se instaura en el año 1973, la persecución y violación de derechos comenzaron en el gobierno del presidente Jorge Pacheco Areco (1967-1972).

A continuación, se presenta una breve contextualización del Uruguay dictatorial.

Las últimas décadas del siglo XX se caracterizan por el enfrentamiento entre los Estados Unidos (EEUU) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), denominado Guerra Fría. Lo que distingue a este conflicto, es que ambas potencias no se enfrentaron directamente, sino mediante sus aliados.

Latinoamérica no quedó exenta de este conflicto, en 1949 se instaló en Panamá la Escuela de las Américas, con el fin de enseñar a los militares latinoamericanos la doctrina de Seguridad Nacional implementada por EEUU y la lucha antsubversiva.

Cabe recordar que el continente atravesaba una gran crisis económico-social que determina, entre otras causas, el surgimiento de movimientos revolucionarios. Entre ellos se destaca la Revolución Cubana de 1959 y la creación del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) en 1962.

En este marco, comienza la instauración de los regímenes totalitarios en Latinoamérica: Paraguay (1954-1989), Brasil (1964-1985), Uruguay (1968-1985), Bolivia (1971-1978), Chile (1973-1990) y Argentina (1976-1983).

3.1.1. Antes del golpe.

En la Constitución de 1952, los artículos 149 al 173 desarrollan la idea de creación de un Consejo Nacional de Gobierno (Sistema Colegiado), que cumpliría las funciones del Poder Ejecutivo. Esta forma de gobernar abarcó los años 1952 - 1967, en los cuales el país atravesó múltiples crisis económicas.

Particularmente, el gobierno del Segundo Colegiado Blanco (1963-1967) atravesó graves inconvenientes para gobernar. Este sistema demostró ser limitado y poco eficaz a la hora de resolver los problemas de la época, por lo tanto, se comenzó a pensar en una reforma constitucional, que pretendía volver al presidencialismo (Nahum, 2014).

Con la presión de la situación económica, los trabajadores se unen y crean la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) en el año 1964.

La elección general del 27 de noviembre 1966 marca la aprobación de la reforma Constitucional que sustituye al Consejo Nacional de Gobierno por un Presidente, actuando conjuntamente con los ministros y extendiendo el mandato por 5 años. El mayor cambio radica en la gran potestad de veto del Poder Ejecutivo, acompañado del poder de aprobar Proyectos de Urgente Consideración, si el Poder Legislativo no los rechazaba (Nahum, 2014).

El 3 de marzo de 1967 asume el presidente electo el Gral. (R) Oscar Gestido, su elección marca la “voluntad de la población de un gobierno fuerte, efectivo y ajeno a las prácticas políticas tradicionales” (Nahum, 2014, p. 266).

El malestar popular se tradujo en múltiples manifestaciones durante los primeros meses de su presidencia, lo que ocasionó la implementación de las Medidas Prontas de Seguridad (MPS), en octubre de 1967.

El 6 de diciembre del mismo año Gestido muere y asume la presidencia su vice, Jorge Pacheco Areco (6 de diciembre de 1967 y el 1 de marzo de 1972). En los primeros días de mandato, clausuró por decreto el semanario El Sol y diario Época, al mismo tiempo declaró su recelo al Partido Socialista, a la Federación Anarquista Uruguaya, al Movimiento Revolucionario Oriental, al

Movimiento de Izquierda Revolucionaria y al Movimiento de Acción Popular Uruguayo.

Las manifestaciones de trabajadores y estudiantes son continuas, la represión por parte del Estado se acrecienta, ocasionando la muerte de los estudiantes Liber Arce en agosto, de Hugo de los Santos y Susana Pintos en septiembre.

En junio del mismo año, vuelve a implementar las MPS mediante el Decreto 383/68: “Dispónese medidas prontas de seguridad, para reprimir paros y huelgas en los servicios públicos.”

En sus discursos, Pacheco Areco comienza a desarrollar una narrativa donde se impone como el defensor de las libertades amenazadas. Para cumplir este papel se sirvió de las MPS, “entre el 13 de junio de 1987 hasta el 1971, ellas rigieron, con excepción de tres meses” (Nahum, 2014, p. 268).

Entre otras medidas a destacar, se señala la limitación de la libertad de prensa y la militarización de los funcionarios públicos y privados, calificando de desertor al que realizará huelga u ocupación de local de trabajo. Así mismo intervino El Consejo de Secundaria y la Universidad del Trabajo, La Administración Nacional de Ferrocarriles del Estado y las Usinas Eléctricas del Estado (UTE).

En 1969 se denuncian al Parlamento malos tratos y tortura a los detenidos en el marco del cumplimiento de las MPS, se conforma una comisión especial en el senado para su investigación. Esta concluye la veracidad de dichas denuncias.

En este año, se aprecia un incremento de las actividades del MLN-T. Esta organización conformada por fracciones de izquierda y por el movimiento de cañeros de Bella Unión, liderados por Raúl Sendic, consideraban la lucha armada como una vía para la liberación nacional, inspirados en la Revolución Cubana del año 1959.

Larrobla y Alonso (2017) establecen que el Movimiento de Liberación Nacional –Tupamaros (MLN-T) fue fundado en 1965, pero su primer

Reglamento se aprueba en la Primera Convención Nacional, realizada en febrero de 1966. La ideología que defienden se enmarca en la lucha antiimperialista y anti oligárquica. Se integran a la continentalidad de la lucha, en el marco de los procesos de liberación y el objetivo político de crear una sociedad socialista.

Con la agudización de la represión por parte del gobierno de Pacheco Areco organizaron sus filas y comenzaron a crecer exponencialmente. En el año 1968 se realiza la Segunda Convención Nacional, que ya cuenta con “259 adherentes legales y 30 clandestinos” (Larrobla y Alonso, 2017, p. 25). Aquí se destacan las acciones sobre la emisora de Radio Ariel, el secuestro del Presidente de UTE, Ulysses Pereira Reverbel, el asalto al Casino Carrasco y el 8 de octubre de 1969 se produce en intento de la toma de Pando.

Entrando a la década de los 70, la cúpula directiva se encontraba encarcelada, lo que provocó una disminución de la actuación de la guerrilla.

El enfrentamiento con el MLN-T, sirvió a las Fuerzas Armadas (FFAA) para justificar los desbordes autoritarios y legitimar la ocupación de espacios públicos (Nahum, 2014).

En febrero del 71, la izquierda uruguaya logró unirse en un partido único, llamado Frente Amplio, que llegó a consolidarse como una opción política para las próximas elecciones. A la cabeza se encontraba Líber Seregni, candidato presidencial a las elecciones del mismo año.

El avance de las FFAA en el gobierno es inminente. El poder Ejecutivo por Decreto N° 566 dispone que “los Mandos Militares del Ministerio de Defensa Nacional, asuman la conducción de la lucha antisubversiva.” (Uruguay, 1971). Constituyendo así las Fuerzas Conjuntas (FFCC), luego la Junta de Comandantes en Jefe y el Estado Mayor Conjunto (ESMACO), cuyo jefe será el General Gregorio Álvarez (Demasi, Marchesi, Markarian, Rico y Yaffé, 2009).

La situación política frente a la campaña electoral del año 1971 era complicada, existía un gran resentimiento por parte de la población frente al

manejo de la crisis por parte de los políticos lo que derivó en un desprestigio de la función.

Los partidos tradicionales relacionaban al nuevo partido de izquierda con la “guerrilla y el terrorismo, lo contrario a la democracia” (Demasi et al., 2009, p.21), por lo tanto, se le reservó un lugar subordinado y de poca legitimidad en el espacio político.

Las elecciones nacionales se llevaron a cabo el 28 de noviembre de 1971, fue electo Juan María Bordaberry quien asume el 1ero de marzo del año siguiente.

En los primeros años de su mandato se constata una continuidad con lo realizado por Pacheco Areco. Los atentados producidos por el MLN-T tienen como consecuencia la cruda represión estatal, detención de civiles y su reclusión en Batallón de Infantería N°10, donde se constata la primera muerte de un detenido.

Frente a la situación de caos, el 15 de abril se decretó el Estado General de Guerra Interno. En concordancia, en el mes de julio se aprueba la Ley N° 14068 de Seguridad Nacional y del Orden Interno. En el artículo N °1 “Incorpórase al Código Militar el siguiente capítulo: CAPÍTULO VI BIS De los delitos de lesa nación”, se aprecia la introducción de la justicia militar a las causas civiles (Uruguay, 1972). Por lo tanto, los civiles acusados de subversivos podrán ser enjuiciados por tribunales militares.

La presidencia de Bordaberry no pudo detener la crisis institucional del país, la acrecentó, la utilización de las MPS permanentemente refleja esta situación.

A este tipo de gobierno se lo denomina Gobierno bajo decreto. El decreto, instrumento legal, es manipulado por los aparatos coercitivos, con el fin de tomar atribuciones que la constitución no les brinda (Demasi, et al., 2009). Su utilización se ampara bajo la situación de emergencia que vive el país

En el mes de febrero de 1973 se produjo un acontecimiento clave que marcó el camino hacia el golpe de Estado. El rechazo del Ejército y de la Fuerza Aérea al nuevo Ministro de Defensa, el Gral. Antonio Francese, quien contaba con el apoyo de la Armada y del Presidente.

Emitieron una serie de comunicados, los más relevantes son el 4 y 5 (10 de febrero). Estos planteaban la defensa de la democracia y de la constitución, por otro lado pretender hacerle frente a la grave crisis económica.

Esto suscitó entre los partidos políticos una situación de adhesión a estas propuestas: “los agentes políticos partidarios declaran su acuerdo con las medidas anunciadas en esos comunicados” (Demasi, et al.,2009, p. 30). Y los ciudadanos se podrían considerar simples espectadores.

Frente a esta situación de apoyo por parte de los partidos políticos, el Poder Ejecutivo debió pactar con los militares. El 13 de febrero se firma el “Pacto de Boiso Lanza”, a cambio de permanecer en el poder, Bordaberry aceptó la creación del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), que institucionaliza la participación militar en el gobierno.

Conformado por el Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro del Interior, Defensa Nacional, Economía y Finanzas. Además se solicitó la presencia del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Conjuntas. Entre sus competencias se destaca todo lo referido a seguridad, pero luego se extienden a las actividades sociales y económicas del país.

Varios autores plantean que esta intervención de los militares en el poder político y en la conducción del Estado, no fue visto como un acontecimiento extraño, sino como consecuencia de un proceso que comenzó en la década de los 60'. Demasi et al., (2009) subraya que existieron prácticas autoritarias previas en el marco institucional, donde la represión y las violaciones de los derechos eran justificados invocando la democracia y a la constitución.

3.1.2 Golpe de Estado

El 27 de junio de 1973, por Decreto N° 464/973 del Poder Ejecutivo declara la disolución de la Cámara de Senadores y Diputados , creando un Consejo de Estado, que desempeñará las atribuciones propias de la Asamblea General, además de elaborar un anteproyecto de reforma constitucional.

Este Decreto expone la infiltración de las acciones delictivas dentro del Estado, partiendo desde los partidos políticos, hasta las organizaciones sindicales y la enseñanza. Este estado de necesidad impone la adopción de medidas extraordinarias, como la intervención que desembocan en la disolución de las Cámaras. Además, en el mismo decreto se exhorta a no realizar ninguna mención a las características dictatoriales de lo decidido por el Poder Ejecutivo (Martínez, 2005).

La reacción frente a la disolución de las cámaras fue dispar. La CNT declaró la huelga general que se extendió por 15 días, pero para algunos sectores políticos no fue un gran cambio, ya que la presencia militar era constante en el gobierno. Sólo el Frente Amplio y el Partido Nacional emitieron una declaración conjunta donde apuntaban al diálogo con todas las fuerzas con vocación y actitudes democráticas, además reclamaban la renuncia de Bordaberry.

Con el apoyo del Estado en pleno, las FFAA iniciaron la persecución de parlamentarios como W. Ferreira Aldunate, Héctor Gutiérrez Ruiz, Ricardo Rocha Imaz, pertenecientes al Partido Nacional; Zelmar Michelini, Enrique Erro y Juan Chenlo del Frente Amplio.

Las persecuciones sindicales llegaron a su punto culmine a fines de junio, mediante el Decreto N°1102/73 se ilegaliza a la CNT y se suprime el derecho a huelga.

La población se concentró en una multitudinaria manifestación en contra de la disolución de las Cámaras, esta fue duramente reprimida por el Estado. Aquí se lleva a cabo la denominada Operación Zorro, donde fue detenido el Gral. Líber Seregni y otros dirigentes frenteamplistas.

En el mes de agosto, se agudiza la intervención en la educación. El Consejo Nacional de Educación (CONAE), clausura el Instituto Normal, además sustituye al director del Instituto de Profesores Artigas y en octubre es intervenida la Universidad de la República (UDELAR).

Unas semanas más tarde fueron proscritas las organizaciones sociales y políticas vinculadas a la izquierda (Decreto N° 466/973), los partidos políticos y gremios pasaron a ser ilegales.

En diciembre es instalado el Consejo de Estado, presidido por el político blanco Martín Echehoyen.

A nivel latinoamericano se aprecia en estos años, una coordinación de acciones represivas entre Estados dictatoriales, estas acciones se enmarcan en el Plan Cóndor, sobre este tema se profundizará más adelante.

Entre los años 1974 - 1976 la dictadura ya se ha consolidado plenamente, ya no se trataba de un régimen de emergencia, sino que su intervención llegó a todas las esferas del Estado, prueba de ello fue la creación del COSENA, ESMACO y la Junta de Comandantes y Jefes, instrumentos de legalidad a nivel público. Además, se interviene fuertemente en la educación, funcionarios universitarios y de primaria-secundaria son destituidos. (Martínez, 2005).

También en este periodo, ocurren las denuncias de los políticos exiliados contra el régimen, el Senador Zelmar Michelini declara ante el Tribunal de Russell, sobre las torturas ocurridas en el Uruguay.

Más tarde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publica un informe realizado por Amnistía Internacional sobre Uruguay, donde se concluye que el sistema de justicia militar ha llevado a la sistematización de la tortura.

El 30 de julio de 1974, mediante la promulgación de la Ley N° 14248, se solicita la firma de la Fe Democrática para la permanencia y nombramiento en la función pública.

El año 1975 fue muy importante para las FFAA, consolidando su posición política. En palabras de Caetano y Rilla (1998) “comienzan una ofensiva simbólica con un auténtico espíritu militarista” (p. 33).

Este es el año de la orientalidad, donde se celebra el “sesquicentenario de los hechos históricos de 1825” (Martínez, 2005, p.45), que tiene como acto simbólico principal, la reparación de los restos de Lorenzo Latorre. Además, se celebra el Día de los Caídos en la lucha antsubversiva y se realiza en Montevideo la Conferencia de Ejércitos Americanos.

Se comienza a apreciar una grieta entre las FFAA y el Presidente Bordaberry que culminará con su destitución en 1976.

Mientras tanto, la persecución iniciada al partido Comunista años antes se materializa con el llamado Operativo 300 Carlos. Los detenidos eran interrogados y torturados en diferentes casas o batallones, como la Cárcel del Pueblo, el Batallón de Infantería n°13 (el infierno). Este operativo tiene como consecuencia varias muertes y desaparecidos.

El año 1976 era un año electoral, pero para las FFAA la apertura de los partidos políticos era impensable, por lo tanto, mediante actos Institucionales se suspenden las elecciones. Las FFAA comienzan a “tener una perspectiva propia y autónoma” (Caetano y Rilla, 1998, p. 37) distanciándose del presidente de la república.

El 12 de junio, las FFAA destituyen a Bordaberry y en su lugar es proclamado presidente Alberto Demichelli, Aparicio Méndez asume en el Consejo de Estado. Mediante los Actos Institucionales N° 1 y 2, el gobierno proclama la suspensión de las elecciones y se crea el Consejo de la Nación.

Los Actos Institucionales serán una constante a lo largo de todo este período, son utilizados como mecanismos de reformas constitucionales (Demasi, et al.,2009).

Este Consejo de la Nación designará al presidente, a los miembros del Consejo de Estado, Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral (Martínez, 2005).

El 1° de septiembre asume como presidente Aparicio Méndez, mediante el Acto Constitucional N°4 se “suspende por 15 años a los candidatos a cargos electivos de las organizaciones marxistas o promarxistas declaradas ilegales, a todos los titulares y suplentes que hubieran ocupado cargos parlamentarios en las Cámaras electas en 1966 y 1971 y a los miembros de los Directorios de los partidos políticos” (Martínez, 2005, p. 80).

El Acto Institucional N° 5, responde a las críticas internacionales sobre el manejo de los DDHH en Uruguay. En él se regula la forma en que el Estado uruguayo tomará la tutela de organismos internacionales sobre DDHH y dejará sin efecto las denuncias realizadas por organismos e instituciones privadas.

La reformulación del Estado ocurrida en 1973, es consolidada entre los años 1977-1980, dando como resultado la supremacía militar a nivel político, social y económico.

Siguiendo con la estrategia de acaparar y consolidar su poder las FFAA suprimen al Poder Judicial. La Suprema Corte de Justicia es sustituida por la Corte de Justicia, que deja de ser el máximo órgano a nivel judicial, las resoluciones emanadas por esta deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo (Martínez, 2005). Este cambio provoca que la separación de poderes quede sin efecto.

En 1978, la cúpula militar busca una legitimación política, para ello crea un Plan Político Básico. En él se propone un llamado a plebiscito constitucional, fijado para el año 1980; al año siguiente los partidos políticos tradicionales y sus partidarios podrán ejercer nuevamente, por último, el 30 de noviembre se llevarán a cabo elecciones nacionales. Para la celebración de elecciones, el gobierno da a conocer un proyecto de estatuto de partidos políticos, en donde se prohíben aquellos grupos que se vinculen con ideologías extranjeras.

A comienzo de la década de los 80', se instala una Asamblea Constituyente, donde se aprueban varios artículos que reforman la Constitución mediante plebiscito en el mes de noviembre. Con esta reforma se buscaba que las FFAA asumieran competencia en Seguridad Nacional

mediante el COSENA y que las elecciones se llevarán a cabo mediante candidato único, restringiendo el funcionamiento de los partidos políticos (Caetano y Rilla, 1998).

Frente a esta situación, los partidos políticos autorizados comenzaron a discutir su posición en referencia a la reforma constitucional. La elección se llevó a cabo el 30 de noviembre de 1980, con un triunfo por el NO a la reforma constitucional, la ciudadanía había rechazado el plan político de las FFAA.

Derrotado, el gobierno elaboró un nuevo plan político, donde se buscaba la mediación de los partidos políticos, convocando a algunos dirigentes de los partidos tradicionales para entablar un diálogo de transición.

En él se planteaba las elecciones internas en los partidos, pero mientras tanto se designa a un presidente interino por tres años. Además, el Consejo de Estado será integrado por representantes políticos, quienes ya no serán proscriptos.

El Consejo Nacional designa como presidente al Teniente General (r) Gregorio Álvarez.

En noviembre de 1981, después de reuniones entre el gobierno y los partidos, se resuelve convocar a elecciones internas en los partidos Colorado, Partido Nacional y Unión Cívica. Y en 1984 tendrán lugar las elecciones generales. De esta contienda política queda excluida cualquier representación de la izquierda uruguaya, quienes llaman a votar en blanco.

Las elecciones internas se llevan a cabo el 28 de noviembre de 1982, triunfan los sectores opositores al gobierno dentro del Partido Colorado y Nacional.

El año 1983 se caracteriza por las movilizaciones sociales, muestra de ello es el festejo del 1° de mayo, donde el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) convocó a una multitudinaria concentración.

El 13 de mayo comienza el diálogo entre las FFAA y los partidos habilitados en el Parque Hotel. Después de varias reuniones, se suspendieron

las conversaciones por discrepancias insalvables, lo que provocó nuevamente la suspensión de las actividades políticas por parte del gobierno.

Llegando a los últimos años de dictadura, las movilizaciones sociales crecieron exponencialmente.

Y las negociaciones entre militares y partidos políticos comenzaron nuevamente, “el gobierno aprueba el Acto Institucional número 18 que legaliza al Partido Demócrata Cristiano, al Partido Socialista y devuelve total o parcialmente los derechos políticos a 6.000 frenteamplistas. El decreto también restituye el derecho al voto a militares y policías: 65.000 ciudadanos.” (Martínez, 2005, p .225). A fines de julio, se comienzan a cerrar algunos acuerdos en el Club Naval, entre ellos el gobierno se compromete a llamar a elecciones nacionales.

En el año 1984 se realizó el llamado el Pacto del Club Naval, donde representantes de los partidos políticos (menos del Partido Nacional), llegaron a un acuerdo con la cúpula castrense para llevar a cabo una transición hacia la democracia. Uno de sus puntos fue la convocatoria a elecciones, esta se dio el 25 de noviembre del mismo año, resultando electo Julio María Sanguinetti, quien asumió el 1 de marzo de 1985.

El nuevo presidente crea la Comisión Nacional Programática (CONAPRO) en ella los cuatro principales partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil comenzaron a delinear la consolidación de la democracia y los mecanismos de Justicia Transicional, “el Partido Nacional y el Frente Amplio optan por una amnistía irrestricta, mientras que el Partido Colorado y la Unión Cívica prefieren una amnistía limitada” (Olivera, 2016, p. 19).

3.1.3. Plan Cóndor

Para concebir el Plan Cóndor es inevitable destacar la intervención de los Estados Unidos (EE.UU) en las políticas internas de los Estados latinoamericanos.

Partiendo de un contexto de Guerra Fría, EE.UU toma como estrategia anticomunista difundir su Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) por todos los continentes.

En la década de los 60' Latinoamérica estaba transitando una crisis económica y política muy dura, lo que hizo terreno fértil para implantar la DSN en las políticas internas de estos países, provocando una crisis institucional que desembocó en la imposición de regímenes totalitarios.

Para implementar las DSN se celebraron una serie de tratados y acuerdos con países latinoamericanos, por ejemplo, los Programas de Ayuda Militar (PAM), a cambio de préstamo o venta de armamento militar, por parte de EE. UU se pretendía una influencia militar.

En el año 1961, este acuerdo fue reemplazado por la Ley de Asistencia Exterior, basada en acuerdos bilaterales, que ejercería una mayor influencia sobre los cuerpos militares en América. Una de las acciones fue la creación de la Escuela de las Américas.

En este centro de entrenamiento se adoctrinaba a los ejércitos latinoamericanos contra la lucha anticomunista, enseñando las técnicas de tortura, asesinato y guerra psicológica (Garzón, 2016).

La Agencia Central de Inteligencia Estadounidense (CIA), enseñaba a los nuevos Servicios de Información americanos, formas de recolectar información, además de las técnicas nombradas anteriormente

Entre los años 1960-1970 los gobiernos dictatoriales se instalaron en gran parte de América, llevando a la práctica la DSN.

Los gobiernos de facto formaron una “red ilegal de seguimiento, persecución, y exterminio de opositores políticos y sindicales, conocido como el Plan Cóndor” (Fried, Lessa y Michelini, 2015, p.159), ubicado temporalmente entre los años 1975-1980.

Denominado de esta forma en honor al ave símbolo patrio de Chile, su accionar se basó en acuerdos bilaterales promovidos por EE. UU. En ellos se

justifica la represión de las fuerzas de seguridad sin respetar las fronteras de cada país.

Los antecedentes del Cóndor se remontan a fines de los 60', cuando "Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay contaban con algunas experiencias de colaboración en secuestros, traslados y desapariciones de exiliados por fuera de sus fronteras" (Garzón, 2016, p.59). Comenzando la década de los 70' esta colaboración se transformó en una acción coordinada.

Entre los años 1974 y 1975, se pueden detectar ciertos acontecimientos que poseen características propias de la forma de actuar del Plan Cóndor. Entre ellos se destacan el asesinato del Gral. chileno Carlos Prats en Buenos Aires; el atentado contra el político chileno Bernardo Leighton en Roma; el homicidio del militar uruguayo Ramón Trabal y por último el secuestro, traslado y fusilamiento de militantes uruguayos, aparecidos en Soca.

En el año 1975, se formaliza su fundación en Santiago de Chile, en una reunión convocada por el Jefe de la policía secreta chilena. A ella acudieron los jefes de inteligencia de los países de Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay, países fundadores de esta organización. Más tarde se les une Brasil, Ecuador y Perú.

El objetivo de este pacto fue crear una red de intercambio de inteligencia.

Los principales culpables de estas acciones eran las fuerzas de seguridad militar y policial de los Estados miembros, además de grupos paramilitares. Estos se identificaban en cada país por un nombre diferente, en Argentina la Triple A; en Chile se destaca el Frente Nacionalista Patria y Libertad y en Brasil el Escuadrón de la Muerte (Garzón, 2016).

La Operación Cóndor funcionó a tres niveles: el primero se inició como un intercambio de información entre los servicios de inteligencia policial y militar, para crear una base de datos, que permitiera vigilar a los militantes.

El segundo nivel, se caracteriza por la acción encubierta más allá de las fronteras nacionales. Aquí se comenzó el accionar sistemático que implicaba detener, torturar y trasladar, asesinar y desaparición de los militantes.

Y el último nivel se centró en los dirigentes políticos opositores a los regímenes de facto.

Algunos de los operativos llevados a cabo bajo el Plan Cóndor, vinculados con Uruguay son contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) uruguayo en Argentina. Para Garzón (2016) “la operación contra los militares del PVP es un ejemplo de coordinación entre las fuerzas represivas de Argentina, Paraguay y Uruguay.” (p.108).

Dentro de esta persecución, se destaca la Operación Morgan. Los primeros acontecimientos sucedieron en marzo de 1976, en Buenos Aires, donde comandos especiales (Triple A, SIDE, SID, OCOA) comenzaron a captar militantes del PVP, torturados en centros de detención, para luego ser trasladados en vuelos clandestinos a Uruguay, alguno de ellos fueron hallados muertos o se encuentran desaparecidos. Cabe señalar que además de los delitos descritos, se debe de sumar el secuestro de niños.

También se realizaban operativos que tenían como fin un impacto en la sociedad, como es la operación Shangrilá.

La mayoría de las desapariciones forzadas ocurridas en el periodo dictatorial, fueron víctimas del Plan Cóndor.

Por último, en el año 1992, fueron encontrados en Paraguay los denominados “Archivos del Terror”, estos contenían la información producida por la policía y policía técnica paraguaya, en lo referente a los operativos. Este archivo resultó fundamental para conocer el Sistema Cóndor.

3.2 Derechos Humanos y Justicia Transicional

3.2.1 Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), esta fue la respuesta de la comunidad internacional a las atrocidades ocurridas en la Segunda Guerra Mundial.

Anteriormente existieron declaraciones como la Carta Magna (1215), la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y la Constitución Francesa (1791), que han establecido derechos, pero la DUDH es la que los reúne en multiplicidad, convirtiéndose en el fundamento de las normas internacionales sobre DDHH en la actualidad.

Para Guillermo Escobar, los DDHH son “demandas de abstención o actuación derivadas de la dignidad de las personas y reconocidas como legítimas por la comunidad internacional, siendo ellas merecedoras de protección jurídica por parte del estado” (2005, p.16). Cabe destacar que, en un contexto de ausencia de las garantías brindadas por el Estado para su cumplimiento, los DDHH deben ser reconocidos de hecho.

En 1993 se celebró la segunda Conferencia Internacional de DDHH, aquí fue promulgada la Declaración de Viena, en donde se define a estos derechos como (López López y Vives I García, 2013, pp. 27-33):

- Universales, ya que se deben aplicar igualmente y sin discriminación a todas las personas.
- Indivisibles, ninguno puede tener prioridad sobre otro.
- Interdependientes e interrelacionados, todos los derechos se encuentran relacionados entre sí, la negación de uno pone el peligro a los otros.
- Inalienables, ninguna persona puede renunciar a sus derechos.
- Inviolables, es ilegítimo violar los derechos de una persona por parte de un tercero.

- Poseedores de dignidad, esta se debe reconocer independientemente de cualquier circunstancia o contexto.

A la Carta Internacional de Derechos Humanos, se adhieren otros acuerdos realizados por la ONU, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del mismo año.

Un consenso entre idóneos en el tema ha propuesto dividir a los DDHH en tres generaciones. La primera de ellas se refiere a derechos civiles y políticos, es decir, a la libertad en todas sus facetas (individual, religiosa, de expresión, de reunión).

En función de los objetivos del presente trabajo, se destacan los siguientes derechos (Organización de las Naciones Unidas, 1948):

1. Derecho a la Libertad.
3. Derecho a la dignidad.
4. Derecho a la vida y a la seguridad personal.
5. Derecho a no ser torturado ni sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
8. Derecho a la justicia.
9. Habeas Corpus o derecho a no ser arbitrariamente arrestado o detenido.
10. Derecho de defensa o garantía del debido proceso judicial.
13. Libertad de circulación.
18. Libertad de conciencia, de pensamiento y de religión.
19. Libertad de opinión y de expresión.
20. Derecho de reunión y de asociación.
21. Derecho de participación política.

La segunda generación se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales. Estos se centran en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos,

como el derecho a una vivienda, al trabajo, a la seguridad social, a fundar sindicatos y a la educación.

Y por último, los de tercera generación, son los vinculados a la protección del medio ambiente y los derivados de la aplicación de las Nuevas Tecnologías (TIC'S), como el derecho a la protección de datos personales, etc. (López López y Vives I Gracia, 2013).

3.2.2. Justicia Transicional

El informe del Secretario General de la ONU del 2004, define a la Justicia Transicional como:

Toda variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, al fin de que los responsables rindan cuenta de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ellas) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción de cargos o combinación de todas ellas. (ONU, 2004. p.6).

A continuación se aprecia otra definición propuesta en el texto Justicia Transicional: Manual para América Latina realizado por la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil en conjunto con el Centro Internacional para la Justicia Transicional

La justicia transicional se entiende como el esfuerzo por construir paz sostenible tras un período de conflicto, violencia masiva o violación sistemática de los derechos humanos. Su objetivo radica en llevar a juicio a los perpetradores, revelar la verdad acerca de crímenes pasados, brindar reparaciones a las víctimas, reformar las instituciones abusivas y promover la reconciliación. Lo anterior exige un conjunto de

estrategias diseñadas para enfrentar el pasado, así como para mirar hacia el futuro, con el fin de evitar la recurrencia del conflicto y las violaciones. Dado que con frecuencia las estrategias de justicia transicional se diseñan en contextos en los que la paz es frágil o los perpetradores conservan un poder real, se deben equilibrar cuidadosamente las exigencias de la justicia y la realidad de lo que es factible lograr a corto, mediano y largo plazo. (Reátegui, 2011, p.47).

Ambas definiciones concuerdan que a través de diferentes mecanismos o estrategias es posible consolidar la reconciliación en la sociedad. Pero sin dejar de lado la búsqueda de verdad y justicia sobre las violaciones sistemáticas de DDHH para que estas no vuelvan a repetirse.

Sin embargo, la segunda definición marca un tema importante en este proceso: el equilibrio entre la exigencia de la justicia y la realidad. Esto se podrá apreciar cuando se hable sobre el proceso de Justicia Transicional en el Uruguay.

En este mismo texto, se destacan elementos claves en el proceso de Justicia Transicional: enjuiciamiento, búsqueda de la verdad, reparación, reforma institucional y reconciliación.

Estos elementos también se encuentran presentes en el informe elaborado por el jurista francés Louis Joinet llamado “La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos. Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos)” (Joinet, 1997). En el año 2005, Diane Orentlicher realiza una actualización de este informe, haciendo énfasis en la importancia de la preservación de los archivos para su consulta y su cooperación con los tribunales y comisiones de verdad.

En el informe Joinet define un “conjunto de principios y sus fundamentos en relación con los derechos de las víctimas consideradas como sujetos de derecho” (1997, p.5). Estos son :

- El enjuiciamiento o derechos a la justicia.

Permite enjuiciar a aquellas personas que cometieron graves violaciones a los DDHH. Este mecanismo tiene como fin identificar y enjuiciar al perpetrador, desalentar futuros crímenes y darles consuelo a las víctimas. Este derecho le impone al Estado la obligación de investigar, perseguir a los autores de las violaciones y sancionarlos

En referencia a esto, Joinet (1997) plantea que los tribunales nacionales, a veces, no se encuentran en condición de impartir justicia de forma imparcial o le es imposible debido a restricciones materiales. Por lo tanto, la intervención de tribunales internacionales y la creación de tratados internacionales de DDHH resultan fundamentales en determinadas circunstancias, es el caso de la Corte Internacional.

El Estatuto de Roma (1998), define a la Corte Penal Internacional como “institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.” (ONU, 1998, p.3).

También se destaca la labor de la Corte Interamericana de DDHH.

- La búsqueda de la verdad o el Derecho a saber.

Busca la difusión de la verdad, tanto a nivel individual como colectivo. Las víctimas, familiares y la sociedad deben de saber lo ocurrido, para obtener justicia, Joinet declara “cada pueblo tiene derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos y las circunstancias que llevaron... a la perpetración de crímenes aberrantes” (Joinet, 1997, p.19).

El ejercicio pleno y efectivo de estos derechos es fundamental para evitar estas violaciones. Se proponen dos medidas: la creación de Comisiones Extrajudiciales de Investigación y la Preservación de los archivos relacionados con las violaciones de DDHH.

Las denominadas Comisiones de Verdad, son organismos oficiales, no judiciales, que se extienden en el tiempo de forma limitada, cuyo objetivo es

establecer los hechos y circunstancias del contexto histórico-social propios del periodo donde ocurrieron delitos contra los DDHH.

Estas no establecen responsabilidades penales, solo se enfocan en los hechos, causas y consecuencias relativas al pasado violento, están centradas en las víctimas y sus familiares, además de presentar la verdad a la comunidad y a la sociedad. También pueden realizar informes y recomendaciones para que estos hechos no vuelvan a ocurrir (González y Varney, 2013).

También el derecho a saber conlleva necesariamente la necesidad de preservar los archivos, impartiendo medidas de protección “para impedir la sustracción, destrucción y desviación” (Joinet, 1997, p. 7).

Entre las medidas propuestas para los archivos, se destacan: facilitar la consulta de estos a las víctimas, familiares y acusados.

Toda persona tendrá derecho a saber si esta documentación contiene información sobre sí misma, con derecho a réplica.

Asimismo, se deberá ofrecer la documentación necesaria para las investigaciones históricas que lo requieran, sin aplicar censura y estando a disposición de las comisiones extrajudiciales de investigación.

- Reparación.

Elemento clave de la Justicia transicional, este derecho abarca medidas individuales y de alcance general. Individualmente las víctimas y familiares tienen el derecho a obtener reparación sobre los daños y perjuicios sufridos.

Comprende medidas individuales, como el “derecho de restitución, indemnización y rehabilitación...medidas de satisfacción de alcance general” (Joinet, 1997, p. 30). Las medidas de restitución tienen como fin lograr que la víctima recupere su situación anterior. La indemnización deberá cubrir los daños, perjuicios físicos-morales y daños materiales. Por último, la rehabilitación implica atención médica y psicológica de ser necesaria.

A nivel colectivo, se encuentra el reconocimiento público por parte del Estado de su responsabilidad, como los actos oficiales y la construcción de monumentos conmemorativos.

En los casos de desapariciones forzadas, al establecerse la situación de la persona desaparecida, su familia podrá ser informada y en caso de fallecimiento, se le deberá restituir el cuerpo.

El procedimiento de solicitud de reparación debe de ser rápido y eficaz, estos serán difundidos por cualquier medio de comunicación, tanto nacional como internacional.

- Reforma institucional.

Es de importancia, ya que pretende eliminar del Estado a las instituciones y personas vinculadas a las violaciones de DDHH.

- Reconciliación.

Fin principal del proceso de Justicia Transicional. Aquí se debe tener en cuenta el significado de la palabra reconciliación, si se vincula con el olvido y la impunidad se debe de rechazar, pero si busca un acuerdo institucional que ofrezca protección a las víctimas y paz social, sin olvidar e ignorar el pasado, esto se debe de aceptar.

3.2.3. Justicia Transicional en Uruguay

En la década de los 80', luego de la caída de los regímenes autoritarios en el Cono Sur, Bolivia, Argentina, Brasil, Uruguay, Chile y Paraguay comienzan su proceso hacia la consolidación y restauración de las instituciones democráticas.

Los modelos de transición son variados y dependen del contexto social-histórico de los países.

En Uruguay, es posible distinguir diferentes mecanismos de Justicia Transicional, aquellos "tendientes a aplicar justicia a los perpetradores de las violaciones, los tendientes a reparar a las víctimas, aquellos que son la

expresión de un derecho a saber la verdad de lo ocurrido, y los que pretenden reformar las instituciones como garantías de no repetición” (Errandonea, 2008, p.15).

Estos mecanismos llevados a cabo en el proceso de transición hacia la democracia en Uruguay reflejan la necesidad de hacer valer los derechos y principios postulados por Joinet y Orentlicher.

A continuación, se presenta un breve resumen de cómo se ha llevado a cabo este proceso.

- Enjuiciamientos

La convocatoria a elecciones el 25 de noviembre de 1984, tuvo como resultado la elección como Presidente de la República a Julio María Sanguinetti, quien asumió el 1 de marzo de 1985.

El gobierno pretendía instalar una paz a nivel político y social, por lo tanto, a muy poco de asumir el nuevo presidente se redactaron dos leyes de amnistía: N° 15737 (8 de marzo de 1985), llamada de “Pacificación Nacional” y la N° 15848 (22 de diciembre de 1986) denominada “Ley de Caducidad de pretensión punitiva del Estado”.

La primera, compuesta por 27 artículos, se adhiere a lo establecido en el Pacto de San José de Costa Rica, reconociendo las competencias de la CIDH y de la Corte Internacional de DDHH.

En su primer artículo, se decreta la amnistía de todos los delitos políticos comunes y militares conexos con éstos, cometidos a partir del 1º de enero de 1962. Pero a continuación aclara “los autores y coautores de delitos de homicidio intencional consumados, la amnistía sólo operará a los fines de habilitar la revisión de las sentencias en los términos previstos en el artículo 9º de esta ley” (Uruguay, 1985).

En el artículo N° 5 detalla los delitos excluidos de la amnistía: “cometidos por funcionarios policiales o militares, equiparados o asimilados, que fueran autores, coautores o cómplices de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas, y por

quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas.” (Uruguay, 1985).

En los artículos N° 7 y 8, se encuentran las medidas de cese de regímenes de vigilancia a las personas comprendidas en el beneficio de la amnistía, las órdenes de captura y el impedimento de entrar o salir del país. Además, se le brinda al Tribunal Supremo Militar 48 horas de promulgada dicha ley para brindar la nómina de reclusos y sus delitos, cuando la Suprema Corte de Justicia lo disponga serán liberados, dentro de los cinco días hábiles de promulgada la ley (Uruguay, 1985).

Hasta aquí la ley define los individuos que son objetos de la amnistía, luego a partir del artículo N°12, comienza a visualizarse mecanismos de reparación otorgados a las víctimas: Restitución de bienes secuestrados, incautados o confiscados (artículo N°12); devolución de la suma depositada por concepto de fianza (artículo N°13) y restitución de los funcionarios públicos que fueron destituidos (artículo °25).

Y por último se crea, en carácter honorario, la Comisión Nacional de Repatriación, con el cometido de facilitar y apoyar el regreso al país de todos aquellos uruguayos que deseen hacerlo (artículo N°24).

En síntesis, esta ley amnistía a los perseguidos políticos, pero excluye a todo responsable de homicidio, tortura cuando sus autores fuesen militares o policías.

El preámbulo de la promulgación de la “Ley de Caducidad de pretensión punitiva del Estado”, aprobada el 22 de diciembre de 1989, demuestra la intención del Estado y de la cúpula castrense de mantener la paz a cambio de la impunidad.

A lo largo de los años 1984,1985 y 1986 los familiares de detenidos desaparecidos y organizaciones sociales iniciaron una oleada de denuncias sobre violación de DDHH. Algunas de estas sucedieron en el exterior, este es el caso de Enrique Rodríguez Larreta. Secuestrado en Argentina junto a su nuera, ambos buscaban información acerca de su hijo, trasladado a Montevideo, donde sufrió tortura bajo José Nino Gavazzo, Jorge Silveira,

Manuel Cordero y Hugo Campos Hermida. En 1986 presenta una denuncia ante la justicia argentina y esta decide solicitar a Uruguay la extradición de estos tres militares y un policía (Olivera, 2016).

También se presentaron denuncias contra el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Poder Judicial por omisión de funciones en relación con el secuestro de la maestra Elena Quinteros.

La justicia comienza el llamado a declarar a los militares denunciados, pero estos se rehúsan, iniciando una disputa entre los diferentes poderes del Estado.

Al mismo tiempo que se sucedían estos hechos, en el parlamento se aprobaba por mayoría del Partido Colorado y Nacional una ley de impunidad, que casualmente fue “aprobada veintidós horas antes que venciera el plazo para que los militares debieran comparecer ante los juzgados” (Olivera, 2016, p.7).

La ley N°15848, en su primer artículo declara que ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (Uruguay, 1986).

En este artículo, se declara la amnistía para los funcionarios policiales y militares. Luego, define los mecanismos a seguir con las denuncias sobre violaciones de DDHH en el período dictatorial. En el artículo N° 3 se confiere al Poder Ejecutivo el derecho a decidir si las denuncias y sus investigaciones son amparadas por esta ley o no y de acuerdo a esta decisión la investigación será archivada o continuará con las indagatorias.

La gran crítica a este artículo recae en que la toma de decisiones se lleva adelante en el ámbito político, no en el judicial.

Esta ley ha sido objeto de ataques por parte de las organizaciones defensoras de DDHH y del Derecho Internacional. En el año 1989 se realiza el

primer referéndum para derogarla, pero la ley fue apoyada por la mayoría de la población.

Años más tarde, en el 2009, se volvió a realizar la consulta popular, mediante un plebiscito, pero la reforma no fue aprobada.

En el Gobierno de Tabaré Vázquez (2005-2010) se logró la liberación de casos puntuales bajo el amparo de esta ley, provocando la condena del ex presidente Juan María Bordaberry.

La justicia uruguaya ha condenado a militares y civiles por diferentes delitos cometidos en el marco de la dictadura, a continuación se nombraran algunos de los casos y sentencias.

Tomando la información contenida en la página web del Observatorio Luz Ibarburu, son quince las causas con ejecución de sentencia enmarcadas dentro de los años 1985-2013. La causa n° 100-10592/1985, es la más antigua y se refiere a la muerte de Michelini Zelmari; Gutiérrez Ruiz Héctor; Whitelaw William y Barredo Rosario, delito cometido el 20 de mayo de 1976, en Argentina. En su resolución se adjudica el delito de coautoría de homicidio muy especialmente agravado y procesamiento a Juan M. Bordaberry y Juan C. Blanco.

La causa n° 17-414/2003 se refiere a la desaparición forzada de Quinteros Almeida Elena Cándida, ocurrida el 28 de junio de 1976, en el batallón de infantería blindada n° 13 (300 Carlos o el infierno grande). Por el delito de coautoría de homicidio muy especialmente agravado fue procesado Blanco Estrade Juan Carlos y condenado Juan Carlos Blanco (Observatorio Luz Ibarburu, 2021).

Otra de las causas con mayor repercusión en los últimos años fue n°90-10462/2002, caratulada como Gavazzo, José y otros - homicidio muy especialmente agravado de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman. Fueron procesados José Gavazzo; Ricardo Arab; Gilberto Vázquez; Jorge Silveira y Ricardo Medina, por el delito de coautores de homicidio muy especialmente agravado y apropiación de menores (Observatorio Luz Ibarburu, 2021).

En el 2011 se resuelve su prisión, pero los culpables prosiguieron con las apelaciones, en el año 2017 son sentenciados a 30 años de prisión, dicha sentencia se confirma en el año 2018.

Este caso llegó a la CIDH, es sus diferentes sentencias se culpa al Estado uruguayo por la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, responsable por la supresión y sustitución de identidad de María Macarena Gelman García y por promulgar una ley (Ley N°15848) que atenta contra la Convención Americana sobre Derechos Humano (CIDH, 2021).

Además, se supervisa el cumplimiento de la sentencia y los mecanismos que la llevan a cabo.

Por último, en el año 2012, la causa n° 102-115/2012 señala el procesamiento por prisión de Rodolfo Gregorio Álvarez Nieto, por el delito de tortura a Riet Bustamante.

También existieron juicios internacionales por denuncias realizadas en el exterior y pedidos de extradición.

En el año 1990 la justicia italiana recibió denuncias sobre desapariciones de ciudadanos italianos (hijos o nietos de emigrantes italianos argentinos, uruguayos, chilenos) en el marco de las dictaduras militares en Latinoamérica ocurridas entre los años 1973-1980. Las investigaciones llevadas a cabo por fiscales italianos tenían como objetivo descubrir qué era el Sistema Cóndor y cómo incidió en los asesinatos de ciudadanos italianos. Luisanna Figliola, jueza italiana, en el año 2007 ordenó la detención de 146 ex militares latinoamericano (Bolivia, Chile, Perú y Uruguay), acusándolos de ser responsables de la muerte de personas en el marco del Plan Cóndor.

Con el paso de los años, se sumaron más pruebas a las denuncias y apelaciones de los implicados, este proceso tuvo una duración de 20 años. En 2021 la Suprema Corte de Justicia ratificó las condenas por los asesinatos de 33 uruguayos desaparecidos en la Operación Cóndor, condenando a 13 militares uruguayos.

A nivel social, el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), decidió en el año 2012 “crear un observatorio de las causas judiciales y de las políticas públicas en materia de derechos humanos” (Olivera, 2016, p. 13), conformándose una base de datos que fue divulgada a través del sitio web Observatorio Luz Ibarburu.

- Búsqueda de la verdad

La búsqueda de la verdad es una expresión del derecho a saber, como ya se ha visto, este derecho es fundamental al momento de construir el relato histórico del pasado reciente, además de la no repetición.

Desde el Estado se han impulsado diferentes comisiones. En el año 1985, el parlamento uruguayo estableció dos comisiones de investigación: La Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la motivaron y Comisión Investigadora sobre el secuestro y asesinato perpetrado contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

La primera, entrevistó a setenta y cinco personas, testigos familiares de personas desaparecidas, además pudo mantener contacto con organismos internacionales sobre DDHH y privados nacionales como SERPAJ y IELSUR.

Su objetivo era identificar a los uruguayos desaparecidos, establecer las circunstancias de ello, las torturas y centros de detención clandestinos. Su informe fue remitido al Poder Ejecutivo.

Lo más importante de estas investigaciones, fue la identificación de una red que vinculaba a todos los regímenes represivos a lo largo del Cono Sur, lo que se denomina Plan Cóndor.

En el año 2000, bajo la presidencia de Jorge Batlle, se crea la Comisión para la Paz (COMPAZ-COMIPAZ), que tendrá como cometidos “recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto” (Gargiulo y Hernández, 2018, p. 101).

Su informe final, del año 2003, afirma la existencia de 178 ciudadanos desaparecidos, pero deja de lado varios casos por carecer de información.

A lo largo del tiempo, esta comisión fue evolucionando hacia lo que hoy en día se conoce como Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDHPR), creada por la Resolución N° 463/013, además se creó el Grupo de Trabajo Verdad y Justicia en el año 2015 (Decreto N° 131/015).

SERPAJ, en el año 1989 publica "Uruguay nunca más", es un informe que busca divulgar la verdad sobre las violaciones de derechos humanos en Uruguay. El trabajo de investigación se basó en la entrevista a presos políticos y torturados, identificando 171 desapariciones forzadas.

Por último, en el año 2005 mediante la firma de un convenio entre la Presidencia de la República y la Universidad de la República, se inició una investigación sobre los detenidos desaparecidos, en cumplimiento del Artículo N°4 de la Ley 15848. Su resultado fue publicado en el 2007 en cinco tomos. Los primeros cuatro presentan la investigación realizada por el equipo histórico, coordinado por el Prof. A. Rico y el quinto contiene las investigaciones realizadas por el grupo de antropólogos forenses, coordinado por el Prof. López Mazz.

Este convenio se ha ido renovando a lo largo del tiempo, incluyendo a otros profesionales.

- Políticas de reparación

En los primeros años de democracia, las políticas de reparación del Estado uruguayo fueron pobres, limitándose a beneficios jubilatorios y el regreso al país de exiliados.

En la promulgación de un conjunto de leyes se trata el tema de la reparación, por ejemplo, se encuentra la creación de la Comisión Nacional de Repatriación, que permitió volver al país a los exiliados de la dictadura (Ley n° 15737); restitución de funcionarios públicos, destituidos por motivos políticos (Ley N°15783).

En la Ley N° 18033, se da una pensión especial reparatoria a aquellos procesados durante la dictadura.

- Reforma Institucional

Para Jorge Errandonea, Uruguay no practica una “política coherente y sistemática de reformas institucionales” (2008, p. 53). Lo más destacable fue la adhesión al Pacto de San José de Costa Rica y al Tratado de Roma, a través de diferentes tratados, que buscan prevenir futuras violaciones.

Por otra parte, en el año 2005 se creó la Dirección de Derechos Humanos, bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

- Políticas de memoria

Son múltiples los mecanismos que el Estado adopta para construir la memoria colectiva. En el año 2006, se presentó un proyecto de ley para crear un Archivo General de la Memoria, el Museo de la Memoria y la biblioteca especializada. También se estableció el 19 de junio como el Día del Nunca Más y la construcción del monumento a los desaparecidos.

Por fuera del ámbito estatal, familiares y víctimas se congregaron a partir de 1996 en la Marcha del Silencio.

3.3 Archivos y Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Archivos, elaborada por el ICA y la ONU, define al archivo como herramienta fundamental para preservar las decisiones, acciones y la memoria humana. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad, contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El “libre acceso a ellos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida” (ICA- ONU, 2010, p.1).

Como se ha manifestado desde el principio del presente trabajo, la relación entre archivos y DDHH es innegable. Con el paso del tiempo se ha hecho cada vez más evidente la importancia de los documentos de archivo para el ejercicio de los derechos del ciudadano.

En este contexto, el documento de archivo posee una doble dimensión. Además de contribuir a la recuperación de la memoria, su carácter auténtico y fiable sustentan derechos del ciudadano, facilitando “la implantación de políticas de reparación y colabora en la lucha contra la impunidad, el olvido y la amnesia colectiva” (Alberch, 2018, p.1).

Un ejemplo claro son los documentos generados por el Registro Civil (Registro de Nacimiento, Cédula de Identidad), que protegen los derechos fundamentales del ser humano y sustenta el derecho a la ciudadanía.

Además de sustentar derechos, los archivos pueden dirimir responsabilidades, garantizar reparaciones y conformar la memoria colectiva, este es el caso de los documentos producidos por los Juicios de Núremberg, los archivos de la Inteligencia de la República Democrática Alemana (Stasis), los registros en Sudáfrica en referencia al apartheid y, por último, los producidos por las dictaduras en el cono sur.

3.3.1 Archivos de la Represión

Los acervos documentales de las dictaduras producidos en el cono sur entre las décadas de los 60´ -80´, tienen diferentes orígenes.

Se diferencian tres tipos de acervos archivísticos:

- Acervos de instituciones represivas, también llamados Archivos de Represión.

Los más abundantes son los producidos por el propio régimen. Si bien estos actuaban desde la arbitrariedad y el accionar ilegal, se destacaban por el alto nivel burocrático, la existencia de una cadena de mando y la diferenciación de responsabilidades. Esta situación necesariamente implicaba poseer un archivo organizado.

Durante la decadencia de estos regímenes se ordenó la destrucción de todo material que atestiguara los delitos cometidos, pero algunos han sobrevivido.

Las autoras Da Silva Catela y Jelin definen a estos acervos como: “conjunto de objetos secuestrados a las víctimas o producidos por las fuerzas de seguridad (policía, servicio de inteligencia) en acciones represivas (allanamientos, persecución, secuestro, tortura, desaparición, asesinatos) perpetrados durante las últimas dictaduras en los países del Cono Sur” (2002, pp. 209-210).

Asimismo, plantean que estos archivos de represión se diferencian de otros acervos documentales porque poseen características que los hacen especiales. Ya que afectan a casi toda la sociedad donde fueron recuperados, al Estado y sus agentes, a las víctimas, sus familiares y a las organizaciones de DDHH. Esto hace que “cada documento más allá de su valor histórico o judicial conlleva un valor/memoria y un valor/identitario, legitimando las memorias lastimadas de los que sufrieron la persecución” (Da Silva Catela y Jelin, 2002, p.210).

Complementando esta definición, Carolina Bauer define a estos archivos como:

conjuntos documentais produzidos pelos órgãos de informação e segurança em ações repressivas durante a vigência das ditaduras civil-militares de segurança nacional. Os dados neles contidos eram de fundamental importância para a consecução das estratégias de implantação do terror, evidenciando a relevância que a informação adquirira para esses regimes, e orientando a execução das operações militares e policiais. (Bauer, 2014, p.265).

Ambas definiciones se complementan entre sí, la primera define el tipo de información y las diferentes acciones represivas que dejaron sus huellas en documentos, mientras que la segunda explicita la importancia de estos, ya que reflejan las operaciones militares y policiales.

En síntesis, estos archivos conservan lo producido por las FF. AA. y la seguridad Policial, en el cumplimiento de sus funciones de información e inteligencia (Hernández, López y Orcesi, 2020).

- Los acervos acumulados en base a listados y denuncias de casos.

Documentos acumulados por los organismos de DDHH, basados en las denuncias de las personas afectadas por estos regímenes. Aquí se reúne lo obtenido por las Comisiones de trabajo e investigación de los gobiernos de transición, por ejemplo, las Comisiones de Verdad.

- Otros acervos diversos, que generalmente se encuentran dispersos. Tratan sobre materiales sobre la vida cotidiana, lo producido por los medios de comunicación. Además, se debe sumar a esta clasificación, aquellos documentos recogidos y acumulados por las organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos y SERPAJ, entre otros.

Para Alberch estas organizaciones han generado importantes archivos, pero la creación y recuperación de los documentos que lo componen “no obedecen a criterios archivísticos, sino a necesidades sociales en el marco de

escenarios convulsos, en que la preservación de determinados datos o testimonios era una acción trascendental.”(2008, p. 50).

Determinado los diferentes acervos documentales que existen sobre las violaciones de DDHH ocurridos en las últimas dictaduras en el cono sur, a continuación, se expondrá las cualidades de los documentos de archivos que los conforman.

Bauer plantea una característica muy interesante sobre la particularidad de estos acervos documentales, que es “efeito bumerangue: os documentos que conformam os acervos provenientes das forças repressivas servem no presente para uma atividade diretamente oposta a sua origem” (2014, p.265).

Este efecto “bumerán” es tomado por múltiples autores, y se explica como la capacidad que posee el documento de ser un arma de represión, en sus orígenes, para luego convertirse en un arma propia de la democracia y de la reparación de las víctimas. En palabras de González Quintana

Los archivos que fueron esenciales para el ejercicio de las actividades represivas, se convierten en el nuevo régimen político, con la llegada de las libertades y la luz del referente común que ofrece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en un instrumento social insustituible para conformar las nuevas relaciones sociales (González Quintana, 2009, p.35).

Los documentos sobre violaciones de DDHH, pueden ser utilizados como pruebas en los juicios además de sustentar derechos individuales y colectivos, todo esto gracias a su carácter de auténticos y fiables.

3.3.2 Contexto normativo internacional

A continuación, se realizará una breve descripción sobre la normativa internacional existente que se relaciona con los archivos de DDHH.

Organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA), realizó una serie de investigaciones que desembocaron en la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas. En ella se establecen a la desaparición forzada como un delito de lesa humanidad, los demás artículos hablan de las obligaciones de los Estados miembros.

También la ONU, ha realizado un aserie de tratados sobre DDHH, por ejemplo, La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles: Inhumanos o degradantes (1984) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006).

Su Asamblea General se ha manifestado en varias ocasiones sobre las violaciones de DDHH, publicó: “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” (ONU, 2005).

Conjuntamente los organismos de DDHH de la ONU, han realizado un trabajo exhaustivo, centrado en las víctimas de violaciones de DDHH. Se destacan el informe realizado por J. Joinet (1997).

No se debe olvidar los informes elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU, 2011). . Este se basó en un seminario sobre las experiencias en archivos .En él se expusieron la importancia de los archivos, y de su preservación, para hacer cumplir el derecho a la verdad.

Por otra parte, Archiveros sin Fronteras es una asociación no gubernamental que colabora con el desarrollo de proyectos archivísticos y de gestión documental. Uno de ellos, llamado Proyecto de organización y acceso a los archivos y documentos de los regímenes represivos de América Latina,

tiene como objetivo identificar, recuperar, organizar y hacer accesible los documentos que prueban los abusos del Estado en regímenes dictatoriales en países de América Latina.

Pero la organización que ha invertido mayores recursos a la hora de debatir sobre archivos y DDHH es el ICA.

En la Declaración Universal sobre los Archivos, se advierte sobre el carácter único y esencial de los archivos. Ya que son testimonios fieles de las actividades realizadas por la sociedad, además de proteger y garantizar la memoria y los derechos de los ciudadanos (ICA- ONU, 2010).

Enfocado en el problema del acceso, el ICA adopta una serie de principios de acceso a los archivos (ICA, 2012). Estos parten de la concepción de que los archivos deben ser conservados para su uso y son los archiveros quienes deben defender esta accesibilidad, respetando las restricciones establecidas por las normas internacionales y normas nacionales y los códigos de ética de su profesión.

Los principios apuntan a que todo el público tenga acceso a los archivos de organismos públicos: “los ciudadanos deberían poder localizar las instituciones que conservan documentos que le podrían ser de su interés” (ICA, 2012, p.7), para ello es importante la labor de identificación y descripción. Estos procesos son fundamentales, junto a las normas legales, para establecer las restricciones de consulta.

En relación a las violaciones de DDHH, el Principio N°6 establece que las instituciones que conserven archivos sobre graves crímenes establecidos por el derecho internacional pueden ser consultadas por las víctimas, “para hacer valer sus derechos humanos y para documentar las violaciones de los mismos, incluso cuando estos... no sean accesibles” (ICA, 2012, p.10)

La misma organización también ha publicado trabajos que apuntan a la necesidad de conservar los archivos de los desaparecidos regímenes de represión. Entre ellos se destacan lo elaborado por González Quintana

(González Quintana, 2009) y el realizado por la Sección sobre Archivos y Derechos Humanos, llamado Principios básicos sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en defensa de los Derechos Humanos (ICA, 2016).

3.3.3 Recomendaciones y principios archivísticos aplicados a DDHH

El ICA y la UNESCO, preocupados por el destino de los documentos que testimonian las violaciones de DDHH, han realizado una serie de investigaciones relacionadas a preservar los archivos vinculados a esta temática.

En el año 1995, ambas organizaciones publican un primer estudio sobre los archivos creados por los desaparecidos regímenes represivos, con el fin de analizar la situación y realizar algunas recomendaciones para su gestión y conservación. Este estudio fue llevado a cabo por Antonio González Quintana, quien coordinó el proyecto, pero además contó con la presencia de otros profesionales destacados en la materia.

Con el paso del tiempo se fueron realizando diferentes encuentros, que tenían como objetivo hablar sobre los archivos y su vinculación con los DDHH.

Con esta investigación se buscaba establecer recomendaciones y buenas prácticas referidas a la organización, preservación y acceso a los documentos.

A continuación, se presentan de forma general las Recomendaciones a los Poderes Públicos y Consideraciones - recomendaciones a profesionales realizadas por González Quintana (2009). Luego se seleccionarán algunas para un mayor análisis.

Tabla 1 Recomendaciones a los Poderes Públicos. González Quintana (2009, pp.69-124).

Recomendaciones a los Poderes Públicos	Ideas destacadas
N°1: Los documentos que testimonian la violación de los Derechos Humanos deben ser conservados (pp. 69-77).	Los archivos son esenciales para la historia y la memoria, son testimonio y prueba que sustentan derechos colectivos e individuales.
N°2: Los documentos que testimonian violaciones de derechos humanos deben de estar disponibles para el ejercicio de los derechos en democracia (pp. 78-88).	<p>Derechos colectivos: Derecho a la memoria Derecho a la verdad Derecho a la justicia</p> <p>Derechos individuales Derecho a la exculpación y rehabilitación Derecho a conocer el paradero de familiares desaparecidos. Libertad de presos políticos Derecho a la compensación Derecho a la restitución de bienes Confiscados</p>
N°3: Los archivos de los organismos propios del régimen represivo deben someterse a la legislación democrática (pp. 89-90)	Necesidad de tener una legislación archivística.
N°4: Los archivos de los desaparecidos servicios represivos deben quedar bajo control de las nuevas autoridades democráticas (p. 91).	Los conjuntos de documentos producidos por órganos represivos deben de estar bajo control de las autoridades democráticas.
N°5: Los archivos de las Comisiones de Verdad y organismos similares deben ser protegidos y su uso regulado por leyes (pp.92-93).	Garantizar la conservación de la documentación producida o recibida por estas comisiones. Regular su uso. Deben ser integrados a los archivos nacionales.
N°7: Los documentos que testimonian la pasada represión política deben ser custodiados en centros de archivo (pp.96-101).	Estos documentos deben ser conservados en archivos que integren un sistema nacional de archivos, o instituciones archivísticas creadas.
N°8: Los archivos que custodian los documentos de la represión deben someterse a la protección legal (pp.102-103)	Crear disposiciones legales que protegen a los conjuntos documentales de los desaparecidos regímenes represivos, como bienes culturales.
N°9: Debe regularse el uso de los archivos de la represión (pp.104-109).	Regular el uso de estos documentos.

N° 11: Se deben localizar y censar los archivos de los organismos públicos involucrados en la violación de derechos humanos (pp.113-121).	Localizar, censar, e identificar los archivos que estaban en manos de los órganos represivos. El Estado los debe controlar.
N°12 : Se deben arbitrar medidas de fomento para localizar, proteger y tratar archivísticamente los fondos documentales producidos por las organizaciones de derechos humanos (pp.122-123).	Los fondos de las organizaciones que resistieron al régimen son de fundamental importancia. El Estado los debe localizar y realizar un tratamiento a esos fondos documentales. Además, se debe crear instituciones que los custodien para su consulta.
N°13: Se debe divulgar el conocimiento de los archivos que conservan documentos que testimonian la violación de derechos humanos (p.124).	En la tarea de divulgación de estos archivos se deben vincular todos los actores afectados.

La primera recomendación, fundamental y base para todas las demás, es que los documentos que testimonian la violación de los Derechos Humanos deben ser conservados (González Quintana, 2009, pp. 69-77). Su importancia también es destacada por los informes realizados por J.Joinet y D.Orentlicher.

Ambos remarcan que los archivos son el principal instrumento para hacer valer los derechos colectivos e individuales, su conservación y el apoyo a las instituciones que los custodian son parte del proceso de transición hacia una democracia.

Para hacer posible su conservación es necesario crear una legislación que regule a los archivos. El legislador “debe de tener en cuenta los archivos y su papel instrumental para hacer que las medidas legislativas sean efectivas” (González Quintana, 2009, p. 89), además el archivero debe de tener en cuenta esta legislación.

La cuestión de quién debe custodiar la documentación de los servicios represivos, de las Comisiones de Verdad y de los Tribunales de Justicia ha llevado a los expertos de la temática a plantear diferentes visiones.

González Quintana sugiere que la documentación de los regímenes represivos debe ser puesta “bajo el control de las nuevas autoridades democráticas, que deberán proceder a censar tales conjuntos” (2009, p.91). Para ello se deberá crear una comisión, con un archivero presente, que se hará cargo de esta documentación. Estos “deberán transferir la documentación

a los archivos generales de la nación o a los servicios archivísticos temporales que puedan ser creados” (p.91).

Los archivos de las Comisiones de Verdad deben de ser protegidos y utilizados bajo el amparo de leyes. Los documentos producidos por estas comisiones deben quedar bajo su responsabilidad o conformar otros órganos encargados de asumir esta herencia. Se recomienda garantizar su conservación, y regular su uso por la justicia, víctimas e investigadores.

Lo acumulado y producido por estas comisiones “son parte fundamental de la memoria colectiva... con avales de ecuanimidad y fiabilidad que no son fáciles de encontrar en otros fondos documentales” (González Quintana, 2009, p.93). Estos fondos documentales, para González Quintana, deberán integrarse a los archivos nacionales.

Los archivos de los Tribunales de Justicia, creados para juzgar los crímenes de lesa humanidad, deben de ser custodiados y conservados. Los creados en situaciones de posconflicto por resoluciones de las Naciones Unidas, poseen una documentación de gran valor. Por su carácter temporal, el problema a futuro es saber quién debe custodiar y conservar sus fondos documentales.

En estas recomendaciones queda claro que se propone que la custodia y tratamiento de la documentación de los diferentes archivos que contengan documentos sobre violaciones de DDHH, se ubiquen dentro del ámbito estatal.

Alberch (2008) propone dos posibilidades de intervención del Estado en estos archivos: Transferencia a los archivos nacionales y la otra crear un archivo ex novo exclusivo para la temática de violaciones de DDHH.

La primera es integrar de forma normal los archivos y los documentos relacionados con la violación de DDHH en instituciones archivísticas del Estado, dentro del Sistema nacional de Archivos. “Esto garantiza un tratamiento archivístico eficiente con profesionales formados para las tareas de identificación de los fondos, organización y descripción, preservación e integridad” (Alberch, 2008, p.51).

La segunda, es integrar estos archivos a nuevas instituciones especializadas (ex novo). Esto brindará una mayor rapidez a la hora de atender a los usuarios, ya que su objetivo primario será la documentación que testimonie violaciones de DDHH. Pero normalmente se caracterizan por una poca o nula perspectiva archivística.

En referencia a esto, Mariana Nazar afirma que en la mayoría de estos archivos o centros de información se desconoce la disciplina archivística y que algunos de los procesos archivísticos son realizados por otros profesionales, que primando su perspectiva “rompa el principio de procedencia al mezclar y desmembrar fondos y colecciones” (2005, p.108). Además de desconocer las medidas de preservación de los diferentes soportes.

Por otro lado, en las recomendaciones profesionales, se remarca que los “principios generales de la archivística son también válidos para los archivos de la represión “(González Quintana, 2009, p. 125), por lo tanto, se realiza recomendaciones sobre cada proceso (Identificación, valoración, descripción, acceso y preservación).

Tabla 2. Consideraciones y recomendaciones profesionales. González Quintana (2009, pp.125-141).

Consideraciones y recomendaciones profesionales	Puntos importantes
N°1: Proceder a la identificación de fondos (pp.126-129).	El primer trabajo archivístico es la identificación, que implica conocer qué agencia, organismo o institución produjo los documentos.
N°2: Realizar trabajos de valoración y contrastarlos con otros profesionales (pp.130-132).	Tarea difícil de llevar, que debe ser realizada bajo una múltiple mirada de profesionales (juristas, archiveros, defensores de DDHH).

<p>N°3: Aplicación del Principio de Procedencia (pp.132-136).</p>	<p>Se debe de respetar su procedencia, dado por su productor que los creó, recopiló y manipuló. Además, se debe respetar la integridad de los fondos y la cadena de custodia Realización de trabajos de descripción.</p>
<p>N°4: Administración archivística (pp.137-138).</p>	<p>Preservación Gestión de usuarios</p>
<p>N°5: Los responsables de las instituciones que conserven documentos de la represión, los archiveros y resto de profesionales a cargo de las mismas deben asumir un código ético (pp.139-141).</p>	<p>Elaboración de un código deontológico. Códigos de ética del ICA</p>

El primer proceso es el de identificación de fondos, clave a la hora de la organización.

Esta acción implica conocer a la institución u organismo que produjo la documentación, partiendo de un análisis de su estructura, competencias, normas que lo rigieron y su historia institucional. También la identificación de las series es fundamental.

La UNESCO-ICA estableció determinadas categorías de instituciones represivas: “Servicios de inteligencia, cuerpos paramilitares, tribunales especiales, prisiones especiales” (González Quintana, 2009, p. 126-127). Estos han sido creados especialmente, por otra parte, existe documentación en las instituciones propias de la administración. Estas son: FFAA, la policía y otros órganos del Estado.

Los organismos que contienen mayor documentación sobre el tema son los servicios de inteligencia. Abarca en su mayoría expedientes que tratan sobre personas, para poder acceder a la información obtenida sobre estas, se confeccionaron fichas e índices. Por lo tanto, es de suma importancia mantener la relación ficha-documento, esto permite la coherencia de la agrupación.

Por último, se encuentran las series documentales de carácter represivo de los organismos estatales que todavía siguen en funciones.

González Quintana opina que se deben separar la documentación relativa a la represión del resto, mediante la identificación, para luego transferirlos a los archivos generales.

En una charla mantenida con Mariana Nazar, propone comparar al archivo con un sitio arqueológico, el cual se debe mantener, respetando el principio de procedencia y orden original, para que la información pueda contar con su contexto.

Otro de los procesos fundamentales es la valoración, que implica dos tareas: el estudio de las series documentales, identificando su valor como prueba y/o memoria; y su selección de acuerdo a si afectan a la persecución de los DDHH.

De acuerdo a si son fondos cerrados o abiertos, el proceso de valoración será diferente.

Previamente a la valoración en fondos cerrados, es necesaria la identificación, luego se debe determinar el valor “legal y administrativo, por un lado, e informativo por otro” (González Quintana, 2009, p.130). Aquí se suscita el debate acerca de la autenticidad y la veracidad de los documentos

Alberch (2008), plantea que se debe tener en cuenta la veracidad de la información que contienen los documentos y la autenticidad de las declaraciones. Si bien el documento de archivo lleva asociado las nociones de autenticidad, fiabilidad e integridad, es el juez quien debe cuestionar su valor como prueba.

La documentación producida por el aparato de represión es testimonio irrefutable de su accionar, pero la mayoría contienen apreciaciones de nivel subjetivo, por lo tanto es necesario un examen crítico que le dará la condición de prueba en un juicio.

Por otro lado, el mismo autor habla sobre la documentación recopilada y generada por las comisiones de verdad. Estas pueden sustituir la existencia de

documentos de archivo, debido a la eliminación u ocultamiento por parte del Estado. Los testimonios de víctimas o familiares deben de ser corroborados por documentos, “con frecuencia, la complementariedad del testimonio personal, ciertamente imprescindible y la aportación de pruebas documentales ha posibilitado el encausamiento de responsables del abuso de los derechos humanos.” (Alberch, 2008, p. 64).

Para González Quintana “todos los expedientes que contengan información sobre personas que fueron víctimas de la represión deben ser conservados indefinidamente... por su valor primario para el ejercicio de derechos, como por su gran valor histórico” (2009, p.131).

En los fondos abiertos, lo obtenido de la selección debe ser separado del fondo de la institución.

Subyacente a todo el trabajo archivístico, se encuentra el Principio de Procedencia e integridad de los fondos. Los documentos transferidos a los archivos generales deben respetar la organización y unicidad dada por su creador.

Otro de los procesos archivísticos fundamentales es la descripción, cuyo objetivo es la creación de instrumentos, como guías e inventarios, que permitan conocer globalmente el fondo. La atención del archivista debe de estar en los datos que se incluyen en estos instrumentos, ya que se deben de proteger los datos personales de los individuos. Se recomienda realizar inventarios con el título de la serie, fechas extremas y su relación con otras unidades. También los “índices onomásticos remitiendo a las unidades de instalación y la localización de la misma serán los datos a cumplimentar” (González Quintana, 2009, p.136).

Las últimas recomendaciones a los profesionales se centran en la construcción de un código ético.

El 6 de septiembre de 1996, en Beijing, China, se aprueba el Código de Ética del ICA (ICA, 1996). El mismo se compone de diez principios éticos, que guían la conducta y obligaciones del profesional archivólogo, Ver anexo N°1.

En su primer principio, plantea que la protección de la integridad (testimonios fiables del pasado) de los documentos es trabajo del archivero. Para llevar a cabo esta tarea debe ser objetivo e imparcial, y “resistirse a cualquier tipo de presión para manipular los testimonios” (ICA, 1996, p.1).

A fin de mantener y proteger la integridad de los documentos, el archivero debe de respetar el contexto histórico, legal y administrativo de éstos, respetando el principio de procedencia. El profesional respetará estos principios y prácticas referidas a la producción, organización, descripción, valoración, preservación y accesibilidad, garantizando su autenticidad.

También, el profesional de los archivos promoverá el acceso a los archivos, mediante la descripción, además de brindar a cada usuario un servicio imparcial. Sobre el acceso deberá respetar la privacidad, desempeñándose dentro de los límites brindados por la legislación.

Por último, destaca la necesidad de la continua actualización del archivero y la colaboración con sus otros miembros de su misma profesión “para promover la conservación y el uso del patrimonio documental de la humanidad (ICA, 1996, p.4).

González Quintana opina que este código realizado por el ICA es insuficiente para afrontar el trabajo con los archivos de represión. Por consiguiente, ofrece un conjunto de puntos, que, a su entender, serán el punto de partida para pensar sobre el trabajo profesional de los archiveros y la ética (2009, p.140):

- Respeto a la Declaración Universal de DDHH, rechazar las prácticas que atenten contra ellos

- Los documentos de archivos que son testimonio sobre las violaciones de DDHH, son patrimonio mundial, deben de preservarse lo más íntegros posibles.

- El archivero debe estar sometido al imperio de la ley, pero no hay orden superior que lo obligue a “destruir los documentos que prueben violación de derechos humanos o la exclusión de la consulta” (González Quintana, 2009, p.140).

- prima los derechos individuales de las víctimas, sobre la investigación histórica.

- Serán las leyes de acceso y protección de datos personales las que establecerán qué documentos pueden ser vistos, no el archivero. Este debe de interpretar las leyes, cuando existan matices.

Finalizando con este tema, es necesario recurrir a R. Alberch (2008), que enfatiza en la necesidad de que el profesional archivólogo “tome conciencia de la responsabilidad que asume en el tratamiento y el acceso a documentos que contienen información notablemente sensible” (p.59).

Como se ha podido apreciar, estas políticas archivísticas para la defensa de los DDHH, era solo el inicio de un arduo proceso. El objetivo principal es preservar la documentación que sustenta derechos individuales y colectivos

Pero para lograr este fin, es necesario que el profesional de los archivos custodie y realice los tratamientos y procesos propios de la disciplina, para que esta documentación pueda ser utilizada como prueba y memoria histórica.

Por consiguiente, el ICA en el año 2003, creó un grupo de trabajo sobre los Derechos del Hombre (HRWG), que luego en el 2019 pasó a componer una Sección sobre Archivos y Derechos Humanos. Su cometido es difundir la importancia de los archivos para la defensa de los DDHH.

Este grupo de trabajo ha tenido múltiples publicaciones, entre ellas los Principios básicos sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en defensa de los Derechos Humanos (2016), ver anexo n°2.

En su introducción apunta que la importancia del vínculo que existe entre DDHH y archivos, hace que sea importante poner foco sobre los problemas éticos y prácticos generados a la hora de tratar documentación de esta temática (ICA, 2016).

Los principios están agrupados en cinco secciones. Las dos primeras se ocupan de las funciones archivísticas; la tercera expone situaciones concretas de trabajo con estos archivos; la cuarta y quinta sección aborda los temas del rol del archivero como profesional. A continuación, se expondrán algunos de ellos.

La primera sección es denominada Seleccionar y Conservar Archivos y contiene seis principios.

Desde el comienzo, se enfatiza en que el archivero debe de proteger los archivos que documenten DDHH, a través de su inclusión en un Sistema de Gestión Documental (ISO 15489- ISO 30300).

Los sistemas que crean y gestionan archivos relacionados con las violaciones de DDHH, deben de probar que los documentos que los componen sean “genuinos, precisos, fiables, íntegros e inalterados.” (ICA, 2016, p.6).

Como prueba y base de la justicia transicional, los documentos deben de ser salvaguardados para evitar su destrucción, ocultación o falsificación. Además, el archivero “debe de ser consciente de los derechos que pueden sustentar los archivos que gestionan” (ICA,2016, p.8), tendrá que identificar, según la procedencia de los archivos, de que algunos de sus fondos podrían contener información sobre violación de DDHH y que no deben de ser destruidos.

Pero también el Estado debe garantizar que estos archivos de DDHH se conserven. Los mecanismos para hacerlo se engloban desde la promulgación de leyes, apoyo económico a los archivos no estatales e incentivos para identificar y censar a todos los archivos que sean relevantes en esta temática

La segunda sección se enfoca en el tema del acceso a la información contenida en los archivos, la componen ocho principios.

Para que sea posible el acceso a la documentación, es necesaria su clasificación y descripción. Esto permitirá al usuario saber en qué archivo ubicar la información relativa a las graves violaciones de DDHH que necesita.

Pero es fundamental que la institución cuente con un número de archiveros más que suficiente para completar estos procesos. Los profesionales “a la hora de decidir las prioridades en la descripción de fondos la preocupación por los derechos humanos debe de ser un elemento clave a tener en consideración” (ICA, 2016, p.9).

Por otra parte, el Estado también debe garantizar el acceso mediante leyes que permitan a los ciudadanos conocer los documentos sobre violaciones de DDHH, pero sin dejar de lado la protección de datos personales. En consecuencia, son los archiveros quienes deben velar por esta protección, la apertura de la documentación conlleva una gran responsabilidad, por lo tanto, el profesional debe de “conciliar el derecho a la verdad y la necesidad de proteger la privacidad de personas concretas” (ICA,2016, p.11).

Para hacer posible el acceso, este debe de ser promovido por las instituciones y las asociaciones de profesionales archiveros, además de hacer hincapié en la importancia de la labor archivístico y el poder de sustentar derechos que tiene el documento de archivo.

La Sección III expone una serie de principios, cinco en total, que apuntan a los canales para informar sobre el hallazgo de nueva evidencia sobre violaciones de DDHH y a la cooperación con otras instituciones de justicia transicional e individuos, independientemente de su nacionalidad.

Por último, se encuentra la Sección IV y V. La primera, declara la necesidad de la formación técnica y ética de los profesionales archiveros.

La segunda, remarca la libertad de expresión, creencia y asociación que poseen los archiveros y que deben de tomar parte en los debates políticos sobre la materia en referencia a la lucha contra las violaciones de DDHH. Y son las asociaciones profesionales las que deben de ofrecer apoyo, especialmente al profesional archivista que trabaje en el área de DDHH.

3.4. Archivos y DDHH en Uruguay

Presentado lo producido por organizaciones internacionales en referencia a archivos y DDHH, a continuación, se analiza la situación de los archivos de represión de la última dictadura cívica- militar ocurrida en Uruguay entre los años 1968 y 1985.

Como primer punto, se señala el marco normativo nacional que trata sobre los procesos archivísticos, algunos de ellos se detienen sobre el tratamiento brindado a documentos que testimonian violaciones de DDHH. Sobre estos el profesional archivólogo debe fundamentar su práctica.

Luego se dará paso a la identificación de los archivos y repositorios documentales sobre DDHH en el Uruguay, para luego analizar los archivos de represión.

3.4.1 Marco normativo nacional

A nivel nacional existen un cúmulo de leyes, decretos y normas que buscan normalizar los procesos realizados en un archivo, incluyendo a los relativos a violaciones de DDHH.

Primero, se destaca las vinculadas con la organización del Sistema Nacional de Archivo, protección de datos personales y el derecho a acceso.

La denominada Triada normativa está constituida por tres leyes, que, si bien no se refiere particularmente a los archivos de DDHH, regula el acceso y conservación de los documentos en general.

Estas son las Ley N° 18220/08 Sistema Nacional de archivos. Conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación; Ley N° 18331/2008 Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Ley N°18381/2008 Derecho de Acceso a la Información Pública.

El derecho de acceso, la protección de datos personales es inviable si no se tiene un Sistema Nacional de Archivos (SNA) que normalice los procedimientos archivísticos a nivel nacional.

Para las autoras Lourdes Ramos y Alejandra Villar, la implementación del SNA, no acompañó a la puesta en práctica del derecho de acceso a la información pública. Un ejemplo de esta situación ha sido “la clasificación de la información, cuando la misma no se encontraba organizada. Los organismos aún no habían incorporado el requisito de la necesaria profesionalización de sus archivos” (Ramos y Villar, 2013, p.48). Debe de existir un cambio de concepción sobre el archivo, no como protectores de documentos, sino como “proveedores de información en el ámbito de un servicio de archivo profesional y profesionalizado” (Ramos y Villar, 2013, p.50).

Ley N° 18220/08 Sistema Nacional de archivos. Conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación.

El primer artículo asigna al Estado el deber de conservar y organizar el Patrimonio Documental de la Nación, además de la documentación de gestión.

Su objetivo es normalizar y regularizar la función archivística en los archivos estatales, o no.

En esta Ley se designa al Archivo General de la Nación (AGN) como órgano rector de las políticas archivísticas, tendiendo a la normalización, diseño y ejecución de la política y gestión documental. También será cabeza del Sistema Nacional de Archivos.

Por último, en el artículo N° 7, se plantea que a “efectos de garantizar la conservación y la organización de los documentos se propenderá a la profesionalización del personal responsable de los archivos”. (Uruguay, 2008a).

Para complementar a esta ley, en el año 2012 se promulga el Decreto N° 355/012 Reglamentación de la Ley 182220 de regulación de la función archivística nacional y del Sistema Nacional de Archivos.

Este decreto, mucho más explicativo que la ley, aborda la función archivística, la implementación del SNA, la profesionalización de los archivólogos y por último un glosario con términos archivísticos.

Si bien los archivos de represión se encuentran dentro de la órbita estatal, existen otros generados por las organizaciones no gubernamentales que conservan documentación, que deben ser conservados y tratados bajo los principios archivísticos.

Para lograrlo deben de integrar el SNA y tener un profesional archivólogo a su cargo.

Ley N° 18331/2008 Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data

Esta ley expresa que la protección de datos personales es un derecho humano, que se encuentra comprendido dentro del Artículo N°72 de la Constitución de la República.

Se define como datos personales a la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinantes (Artículo N°4), esta debe de ser manejada cumpliendo los principios de legalidad; veracidad; previo consentimiento informado; seguridad de datos; reserva y responsabilidad (Uruguay, 2008b).

En el Artículo N°14, se determina que puede acceder a estos datos toda persona que previamente acredite su identificación, podrá obtener información que de sí mismo se halle en la base de datos públicas o privadas, en el caso de fallecimiento, el ejercicio corresponderá a cualquiera de sus herederos. Pero existe una excepción a este derecho de acceso, cuando la información del titular afecte a la defensa nacional, a la seguridad pública o a la persecución de infracciones penales, lo dispuesto en esta ley no será aplicable (Uruguay, 2008b).

Para llevar a cabo estos cometidos, se crea como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la Unidad reguladora y de Control de Datos Personales.

Por último, en el Artículo N°37, se habla de la acción jurídica Habeas Data. Amparada en ella, el titular de los datos puede tomar conocimiento de los

datos sobre su persona en las bases de datos públicas o privadas, dando la posibilidad a que exija su ratificación, inclusión o supresión.

Ley N°18381/2008 “Derecho de Acceso a la Información Pública”.

Promueve la transparencia de la función administrativa de la organización pública, garantizando el derecho que tienen los ciudadanos a acceder a la información pública.

Se define información pública (Artículo N°4), como “toda información producida, obtenida, en poder o bajo el control de los sujetos obligados ...con independencia del soporte en que estén contenidas, lo que emane o esté en posesión de cualquiera” (Uruguay,2008c).

Los individuos que deban de administrar, manipular, conservar y archivar esta información, serán responsables por sus acciones de omisión, ocultamiento, alteración, pérdida o desmembración.

En los artículos 9 al 11, se definen las excepciones a esta ley.

La información clasificada como reservada, puede comprometer la seguridad pública o la defensa nacional, dañar la estabilidad financiera, poner en riesgo la vida de cualquier persona, entre otras.

Esta clasificación debe ser realizada por los sujetos obligados, argumentando de forma clara esta condición.

La información confidencial, es aquella entregada a los sujetos obligados, siempre que se refieran al patrimonio de una persona, comprendan hechos de carácter económico, jurídico, etc. El periodo de reserva será de hasta 15 años desde su clasificación (Uruguay, 2008c).

Pero en el Artículo N°12 se afirma que “los sujetos obligados por esta ley no podrán invocar ninguna de las reservas mencionadas en los artículos que anteceden cuando la información solicitante se refiere a violaciones de derechos humanos o sean relevantes para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos” (Uruguay, 2008c). Más adelante se verá como este artículo ha generado inconvenientes a la hora de brindar acceso a documentos sobre dictadura en Uruguay.

Quien debe de controlar la puesta en marcha y el cumplimiento de esta ley es la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), órgano desconcentrado de AGESIC. La UAIP asesora al Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la normativa vinculada al acceso, controla la aplicación de la ley, orienta a los sujetos obligados y los capacita.

En relación con la protección de datos personales y acceso a información sobre la actuación ilegítima del Estado uruguayo en la última dictadura cívico-militar, la UAIP se ha visto en la necesidad de elaborar un documento guía llamado “Criterios prácticos para garantizar el acceso a la Información pública contenida en los archivos de violaciones a los Derechos Humanos” (2018), contenido en el Dictamen N°1/2018.

En este dictamen, se explica la necesidad de elaborar esta guía, argumentando que son frecuentes las consultas y denuncias sobre la falta de un criterio único a la hora de garantizar el derecho a la información pública. Para ello se convocó a distintas organizaciones sociales de DDHH y familiares, además de organismos públicos para definir los pasos a seguir, concretando la Jornada de Reflexión celebrada el 10 agosto de 2017. Donde se definieron los criterios comunes para garantizar el acceso de la información contenida en archivos sobre las violaciones de DDHH.

Los cometidos del documento guía son los de orientar y apoyar el trabajo de profesionales archivólogos, funcionarios y autoridades responsables de brindar esta información, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°12 de la Ley N° 13381.

Con el objetivo de unificar criterios, se plantean una serie de recomendaciones según los usuarios y el canal de difusión de la información (UAIP, 2018).

- Solicitud presentada por cualquier persona u organización en el marco de la Ley N°18331. Toda persona puede solicitar acceso a la documentación, mediante un escrito donde se debe de identificar el nombre del solicitante, domicilio y forma de comunicación. También una descripción de lo que solicita, siguiendo el mecanismo brindado por el Capítulo III, de la Ley N° 18381.

- Solicitud presentada por personas mencionadas en los documentos, o sus familiares, representantes o apoderados.

Toda persona nombrada en estos documentos podrá acceder a sus datos personales en forma completa (artículo N°14 de la Ley N° 18381). Esta información será dada de forma amplia y completa a la persona interesada o a un familiar, debidamente acreditado.

- Solicitud que incluyen datos de otras personas diferentes del solicitante

Si la documentación solicitada contiene datos personales de otra persona, pero vinculada con los hechos denunciados, se entregará la información de forma completa. En cambio, si el documento contiene información que no es de relevancia para comprender los hechos ocurridos, se disociará. Esta práctica no debe ser el común denominador, sino se recurrirá a ello en casos concretos.

- Acceso a la información sobre personas fallecidas. Les corresponde este derecho a familiares y/o apoderados, representantes legales (Artículo N°14 de la Ley N°18331). También podrá acceder a esta información cualquier otra persona, pero manteniendo los criterios de que la información no afecte la dignidad de la víctima.

- Acceso a la información por parte de la justicia nacional e internacional. El acceso es total, sin ninguna restricción.

- Acceso a la información sobre responsables o presuntos responsables de violaciones a los derechos humanos. El acceso será sin ocultar la identidad de estas personas, ya que no existe impedimento legal para que no se realice.

- Información accesible a través de sitios web del organismo. Se recomienda difundir la información referente a los listados y descripciones de documentos que posea el archivo, las versiones digitalizadas de las leyes de acceso, protección de datos personales y otras relacionadas. También los protocolos y formularios para el acceso.

- Cuando el acceso a determinada información afecta la dignidad de las víctimas o familiares, se deberá determinar caso a caso, ya que son

situaciones excepcionales. Si la información no se encuentra en fuentes públicas de información, se deberá pedir el consentimiento a los afectados, pero también depende de la importancia de la información.

- Las víctimas o sus familiares pueden dar su consentimiento para divulgar la información.

Y por último se recomienda evitar las tachaduras, salvo situaciones excepcionales. Ya que se manifiesta que cada detalle puede ayudar al relato, permite que el testimonio se humanice y evita la pérdida de la integridad de la información.

En otro orden, existen normas que regulan los procesos archivísticos como la descripción y evaluación.

La descripción es un proceso fundamental que debe ser realizado en todo archivo, pero para documentos que atestiguan las violaciones de DDHH es el puente entre la impunidad y la justicia. Ya que sin una buena identificación y descripción sería imposible localizar la documentación que la víctima y/o familiar solicitan para hacer valer sus derechos individuales, luego puede ser utilizado para sustentar los derechos colectivos.

Y es así que siguiendo la línea de las leyes aprobadas anteriormente, se adopta por Resolución N° 016/2016 la Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA). Cuyo fin principal es normalizar la descripción documental en todo el país, propiciando la profesionalización de los archivos y el intercambio de información entre los distintos archivos nacionales e internacionales.

Otro de los procesos fundamentales es la evaluación documental. El AGN como ente rector del SNA, publicó las Directrices Generales para la Evaluación Documental a nivel Nacional el año 2016.

Esta publicación tenía como objetivo explicar el proceso de evaluación documental a todos los sujetos obligados por la Ley N° 18220. Además el Decreto 335/2012, declara la necesidad de crear una Comisión de Evaluación

Nacional, quien brindará asesoramiento a las Comisiones de Evaluación Documental Institucional.

El proceso de evaluación implica una identificación de las series documentales y su valoración - selección y por último la disposición final que puede optar por una conservación total/parcial o la eliminación.

La evaluación de documentos sobre violación de DDHH es sumamente complicada, ya que la más mínima información que en el momento no parezca importante, puede ser crucial para el proceso de Justicia Transicional. Por lo tanto, en estas directrices se le brinda a esta documentación guarda permanente:

toda documentación que se encuentre en poder del Estado, que haya sido producida o recibida entre los años 1968 y 1985 se conservará íntegramente sin excepciones. Esto obedece a una política de memoria histórica respecto al período de dictadura cívico-militar ocurrido en el Uruguay. (AGN, 2016. p.18).

Para la realización de estos procesos es imprescindible la presencia del profesional archivólogo. En Uruguay, hace pocos años se promulgó la Ley N° 19768/2019 Regulación del ejercicio de la profesión universitaria de los archivólogos.

Al profesional de los archivos se le asigna ciertas obligaciones como la de velar por la protección del patrimonio documental nacional, la de custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que le fueron conferidos. Además de Impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración (Uruguay, 2019).

Esta labor, conlleva la necesidad de seguir ciertos principios establecidos. Estos son siete y están basados en la integridad y autenticidad documental; registrar información respecto a determinados procesos; ser facilitador en el acceso a la documentación respetando la protección de datos

personales; siendo imparcial y objetivo en cuanto a la manipulación de la información en beneficio propio o ajeno.

Además de estos principios, también debe de aplicar los códigos éticos proporcionados por el ICA, visto anteriormente y por la Asociación Uruguaya de Archivólogos (AUA), aprobado el 9 de junio del año 2000. Ver Anexo N°3.

Al comienzo se encuentra una exposición de motivos, estos son (AUA, 2000, pp.2-6):

- El archivólogo debe proteger la integridad del material archivístico bajo su custodia. Su obligación mayor es preservar los documentos que estén a su cuidado, de forma objetiva e imparcial, lo que le permite su profesionalismo.

- El archivólogo debe valorar, seleccionar y mantener los documentos archivados, dentro de su contexto histórico, legal y administrativo, respetando el Principio de Procedencia y preservando las relaciones originales entre documentos. Su tarea debe de realizarse de acuerdo con los principios que rigen la archivística.

- El archivólogo debe proteger la autenticidad de los documentos y asegurar su valor.

- El archivólogo debe asegurar la selección y la inteligibilidad del material archivístico.

- Debe ser responsable del material archivístico. Debe custodiarlo a lo largo del ciclo vital.

- Debe promover el acceso, más amplio posible del material archivístico, respetando el acceso y la privacidad, actuando dentro de los límites de la legislación vigente.

- Debe evitar el conflicto entre el deber y el interés.

- El archivólogo debe procurar la excelencia profesional, actualizando su conocimiento archivístico de forma sistemática.

Luego de esta exposición, comienza el código de ética propiamente. Dividido en tres secciones.

En la primera sección llamada “Deberes del archivólogo en el ejercicio de su profesión” (AUA, 2000, pp.7-9), expresa aquellos deberes que el profesional debe de cumplir, entre ellos se destaca el servicio a la comunidad, la dedicación que debe brindar en su práctica y custodiar la integridad documenta. Además, le asigna al rol de profesional características como la prudencia, sagacidad, independencia, discreción, desinterés e imparcialidad.

La segunda sección se denomina “Deberes del archivólogo con sus colegas y la Asociación” (AUA, 2000, pp.10-11), aquí plantea la solidaridad entre colegas y rechaza la competencia desleal y los juicios críticos lesivos contra la asociación.

Culminando, aborda la necesidad de que el archivólogo deba subordinarse a la ética profesional.

Por último, la Sección tercera contiene las normas de procedimiento de la comisión ética de la asociación, donde solo serán aceptadas las denuncias realizadas por afiliados al día con su cuota y/o terceros afectados directamente por los hechos (AUA,2000, p.12).

En cuanto a la reunión y organización de la documentación sobre violaciones de DDHH durante los años 1968-1985 en el Uruguay, existen visiones dispares. Una de ellas se materializa a través de la Ley N° 18435/2008 Creación del Archivo Nacional de la Memoria, creado en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, dependiente del AGN.

En las Disposiciones Generales se define el objetivo de la creación de este archivo, que es promover el ejercicio de los derechos individual y colectivos a la verdad, memoria y acceso a la información sobre las violaciones de DDHH ocurridas entre el 9 de febrero de 1973 y el 1° de marzo de 14985 (Artículo N°2).

La actividad principal de este archivo será reunir y organizar esta documentación, coordinando su acceso con AGESIC.

En cuanto a su organización, será dirigido por un Consejo integrado por cinco miembros, pertenecientes al AGN, a la Biblioteca Nacional, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y un representante de una organización defensora de los derechos humanos, designado por el Poder Ejecutivo.

Los procesos archivísticos de selección y valoración serán guiados por el Consejo Directivo que podrá visitar cualquier archivo público y consultar e investigar sobre la documentación disponible, con el fin de seleccionarla y remitir al Archivo Nacional de la Memoria (Artículo N°9).

Los sujetos obligados son todos los organismos públicos y poderes del Estado, quienes deberán entregar la documentación solicitada en forma de copia autenticada (Uruguay, 2008d).

Esta ley generó un descontento en la comunidad archivística y de otros profesionales vinculados con los archivos sobre las violaciones de DDHH. En el año 2007, el archivólogo Leandro E. Vurcharchu escribió una carta abierta manifestando su preocupación por la creación del Archivo Nacional de la Memoria. En ella se manifiesta las consecuencias que puede producir atentar contra la integridad de los archivos, además de que las decisiones de selección serán sustentadas en los criterios dados por el consejo.

Asimismo, existen leyes que tratan sobre las violaciones de DDHH, algunas de ellas han sido comentadas en este trabajo en el marco de los derechos a la verdad, justicia y memoria.

Pero vale la pena retomar la Ley N° 18596 /2009 Reparación a las Víctimas de la Actuación Ilegítima del Estado en el periodo comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Específicamente su Artículo N°5 definen a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado, como aquellas personas que hayan sufrido violación al derecho a la vida, a la integridad física o u libertad dentro o fuera del territorio nacional, debido a causas políticas, ideológicas o sindicales, entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973.

Como es posible apreciar, el rango temporal presente en esta ley coincide con lo expuesto en las directrices de evaluación documental, que establece la prohibición de eliminar documentación de este período.

3.4.2 Archivos y repositorios documentales sobre DDHH en Uruguay

Los archivos represivos, se caracterizan por ser producidos dentro de un sistema fuertemente burocrático. Los documentos iniciados en una dependencia son encontrados reproducidos mediante copias en otros organismos del Estado, vinculados a las funciones de información e inteligencia.

Este modo de operar de las fuerzas represivas ocasionó la multiplicidad de copias, lo que permite encontrar archivos del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID) y del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OAOA), en el archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), en dependencias de ministerios y en casa de ex funcionarios militares, este es el caso del Coronel Elmar Castiglioni (Caetano, 2017).

El “archivo castiglioni” fue encontrado en su casa en el año 2015, compuesto por 65 cajas que contenían una diversidad de documentos vinculados a la inteligencia militar.

Este es un ejemplo de la necesidad de investigar sobre el paradero de estos archivos dispersos en los organismos del Estado y de los realizados por las asociaciones no gubernamentales.

El AGN, con el apoyo del Programa de la ONU para el Desarrollo, realizó un estudio denominado Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay (AGN, 2006).

En él se llevó a cabo el relevamiento de estos archivos y repositorios documentales con el fin de proporcionar al usuario una guía sobre la ubicación, estado de conservación y accesibilidad de la documentación.

Más tarde, se retoma este proyecto, en el marco de las actividades del Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre el Pasado Reciente (GEIPAR), apoyado por la Comisión Sectorial de Investigación, de la Universidad de la República (CSIC, UDELAR) y bajo la coordinación del Archivo General de la Universidad. Los resultados fueron plasmados en el libro Actualización del relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay (UDELAR,2017).

El objetivo de este proyecto fue “recopilar y difundir información sistematizada de los archivos y repositorios documentales del pasado reciente y la represión en Uruguay” (UDELAR, 2017, p. 3).

La mayoría de las instituciones relevadas pertenecen al ámbito público, aquí se podrá destacar los archivos generados por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), los producidos por las diferentes dependencias del Estado, debido a sus funciones administrativas. También se incluyeron las instituciones de la sociedad civil, como el caso de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Además, se encuentran los que son propiamente archivos, como el AGN y por último la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República (SDHPR), creada bajo la consigna de Verdad y Justicia.

Frente a la diversidad de instituciones, y en concordancia con los objetivos y población de estudio de este trabajo, se han seleccionado tres archivos que poseen agrupaciones documentales sobre Derechos Humanos de la última dictadura cívico-militar en Uruguay (1968-1985).

A continuación, se presenta un breve resumen de cada uno de ellos, basado en los datos brindados en la Actualización del relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay y las entrevistas realizadas a profesionales archivólogos que trabajan en estas instituciones, manteniendo el foco de atención en la documentación del periodo descrito anteriormente.

Archivo General de la Nación (AGN)

En su página web se indica que el AGN fue creado en 1926 (Ley N° 8015) y que tiene como misión la custodia y protección de documentos públicos, los privados de su propiedad y aquellos que sean de interés público, con el fin de apoyar la administración de cultura, desarrollo científico e instrumento de memoria.

La Guía de Fondos del Archivo General de la Nación describe la documentación nucleada en la Oficina de Información de Derechos Humanos, que abarca el período entre 1960 hasta 2003 (AGN,2017).

El fondo está compuesto por 1144 rollos de microfilm, que equivalen a 2860000 imágenes, además de documentos en papel.

La procedencia es variada, en el año 2008 la Presidencia de la República entrega al AGN la documentación del Estado Mayor Conjunto (ESMACO). En el 2009, se vuelve a realizar una transferencia de documentación del ESMACO, pero por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

En esta transferencia, se destaca la presencia del denominado “archivo Berrutti”. Este se compone de microfilms que fueron encontrados en una dependencia militar y entregados a la Ministra de Defensa Nacional Dra. Azucena Berrutti.

Más tarde, en el 2011 la Corte Electoral entrega al AGN los antecedentes históricos que refieren a los antecedentes de los inhabilitados en el período dictatorial. Y por último en el 2012, el Ministerio de Defensa Nacional hace entrega de 53 cajas con legajos personales de médicos, odontólogos, químicos que pasaron a retiro, baja o fallecimiento entre los años 1964-1999.

Las tipologías son muy variadas, se destacan la “correspondencia, comunicados de prensa, expedientes, denuncias, informes, fotografías y carpetas de presos y presas, declaraciones juradas, prontuarios y bajas médicas” (Acosta, Berger y Gómez, 2017,p.61).

La organización documental mantiene el principio de procedencia y orden original de la documentación. El instrumento de descripción que se utiliza es el Índice onomásticos, ya que la documentación se encuentra organizada por los nombres de las víctimas.

El acceso es regulado por las leyes de Acceso a la Información Pública (Ley N°18381) y protección de datos personales (Ley N°18331). La información puede ser consultada por el propio interesado, familiar, apoderado, la justicia nacional o internacional.

Alguna de la documentación identificada son es (AGN, 2017, pp.95-103):

- Antecedentes de integrante de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC); Frente Revolucionario de Trabajadores (FRT); Partido Comunista Revolucionario (PCR); Partido Comunista del Uruguay (PCU) y Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Documentación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).

- OCHOA. Actas de interrogatorios. Carpetas de detenidos

- Constancia de habilitación para cargos públicos. Servicio de Información y Defensa (SID) - Jefatura de Montevideo.

- Dirección General de Información de Defensa (DGID), destituida de la enseñanza por Ordenanza N° 17.

- Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), memorándum reservados

- ANCAP. Revisión y antecedentes de funcionarios. Documentos correspondientes al año 1985.

Ministerio de Relaciones Exteriores- Archivo Administrativo

En su página institucional, se presenta al Ministerio de Relaciones Exteriores como el órgano político-administrativo del Estado encargado de planificar, dirigir y ejecutar la política exterior y las relaciones internacionales de la República. Posee un archivo administrativo que se ocupa de “organizar, gestionar, servir y difundir los documentos de naturaleza pública” (UDELAR,

2017, p. 88), que son resultados de sus actividades, en el cumplimiento de sus fines.

Lo componen documentos DDHH desde el año 1969 al 1986, el soporte predominante es el papel, tiene un volumen de 8 metros. Estos fueron generados durante la dictadura por la Cancillería y las representaciones diplomáticas en el exterior, además de los producidos por organismos de seguridad nacional.

La organización de esta documentación se realiza en el marco de un grupo de trabajo creado por Resolución Ministerial N°136/05, la clasificación es orgánica/funcional y la ordenación alfanumérica, cronológica.

Los instrumentos de descripción utilizados son los índices onomásticos e inventarios.

Las tipologías y soportes identificados son:

- notas enviadas-recibidas
- Comunicaciones (en clave)
- Prensa
- Requisitorias (Fotografías de las personas buscadas).
- Memorándum

En cuanto al acceso se encuentra restringida a investigadores, familias y juristas

Ministerio de Relaciones Exteriores- Archivo Histórico

Su acervo es el resultado de la documentación producida y recibida en el cumplimiento de sus funciones y actividad, En los últimos años se ha recibido donaciones de particulares, por ejemplo, de EE. UU.

Esta documentación contiene información de los países con los cuales Uruguay se relaciona diplomáticamente. Los documentos relativos a DDHH (1970-1987), son las comunicaciones transmitidas e intercambiadas por las autoridades cívico-militares sobre ciudadanos requeridos, detenidos o desaparecidos. También se encuentran denuncias de casos ante los organismos internacionales competentes.

La identificación y clasificación de la documentación referente a DDHH, al igual que el departamento de archivo administrativo, está sujeto al grupo de trabajo creado específicamente para este fin, en el 2005. En cuanto a la descripción se realizan inventarios descriptivos de contenido, índices onomásticos y listas de perpetradores.

Algo a destacar es que la documentación de DDHH está integrada al fondo del Ministerio de Relaciones Internacionales, se ha intentado mantener los principios de procedencia y orden original.

Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ASDHPR)

Para comprender mejor el archivo de la SDHPR, se recurrió al material, denominado “La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay: génesis y acciones archivísticas actuales” (Gargiulo y Hernández, 2018), además se complementa con la información del relevamiento de archivos.

En este trabajo se han visto los distintos mecanismos utilizados por la Justicia Transicional, entre ellos se destaca la conformación de comisiones que buscan esclarecer lo ocurrido en el periodo de actuación ilegítima del Estado. En Uruguay, uno de estos mecanismos fue la creación de la Comisión para la Paz, conocida como COMIPAZ, en el año 2000.

Esta Comisión tenía como cometidos “recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto” (Uruguay, 2000). En su informe final del 2003, se detallan la existencia de 178 ciudadanos desaparecidos, dejando sin resolución algunos casos. Culminado su trabajo, se crea una Secretaría de Seguimiento, quien seguirá con lo indicado por la COMIPAZ (Gargiulo y Hernández, 2018).

En el 2005, El presidente Dr. Tabaré Vázquez firmó un convenio con la Universidad de la República, que implicaba un estudio multidisciplinar sobre el pasado reciente. En él participaron historiadores de la Facultad de

Humanidades y Ciencias de la Educación y profesionales arqueólogos que realizaron excavaciones en los batallones militares, en busca de restos humanos. Al constatarse en su informe final de la presencia de restos en estos batallones, se decide mantener las instalaciones de la Secretaría, a efectos de acopiar información nueva y seguir con las investigaciones ya realizadas.

Más tarde, en el 2013, se modifica el nombre de la Secretaría de Seguimiento, por el de Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDHPR). Además, se crea un grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (2015).

El archivo SDHPR, tiene como misión “conservar y organizar los documentos de archivo, recopilados y producidos por la Secretaría de Seguimiento de la COMPIAZ” (Gargiulo y Hernández, 2018, p. 106).

Los objetivos que persigue son el de identificar y valorar las series que integran el fondo documental; la elaboración de un Cuadro de Organización y de clasificación del fondo; describir los documentos de acuerdo a las normas internacionales, utilizado el ICA-ATOM. Otro de los puntos está asociado a la preservación y acceso de la documentación.

Este archivo cuenta con un volumen documental de 250 metros lineales (UDELAR, 2017). En él podremos encontrar documentos provenientes de la justicia militar, de los servicios de inteligencia del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior. También se encuentran las denuncias realizadas por familiares sobre detenidos y desaparecidos y documentación proveniente del exterior que contiene información sobre el Plan Cóndor.

Los principales tipos documentales encontrados corresponden a la órbita militar y policial:

- Circulares
- Partes oficiales, diarios, novedades diarias
- Fichas patronímicas, personales
- memorándum
- Dossier
- Carpetas de presos

- Fichas de la DNI y OCOA
- Fichas de Procesados
- Legajos de personal militar
- Legajos de fallecidos, detenidos, niños o adolescentes
- Prontuarios

Además, el archivo de la SDHPR, interviene o coordina el trabajo de otros archivos relacionados con los DDHH. Se ha establecido un convenio, conjuntamente con la UDELAR y con el Ministerio del Interior, específicamente con la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, ex Dirección Nacional de Información e Inteligencia, quien posee documentación original de inteligencia, expedientes de la Justicia Militar.

El archivo cuenta con documentación de carácter restringido, las víctimas y familiares directos, además de las Instituciones de DDHH y la justicia pueden acceder a ellos (Acosta, Berger y Gómez, 2017).

En una conversación mantenida con Germán Villar, archivólogo que se ha desempeñado en la SDHPS, plantea que ya existen las herramientas legales para bridar el acceso, lo que falta son los recursos humanos. Cuestiona la poca presencia de profesionales archivólogos, frente a la gran masa documental que existe en este archivo.

Para culminar sobre la cuestión archivos y DDHH en Uruguay, es importante destacar las iniciativas que se están realizando en referencia al tema.

Una de ellas, es el proyecto Cruzar, que busca realizar un banco de información sobre los documentos del pasado reciente, mediante un tratamiento archivístico. Participan en él estudiantes, docentes y profesionales egresados de la Facultad de Información y Comunicación, Facultad de Ingeniería y de Ciencias Sociales, además de la Organización Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos.

La documentación se encuentra en rollos de microfilm, algunos de estos son de difícil visualización, por lo tanto, se ha ideado una aplicación que ayuda a la descripción colectiva de esta información, llamada LUISA.

3.5 Evolución y Conceptos básicos de la Archivología

3.5.1 Evolución histórica de la Archivología

La historia de la archivología como tal comienza a mediados del SXX. En palabras de Ribeiro (2013a) nace como una disciplina producto de la Modernidad, “como base y un vehículo de la información “(p.84).

Sin embargo, el origen de los archivos es mucho más remoto, ya que se vincula con el nacimiento de la escritura, hace más de cuatro milenios a.C. El ser humano comienza a comunicarse utilizando diferentes símbolos y códigos (escritura cuneiforme). Esta información adherida a diferentes soportes formó los primeros documentos, las primeras memorias (Pérez y Remigio ,2007).

La evolución de la archivología se puede dividir en dos grandes períodos: el primero, se enmarca desde el nacimiento de la escritura hasta la Revolución Francesa y un segundo, parte desde fines de este período hasta la actualidad (Cruz Mundet ,2001).

Existe evidencia arqueológica, que, desde épocas antiguas, manifiestan que las primeras civilizaciones utilizaban edificios específicos para guardar de forma organizada y clasificada información. Es el caso de Mesopotamia, Siria y Egipto, en donde se han encontrado tablillas de arcilla, marfil o madera, considerados los primeros registros de la historia.

Cruz Mundet (2001, pp.24-25) y Barraza Lescano (1996, pp.11-14) destacan las tablas encontradas en el templo de Eanna, a los que se consideran los primeros archivos del mundo; El archivo del Palacio Real G de Ebla; Los archivos bancarios de la familia Murasu; Los archivos reales de Ugarit, depósitos de guarda de arcillas con información diplomática, financiera y administrativa meticulosamente ordenados, respetados y conservados, datados en la segunda mitad del milenio II a.C.

En el mundo grecolatino se encuentran entidades dedicadas a resguardar los documentos, en Grecia se lo denominó Archeion y en Roma Tabularium. Definidos como lugares sagrados, la documentación allí depositada ofrecía garantía sobre el valor legal, así como de autenticidad.

Dichos documentos eran utilizados para asuntos administrativos, jurídicos y económicos.

En Alejandría, durante el Siglo II, existían una serie de complejos, llamados thesaurus (θησαυρός), el “almacén de los tesoros” (Rendón Rojas, 2017, p.3). Su función era la de cultivar y proteger el conocimiento, destacándose la biblioteca y el archivo. Este último recogía la memoria de la humanidad. Estos materiales solo podían ser tratados por eruditos y/o escribas quienes otorgaban autenticidad a los mismos.

En la Edad Media (Siglo V-XV), tras la caída del imperio romano y las invasiones de los bárbaros-germanos, conllevó el declive del derecho romano, frente al germánico. Este último, se basaba en el valor de la prueba oral y del testimonio, repudiando el valor probatorio del documento escrito, lo que determinó la destrucción casi total de los archivos.

Con el paso del tiempo se volvieron a establecer los archivos, mediante la labor de la iglesia, es el caso de la Cancillería pontificia.

En los S. XIII y XIV se forman verdaderos depósitos de documentos. Con la expansión de los mismos es consagrada su función de defender los derechos y privilegios de la corona.

En este período también surgen los archivos notariales, institución que daba fidelidad al documento públicos y los archivos municipales. Encargados de regularizar los derechos privados, además de ser lugar de guarda de los registros, actas capitulares de los consejos.

Con el advenimiento de la época del Antiguo Régimen (S XVI-XVII), surgen los archivos de Estado. Los documentos además de ser fuente de poder, van cobrando cada vez mayor importancia a la hora de componer el relato histórico.

Culminada esta época, los archivos van paulatinamente cobrando mayor importancia y se concreta la división de los archivos entre administrativos e históricos.

El punto culmine es la Revolución Francesa y la creación de los Archivos Nacionales. El acceso a los documentos ya no era para algunos privilegiados, sino que se transforma en fuente de información para la investigación histórica.

A mediados del S.XIX, específicamente el 24 de abril de 1841 Natalis de Wally ideó la noción de fondo de archivo. El Principio de respeto a los fondos o Principio de procedencia, que se detalla más adelante, fue fundamento y punto de partida de la archivología, que delimita el campo de acción del archivólogo, diferenciándose del bibliotecólogo y del documentalista.

Este principio mostró al documento como un producto natural de las actividades. Parte de la idea de que el fondo tiene una estructura interna y no dada por el uso y que esta estructura exige conocimiento de los procedimientos de creación del mismo. Este principio se expandió por toda Europa. Serán H. Jenkinson y Casanova quienes los van adaptando y consolidando (Cruz Mundet, 2011, pp.36-40).

En un primer momento, según Ribeiro. F (2013a), la Archivología se asume como “disciplina auxiliar de la historia” por lo que le fue necesario complementarse de otras disciplinas (Paleografía, Diplomática, etc).

Desde esta concepción se pueden apreciar dos miradas de la disciplina: la histórica, vinculada al concepto de Archivos Históricos y valor patrimonial; y la administrativa, enfocada en la formación de instrumentos y técnicas que permitieran la gestión y tratamiento de la información, buscando la fácil recuperación y su acceso.

En la Segunda Guerra Mundial, se hizo imperiosa la necesidad de conservar la documentación por su valor probatorio y fuente de poder. El volumen documental era desbordante, lo que permitió que sus responsables comiencen a preocuparse y reflexionar sobre el tema de las constantes desagregaciones de los fondos.

En este contexto, en el año 1934 nace en Estados Unidos el Principio de Ciclo de vida de los documentos. Cuyo fin era recoger los fondos históricos que eran de interés cultural y aquellos necesarios para resolver problemas de

las administraciones en el desarrollo de sus actividades y así resolver la disponibilidad de los mismos para la toma de decisiones.

Cruz Mundet lo define como el “control sistemático de los documentos y de la información” (2011, p.21). Ubica al documento en fases o edades: gestión (nace/creación); intermedio (vive/mantenimiento y uso) e histórico (muere/expurgo), similar a las transcurridas por los organismos vivos. Esta teoría es tomada por T. R Schellenberg y la pública en Archivos modernos. Principios y técnicas en 1956.

Después de terminada la guerra, en el año 1946, comenzaron los juicios de Núremberg, que tenían como fin identificar y condenar a los nazis por los crímenes cometidos durante la guerra. En estos juicios los archivos cobraron una preponderancia espectacular, ya que junto a las pruebas testimoniales de las víctimas pudieron demostrar los hechos aberrantes.

Años más tarde, con la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, estos documentos fueron abiertos al acceso de aquellos ciudadanos que buscaban información (Hernández y Orcesi ,2015).

En la década de los 80’, se inicia un conjunto de “procesos profundos...a partir de los conceptos y principios tradicionales, se formularon nuevos” (Mena, 2017, p.3).

Un nuevo paradigma nace, bajo el concepto de Record Management o gestión de documentos.

También se normalizaba la descripción y preservación de documentos electrónicos, “se comenzaba a cuestionar paradigmas tradicionales...la noción de estética y duración de documento” (Ribeiro, 2013a, p.81) en el uso de documentos digitales, inmersos en la Sociedad de la Información, o período pos-custodial.

La archivología ya dejaba de ser una técnica especializada, para ser una disciplina aplicada al área de la Ciencia de la Información.

En el XII Congreso Internacional de Archivo (1992), se insiste en la necesidad de tratar al documento desde su origen hasta su conservación definitiva, dando inicio a la archivística integrada

3.5.2 Paradigma

La Real Academia Española (2014a) define paradigma como “Teoría o conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento”, este núcleo central son los saberes y valores que comparten la comunidad científica.

El mayor exponente del concepto paradigma fue Thomas S. Khun (1962), este marca dentro de la filosofía de la ciencia el ciclo revolucionario de toda ciencia.

Marcum (2020) plantea que la ciencia normal comienza por cuestionar principios o conceptos establecidos. Al ver su irregularidad o anomalía, promueve una crisis de la que se establece un cambio, un paradigma diferente llevando a una revolución científica.

Mena Mugica (2017) reconocen a fines del SXX un cambio de paradigma dentro de la archivología.

El primer período, denominado paradigma custodial, se sitúa en la segunda mitad del S.XIX hasta fines del SXX, y el segundo, llamado paradigma pos-custodial, desde fines del S.XX, década de los 80-90, hasta la actualidad.

El cambio de paradigma en la archivología comenzó por cuestionar conceptos asimilados en el periodo custodia que no acompañaban los avances del mundo moderno. Fue necesaria una rápida adaptación a las tecnologías y a las nuevas formas de producir y manejar información.

Ribeiro (2013a) dice que la mirada custodial encerraba una visión historicista, patrimonial, donde los documentos eran objetos de estudio para la investigación “laboratorios de la historia”, con fines estrictamente conservacionistas, el objeto de estudio era meramente el documento.

A partir de los cambios ocurridos en la Revolución Francesa y tras constantes evoluciones de modelos económicos, políticos y culturales que implicaban una búsqueda racional y metodológica de soluciones a problemas emergente.

En contexto nace la necesidad de nuevos profesionales, que desarrollen técnicas y realicen los tratamientos que el documento requiera.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, tras el auge de las tecnologías, en la década de los 80' y el surgimiento del documento digital, la visión tradicionalista entraba en crisis y se debía superar.

A mediados de siglo, la revolución tecnológica llevaba a la formación académica de técnicos capaces de sobrellevar la ya establecida sociedad de la información. En ella el bien preciado es la información que contiene el documento.

El profesional ya no sustentaba su práctica en la custodia, sino que se centraba en gestionar y dar acceso a la información. Deja de verse la archivología como campo único, sino como multi y transdisciplinario de la Ciencia de la Información en su conjunto, como gestores y estructuradores del flujo de información (Ribeiro, 2013a).

3.5.3 Archivología: concepto, objeto, fin método y funciones

Rodríguez (2000) expone respecto a la archivología una dicotomía existente hasta nuestros días: ciencia, técnica o disciplina.

En la primera postura, referentes como T. Schellenberg, E. Lodolini, Cruz Mundet, A. Heredia y M. Carmona, entienden que la archivología tiene un campo específico de investigación (fondos documentales y archivos); un objeto de estudio (los documentos) que, mediante investigación y establecimiento de normas y leyes universales archivísticas, logran el fin de toda ciencia, un método.

A continuación, se proponen definiciones de algunos autores sobre esta concepción. A. Heredia la define como "ciencia de los archivos" (1991, p.29), que se ocupa de la creación, historia, organización, conservación y servicio a

la sociedad. Es necesaria una interdisciplinariedad con ciencias auxiliares como la Paleografía, Diplomática, Cronología, Historia, Derecho, Arquitectura, Restauración, entre otras, para el enriquecimiento mutuo.

Cruz Mundet (2011) define como “la ciencia de los archivos...integrada por un conjunto de conocimientos y de métodos para el tratamiento de los documentos y de los archivos” (p.16).

Mendo Carmona (2004) como “ciencia que estudia la génesis y formación de los conjuntos orgánicos de documentos, situándose en el contexto de su creación...y conservación para que se garantice...derechos...y memoria” (p.36).

Según Ribeiro (2013b) la archivística, se podría definir “disciplina aplicada del campo de la ciencia de la información, que estudia los archivos, sistemas de información semicerrados en su estructuración interna y en su dinámica propia o en la interacción con los otros sistemas correlativos que coexisten en el contexto” (p.100).

Tomando palabras de Hernández y Orcesi (2015), la archivología ha tenido que redimensionarse con respecto a su campo de estudio, incorporado y extendiendo su quehacer profesional, desde antes de la producción documental. Los archivos transforman su estructura y comienzan a verse como activos de gran importancia (p.7).

En resumen, la archivología tiene como objeto de estudio los documentos de archivo y el Archivo. Este estudio se rige por principios universalmente conocidos dentro de la disciplina como son los principios de respeto a los fondos, de procedencia, de orden original y el ciclo vital de los documentos.

La metodología archivística se fundamenta en sus dos principios básicos: el principio de procedencia formulado en el S XIX y el ciclo vital de los documentos, consolidado en el S XX.

Principio de Procedencia y respeto a los fondos

Para comprender este principio es necesario indagar sobre el concepto de fondo. Según el Diccionario de Terminología Archivística (1995), el “fondo documental es conjunto de series generadas por cada uno de los sujetos productores que conforman la estructura de un organismo en el ejercicio de sus competencias”.

La Norma de Internacional General de Descripción Archivística (ISAD-G), lo define en su glosario como “conjunto de documentos, con independencia de su tipo documental o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y organizados por una persona física, familia o entidad en el transcurso de sus actividades y funciones como productor (ICA, 2000, p.17).

El principio de procedencia, establece que los fondos de archivo deben de conservarse en su organización original, y no deben mezclarse con los fondos procedentes de otro organismo. Para aplicarlo se debe de conocer a la organización o institución productora (Mendo Carmona, 2004).

Principio de respeto al orden original o natural

En 1881,” H.Von Seybel, enuncia el principio de respeto al orden original, marcando lo esencial de mantener el orden dado por el organismo productor.

En 1898 S.Muller, J.A.Feith y R.Fruin, publican el “Manual para la clasificación y descripción de los archivos”, donde se asumen estos principios. Dicha publicación logró la difusión a escala mundial de tales principios. Fue un manual traducido a muchos idiomas, marcando la teoría y la práctica profesional de la archivología.

Ciclo de vida de los documentos

En 1934 en Estados Unidos, se comienza a rescatar documentación de interés nacional de particulares y separar aquella de interés administrativo, necesaria para la toma de decisiones y guarda de documentación histórica.

Por lo tanto, fue necesario iniciar un proceso que trate a la documentación a lo largo de su ciclo de vida. Más tarde este proceso se denominó principio del ciclo vital de los documentos. Con él se busca igualar el ciclo de vida de un animal al de un documento de archivo: nacer, crecer y morir.

La primera edad o fase, se corresponde con la circulación y tramitación de los asuntos. En la segunda, culminada su tramitación, los documentos, deben conservarse para su consulta o como antecedentes. Adquiriendo en la última etapa un valor permanente, permitiendo su conservación definitiva o serán eliminados (Mendo Carmona, 2004).

Este proceso posibilita una correcta organización de los documentos, no solo en la visión clásica de custodiar el acervo documental, sino en la disponibilidad para la administración, permitiendo una apropiada toma de decisiones en cuanto a la guarda o expurgo.

La división de tres edades no considera que el documento pueda volver a edades anteriores según se necesiten. Esto generó que un nuevo concepto se definiera tomando al documento en una continuidad, en un proceso continuo. (Cruz Mundet, 2001, pp.21-23).

Los postulados de este principio se relacionaron con la Teoría de Organización de Taylor y Weber, "management". Y su aplicación en el campo de la archivología, generó lo que se conoce como Record Management.

Se intentaba aplicar en la gestión archivística, un control sistemático sobre los documentos, a través de un conjunto de técnicas y procedimientos. Esta intervención se daba desde la fase de diseño del documento, hasta su disposición final,

Records continuum

Tomando referencia a Cruz Mundet (2011) record continuum surge en Australia, entre 1996 y 1997. Plantea que no existen etapas divididas en la vida del documento, sino que debe verse como un proceso continuo, inclusivo y unificado, proponiendo una visión integrada de la archivología, borrando la

diferenciación entre las fases activa (Nace), semiactiva (crece) e inactiva (muere) del ciclo de vida de un documento.

Este concepto está pensado en cuatro ejes: el archivístico, que se ocupa de los vehículos de almacenamiento de la información registrada sobre actividades humanas, sus coordenadas son el documento, la serie, el fondo y el archivo.

El eje probatorio, consiste en el rastro de las acciones y de la prueba que el documento puede proporcionar y su papel en la memoria colectiva. El tercer eje es el transaccional, concibe a los documentos como registros de actividades realizadas en la conducción de los asuntos y en la forma que estas crean vínculos entre los documentos. Por último, el eje identitario, que muestra al actor, a la institución y la sociedad en su conjunto.

Los cuatro ejes representan los conceptos de: Organización archivística (eje archivístico); Valor probatorio (eje probatorio); Función (eje transaccional) y Procedencia (Eje identitario).

Entre los ejes se generan dimensiones. La primera de ellas es el crear. Refleja el acto, el por qué de la creación del documento, como parte de una actividad o transacción (Cruz Mundet, 2001).

La segunda Capturar, se ve al documento como prueba, como evidencia. Los documentos se capturan en un sistema, con contexto, contenido y estructura documentados en metadatos.

La tercera Organizar, el registro es valorado por la organización, en su contexto con el archivo, y se conserva o destruye. Los documentos se organizan y se gestionan como memoria y pruebas.

La cuarta dimensión implica pluralizar. Concibe el documento como memoria, por lo que debe de ser accesible. "Los documentos se gestionan y pluralizan como parte de la memoria social o colectiva." (Hernández, Martín, Ríos y Travieso, 2011, p.8-9).

A partir de estos principios, se ha elaborado una metodología propia, que consiste en una serie de procesos, también denominados funciones, que buscan el tratamiento científico de los documentos y que debe de ser realizado por profesionales archivólogos.

- Identificación

Es la primera fase de la metodología archivística, que consiste en un estudio intelectual sobre el sujeto productor y el tipo documental. Con él se identifican las funciones de la institución productora y las características que tienen los documentos que son resultantes del cumplimiento de estas funciones.

Se comienza identificando el organismo productor, lo que implica su historia institucional, organigrama y normas que lo rigen. Luego, se identifican las funciones y por último las series documentales.

Esta fase del tratamiento archivístico es el punto de partida, lo que sostiene a las demás.

- Organización

Esta segunda etapa metodológica permite organizar el fondo documental de acuerdo a su estado inicial, respetando los principios de procedencia y respeto al orden original. La organización implica la realización de dos procesos, estos son la clasificación y la ordenación.

La primera, establecer la relación entre documentos. Esta clasificación se realiza en base a tres elementos: las acciones o funciones de la organización, según su estructura orgánica y por asunto o materia.

Complementaria a la organización, se encuentra la ordenación. Proceso por el cual se ordena y se localiza físicamente los documentos. Los criterios que se utilizan son el alfabético, cronológico, numérico o alfanumérico.

Como resultado se obtiene el Cuadro de Clasificación.

- Descripción

Tarea primordial del tratamiento archivístico, puesto que permite identificar y acceder a la información contenida en los documentos de archivo. Se considera como la función archivística que une el documento con el usuario.

Esta difusión de la información contenida en los documentos de archivo se realiza mediante instrumentos de descripción. Estos pueden ser: catálogos, guías, índices e inventarios.

Los catálogos describen de forma ordenada e individualizada las piezas documentales o unidades archivísticas de una serie o conjunto documental. Sus elementos esenciales son fecha y lugar, tipología documental, autor y destinatario y el asunto. El lugar donde se realiza es en el archivo histórico.

Las guías generales se centran sobre los servicios de Archivos; las especiales describen fondos o subfondos de un Archivo; las guías de Archivo centran su atención en un solo archivo y por último el censo guía se utiliza para determinar el número de archivos de un país, o relacionados con cierto tema.

El Inventario es un instrumento que describe las series de cada fondo o subfondo, estableciendo la relación entre su origen con su localización física.

Estos pueden ser someros, realizados de forma general cuando todavía no se conoce el fondo y analíticos, que proporcionan más información.

Los índices, permiten localizar la información contenida en los documentos. Entre ellos se destacan los onomásticos.

La descripción cuenta con un cúmulo de normas que normaliza su tarea, estas son: Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD-G); Norma Internacional para el Registro de Autoridades Archivísticas de organismos, personas y familias (ISAAR-CPF); Norma Internacional para la Descripción de Funciones (ISDF) y Norma Internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo (ISDIAH). En Uruguay, se realizó una adecuación de la ISAD-G, de esta forma nació en el año 2016, la Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA).

- Evaluación

Proceso fundamental, que se sitúa entre lo intelectual y práctico. Aquí se estudia la documentación, determinando sus valores y se establece un tiempo de guarda. Conlleva la tarea intelectual de valoración. Se analizan las series documentales, para determinar su valor primario (administrativo, legal, fiscal, jurídico y contable) y secundario (informativo e histórico), fijando los plazos de conservación. Luego de asignado sus valores, se lleva a cabo la tarea práctica de la selección, y por último la disposición final, donde se decide sobre su guarda permanente o eliminación.

Además, existen otros procesos que realiza el archivólogo, como la conservación y la digitalización.

El documento a lo largo de su ciclo vital debe de ser protegido de factores ambientales, biológicos y humanos. El primero se trata de un control sobre la temperatura y la iluminación, a la cual está expuesto el documento, teniendo en cuenta su soporte. Otros factores a tener en cuenta son los microorganismos y la acción de determinadas plagas que pueden afectar a la documentación y por último, la manipulación del documento, debe de ser controlada.

Para brindarle al documento una mayor protección y hacerlo más accesible al usuario, la digitalización ha sido la herramienta seleccionada.

Esta se debe de llevar a cabo mediante un plan, que necesariamente necesita que los demás procesos archivísticos (Identificación, descripción y evaluación) sean realizados de forma previa.

3.5.4 La archivología y la Ciencia de la Información

Para Ribeiro (2013a), la archivología, fue evolucionando natural o intencionalmente, según necesidades políticas, económicas, sociales y tecnológicas. Estas necesidades trajeron ruptura en las prácticas archivísticas dadas hasta entonces, ya que sus praxis se involucran directamente con la información.

Fue necesario modificar estructuras, formas de pensar y de hacer, transformando la forma de ver la información contenida en los archivos, desde una perspectiva meramente historicista a una más abarcativa, marcando el nacimiento de la archivología que hoy conocemos.

Se hizo necesario modificar estructuras, formas de pensar y de hacer, transformando la forma de ver la información en los archivos, desde una perspectiva meramente historicista a una más global, marcando el nacimiento de la archivología actual.

Las tecnologías cambiaron la manera de asumir la archivología. Por considerarse una ciencia de la información se presenta, según la autora, como una relación inter y transdisciplinares entre los sistemas y tecnologías de información. Se redefine el objeto de estudio de esta ciencia, entendiendo la información como conjunto estructurado de códigos y símbolos mentales plasmados en cualquier soporte (Ribeiro, 2013a, pp.93-95).

3.5.5 Archivo: definición, funciones y tipología

El término proviene “del latín archivum y éste del griego αρχεῖον, residencia de los magistrados” según Cruz Mundet (2011, p.27).

Se define archivo como el “conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas...local donde se conservan y consultan los conjuntos orgánicos de documentos” (Diccionario de Terminología archivística, 1995)

Heredia, A (2011) entiende archivo como continente (lugar) o contenido (fondo). Como continente, se refiere a la institución o sistema responsable de las funciones, custodia y servicio de los documentos en cada una de sus edades, sin importar su soporte, fecha, forma, producidos o recibidos por persona física o jurídica. Entre ellos se destacan (pp.47-50):

-Archivos públicos. Conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en el transcurso de actividades administrativas regidas por el derecho público

(Diccionario de Terminología Archivística, 1995).

-Archivos privados. Conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en el transcurso de actividades no regidas por el derecho público (Diccionario de Terminología Archivística, 1995).

-Archivo Administrativo o de gestión. Custodia, según su edad y uso, los documentos con vigencia administrativa.

-Archivo Central o de Concentración. Trata aquellos documentos transferidos de la unidad productora cuyo uso administrativo baja un poco. Se trasladan, pero no pierden su tutela.

-Archivo intermedio. De características similares al central donde todavía el documento tiene vigencia, pero poca frecuencia. Es el lugar previo de la transferencia al archivo histórico o su eliminación.

-Archivo histórico o permanente. Archivo que custodia documentos con valor permanente, lugar definitivo, donde la tutela se transfiere.

En suma, para la ALA y UNESCO, los archivos son espacios fundamentales que regularizan, preservan y dan acceso a la información contenida en los documentos de archivo. Son memoria y testimonio que garantizan la identidad humana, generando derechos individuales y colectivos en el ámbito público y/o privado (ALAb,2021).

Los tipos documentales son de gran importancia en el análisis archivístico, ya que de ahí se denominan las series documentales. Heredia, A. define tipología documental como “los distintos modelos de documentos que resultan del estudio de determinadas características de ellos” (2011, p.184).

El método archivístico de tipología documental estudia desde la procedencia (identidad del documento con respecto a su productor), unicidad (con sus características única relacionadas a su contexto de origen); su organicidad (reflejan el interior de los conjuntos documentales); y la indivisibilidad (especificidad de actuación, soporte y contenido) (García y

Galende, 2003).

3.5.6 Documento de archivo: concepto, clasificación y caracteres

El ICA (2021) define documento de archivo como un subproducto o instrumento contemporáneo que refleja las actividades desarrolladas por el hombre y/o instituciones, las cuales se conservan a largo plazo por su valor testimonial, siendo una ventana de acceso a los eventos ocurridos en el pasado. Es único, es testigo que proporciona evidencia, explicación y prueba tanto para lo sucedido en el pasado como para la toma de decisiones en el presente, punto esencial para ejercer un buen gobierno. En consecuencia, el rol profesional y la adecuada identificación es vital para el correcto cuidado de los documentos.

Sus formatos son variados, escritos, fotográficos, gráficos, sonoros, digitales, analógicos, etc. Posee cuatro características o cualidades: son Auténtico (es lo que dice ser); Fidedigno (actividades o hechos de los cuales dan fe y seguridad); Íntegro (completo e inalterado) y accesible. Estas características le dan un valor de fuente fiable.

La Norma Internacional de Descripción Archivística (ISAD G), La Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA) y el Decreto N°355/012 en Uruguay, definen al documento de archivo como: "Información contenida en cualquier soporte y tipo documental, producida, recibida y conservada por cualquier organización o persona en el ejercicio de sus competencias o en el desarrollo de su actividad" (ICA, 2000, p.16).

El documento de archivo, referenciando a Cruz Mundet (2011, pp.29-31), se compone de tres características generales: el soporte (parte física), la información (mensaje que se transmite) y el registro (fijación de la información en el soporte). Además, se caracterizan por ser seriados

Los caracteres o atributos de los documentos son aquellas características, rasgos o propiedades que permiten la identificación y autenticidad de los mismos.

Cruz Mundet (2011) define a los caracteres externos, como aquellos atributos físicos que se pueden notar a simple vista. Los internos son aquellos rasgos que necesitan un estudio más profundo para su identificación (pp.30-31):

Caracteres internos:

- Clase. Se determina por la forma en la cual se pretende transmitir la información: Textuales (texto escrito), iconográficos (signos no textuales), sonoros (sonido), audiovisuales (combinan imagen y sonido), electrónicos o informáticos (generados mediante un medio tecnológico)

- Tipo. Contenido y estructura del documento derivada de la acción que se representa.

- Formato. Forma en la que se reúnen los documentos y soporte.

- Cantidad. Número de unidades, espacio que ocupa.

- Forma. Tradición documental.

Caracteres externos:

- Entidad productora. Autor.

- Origen funcional. Razón de su producción.

- Fecha y lugar de producción. (Data crónica y tópica) tiempo y espacio.

- Contenido sustantivo: Asunto o tema

3.5.7 Instituciones

Existen instituciones a nivel nacional e internacional referentes de los archivos en el desarrollo, que respaldan al profesional archivólogo en todos sus niveles.

A nivel internacional, el Consejo Internacional de Archivos (ICA); A nivel Latinoamericano la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) y a nivel nacional, la Asociación Uruguaya de Archivólogos (AUA).

Consejo Internacional de Archivos (ICA).

Tomando como referencia la web del Consejo Internacional de Archivos (ICA), se define como una organización profesional de la comunidad de archivos, dedicada al desarrollo de los mismos a nivel mundial. Esta es una organización descentralizada, no gubernamental que promueve la conservación, desarrollo y utilización del patrimonio mundial de los archivos, procura salvaguardar y conservar la memoria de la humanidad, así como el acceso a los mismos mediante normativas, buenas prácticas, estrategias, herramientas, consejos prácticos y de su correcta implementación. Defiende la gestión eficaz de los archivos y protección del patrimonio escrito, ya que estos garantizan derechos que son base para la democracia y la buena administración (ICA, 2021).

Se rige por una Asamblea general y administrada por una Comisión Ejecutiva, tiene 1500 asociados de 195 países, de archivos públicos y privados e independientes. Colabora con organizaciones intergubernamentales como UNESCO y Comités Internacionales como Escudo Azul, entre otras.

Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA)

La Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), según su sitio web, fue creada en Lima, Perú el 6 de abril de 1973, como una entidad de carácter profesional y cultural, sin fines de lucro, considerada una de la rama regional del ICA.

En la actualidad, está integrada por veintiuna naciones, extendiéndose al ámbito iberoamericano con la inclusión de Filipinas.

Se destaca como organizador de eventos que incentiven la adquisición de nuevos conocimientos e intercambios de ideas y experiencias, promoviendo la comunicación y cooperación entre los sectores de la comunidad archivística de los países miembros. A través de la organización de congresos, seminarios, convenios, encuentros internacionales y la divulgación de normas y estudios archivísticos actualizados y adecuados a la realidad.

La institución entiende que esto ha generado un acelerado crecimiento, sino también el fortalecimiento del desarrollo integral de la archivística de la comunidad Iberoamericana, permitiendo una correcta gestión protección del patrimonio documental en la región. Esta característica se plasma en su misión y se proyecta en su visión. Es, además referente de la comunidad archivística iberoamericana, en archivos diplomáticos y privados (ALAA, 2021).

Cuenta con un estatuto, cuya última reforma fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria el 21 de mayo del 2018. La misma cuenta con cuarenta y ocho artículos que van desde lo más general a lo específico, a nivel nacional y regional.

Asociación Uruguaya de Archivólogos (AUA)

La Asociación Uruguaya de Archivólogos surge, según su web, de la idea de unos estudiantes de la carrera de archivología en 1984.

Nueve años después, en la ciudad de Montevideo el 22 de noviembre en 1993, logra concretarse, comenzando así la lucha por los derechos y la capacitación de archivólogos y funcionarios a cargo de los archivos en todo el país, públicos y privados.

Un año después mediante la Resolución N.851/994 obtienen su personalidad jurídica avalado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se designó una Comisión Directiva compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal, una Comisión Fisca, subcomisiones de relaciones públicas, cursos, etc.

Con el tiempo formaron un Código de Ética basado en el Código de Ética del ICA y de la ALA. Organizó, entre otras cosas, dos de los Congresos de Archivología del Mercosur en el año 1999 y 2009 en Montevideo.

Ha desarrollado políticas de Archivo (Ley N.18220), Acceso a la Información Pública (Ley N.18381), y Protección de Datos (Ley N.18331) y lograron la reglamentaron la Ley N.19768, ley que regula la profesionalización y actividades en las que se desarrolla el profesional archivólogo.

3.6 Conceptualización teórica del trabajo monográfico

3.6.1 EL rol del profesional archivólogo

La RAE define rol como la “función que alguien o algo desempeña” y al Profesional como la persona “que ejerce una profesión o practica una actividad... de la que vive...”. A su vez entiende el término Profesión como el “empleo, facultad u oficio que alguien ejerce por el que recibe una retribución” (Real Academia Española, 2014).

En Uruguay, el Decreto 355/012 define al archivólogo como el profesional universitario responsable de salvaguardar el patrimonio documental de la institución en la que trabaja, mediante políticas internacionales y nacionales, cumpliendo con las normativas, leyes y el derecho de acceso a la información a los ciudadanos. Cuenta con el respaldado de un marco jurídico. Aplicando métodos, procedimientos y técnicas, generan un diagnóstico para luego planificar, gestionar y desarrollar el servicio del archivo (Uruguay, 2012).

La Ley N° 19.768/2009, regula y reconoce la condición profesional del archivólogo, marcando el ámbito de aplicación y obligaciones del profesional.

El Consejo Internacional de Archivos, en su sitio web declara que el Archivólogo es el “Guardián de la memoria de la sociedad”, es el profesional que recolecta, gestiona, facilita y mantiene correctamente de manera integral la calidad y las cualidades del documento de archivo, conservadas inalterablemente. Garantizando la procedencia y mantener el orden original de los documentos de archivo, así como fueron creados, preservando así su contexto de creación.

En el rol del profesional archivólogo se debe de cumplir con algunos objetivos:

- Crear fondos coherentes: mediante procesos y una correcta evaluación documental del profesional.
- Gestionar efectivamente los fondos documentales: mediante fieles

instrumentos archivísticos detallados, asegurando su conservación a largo plazo y su acceso.

- Creando un programa de acceso coherente simple.
- Colaborar con otros, enriqueciendo el uso y acceso mutuo, así como interdisciplinariamente con otros profesionales interconectados y con los usuarios del archivo para un efectivo y eficaz servicio (ICA, 2021).

Desde la perspectiva de Pérez Pulido (2007) la actividad del profesional tiene sentido cuando tiene un fin, donde el profesional valora y es estimulado por el bien de su accionar.

Otro punto fundamental es la idea de que la actividad profesional se forja apoyada en una ética profesional, guía para la toma de decisiones prudentes que se basan en la libertad y la responsabilidad, beneficiando, en consecuencia, a la sociedad en su conjunto.

Toda profesión requiere determinados requisitos éticos que influyen en el quehacer profesional. En archivología el manejo ético en el cumplimiento de las funciones debe estar contenida dentro principios éticos y/o códigos que se detallarán en los siguientes puntos.

3.6.2 La cuestión ética - moral

Ética proviene del latín “*ethicus*, y este del gr. ἠθικός *ēthikós*” La RAE (2014) define como: “Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.”

Moral, según la RAE (2014) proviene del latín “*morālis*”. Refiere a las acciones que tienen las personas, en el obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y colectiva. Conforme con las normas que una persona tiene del bien y del mal.”

Desde el punto de vista filosófico, Cortina A. define dentro de la filosofía práctica a la “Ética y la Filosofía moral” (1996, p.119). Ambas se aplican en el

accionar y las decisiones del ser humano, y aunque en la vida cotidiana no se distingue o diferencia el significado de una y la otra, filosóficamente sí.

Cortina y Martínez (2001) expone que epistemológicamente la ética o filosofía moral procede del griego *ethos*, cambiando su significado con el paso del tiempo de “lugar donde vivimos” a “carácter o modo de ser” (p.21). Por su parte, *moral* procede del término *mos*, *moris*, “costumbre” a “carácter”. De allí que los términos casi idénticos comenzarán a mezclarse e intercambiarse.

La ética o filosofía moral, es un tipo de saber que pretende formarse racionalmente, utilizando conceptos, métodos de análisis y explicaciones filosóficas como reflexionar sobre la moral. La reflexión se percibe como un modo indirecto de orientar la moral. Pretende ver el alcance de esta última en los individuos, encontrando el “sentido a lo que somos y hacemos...un saber normativo...que pretende orientar las acciones de los seres humanos” (Cortina y Martínez, 2001, pp.9-10).

La moral, también es un tipo de saber, que no solo expone orientaciones en el quehacer, sino, que propone acciones específicas en casos concretos. Por lo tanto, moral “es el conjunto de principios, normas y valores” que se transmiten entre generaciones como “un legado de orientaciones sobre el modo de comportarse para llevar una vida buena y justa” (Cortina y Martínez, 2001, p.22).

La ética es la “disciplina filosófica que construye la reflexión...sobre los problemas morales” (Cortina y Martínez, 2001, p.22). La moral plantea el qué se debe hacer y la ética o filosofía moral el por qué.

En el entorno de la ciencia de la información y el conocimiento, Capurro (2005) plantea que a medida que se fue integrando el uso de computadoras e internet en el ámbito de la ciencia de la información, comenzó un proceso de cambio de paradigma, surgiendo dudas éticas, teórico-prácticas ante el almacenamiento de documentos en nuevos soportes.

Hoy en la ética de la información conviven la digitalización y el accionar humano, en medios digitales de combinaciones binarias.

Por ética de la información se entiende, según Capurro (1987), las maneras y hábitos de un grupo o sociedad en particular en relación con la adquisición, el almacenamiento, la transferencia y el uso del conocimiento. También el mismo autor, afirma que esta ética se ocupa de analizar y criticar los procesos morales colectivos, individuales y/o universales en distintas épocas y culturas las relaciones y estructuras de poder.

Ética profesional

Fernández (2000), considera que el profesional no profundiza en el quehacer ético, sino que se basa en sus prácticas y/o costumbres. Solo se piensan profundamente en lo ético cuando hay situaciones especiales o extremas donde es necesario plantear puntos como la utilidad social, es decir, aquello que refiera éticamente al quehacer, a las decisiones y a las acciones que cooperan con el objetivo social.

La supervivencia es otro punto importante, sin ella no se llevaría a cabo el propósito con la que fue creada.

Por último, la responsabilidad social determina que las obligaciones se den no solo a nivel de la institución, sino también en lo sociales. Sin perder de vista el respeto por los individuos, tanto usuarios como empelados, que deben ser tratados con dignidad y respeto.

Para Capurro (1985), la ética del profesional de la información debe ser objetiva, íntegra y veraz.

Debe tener en presente ciertos principios éticos en cuanto a la difusión de la información, como: accesibilidad y la confidencialidad. También la responsabilidad de quien divulga la información, protegiendo los datos personales y su integridad, no filtrando la información para propósitos particulares.

Los profesionales, tienen responsabilidades éticas específicas dentro de sus campos de saber e instituciones que se integran a la sociedad.

“El poder de la ética...se encuentra representado en la deontología como teoría del deber aplicado a una profesión” (Pérez Pulido, 2007, p. 1).

Jaén García expone que el proceder ético en cualquier profesión debe ejercerse en pos de ofrecer servicio a los usuarios y producto a las instituciones. Estas deben establecerse dentro de parámetros, principios o códigos de conducta. “en el campo archivístico es muy reducido... y su atención es propuesta de la aplicabilidad de la ética en el ejercicio profesional” (2019, p.570).

El autor propone nueve acciones éticas que se aplican en el ejercicio del profesional archivólogo (Jaén García, 2003, pp.572-576):

-La formación archivística. Desde la academia se debe alcanzar un compromiso de identidad con la carrera. La vocación en archivología “no se nace, se hace” por lo que es fundamental un compromiso que identifique al profesional con la carrera.

-El ejercicio de la profesión. El no estar comprometido e identificado con la profesión influye negativamente, provoca indiferencia y apatía en el rendimiento laboral.

-La actuación o reciclaje profesional. Depende del profesional estar a la vanguardia, actualizarse para estar acorde al crecimiento y transformación del profesional. Es un deber ético del profesional no conformarse con lo aprendido.

- Compromiso institucional. El profesional debe cumplir con un compromiso ético en todo aspecto del quehacer institucional.

-El acceso. En esta profesión hay un fin social: el que los usuarios puedan acceder a la documentación (aquella que no tenga restricciones o afecten la integridad de nadie) libre y gratuita. Este es un punto importante ya que es un derecho de los ciudadanos que viven en democracia el acceso a la información pública.

-Aplicaciones de los procesos técnicos. Refiere aquellas técnicas propias que permiten la organización, conservación, acceso y recuperación de la información oportuna y eficaz. Estos son posibles gracias a la identificación,

clasificación, organización, descripción, evaluación, transferencia y conservación correcta de la documentación. Estos procesos, técnicas y tratamientos son propios del profesional archivólogo.

-Los servicios. No habría un porqué de los archivos si no hubiera usuarios, por lo que el compromiso ético del profesional es cumplir con la búsqueda de información de los mismos. Esta debe enmarcarse dentro de parámetros de calidad como lo son el buen trato, la amabilidad, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto. El servicio está limitado por la protección de datos y el compromiso de confidencialidad tanto de la información de los documentos como de los datos de los solicitantes.

-Relación entre colegas. Para todo buen funcionamiento es indispensable el buen trato entre colegas, el compromiso, la solidaridad, el compañerismo y la lealtad.

-Código ético. La ética necesariamente debe establecer y cumplir una serie de normativas y principios dentro del cual el profesional debe orientarse y desarrollarse, estos son “código de conducta o ética”.

Códigos deontológicos.

La Real Academia Española define deontológico como: “*δέον, -οντος* *déon, -ontos* 'lo que es necesario', 'deber' y *-λογία*.”

Configura una parte de la ética de los deberes, especialmente de los que rigen la actividad profesional y se define como el “ Conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una determinada profesión” (RAE, 2014).

Los principios éticos fundamentan valores, estos son modelos, guías de acción o normas que se construyen como resultado de un proceso de análisis y valoración social, influyendo en obligaciones sociales e individuales que son los elementos que definen los códigos deontológicos (Pérez Pulidos, M, 2007).

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Contribuir a la definición del quehacer archivístico y del perfil profesional del archivólogo, específicamente para el tratamiento de documentos sobre terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985).

4.2 Objetivos específicos

- Analizar particularidades de documentos con información relacionada con violación de DDHH en el Uruguay en ese período delimitado.
- Indagar sobre el trabajo archivístico especializado aplicado a los documentos de violaciones a los derechos humanos.
- Caracterizar el perfil de los archivólogos que desempeñan funciones profesionales con documentación en la temática planteada en este trabajo.

5. Metodología

La metodología seleccionada para esta investigación se inscribe dentro del paradigma de investigación cualitativa de alcance exploratorio y descriptivo.

Uno de los fundamentos en que se basa esta elección, es lo expuesto por Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), estos autores afirman que la investigación cualitativa nos permite movernos entre los hechos y su interpretación, una interacción de realidades que desde una óptica inductiva nos llevará a teorizar sobre el problema.

Complementando esta visión, se recurre al concepto de Perspectiva Interpretativa.

En la investigación cualitativa es central la interpretación del investigador acerca de lo que se ve, oye y comprende. Esta interpretación no es ajena a su contexto, historia y concepciones propias. También los participantes han interpretado los fenómenos en los que estaban involucrados y los propios lectores del informe de la investigación tendrán sus interpretaciones. Así se ve la emergencia de las múltiples miradas que pueden surgir sobre el problema de investigación (Betthyán y Cabrera, 2011, p.79).

Partiendo de los objetivos, tanto generales como particulares, es esencial para esta investigación utilizar esta metodología. Conocer el trabajo del archivólogo, identificar su rol como profesionales en la construcción de la memoria histórica, además de señalar la implicación Ético-moral y normativas, solo se podría haber llevado a cabo desde las múltiples perspectivas de los profesionales.

La elección de realizar un estudio de alcance exploratorio, radica en la escasa bibliografía sobre la temática propuesta. Como plantea Betthyán y Cabrera (2011) estos estudios sirven para realizar un primer acercamiento, ya que el objeto de estudio es poco estudiado. Permite familiarizarse con el tema, determinados contextos y situación de estudio.

Por otra parte, se considera necesario para la investigación sumar otro alcance, el descriptivo. Este busca “especificar las propiedades,

características, perfiles de personas, grupos... pretende medir y recoger información” (Hernández Sampieri, et al., 2014, p.92).

5.1 Antecedentes de estudios sobre la temática en el Uruguay

Se comienza a indagar sobre la bibliografía a disposición. A nivel nacional no se han encontrado publicaciones que hagan referencia específica al enfoque propuesto en esta investigación. En su mayoría la producción científica se enfoca hacia la identificación y descripción de agrupaciones documentales producidas en contexto dictatorial, dejando de lado las implicaciones éticas-profesionales del archivólogo.

A continuación, se realiza un comentario de la bibliografía encontrada

A nivel nacional la producción bibliográfica respecto a Derechos Humanos y archivos, en su mayoría, fue producida en el contexto de investigaciones realizadas por la UDELAR.

Existe un extenso trabajo denominado “Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)” (UDELAR, 2008). Si bien no explora en concreto la relación archivos y Derechos Humanos, es un claro ejemplo como el documento de archivo puede ser utilizado como prueba frente a los delitos cometidos por las Fuerzas Armadas en nuestro país.

También se cuenta con dos censos de archivos y repositorios documentales sobre Derechos Humanos en Uruguay, realizados bajo la coordinación de Vania Markarian y Álvaro Rico; el primero realizado en el año 2007 y su revisión en el 2017 (UDELAR, 2017).

Además existen una serie de artículos realizados por historiadores, podemos destacar el de Vania Markarian, llamado “La situación de los archivos del pasado reciente” (Markarian, 2007) y Gerardo Caetano “Los archivos represivos en los procesos de “justicia transicional”: una cuestión de derechos” (Caetano, 2010).

Desde el Archivo General de la Universidad (AGU) se ha producido una bibliografía muy interesante, Isabel Wshebor y Vania Markarian “Archivos y

derechos humanos. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay” (AGU, 2009). En síntesis, recoge una serie de presentaciones realizadas en el Seminario Internacional “Acceso a los Archivos de Derechos Humanos: Modelos y Experiencias”

Por último, cabe destacar a los Trabajos Finales de Grado realizados en la Facultad de Información y Comunicación (FIC), ex EUBCA. Entre ellos podemos destacar:

- “Relevamiento y análisis de Unidades de Información en Derechos Humanos en Montevideo. Guía de fuentes primarias de información” (Acosta, Berger y Gómez ,2017).

- “El acervo documental de A.C.N.U.R. En dictadura: Una investigación archivística sobre los documentos producidos entre los años 1973 y 1985” (Daleira y Pardías, 2014).

- “Guía de fuentes sobre Fondos No Gubernamentales de Derechos Humanos “(Amen y Pijúan, 2006).

- “Propuesta de organización y descripción del archivo de Madres y familiares de uruguayos detenidos - desaparecidos” (Basilía, Gargano y Sobrino, 2005)

Por otra parte, se identificaron publicaciones de profesionales archivistas en la Revista Informatio, perteneciente al Instituto de Información de la FIC, el volumen 23, N°1 (2008) denominado “Archivos y Derechos Humanos”. En este se puede apreciar varios artículos, entre ellos se destaca “Archivos y derechos humanos. Estado de la cuestión” (Gargiulo y Hernández, 2018), donde exponen el trabajo realizado en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

Otro artículo más reciente, denominado “Identificación, representación descriptiva y evaluación archivística a partir de imágenes digitalizadas de documentos microfilmados que integran los llamados Archivos Berrutti del Ministerio de Defensa Nacional del Uruguay” (Hernández, López y Orcesi,

2020). En él se proponen pautas para el tratamiento documental desde la perspectiva archivística.

5.2 Antecedentes de estudio sobre la temática a nivel internacional

A nivel internacional se destaca la publicación “Archivos, derechos humanos y memoria. Una revisión de la literatura académica internacional” (Giraldo, 2017). Esta ha permitido realizar un acercamiento a la literatura que vincula archivos y derechos humanos. Si bien no se enfoca en el rol del archivista, fue una gran fuente de información a la hora de indagar en el tema.

Se destaca el informe realizado en el marco de las Naciones Unidas por Louis Joinet y su revisión por parte de Diane Orentlicher. En ellos se expresan los “Principios básicos contra la impunidad y una serie de recomendaciones sobre preservación de los archivos” (Joinet, 1997).

El ICA es una gran fuente de información sobre archivos. Entre sus publicaciones podemos destacar el Código de ética (ICA, 1996); Declaración Universal sobre los Archivos (ICA-ONU, 2010) y los Principios de Acceso a los Archivos (ICA, 2012).

Entre los profesionales archivólogos que investigan sobre archivos y defensa de los Derechos Humanos, podemos destacar el trabajo de Antonio González Quintana y Ramón Alberch

El primero, ha participado en proyectos de la UNESCO y en el Grupo de Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivo, entre otros. Participó en el proyecto “Los archivos de la seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos” (González Quintana, 1995), luego, con prólogo de Alberch, “Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos” (González Quintana, 2009). Allí expone una serie de recomendaciones a los poderes públicos sobre cómo tratar la documentación que atestigüe la violación de derechos en estados represivos, enfocando la actividad en el archivista.

Ramón Alberch, ha trabajado en conjunto con varias organizaciones por la defensa de los derechos humanos, fue presidente de Archiveros sin fronteras

y trabajó sobre el Proyecto de organización y acceso a los archivos y documentos de los regímenes represivos de América Latina. Una de sus publicaciones es “Archivos y derechos humanos” (Alberch, 2008), remarca la necesidad de un código ético -deontológico por parte del archivista.

Además, se destaca lo aportado por Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin en su libro “Los archivos de la represión, Documentos, memoria y verdad” (Da Silva Catela y Jelin, 2002). Aquí se materializa la necesidad del rol profesional para moderar la lucha de políticas coyunturales, que pueden poner el peligro los fondos documentales sobre violaciones de derechos humanos y terrorismo de estado.

Específicamente sobre el rol del archivística, se ha publicado los “Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los Derechos Humanos” (ICA, 2016). Realizado por el Grupo de Trabajo de Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivo.

5.3 Etapas para el desarrollo de la investigación

5.3.1 Problema de investigación

Las preguntas de investigación planteadas al inicio han sido claves a la hora de problematizar la realidad estudiada, permitiendo formular el problema de investigación sobre el cual se sustenta el presente trabajo.

Este se centra en describir y explicar cómo el profesional se enfrenta al quehacer archivístico trabajando con agrupaciones documentales sobre terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985).

Para lograr los objetivos específicos que se plantearon en base al problema de investigación, es necesaria la definición de unidades de análisis y sus subgrupos, que serán las muestras. Las primeras “se refieren al sujeto u objeto sobre el cual se estudian los diversos temas” (Mendizábal, 2006, p. 87), la segunda se utiliza cuando el universo cualitativo es acotado, donde se enfatiza la calidad de la información obtenida y no la generalización.

La muestra es un “grupos de personas, eventos o sucesos sobre los cuales se habrá de recolectar los datos, sin que necesariamente sean estadísticamente representativos del universo estudiado.” (Hernández Sampieri, et al., 2014, p.386).

A continuación, se definen las unidades de análisis, población y muestras.

La primera unidad de análisis son los archivos, la población seleccionada son los archivos que poseen agrupaciones documentales sobre terrorismo de Estado en el Uruguay entre los años 1968-1985.

De acuerdo a esta población, se aplicó una muestra intencional o basada en criterios, (Mendizábal, 2006) estos son tres: su estado de archivos públicos, la representatividad de sus agrupaciones documentales a nivel de DDHH y poseer un archivólogo a cargo. Estos archivos abarcan un gran espectro de documentos que reflejan las violaciones DDHH por parte del Estado entre los años 1968 y 1985, además se enfatiza en la presencia de un profesional para su tratamiento. Los archivos seleccionados son el Archivo

General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores- Archivo Administrativo e Histórico y la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

La segunda unidad de análisis son los profesionales archivólogos. La población seleccionada son los archivólogos que desempeñen su labor en archivos que poseen agrupaciones documentales sobre terrorismo de Estado en el Uruguay entre los años 1968-1985.

Se aplicó una muestra intencional de expertos, su elección se sustenta en la importancia que tienen estos profesionales en el ámbito de archivos y DDHH. Ya sea por su labor destacada en el área y por su participación en investigaciones, grupos de trabajo, congresos, charlas que han realizado sobre la temática. Los profesionales seleccionados son Beatriz Muiño, Liliana Gargiulo, Fabián Hernández, Andrea Armani y Mariela Cornes.

5.3.2 Instrumentos seleccionados

La técnica cualitativa escogida para obtener datos sobre el problema de investigación es la entrevista, definida como una conversación, provocada por el entrevistador que es realizada a sujetos seleccionados a partir de un plan de investigación (Betthyán y Cabrera, 2011).

En esta instancia se optó por una entrevista semi estructurada con preguntas abiertas y cerradas. En este tipo de entrevista el entrevistador, que se encuentra sujeto a unas preguntas guías, puede introducir otras interrogantes de acuerdo con el giro de la conversación, logrando que los datos obtenidos sean más sustanciosos y dando la oportunidad para que aparezcan nuevas ideas.

Conformada por 21 preguntas, las primeras se enmarcan dentro de lo general, como nombre, apellido y ocupación, para luego ir hacia las más complejas, que abarcan temas de conocimiento, práctica profesional, opinión y de reflexión, ver Apéndice A.

Al inicio de cada entrevista se entrega al entrevistado un consentimiento informado, donde explicita su permiso a ser grabado, transcrito, y utilizar sus contenidos con fines académicos, respetando la Ley N° 18331.

5.3.3 Datos: recolección e interpretación

Los datos cualitativos obtenidos gracias a las entrevistas realizadas a cinco profesionales archivólogos (informantes claves), deben de atravesar por una serie de procesos que permiten obtener información para responder las preguntas de investigación de este trabajo.

Como primer paso se ha realizado la transcripción de las cinco entrevistas, ver Apéndice B. Luego se procedió a su segmentación en ejes temáticos, determinando las categorías generales de análisis, para luego construir, según las respuestas de los entrevistados, las subcategorías.

Tabla 3. Categorías y subcategorías de análisis.

Categorías	Subcategorías	Concepto
1. Archivos sobre DDHH en Uruguay	1.1 Procesos archivísticos aplicados a documentos de DDHH	Explica la aplicación de las diferentes funciones/procesos archivísticos realizados a documentos que traten sobre violaciones de Derechos Humanos en Uruguay.
	1.2 Recursos disponibles	Identifica los recursos humanos y económicos brindados a los archivos para el tratamiento de documentos sobre violaciones de Derechos Humanos.
	1.3 Acceso	Expone las leyes de acceso y protección de datos personales en archivos de represión en Uruguay.
	1.4 Usuarios	Reconoce los usuarios de archivos sobre violaciones de Derechos Humanos en Uruguay.
2. Profesionales archivólogos uruguayos, especializados en DDHH	2.1 Formación profesional en DDHH	Enuncia la formación de los archivólogos uruguayos en Derechos Humanos.
	2.2 Experiencias de trabajo con documentos de DDHH	Manifiesta la experiencia de los archivólogos en relación al trabajo con documentos de violación de los Derechos Humanos.
	2.3 Trabajo multidisciplinario	Determina el trabajo de los archivólogos con otros profesionales.
	2.4 Principios sobre el	Aplicación de los Principios básicos sobre el

	tratamiento realizado a documentos de DDHH	papel de Archiveros y Gestores de documentos en la defensa de los Derechos Humanos, en Uruguay.
3. Ética en profesionales archivólogos	3.1 Códigos de ética	Aplicación de los códigos de ética a las tareas propias del archivólogo.

Para lograr relacionar los fragmentos del texto seleccionado (cita) de cada entrevistado con las subcategorías identificadas, se procede a asignarle un código. Ejemplos de la codificación utilizada son:

A los entrevistados se les asigno un código, por ejemplo el entrevistado 1 será E1, el entrevistado 2 será E2 y así sucesivamente hasta el quinto entrevistado.

A las categorías y sub categorías se las identificará con los códigos utilizados en la Tabla 3.

Identificada y codificada la información, se prosigue a su interpretación.

Partiendo desde la subcategoría **1.1 Procesos archivísticos aplicados a documentos de DDHH**, se puede inferir que todos los profesionales entrevistados piensan que es fundamental el tratamiento archivístico, pero particularmente es necesario con documentación que atestiguan violaciones de DDHH perpetradas durante la actuación ilegítima del Estado.

Pero estos procesos deben de estar sujetos a un contexto, así lo manifiesta el E3 “algo que no te enseña la ciencia archivística, que para derechos humanos no es tan tajante... la propia temática de la represión tiene un contenido diferente a lo que podemos encontrar en nuestra administración”. La diversidad de tipos documentales específicos de inteligencia militar y policial, además de los recolectados por las organizaciones civiles y la gran cantidad de copias existentes, hace que los tratamientos archivísticos deban ser aplicados según las circunstancias.

Por ejemplo, el E5 plantea que en su labor en el Proyecto Verdad y Justicia no se respetó el tratamiento tradicional (Identificación, organización, descripción y digitalización), sino que al ser un “intervención in situ” lo primero que se realizó fue una identificación general y luego se digitalizo, al tiempo se prosiguió con los procesos de clasificación y descripción.

Teniendo en cuenta estas salvedades de la documentación vinculada con violaciones de DDHH, la mayoría de los entrevistados remarcan la necesidad del proceso de identificación, enfatizando en la identificación de productor, de las series y unidades documentales.

El proceso de organización (clasificación y ordenación) depende del tipo de archivo. En un archivo Ad Hoc o recolector puede transferirse documentación que ya tenga una clasificación dada por su propio productor en el cumplimiento de sus funciones. O pueden existir archivos de organizaciones sociales que han conformado su fondo siguiendo la “lógica vinculada a sus necesidades”, pero sin seguir los principios básicos de la archivología.

Otro caso son los archivos institucionales que no han realizado un tratamiento especial a la documentación sobre violación de DDHH, porque se encuentra integrada a su fondo, por lo tanto, la organización ya está dada. Este es el caso del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), pero el E4, archivólogo de la institución, advierte de que pueden existir situaciones que ameriten imponer a los documentos una organización. Es el caso de la documentación transferida al Ministerio por parte de una embajada uruguaya en el exterior, que poseía información sobre violaciones de DDHH.

Para el E3 la tarea de clasificación “es un tema complicado”, que implica un gran trabajo de identificación sobre la institución y de su producción o acopio documental.

En cuanto a la descripción, sucede algo muy interesante. Varios de los entrevistados revelan que la descripción normalizada se complementa con la utilización de instrumentos de búsqueda de información realizados por el propio régimen. Se destacan las fichas patronímicas que contienen “foto del detenido o desaparecido con todos sus datos, dónde vivía, qué hacía... un

relato brutal“. También se encuentran “listados, índices onomásticos y numéricos” (E1).

Además, existe el caso de documentación “que ya estaba previamente señalada actividades subversivas, uruguayos detenidos o requisitorias, lo cual facilita mucho la identificación” (E4).

La descripción archivística en general se lleva a cabo cumpliendo con los campos de la ISAD-G, obteniendo como resultado inventarios someros y algunos más exhaustivos, donde se realizan referencias cruzadas. La normalización de la descripción permite el intercambio de información con otras instituciones, nacionales e internacionales. Esta característica es fundamental en la documentación sobre violaciones de DDHH.

Algunas instituciones cuentan con ICA-ATOM, otras realizan la descripción en Excel.

La tarea de descripción puede resultar difícil, porque la información contenida en los documentos sobre violaciones de DDHH, realizados por los órganos de represión, tiende a utilizar códigos propios y siglas, difícil de entender.

Sobre la necesidad de la digitalización, se encuentran visiones dispares.

Algunos de los entrevistados manifiestan la necesidad imperiosa de digitalizar esta documentación, mientras que otros piensan que no es fundamental. Se puede inferir que estas opiniones están influenciadas por los recursos asignados (Subcategoría 1.2 Recursos disponibles). En referencia a este tema el E2 dice “antes que digitalizar apuntaría a profundizar la descripción documental... hoy en día nosotros no tenemos las posibilidades... también hay que valorar hasta qué punto es necesario o habría que priorizar.”.

E3 plantea que “hice un manual de guía de digitalización”, ya que en su institución es muy importante la digitalización, porque permite brindar información de forma más rápida. Pero aclara que previamente es fundamental realizar una buena descripción.

Siguiendo con la subcategoría **1.2 Recursos disponibles**, los entrevistados expresan discrepancias entre sí frente a este tema.

Algunos manifiestan que la disponibilidad de recurso es correcta; cuentan con recursos tecnológicos, edilicios y profesionales. Otros, en cambio, plantean la poca disponibilidad de estos. El E5 cuenta que “las condiciones ideales nunca, sino lo mínimo necesario, en muchos casos no alcanzaba para realizar un tratamiento archivístico de la información”.

Otro profesional plantea que dentro de su institución el tema documental no es prioritario, por lo tanto, los recursos brindados son escasos. Por ejemplo, se han solicitado programas de descripción documental, como el ICA-ATOM, pero no se ha dado importancia, se sigue describiendo en excel.

Para el E1 los recursos humanos y materiales, más las decisiones políticas es el marco perfecto para realizar su actividad.

Frente a esta situación, los profesionales se posicionan con una visión optimista. Plantean que el trabajo archivístico debe de ser realizado con los recursos que se cuenten. En palabras del E1 “los archivólogos nos arreglamos con escarbadiantes igual”. Esta misma visión la comparte el E4 al plantear “no voy a dejar de hacer mi trabajo, ni de procesar información porque no me dan los recursos... si no lo facilitan, se continúa”.

En referencia a la Subcategoría **1.3 Acceso**, el E1 destaca que en un archivo siempre debe primar el acceso, a lo cual el E5 suma “acceso total”.

Si bien los archivólogos entrevistados manifiestan conocimiento sobre las leyes de Acceso a la Información Pública (N°18381), específicamente el Artículo N° 12 y Protección de Datos Personales (N°18331), les es complicada su aplicación, ya que no existe un consenso sobre cómo brindar la información.

Por ejemplo, en el archivo de SDHPR, todavía no se han subido a la página web los documentos que sustentaron las investigaciones realizadas por Presidencia y UDELAR.

Las diferentes instituciones han ideado mecanismos para subsanar estos inconvenientes. El MRREE en el año 2005, creó un grupo de trabajo que

tenía como una de sus funciones normalizar el acceso a la documentación que contenía información sobre violación a los DDHH. En la actualidad se ha generado un protocolo que define el acceso a la documentación según el usuario. Por ejemplo, a la prensa se le solicita la firma de un acuerdo ético.

Otros archivos toman en consideración el Dictamen N°/2018 de la UAIP, donde define el acceso según el usuario y el servicio.

Para el E1 es esencial, “tenés que tener esa cintura, un balance, trabajar en la institución caso a caso”.

Por último, dentro de la categoría Archivos y DDHH, se encuentra la subcategoría **1.4 Usuarios**.

Estas dos últimas categorías están íntimamente relacionadas, porque de acuerdo al usuario será el acceso.

En todos los archivos los usuarios más recurrentes son las víctimas, familiares directos e indirectos, organizaciones civiles, periodistas e investigadores. Además de la justicia nacional e internacional y en algunos casos el Poder Ejecutivo.

La segunda categoría **2. Profesionales archivólogos uruguayos**, designa aquellos profesionales técnicos o licenciados, la mayoría de los entrevistados ha hecho la conversión.

Estos remarcan la necesidad de la presencia de un archivólogo-archivero en las instituciones, derecho que se encuentra dado por ley, pero que “aún no se cumple”. Su presencia es fundamental ya que aporta los principios archivísticos, el manejo técnico de la documentación. Para el E4 , el trabajo con documentos sobre violaciones de DDHH requiere un archivólogo, ya que tiene conocimiento sobre la “estructura documental de la institución” y puede realizar conexiones dentro de ella y hacer visible la documentación, cosa sumamente importante cuando se trabaja en esta temática.

Para el E5 es necesario que este profesional “tenga formación y experiencia, para adecuarse a esta realidad archivística.” Aquí la relación entre profesional y formación en DDHH es fundamental.

En referencia a esta categoría, se encuentra la subcategoría **2.1 Formación profesional en DDHH**. La situación sobre la formación de los profesionales entrevistados es dispar. Solo dos cuentan con formación en DDHH (posgrado y maestría), mientras que los restantes han asistido a cursos de educación permanente o a seminarios nacionales e internacionales.

La mayoría de los entrevistados, proponen que desde la Facultad de Información y Comunicación se generen más instancias de aprendizaje.

En general el problema de la poca formación en esta temática no es visto como un impedimento para trabajar con la documentación sobre violaciones de DDHH. Se plantea que desde la formación inicial se brindan las herramientas necesarias y que luego es una decisión del profesional si debe o no seguir formándose.

La subcategoría **2.2 Experiencia del trabajo con documentos de DDHH**, ha revelado que, en su mayoría, los entrevistados han tenido su primer contacto con esta documentación por una necesidad institucional. No obstante, existen experiencias de archivólogos que lo hicieron por un interés personal.

En otros casos, fue una combinación de ambas, debido a su interés por el pasado reciente, como es el caso del E2, E4 y E1.

El E3 manifiesta que mucha de su experiencia la ha formado “Cuando no había nada, cuando no estaban las directivas de la ALA, el ICA, yo lo que tuve fue un apoyo muy fuerte de Ramón Alberch...somos muy amigos...un núcleo muy fuerte...conocer los archivos de ellos trabajar...con los colegas del archivo de relaciones exteriores”.

En el caso del E5, su experiencia laboral en un principio fue en la SDHPR (2013-2020). En el 2020 trabajó por la Secretaría en la Institución Nacional de DDHH con el proyecto Verdad y Justicia. Actualmente se encuentra realizando investigaciones y docencia.

Otra subcategoría relacionada con el profesional archivólogo es **la 2.3 Trabajo multidisciplinario**. A lo largo de las entrevistas se ha hecho

recurrente la idea de que el archivólogo no debe aislarse, sino que debe trabajar junto a otros profesionales para realizar mejor su labor con los documentos que testimonien las violaciones a DDHH.

Para el E3, el desempeño del archivólogo en esta temática hace que se trabaje con “realidades que son complejas y muchas veces no podemos resolverla, y necesitamos de otras visiones que nos ayuden... hay que trabajar colectivamente”. Para el E2 “el quehacer archivístico necesariamente te obliga a vincularte con otras disciplinas”, pero esto no implica trabajar solo con historiadores, sino con otros especialistas en DDHH, hasta con las mismas víctimas o familiares.

En cuanto a la subcategoría **2.4 Principios sobre el tratamiento realizado a documentación de DDHH**. Las respuestas fueron dispares. Algunos los conocen muy bien y otros apenas. Los profesionales que realmente los conocen, son los vinculados a la academia o que han tenido participación en grupos de trabajo sobre la temática.

Y por último se encuentra la categoría **3. ÉTICA**. El E3 cuenta que “el ego profesional también desarticula, desequilibra el proceder de cualquier archivólogo”. Según el E4 es un tema que trasciende a los investigadores, a las víctimas, a los involucrados, es un tema social “la sociedad tiene que poder acceder y discutir sobre el tema”.

Específicamente tomando la subcategoría **3.1 sobre los códigos de ética** el E1, E3 y E5 manifiestan conocer el Código de ética del ICA, el código de la AUA, y el del ALA. Casi todos los entrevistados mencionan también las políticas archivísticas de González Quintana. En general existe un conocimiento sobre los códigos de ética de la profesión.

Específicamente sobre DDHH todos los entrevistados coinciden en que no hay un código de ética específico en la institución que trabajan. Tienen protocolos, órdenes o pautas para el acceso a la información, “se firman convenios...protocolos de confidencialidad nivel del profesional, de los estudiantes que trabajan y trabajaron allí, y a nivel del usuario.” (E3).

El E4 también cuenta que “desde presidencia...se nos hizo firmar una orden de confidencialidad...luego creamos un manual...específicas para solicitudes de DDHH...un manejo ético de la información...se puede acceder a la documentación, pero con determinadas garantías para proteger los datos sensibles”.

En cuanto a si es necesaria la implementación de un código de ética específico en DDHH los E3 y E5 afirman que sí, que debería de existir un código específico, aplicable específicamente a DDHH “si, tiene que haber algo más específico y exclusivo para DDHH” (E3). El E5 dice “si...las características de la información requieren de especificidades técnicas desde la ciencia de la información”.

En consecuencia, de lo expuesto, se ha constatado que las categorías y subcategorías se encuentran enlazadas en una relación de dependencia.

5.5.4 Resultados

Los resultados han sido obtenidos mediante la interpretación y la construcción de categorías y subcategorías identificadas en las entrevistas realizadas a los archivólogos.

En cuanto a los procesos archivísticos aplicados a documentos de DDHH, los entrevistados plantean que se debe adecuar el tratamiento archivístico según el archivo sobre DDHH en que se trabaje, respecto a la documentación que componga su fondo.

Si bien la mayoría realiza el trabajo con los recursos mínimos (humanos, tecnológicos, etc), es necesario un mayor apoyo por parte de las autoridades de cada institución. De igual forma, esto no debe de ser un impedimento para no realizar el tratamiento documental.

El archivo y el archivólogo deben orientar su labor hacia un acceso total, siempre teniendo en cuenta las normas que los regulan y los tipos de usuarios.

En general se entiende que es importante o fundamental la presencia del profesional archivólogo, ya que aporta en cualquier archivo el respeto a los

principios archivísticos, fundamentos, manejos técnicos apropiados y conocimiento de la estructura documental, aún más en archivos con documentación vinculada a la violación de DDHH.

La necesidad de la formación del rol profesional específico para este tipo de documentación no es unánime. Se plantea que la experiencia, el trato con otros, enriquecen el quehacer en archivos. Es por ello que se busca el vínculo con otros archivólogos y archivos sobre DDHH.

En cuanto al trabajo multidisciplinario, se cree fundamental el relacionamiento entre pares y otros profesionales que aportan diferentes miradas dando contexto al testimonio documental.

Por otra parte, los principios del ICA que tratan sobre el papel de la profesión de archivo no son conocidos en profundidad. Los entrevistados con gran conocimiento de ellos son los vinculados estrechamente con la academia.

En cuanto a la última categoría, la ética juega un papel evidente y delicado. El trabajo del archivólogo con documentación de violaciones de DDHH es delicado. Debe de mantener en su práctica un equilibrio profesional-ético.

Todos los entrevistados marcan la importancia de la ética profesional, que no solo se forja desde la academia, sino parte desde lo personal. El profesional se adapta a las necesidades de la institución ante la ausencia de una normativa específica, siempre manteniendo el principio de acceso como objetivo principal de su actividad.

6. Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas, sustentados en los objetivos propuestos (generales y específicos) y el marco teórico construido, a continuación, se exponen las conclusiones alcanzadas.

Los archivos-agrupaciones documentales- que testimonian las graves violaciones de DDHH en el marco de la actuación ilegítima y terrorismo de Estado, son prueba y memoria. Tienen la particularidad de sustentar derechos individuales y colectivos que consolidan al Estado democrático.

Por su importancia, es fundamental su conservación y tratamiento por parte de un profesional: el archivólogo.

La actividad de este profesional se debe enmarcar en lo referente al quehacer archivístico, que conglomera la formación teórico- práctica específica, la normativa relacionada a los archivos y al archivólogo y las cuestiones éticas que regulan su actividad.

Como primera conclusión, se afirma la necesidad de construir un rol profesional específico para el archivólogo que trabaje con documentos sobre terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985).

La especificidad del documento que contiene información sobre el actuar ilegítimo del Estado radica en la de haber sido creado como instrumento de represión para luego transformarse en sustento de los derechos a la verdad, memoria y justicia, lo que repercute en el tratamiento archivístico.

Por lo tanto, debe seguir las recomendaciones internacionales, elaboradas por el ICA como las "Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos", realizado por y la publicación sobre los "Principios básicos sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en defensa de los Derechos Humanos". Pero sin dejar de lado su contexto de trabajo

Como segunda conclusión, se cree que la formación específica en archivos y DDHH es esencial. Un archivólogo que trabaja con esta documentación debe conocer la historia sobre el pasado reciente, la estructura

militar y las diferentes tipologías documentales producidas por los servicios de inteligencia e información de la última dictadura cívico militar en el Uruguay.

Además, se debe completar esta formación con la experiencia. En la realidad estudiada la mayoría de los entrevistados no posee una formación específica, sino que argumentan que el conocimiento es brindado por la experiencia, mientras que los profesionales vinculados a la academia preponderan la formación.

Otra de las conclusiones es la necesidad de conformar un código ético específico para documentación sobre violaciones de DDHH. Partiendo de los ya creados, se deberían incorporar elementos que apunten hacia la interacción con los usuarios de los archivos sobre DDHH.

Dentro de estos, se destacan víctimas y familiares, que solicitan acceso a cierta información de carácter sensible.

Por último se concluye que la responsabilidad del archivólogo frente a al acceso es fundamental. El profesional siempre debe garantizar y proteger el derecho de acceso de los usuarios.

Esta cuestión es clave. Si bien existe un marco normativo, este es bastante restrictivo y no muy claro. Desde el colectivo archivístico se ha reflexionado sobre el tema y tratado de plantear una normalización de las solicitudes de información y protección de datos personales. Este proceso debe de continuar.

6.2 Recomendaciones

Este trabajo tiene un alcance exploratorio, por lo tanto, se recomienda continuar y profundizar en la temática.

Se sugiere realizar una investigación que abarque a la totalidad de los archivos y archivólogos relacionados con documentos sobre terrorismo de Estado y que obtenga como resultado un perfil más elaborado de este profesional.

Referencias bibliográficas

- Acosta, R., Berger, S., y Gómez, M. (2017). *Relevamiento y análisis de Unidades de Información en Derechos Humanos en Montevideo: guía de fuentes primarias de Información* (Monografía de Grado). Universidad de la República, Montevideo.
- Alberch, R. (2008). *Archivos y Derechos Humanos: archivos Siglo XXI*. Gijón: Trea.
- Alberch, R. (2018). Presentación: Archivos y Derechos humanos. *Informatio*, 23(1), Pp.1-5. Recuperado de:
<https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/203/196>
- Archivo General de la Nación, Uruguay. (2016). *Directrices generales para la Evaluación Documental a nivel Nacional*. Recuperado de:
<https://www.agn.gub.uy/pdf/directrice.pdf>
- Archivo General de la Nación. (2017). *Guía de Fondos del Archivo general de la Nación*. Recuperado de: <https://www.agn.gub.uy/pdf/guiadefondos.pdf>
- Asociación Latinoamericana de Archivos. (2021 a). *Misión y Visión*. Recuperado de:
<https://www.alaarchivos.org/mision-vision/>
- Asociación Latinoamericana de Archivos. (2021b). Pronunciamiento de la Asociación Latinoamericana de Archivos ante la destrucción de Archivos en medio de las protestas sociales en Latinoamérica. Recuperado de:
<https://aua.org.uy/sites/aua/files/Pronunciamiento%20ante%20destrucci%C3%B3n%20de%20Archivos%20por%20protestas%20sociales%20FINAL.pdf>
- Asociación Uruguaya de Archivólogos. (2000). *Código de ética*. Recuperado de:
<https://aua.org.uy/content/c%C3%B3digo-de-%C3%A9tica-1>
- Barraza Lascano, S. (1996). *Instituto panamericano de geografía e historia*. Nuestras palabras: textos archivísticos panamericanos. Comisión de historia. Comité de archivos. Lima. Perú.

- Bauer, C. (2014). Brasil e Argentina: dictaduras, desaparecimientos e políticas de Memoria. Porto Alegre: Medianiz. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/329987683_Brasil_e_Argentina_ditas_duras_desaparecimientos_e_politicas_de_memoria
- Bethyán, K., y Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales: apuntes para un curso inicial*. Montevideo: Udelar, Departamento de Publicaciones, UCUR. Recuperado de: https://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/12/01_FCS_Batthianny_2011-07-27-lowres.pdf
- Caetano, G. (2017). Los archivos represivos y el debate sobre los criterios para su mejor utilización como instrumento de justicia y de derechos. *Claves. Revista de Historia*, 3(5), pp.155-183. Recuperado de: <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/claves/article/view/343/275>
- Caetano, G., y Rilla, J. (1998). *Breve historia de la Dictadura*. Montevideo: Grupo Editor -Banda Oriental.
- Capurro, R. (1985). *Cuestiones morales en la ciencia de la información*. Pp.113-123. Recuperado de: <http://www.capurro.de/moral.htm>
- Capurro, R. (1987). *Ética de la Información y Ética de la Información*. Reflexiones sobre la actuación responsable en el ámbito de la información especializada. Recuperado de: <http://www.capurro.de/informationsethos.htm>
- Capurro, R. (2005). Ética de la información. Un intento de ubicación. *Revista Códice*, (2), pp. 89-97. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/290487313.pdf>
- Corte Iberoamericana de Derechos Humanos. (2021). *Ficha Técnica: Gelman Vs. Uruguay*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=345
- Cortina, A. (1996). El estatuto de la ética aplicada, Hermenéutica crítica de las actividades humanas. *ISEGORÍA*, (13), pp.119-134. Recuperado de: <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/download/228/228&a=bi&pagenumber=1&w=100>

- Cortina, A., y Martínez, E. (2001). El ámbito de la filosofía práctica. *Ética* (3° ed), pp.9-23). España: Akal. Recuperado de:
<https://isp-sal.infod.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2020/09/Etica-Adela-Cortina-y-Emilio-Martinez.-Capitulo-I-pdf.pdf>
- Consejo Internacional de Archivo. (1996). *Código de ética profesional*. Recuperado de:
https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_1996-09-06_code%20of%20ethics_ES.pdf
- Consejo Internacional de Archivos. (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD -G)*. Recuperado de:
<https://www.ica.org/sites/default/files/isad%20g%20SP.pdf>
- Consejo Internacional de Archivos - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2010). *Declaración Universal sobre los archivos*. Recuperado de:
https://www.ica.org/sites/default/files/UDA_June2012_press_SP.pdf
- Consejo Internacional de Archivos. (2012). *Principios de acceso a los archivos*. Recuperado de:
https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_Access-principles_SP.pdf
- Consejo Internacional de Archivos. (2016). *Principios Básicos sobre el Papel de los Archiveros en la Defensa de los Derechos Humanos*. Recuperado de:
https://www.ica.org/sites/default/files/ICA-HRWG_PrincipiosB%C3%A1sicos_Espa%C3%B1ol_Documento-de-trabajo_Septiembre2016_Espanol.pdf
- Consejo Internacional de Archivos. (2021). *Estatutos y finalidad*. Recuperado de
<https://www.ica.org/es/el-consejo-internacional-de-archivos>.
- Cruz Mundet, J. R. (2011). *Administración de documentos y archivos: textos fundamentales*. Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y Gestores de Documentos. Recuperado de:
<https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/19730>

- Cruz Mundet, J. R. (2001). *Manual de archivística*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Rupérez.
- Da Silva Catela, L., y Jelin, E. (comps.).(2002). *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Demasi, C., Marchesi, A., Markarian, V., Rico, A., y Yaffe, J. (2009). *La Dictadura cívico-militar: Uruguay 1973-1985*. Montevideo: Banda Oriental.
- Diccionario de Terminología Archivística. (1995). Ministerio de Cultura y Deporte de España. Gobierno de España. Recuperado de:
<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>
- Errandonea, J. (2008). Justicia transicional en Uruguay. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol 47, pp.13-69. Recuperado de
<https://docplayer.es/8422523-Justicia-transicional-en-uruguay-jorge-errandonea.html>
- Escobar, G. (2005). *Introducción a la teoría jurídica de los derechos humanos*. Madrid: Trama. Recuperado de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5153/3.pdf>
- Fernández, J. (2000) *Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la Información*. Universidad de Granada. España. Recuperado de:
<http://www.concla.net/TeoriaArch/Lecturas/modulo%205/ASPECTOSeticos.pdf>
- Fried, G., Lessa, F., y Michelini F. (2016), El Cóndor en la Bruma. En Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur (Ed), *A 40 años del Cóndor* (pp.157-203). Buenos Aires/Mercosur: IPPDH. Recuperado de:
https://www.academia.edu/19369327/Uruguay_El_C%C3%B3ndor_en_la_bruma
- García, M., y Galende, J. (2003). El concepto de documento desde una perspectiva interdisciplinar: de la diplomática a la archivística”. *Revista General de Información y Documentación*, 13(2), pp.7-35. Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/RGID0303220007A>

- Gargiulo, L., y Hernández, F. (2018). Archivos y Derechos Humanos en Uruguay. Estado de la cuestión. La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la República Oriental del Uruguay: génesis y acciones archivísticas. *Informatio*, 23(1), pp.95-117. Recuperado de: <https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/208/200>
- Garzón, B. (2016). *Operación Cóndor. 40 años después*. Buenos Aires: Centro Internacional para la promoción de los Derechos Humanos (CIPDH). Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/0B7pQUrAWJ9ZVSU5PNnhWa1gtR1k/view>
- González Quintana, A. (2009). *Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos*. Santiago de Compostela: Red de Archivos Históricos de Comisiones Obreras. Recuperado de: https://www.ica.org/sites/default/files/politicas_archivisticas_para_la_defensa_de_los_derechos_humanos.pdf
- González, E; y Varney, H. (2013). *En Busca de la verdad. Elementos para la creación de una Comisión de la Verdad eficaz*. Brasilia: Comisión de Amnistía, Ministerio de Justicia; Nueva York: Centro Internacional para la Justicia Transicional. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39261.pdf>
- Giraldo, M. (2017). Archivos, derechos humanos, y memoria colectiva: una revisión de la literatura internacional. *Rev. Inter. Bibliot.*, 40(2), pp. 125-144. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1790/179050877002.pdf>
- Heredia, A. (1991). *Archivística General. Teoría y práctica*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- Heredia, A. (2011). *Lenguaje y vocabulario archivístico. Algo más que un diccionario*. Andalucía: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.
- Hernández, F., y Orcesi, T. (2015). El metaconocimiento generado en los archivos: Perspectiva epistemológica del acceso a los documentos. *Revista Científica de la documentación*, 2 (.2), pp. 26-39. Recuperado de: <http://bcp.cienciasdeladocumentacion.cl/gallery/3%20v1n2%202015%20c%20doc.pdf>

- Hernández, López, M., y Orcesi, T. (2020). Identificación, representación descriptiva y evaluación archivística de imágenes digitalizadas de documentos microfilmados que integran los llamados Archivos Berrutti del Ministerio de Defensa Nacional de Uruguay. *Informatio*, 25 (2), pp.111-142. Recuperado de:
<https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/271/300>
- Hernández, L; Martín, Y., Ríos, A. y Travieso, C. (2011). *La construcción de la archivística*. Una aproximación a la investigación científica a través de las tesis doctorales. II Reunião Brasileira de Ensino e Pesquisa em Arquivologia REPARQ. Recuperado de:
<https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/124133/Reparq%20%20La%20construccion%20de%20la%20archivistica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 6a. ed. México D.F: McGraw-Hill. Recuperado de:
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Jaén García, L. (2003). *Los modelos teóricos de unificación de archivos*. *Anales de Documentación*, (6), pp. 121-135. Universidad de Murcia Espinardo. España. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/635/63500608.pdf>
- Jaén García. (2019). *La ética en el ejercicio de la archivología*. Conferencia Magistral. Memorias del XIII Congreso de Archivología del Mercosur. Montevideo. Uruguay. Recuperado de:
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/28722>
- Joinet, L. (1997). La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos: la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, civiles y políticos. Recuperado de:
<https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1>
- Larrobla, C. y Alonso, J. (2017). *Una historia del seispuntismo: Memorias y sentidos de pugna*. Montevideo. Uruguay: CSIC

- López López, P., y Vives García, J. (2013). *Ética y derechos Humanos para bibliotecas y archivos*. España: Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas. Recuperado de: <http://eprints.rclis.org/22902/1/%C3%89tica%20y%20derechos%20humanos%20para%20bibliotecas%20y%20archivos-pdf.pdf>
- Marcum, J. (2020). Las filosofías de la ciencia de Thomas Kuhn: del ciclo revolucionario al árbol evolutivo. *Cuaderno de filosofía*, 38, pp. 19-39. Recuperado de: https://revistas.udec.cl/index.php/cuadernos_de_filosofia/article/view/2462/2742
- Martínez, V. (2005). *Tiempos de dictadura. Hechos, voces, documentos. La represión y la resistencia día a día*. Montevideo: Banda Oriental.
- Mena, M. (2017). El cambio de paradigma en el campo de la Archivística. Conferencia Magistral. XV Jornadas Archivísticas de la Renaies. La Habana, Cuba. Recuperado de: https://www.uaeh.edu.mx/xvjornadasarchivisticasrenaies/memorias/conferencias/el_cambio_de_paradigma_en_el_campo_de_la_archivistica.pdf
- Mendo Carmona, C. (2004). Consideraciones sobre el método en archivística. *Documenta & Instrumenta*, 1, pp.35-46. Madrid. España.
- Mendizábal, N. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En Vasilachis de Gialdino (Coord). *Estrategias de investigación cualitativa*. (pp. 65-105). Barcelona: Gedisa. Recuperado de: <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2015/06/Componentes-diseno-flexible.pdf>
- Nahum, B. (2014). *Manual de historia del Uruguay: Tomo II 1903-2010*. Montevideo: Banda Oriental.
- Nazar, M. (2005). Sobre políticas de la memoria. *Anabad*, 56(2), pp.103-110. Recuperado de: <https://www.anabad.org/wp-content/uploads/2011/03/2006.2.pdf>
- Observatorio Luz Ibarburu. (2021). *Causas*. Recuperado de: <https://www.observatorioluzibarburu.org/causas/>
- Olivera, R. (2016). Memoria, verdad y justicia en Uruguay: la gestión del pasado en escenario de luces y sombras. *Ilcea*, (26), pp.1-21. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/ilcea/3905>

- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Nueva York: Asamblea General. Recuperado de: [:https://www.refworld.org/es/docid/50acc1a12.html](https://www.refworld.org/es/docid/50acc1a12.html)
- Organización de las Naciones Unidas. (2004). *El Estado de Derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*. Nueva York: Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Recuperado de: <https://undocs.org/es/S/2004/616>
- Pérez Pulido, M. (2007). Ética y Deontología para profesionales de la biblioteconomía y documentación. *Revista de biblioteconomía i documentació*, N°5, (pp. 7-28). Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/290486561.pdf>
- Pérez, N., y Remigio, M. (2007). Archivología, bibliografía, bibliotecología y ciencia de la información: ¿todas para una y una para todas? *Acimed*, 15(2), pp.1-27. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/aci/v15n2/aci03207.pdf>
- Ramos, L., y Villar, A. (2013). El acceso a la información pública y los archivos en Uruguay. *Palabra Clave*, 3 (1) ,45-51. Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5819/pr.5819.pdf
- Reátegui, F. (Ed.). (2011). *Justicia Transicional: manual para América Latina*. Brasilia: Comisión de Amnistía, Ministerio de Justicia; Nueva York: Centro Internacional para la Justicia Transicional. Recuperado de: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/12/Manual-Justicia-Transicional-espa%C3%B1ol-versi%C3%B3n-final-al-21-05-12-5-1.pdf>
- Real academia Española. (2014). *En Diccionario de la lengua española* (23.a ed.). Recuperado de: <https://dle.rae.es/>
- Ribeiro, F. (2013a). Una Archivística en la era post-custodial: Reflexiones sobre un cambio del paradigma en curso. *Boletín Ciencia de la información. Gestión documental: directrices generales para procedimientos archivísticos*, 2, pp.77-80.

- Ribeiro, F. (2013b). La archivística como disciplina aplicada en el campo de la ciencia de la información. *Códice* 9, (1), pp. 83-105. Recuperado de:
<https://core.ac.uk/download/pdf/16292305.pdf>
- Rodríguez, M. (2000). La delimitación de la Archivística como ciencia. Universidad de León. España. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/publication/28102943_La_delimitacion_de_la_Archivistica_como_ciencia#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20archiv%C3%ADstica%20lleva%20consigo,ha%20pasado%20por%20diferentes%20etapas.
- Rendón Rojas, M. (2017). *La Archivística y la ciencia de la información documental. Autonomía e interdependencias*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de:
http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L143/2/archivistica_ciencia_s.pdf
- Unidad de Acceso a la Información Pública. (2018). Dictamen 01/2018. Recuperado de:
<https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/institucional/normativa/dictamen-n-1018-sobre-inoponibilidad-clasificacion>
- Universidad de la República. (2017). *Actualización del relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay*. Montevideo: UDELAR-CSIC.
- Uruguay. (1968, octubre 13). Decreto n° 383: Medidas Prontas de Seguridad. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/383-1968>
- Uruguay. (1971, septiembre 9). Decreto n° 566: Ministerio de Defensa Nacional. Funcionarios militares. Lucha contra la subversión. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/566-1971>
- Uruguay. (1972, julio 17). Ley n° 14068: Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno. Recuperado de:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/14068-1972/1>
- Uruguay. (1973, junio 27). Decreto n°464: Poderes del Estado. Disolución de Cámara de Senadores y Cámara de Representantes. Recuperado de:
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/464-1973>

Uruguay (1985, marzo 8). Ley n° 15737: Ley de Amnistía. Aprobación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos llamada Pacto de San José de Costa Rica. Creación de la Comisión Nacional de Repatriación. Recuperado de:

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/15737-1985%20>

Uruguay (1986, Diciembre 22). Ley n° 15848. Ley de Caducidad de la pretensión punitiva del Estado. Recuperado de:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15848-1986>

Uruguay (2000). Resolución 858/000: creación de la Comisión para la Paz. Recuperado de: <http://www.impo.com.uy/bases/resoluciones/858-2000>

Uruguay (2007a, diciembre 20). Ley n° 18.220: Sistema Nacional de Archivos. Conservación y Organización del Patrimonio Documental de la Nación.

Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18220-2007>

Uruguay. (2008b, agosto 11). Ley n°18331. Ley de Protección de Datos Personales.

Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

Uruguay. (2008c, octubre 17). Ley n°18381: Ley sobre el derecho de acceso a la Información Pública. Recuperado de:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>

Uruguay. (2008d, diciembre 12). Ley n° 18435: Creación del Archivo Nacional de la Memoria. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18435-2008>

Uruguay. (2009, septiembre 18). Ley n° 18.596: Reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Recuperado de:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18596-2009>

Uruguay. (2012, octubre 31). Decreto n°355: Reglamentación de la regulación de la actividad archivística, creando el Sistema Nacional de Archivos. Recuperado de:

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/355-2012>

Uruguay. (2019, junio 27). Ley n° 19768: Regulación del ejercicio de la profesión universitaria de los archivólogos. Recuperado de:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19768-2019>

Apéndice A

En el marco del Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Archivología de la Facultad de Información y Comunicación, le agradeceríamos que respondiera las siguientes preguntas.

Cuestionario: "El rol profesional y quehacer Archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)".

- Consentimiento informado

De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), el registro audiovisual o sonoro, transcripciones y contenidos proporcionados por esta entrevista, serán utilizados con fines académicos tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros.

¿Acepta los términos? SI NO

Firma

Aclaración

Se omitió el nombre

En el marco del Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Archivología de la Facultad de Información y Comunicación, le agradeceríamos que respondiera las siguientes preguntas.

Cuestionario: "El rol profesional y quehacer Archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)".

- Consentimiento Informado

De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), el registro audiovisual o sonoro, transcripciones y contenidos proporcionados por esta entrevista, serán utilizados con fines académicos tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros.

¿Acepta los términos? SI NO

Firma

Aclaración

Andrea Armani Salustio

En el marco del Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Archivología de la Facultad de Información y Comunicación, le agradeceríamos que respondiera las siguientes preguntas.

Cuestionario: "El rol profesional y quehacer Archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)"

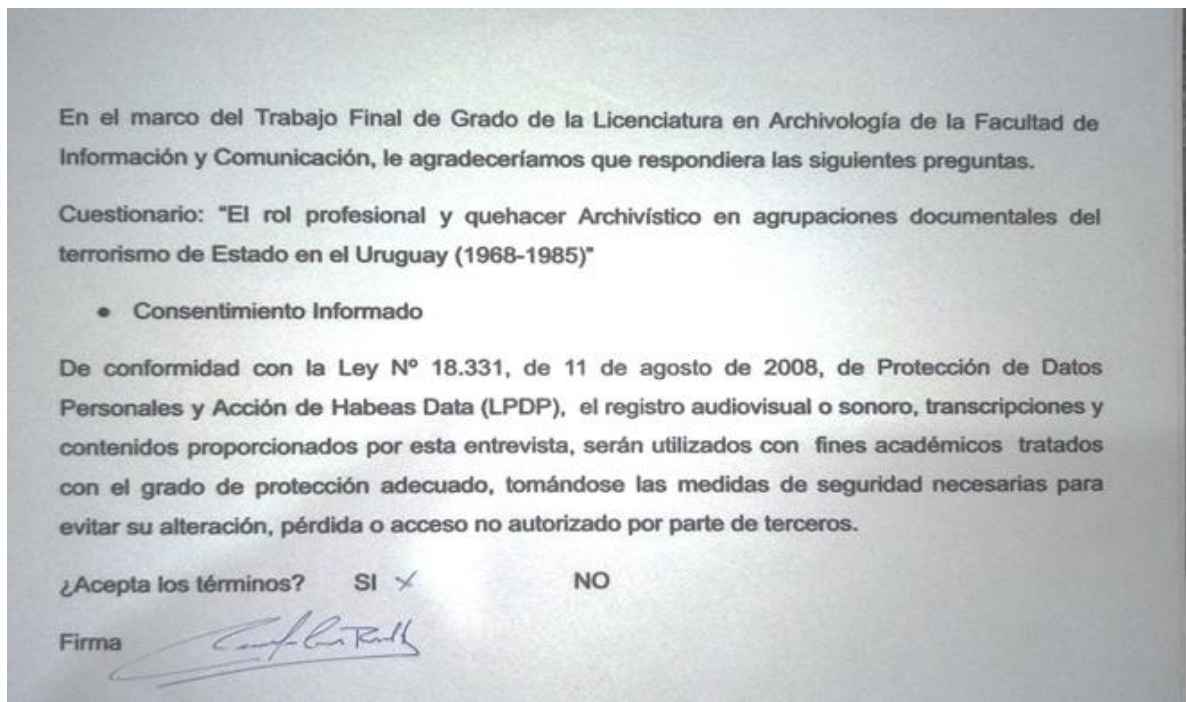
- Consentimiento Informado

De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), el registro audiovisual o sonoro, transcripciones y contenidos proporcionados por esta entrevista, serán utilizados con fines académicos tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros.

¿Acepta los términos? SI X NO

Firma: 

Aclaración: Liliana Gargiulo



En el marco del Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Archivología de la Facultad de Información y Comunicación, le agradeceríamos que respondiera las siguientes preguntas.

Cuestionario: "El rol profesional y quehacer Archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)".

- Consentimiento informado

De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), el registro audiovisual o sonoro, transcripciones y contenidos proporcionados por esta entrevista, serán utilizados con fines académicos tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros.

¿Acepta los términos? SI NO

Firma



Aclaración: Fabián Hernández Muñiz

Información general

1. Nombre y apellido

Respuesta.....

2. Fecha de realización de formulario

Respuesta dd/mm/aaaa

3. ¿Posee título de archivólogo? ¿Licenciado o técnico?

Respuesta.....

4. ¿En qué institución trabaja o trabajó? ¿Por cuánto tiempo?

Respuesta.....

5. ¿La institución cuenta con un archivo?

Respuesta.....

6. ¿Cuántas personas trabajan con usted?

Respuesta.....

Sobre el tratamiento de documentos

7. ¿Dicha institución cuenta con documentación sobre terrorismo de estado y dictadura cívico –militar en nuestro país, producida en el período entre 1968-1985?

Respuesta.....

8. ¿Usted trabaja o trabajó con esta documentación? ¿lo hizo por orden superior o por interés propio?

Respuesta.....

9. ¿Posee formación especializada y documentada en archivos de DDHH?

- a. Curso
- b. Formación continua
- c. Posgrado

Si su respuesta es afirmativa indique la Institución

Respuesta.....

10. ¿Con qué tipología documental se encontró? ¿en qué soportes? ¿de qué clase?

Respuesta.....

11. ¿Cuáles son las procedencias de la documentación de DDHH de dicho fondo documental?

Respuesta.....

12. Explique el tratamiento documental realizado a esta documentación (identificación, organización, descripción, conservación y evaluación)

Respuesta.....

13. ¿Cuenta con los recursos necesarios para el tratamiento documental? (recursos humanos, tecnológicos, presupuestales, etc.)

Respuesta.....

14. ¿Cómo se brinda el servicio archivístico? ¿Qué aspectos se consideran para el acceso a esta documentación? ¿Internamente se cuenta con un procedimiento preestablecido?

Respuesta.....

15. ¿Cuáles son los usuarios más frecuentes que recurren a solicitar información contenida en estas agrupaciones documentales?

- a. Víctimas
- b. Familiares
- c. Investigadores
- d. Periodistas
- e. Colectivos
- f. Otros (indique)

Ética Profesional del archivólogo

16. ¿Su institución cuenta con un código de ética? ¿Cree usted que, al trabajar con estas agrupaciones documentales, los códigos éticos y deontológicos cobran mayor importancia? ¿Es necesaria la elaboración de uno específico para el tratamiento de esta documentación?

Fundamente su respuesta

17. ¿Conoce algún conjunto de principios (nacionales e internacionales) que trate sobre la relación entre la práctica archivística y la defensa de los derechos humanos? Si lo conoce, ¿cuáles de ellos son totalmente aplicables en su práctica y cuáles no? ¿Con qué limitaciones se ha encontrado?

Respuesta.....

Archivólogo y defensa de DDHH

18. ¿Para usted es importante la presencia de un archivólogo en el tratamiento de estas agrupaciones documentales? ¿Qué aportes brinda este profesional?

Respuesta.....

19. Basándose en su experiencia, ¿qué papel juega el archivólogo y la archivología en la defensa de los DDHH?

Respuesta.....

20. ¿Usted cambiaría algo de su práctica profesional con estas agrupaciones documentales?

Respuesta.....

21. Reflexión final (espacio para realizar algún comentario, o aclaración que desee)

Respuesta.....

Apéndice B

Entrevistado N° 1 (E1)

Fecha: 2/9/2021

Duración: 00:40

Entrevistador: (explicación del proyecto)

Nos proponemos en base al quehacer archivístico: la cuestión teórica-práctica, que adquirimos cuando nos formamos y después seguimos acumulando a lo largo de la práctica; la cuestión del profesional, los códigos éticos deontológico y el marco normativo que rige la actividad con documentos sobre Violación de Derechos humanos, que no sé si restringe, pero el archivólogo lo tiene que adaptarse a ellas.

Responder las siguientes preguntas de investigación: ¿es necesario construir un rol profesional específico para el tratamiento de esta documentación?

Entrevistado: Yo creo que no, si bien vos después te tienes que hacer de más información, creo que eso va por cuenta del archivólogo. Yo siempre tuve una tendencia hacia los Derechos Humanos, desde estudiante, cuando fui presidente en asociación, forme las primeras mesas con Alicia Casas sobre derechos humanos y después cuando entré acá, no sabía que me iban a adjudicar ese lugar, se ve que hay algo natural. Creo que es lo intuitivo, lógico que después que uno ya tiene una especie de conocimiento de ese tipo de documento, es como que si hay un lugar y necesitan a un archivólogo, que sepa de algo es mejor. El archivólogo se va haciendo la especificidad según lugar, eso es lo que creo yo y lo que le falta lo va a tener que conseguir él.

En mi caso, me mandaron al servicio y yo tenía solo lo de la facultad, pero en realidad siempre estuve en esa línea, parece que siempre iba a tender a terminar acá, pero no creo que tengas que tener.

Entrevistador: Trabajas en el AGN (Archivo General de la Nación), ¿hace cuánto tiempo?

Entrevistado: hace 12 años

Entrevistador: Bastante, vos trabajas específicamente con documentos de derechos humanos. ¿Estás sola o tenés otro compañero?

Entrevistado: yo cuando entré trabajaba conmigo una bibliotecóloga, una persona espectacular, ella se fue al interior y quedó el cargo vacío. Después me trajeron una maestra, que la pasaron a sala y luego a San Martín, vuelvo a quedar sola.

Pero hace mucho tiempo, está la escribana para firmar las cosas que yo saco. Porque mi servicio es sacar, tengo documentos microfilmados y digitalizados. Yo hago las copias, algunas cosas tengo en soporte papel, uno al legajo de lo que se solicita y lo firma la escribana. Es para dar un marco legal, con Casas quisimos hacerlo así, siempre funcionó así.

Si la escribana no está, otra escribana, el director o yo puedo firmar

Entrevistador: para que se constate que vos hiciste el trabajo

Entrevistado: el objetivo es que salgan con la firma de la escribana las cosas.

Entrevistado: ¿posee una formación especializada sobre Derechos Humanos?

Entrevistado: yo trabajé por primera vez en Derechos Humanos en SERPAJ, corazón de esto. Trabajé con un historiador y me enriquecí enormemente porque obviamente yo el periodo de la dictadura era chica. Me encanta trabajar con un historiador a mi lado, para nutrir y entender.

Aunque yo saco la documentación, no tengo tiempo para leerla.

Lo que sí tengo, todos los principios éticos donde manejo con responsabilidad ese material, lo mejor que siempre sacó rápido. Lo más que puedo trato de buscar todo.

Entrevistador: ¿Qué tipologías documentales manejas?

Entrevistado: carpetas de presos políticos, fichas, prontuarios, eso lo tenemos en soporte papel. Que son los prontuarios que emitía la Corte Electoral, categoría A, B, C; la C no podías estar en una función pública. Carpetas y fichas de distintos lugares SID, OCOA, de los servicios de inteligencia que operaron en el país.

Entrevistador: ¿Su procedencia?

Entrevistado: Ejército, Ministerio de Defensa, Corte Electoral, baja de médicos odontólogos que había en el tiempo de dictadura.

Entrevistador: ¿Qué tratamiento se le hace a esa documentación?

Entrevistado: Yo no le he hecho nunca nada, porque no puedo. Mis informes, que los realizó de forma anual, dicen que la documentación está sin describir a nuestra manera. Lógicamente por algo sacó toda la información, porque yo estoy trabajando con la forma de militar, que tienen ellos. Que son listados, índices, ordenamiento por nombre, onomásticos, y después numéricos. Son todos cruzados, esa es la especificidad. Incluso hay documentos hasta el día de hoy que no le he encontrado la lógica, porque no se puede.

Ahí la intuición del archivólogo, porque vas encontrando un mar de carpetas. Hay más tipología de las que tengo anotadas, pero no son de las que más trabajo, porque en un momento dije bueno tengo que empezar a ver qué más hay, porque hay investigaciones de docentes de secundaria, recortes de prensa, es muy basto.

Entrevistador: Esos índices, en base a ellos te solicitan información, buscas por nombre. ¿No has tenido tiempo de hacer una descripción?

Entrevistado: He comenzado varias veces a hacer descripción y a la vez me puse a pensar qué era lo necesario. Entonces dije, solo los nombres, ahí comencé a cargarlos, 1 hora. Existe otra cosa, y eso lo fui superando, por ejemplo, Lopes con s, otros con V, B, Z o S. Es una cosa loca para empezar a entender y buscar. De igual forma con esto he encontrado cosas muy buenas.

Entrevistador: ¿Qué aspectos se consideran para el acceso?

Por pedido de información. Todo este tiempo, cumplimos los plazos. Hicimos la reserva de esta información, que todavía tiene plazo. En el entendido, de la justicia, el propio interesado, el hijo del damnificado, un investigador. Nosotros no lo restringimos, ni de nombre, ni de nada. Pero ellos se hacen cargo. También trabajé para la ley de Acceso a la Información Pública y para la de Archivo.

Buscar la cintura, en un primer momento tachábamos los nombres, hasta que vi que la tachadura era la cosa más ridícula, porque a través de la luz se podía ver la información. Después entendí que, si la persona es el propio interesado, la justicia ni que hablar, no va a tachar nada.

Tenés que tener esa cintura, ese balance, cosa de trabajar, en la intuición, caso a caso. Lo que siempre dijimos con Alicia Casas es ver caso a caso y el buen resultado que nos ha dado. Porque vos no podés abrir por la ley de acceso a todos, hay gente viva. Esta documentación incluso mantiene algo de reserva, pero hay que buscar la forma de que siempre el acceso es lo que prime.

Entrevistador: El cometido es ese, si alguien solicita información que le llegue. Cintura entre la norma y lo que realmente es propio del archivólogo, el servicio de la información.

Como ya me dijiste, los usuarios que más solicitan información son víctimas.

Entrevistado: para la reparación, la justicia nacional e internacional. Porque ha venido el Fiscal de Roma. El propio usuario, familiar directo o indirecto y los investigadores. Secretaría de Derechos Humanos, Poder Legislativo

Entrevistador: ¿Y algún colectivo que haya solicitado información?

Entrevistado: Si, hasta tuvimos problemas porque se querían llevar todo. Defensores de los Detenidos Desaparecidos. Después entendieron, uno a

uno empezaron a mandar solicitudes y ellos hicieron su archivo. Pero no se puede atenderlos y entregarles todo.

Esta documentación yo considero que fue media preparada para ser entregada. Porque en realidad a veces no refleja la verdad, a veces se encuentra grandes perlas, porque se les escapó. Esto lo he testeado a través de la gente que ha venido

Entrevistador: No se entregó todo, se han desaparecido muchas cosas

Entrevistada: Puede ser que hayan negado la tortura, pero las carpetas, en algunas, de repente dice que fue para el hospital militar, con fracturas y quemaduras. Esa es la lectura que hay que hacer de la historia de esta documentación para darse cuenta y después también me he nutrido de la gente, de los que vienen a buscar. Lo que más tengo son los testimonios reveladores.

Llegó un momento de pensar, de sentarnos y sacarles, pero ya otros se los habían hecho. Hay todo tipo de personas, a algunos les ha costado volver acá, a buscar información.

Entrevistador: El proceso de reparación implica revivir todo eso

Entrevistado: Hay gente que sufre mucho

Entrevistador: Y eso es otra parte de la profesión que nadie te avisa

Entrevistado: Lo que me ha pasado de leer las torturas, pero cuando te sientas con las personas, son mucho más terribles de lo que se dicen.

Llegamos a bajarlas y hablar en un lugar reservado, además porque los recibían y tenían una respuesta. Fíjate en el nivel de secretismo al que llegamos.

Una persona que no encontraba nada sobre su madre me acuerdo y bajó allá y encontré lo de la mamá y se fue con una sonrisa, le devolvió la vida.

Entrevistador: Particularidades que tienen esta documentación que habla de nuestro pasado reciente, y para estas personas es realmente su vida. No es que pasaron tantos años, es complicado.

Entrevistado: Acá se sabe, no somos tantos. Fueron personas que organizaron un plan de ejecución, a determinadas personas.

Entrevistador: Ahora vamos hacia la parte de ética, ¿en la institución se cuenta con un código ético, se ajustan a lo de la Asociación, al ICA?

Entrevistado: Nosotros nos ajustamos al de la AUA (Asociación de Archivólogos del Uruguay), y al internacional. De hecho, formó un grupo de trabajo sobre derechos humanos de ALA, que se había hecho un estudio estos años sobre el cumplimiento, no solo sobre derechos humanos, sino información.

En este tiempo de pandemia, la tendencia fue ocultar información. Usaban la pandemia como excusa. Yo venía dos veces por semana, para sacar información urgente para la justicia u otra solicitud.

Entrevistado: De tu trabajo dependen otras personas

Entrevistado: Es más bien una ética personal, yo prefiero que si tengo trabajo atrasado sea administrativo, no sea el del servicio. Que es lo que me pasa siempre, y por suerte en la pandemia saque todo, y ahora estoy haciendo el administrativo: terminar el expediente, foliar, actuaciones y cerrarlo, es otro trabajo que lo hago yo también.

Entrevistador: Debes de conocer los Principios Básicos de los archiveros en la defensa de los Derechos Humanos del ICA. Abarcan los procesos archivísticos y cómo llevarlos a cabo. ¿Son muy difíciles llevarlos a cabo?

Entrevistado: Estos principios siempre te van a medir para ir más arriba, muchas veces en las discusiones que entablamos por la web. Yo digo esto es toda una cosa que no se puede. Está bien que se tenga en cuenta esos principios.

Entrevistado: Pero la realidad es otra, los recursos

Entrevistado: Los recursos humanos y materiales y las decisiones políticas, eso es todo. A veces necesitas plata, pero otras veces no, los archivólogos nos arreglamos con escarbadiantes igual. De hecho, no hubiese existido la ley, porque trabajamos todos honorarios.

Entrevistador: No hay una política estatal sobre archivos de derechos humanos

Entrevistado: No, ni de derechos humanos ni de nada. Hablamos con Zapata, la gente de Colombia, sobre derechos humanos. Es fundamental llevarlo a la agenda pública, hace muchos años que yo quiero que esto se tenga en cuenta, como se puso en su momento el acceso a la información. Si el acceso a la Información está en la agenda pública, como no podés poner a los archivos, que son los que contiene la información. Pero ahora AGESIC, a través de un programa de gestión (2030), hay una parte de transparencia y ahí está la gestión documental y archivo. Está como colgado, no está tan bien, lo que se tiene que hacer es que desde el AGN se brindan las pautas.

Entrevistador: ¿Es importante la presencia de un archivólogo en el tratamiento de documentación sobre Derechos Humanos?

Entrevistado: Si claro, es cuidadoso, tiene la formación. Siempre es importante en todos los archivos, no solo en los de Derechos Humanos. Es necesario más de un profesional, no alcanza con uno solo. Siempre es bueno trabajar en grupos.

Entrevistador: Siempre bueno ese complemento, como dijiste el trabajo con el historiador al lado

Entrevistado: Hace el estudio de los hechos y lugares. La memoria es muy efímera. Cuando trabajé en SERPAJ, que son los tigres de los derechos humanos, en un momento recibí unos documentos que trataban de un centro de reclusión que ni ellos se acordaban. La memoria es muy efímera, tenés que tenerla registrada. Yo trabajé con miedo en SERPAJ, con inseguridad, pero la gente divina, maravillosa.

Entrevistador: Además del tratamiento, tengo que tener en cuenta el contexto de la documentación

Entrevistado: para un archivólogo lo primero que tiene que darse cuenta en qué institución está trabajando, porque he visto casos en donde el profesional desconoce las pautas y reglas, cosa que después puede tener problemas.

Entrevistador: Por último, si querías decir algo, ¿qué te parece el tema de investigación?

Entrevistado: No cansarse en el tema. Lo que hablamos en este grupo de la ley de archivo, creíamos que estos documentos habían desaparecido y después fueron apareciendo cosas. Yo creo que deben existir, no sé dónde. Ya sean en rollo o en papel, porque si hacia algo en Ministerio de Defensa sistemáticamente era el microfilmado. Pero hay algo que no se ha encontrado nunca, las órdenes de torturas y no sé si va a estar eso. Pero la lectura general que uno hace va detectando esas cosas. Esto no puede volver a ocurrir tiene que quedar testimonio.

Entrevistado N°2 (E2)

Fecha: 3/9/2021

Duración: 00:55

Entrevistador : El objetivo principal del trabajo es aportar una definición sobre el papel del archivólogo con ésta documentación, las preguntas de investigación para que vayas viendo por donde va esto son: ¿es necesario construir un rol específico del archivólogo para que trabaje con éste tipo de documentación?, también nos importan las cuestiones éticas, morales ¿cómo interfieren en el trabajo? y ¿cómo se ajusta la normativa vigente con esas cuestiones de los códigos deontológicos y éticos?, más o menos va por ahí. Al principio vamos con las generales y después vamos a una parte sobre tratamiento documental, después a cuestión de derechos humanos y ética.

Entrevistado: Si, cuando me mandaron el mail me quedé pensando, realmente no hay un abordaje desde el lado profesional del archivólogo.

Entrevistador: ¿Posees título de archivólogo licenciado o técnico?

Entrevistado: Licenciada Archivóloga, revalidé el título en 2016, pero me recibí con el plan anterior.

Entrevistador: Trabajas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ¿en qué parte del archivo?

Entrevistado: Dentro del ministerio, trabajo en lo que es administración documental y archivo, en la órbita de este departamento está lo que le llaman comúnmente el archivo administrativo. El ministerio a su vez tiene el archivo histórico y diplomático que es el que trabaja Mariela.

Entrevistador: ¿Con cuántas personas trabajas?

Entrevistado: En este sector, exclusivo del archivo con un archivólogo, después tenemos en el departamento más gente, pero en la parte de administración documentaria.

Entrevistador: A nivel del archivo de la institución, ¿hay más archivólogos?

Entrevistado: Nosotras dos somos egresadas, después Mariela que está en el archivo Histórico y diplomático, y el jefe del archivo que es especialista en el tema.

Entrevistador: Sobre el tratamiento documental, en este archivo ¿hay documentación del periodo dictadura de 1968 a 1985?

Entrevistado: Si, de ese período hay muchísima en realidad, de las distintas reparticiones que formaban parte de la estructura administrativa de la institución, a partir de ahí es donde se pueden encontrar documentos y referencias a distintos temas, pero dentro del período.

No es una documentación que esté separada. La documentación del período está inserta en ese contexto como parte de sus funciones.

Entrevistador: ¿No sé hizo una agrupación aparte?

Entrevistado: No, hay determinadas series que sí se identificaron que habían recibido un tratamiento distinto o porque las personas que trabajaron en algún momento utilizaron un criterio puntual, pero es la documentación del período de funcionamiento del ministerio. Está sí en algunos casos separada por un tema de practicidad, está inserta en el fondo y no lo tratamos como documentación de derechos humanos.

Entrevistador: ¿Posees alguna formación especializada en DD HH?

Entrevistado: No, desde que estoy trabajando acá tuvimos una formación hace unos años en Bs As, era más de tipo seminario, un simposio internacional, fue organizado por la Comisión interamericana de DD HH.

Nosotros fuimos por el ministerio, pero eran instancias en varios días pero no de formación, más que nada como de intercambio con distintos colegas de varias partes del mundo. Vinculado a la temática, pero no solo a las dictaduras del cono sur, en general.

Entrevistador: Claro, DDHH en general.

Entrevistado: Si, vinculado con los archivos.

Entrevistador: ¿A vos te parece importante que haya cursos específicos de derechos humanos?

Entrevistado: Si, depende también de las perspectivas, en el caso específico de archivos en Uruguay no hay, creo que está buenísimo, tanto de formación como de instancias o encuentros de intercambio con otros especialistas con otros expertos a nivel internacional o a nivel nacional que se pueda intercambiar desde distintas miradas, bueno desde lo archivístico, pero también con el vínculo con la historia, la psicología. Creo que es un tema demasiado complejo y está bueno que se den más instancias desde el punto de vista por ejemplo del periodismo, de la justicia.

Entrevistador: Más interdisciplinario capaz, que solo archivístico.

Entrevistado: Yo creo que es un tema que apunta a lo interdisciplinario, tengo una postura que desde lo archivístico también apunta a muchos temas. El quehacer en los archivos necesariamente te obliga a vincularse con otras disciplinas, por ejemplo, cuando se proponen la conformación de comisiones de evaluación documental, siempre de distintas miradas ya que los documentos en realidad son transversales a toda la administración, más en este tipo de contextos que con la mirada del presente entran en juego otras cuestiones que tienen que ver por ejemplo el periodismo, la justicia, de distintas visiones. Los usos de los archivos que también entran cuestiones de protección de datos y a su vez el tema de las propias víctimas, las propias personas involucradas en el momento.

Entrevistador: ¿Vos trabajas con esta documentación por interés propio?

Entrevistado: En realidad además de mi formación de archivología, yo estudio historia en la facultad de Humanidades, entonces tengo un perfil como muy histórico, me gusta y me interesan todos los temas desde una perspectiva histórica. Si bien estoy en un archivo administrativo la realidad institucional es que este archivo tiene documentación, desde la década del 30' en adelante. Entonces nos encontramos que hay como un híbrido no solo en etapa más

administrativa o en etapa más de gestión, sino que hay una cuestión bastante importante dentro del volumen de los documentos, donde uno tiene que darle una mirada histórica también y bueno, de este período abarca mucho. De los dos archivos que hay, de los mismos períodos, ellos tienen más del siglo XIX, pero hay períodos que se chocan y los dos archivos se complementan, en unos casos hay copias del mismo documento, pero se complementan, necesariamente de este tema hay que abordar los dos archivos.

Entrevistador: Como me explicabas, no es que están separados, sino que es algo continuo en los dos archivos.

Entrevistado: En los dos archivos coexisten documentos de la misma época que se complementan. Cualquier investigador sea de otro tema, tiene que hacer la consulta a las dos. La consulta de pedido de acceso, la administración ya sabe que tiene que pasar a los dos archivos, por más que se diga que en uno no se tenga de eso y el otro si, necesariamente se consulta a los dos.

Entrevistador: Bueno, vamos a hablar de este archivo y de esta documentación, ¿con que tipología documental, soporte te encontraste?

Entrevistado: Principalmente lo que hay son las tipologías que maneja el ministerio en sí, las notas enviadas y recibidas y las comunicaciones. Hay que acordarse que cancillería funciona acá como tal, pero tiene todas las representaciones, embajadas, consulados, acreditados en el exterior con las cuales tiene comunicación constante.

A lo largo de la historia esas formas de comunicación han ido variando, entonces en cuanto a este período documental concreto, el tipo documental más relevante son la nota, enviada, recibida, los mensajes, las comunicaciones, hay muchos mensajes cifrados, se usaba mucho el sistema de claves, eso se ve muchísimo. Después lo otro que hay mucho es lo que tiene que ver prensa, porque en el caso de acá, las embajadas jugaron un rol importante en cuanto a informar sobre la visión de Uruguay en dictadura en el exterior, sobre la participación de los exiliados en el exterior, eso depende mucho de los países. Entonces se mandaba mucha prensa, intercalado dentro

de las notas que se manejaban dentro de lo que son las valijas diplomáticas, que hoy en día existe la valija diplomática, pero hoy las comunicaciones van por otros medios, pero en ese caso concreto hay muchísima prensa que está intercalada con los propios informes y notas que enviaban desde las distintas misiones.

También hay mucho, de lo que se llamaban las requisitorias, en formato de diario, con las fotografías de las personas, porque eso también se enviaba al extranjero para comunicar a las autoridades.

Entrevistador: Eso nos planteaba otra archivóloga que entrevistamos, que se hacían muchas copias, que se hacía esa ficha, pero bueno desde la organización del plan cóndor, se mandaba a otros países eso.

Entrevistado: Acá uno se puede encontrar con muchas copias de circulares y eso, que eran comunes a todos, luego están las especificidades por ejemplo de cada misión o cada representación que informaba a cancillería sobre las distintas actividades. No se descarta que haya habido expurgo, también la mirada sobre el período ha cambiado mucho a lo largo de la historia, los procesos en los archivos sabemos que se han ido normalizando en las últimas décadas, en los últimos quince años. No es difícil pensar que algo se haya eliminado, no por intencionalidad, sino como procesos administrativos del ministerio, igual llegó mucha documentación, pero siempre inserta dentro, no separada como tal, tampoco sus productores la separaron como tal.

Entrevistador: Hay que mantener la organización original.

Entrevistado: Eso ni que hablar, si se puede uno encontrar anotaciones en las notas, sobre determinado tema, sobre el tema imagen por ejemplo que aparece mucho, que era la imagen de Uruguay en el exterior, la imagen se agudiza en el año 78 y 79, uno ve en los documentos, entonces se puede entender que desde acá se hacía una preselección en cuanto a los temas y eso. Pero bueno uno puede encontrar en la documentación de distintas embajadas las copias, eso pasa, porque acá se difundía lo mismo. Eso, por un lado, desde el año 2005, te lo explica mejor después Mariela, se creó un grupo de trabajo, el cual yo integro desde el año 2017, que una de las cosas que se

hizo en ese momento fue pedir toda la documentación sobre la época a las embajadas, cosas que habían quedado. Tengo entendido que dentro de las cosas que se llegaron a enviar había discos de vinilo, como para hablarte de otros tipos de documentos.

Entrevistador: Eso la verdad que me sorprendió, el Uruguay quería dar una determinada imagen, las vías eran mediante embajadas, consulados y demás, normalmente estas estaban en contacto con las entidades políticas del propio país.

Entrevistado: Llega un momento que la comunidad también exiliada comienza a movilizarse en muchos de los distintos países y a ejercer presión también con otros estados, entonces también se informaba de esas cuestiones.

Entrevistador: No lo habíamos visto por ahí. La Procedencia ya me habías dicho es propia del ministerio, ¿no tienen nada por fuera?

Entrevistado: No no.

Entrevistador: ¿Qué tipo de tratamiento se le realiza a esa documentación?

Entrevistado: En realidad en ese trabajo yo particularmente no trabajé, porque es una etapa que se hizo posterior al 2005, que se hizo la identificación primero, después se delimitaron fechas. Uno sabe que dentro de los inventarios que existen, por ejemplo, dentro de las embajadas, se hace la referencia cruzada, en qué casos ir a buscar porque ya sabe que corresponden a esos años.

Se hizo un trabajo por nombres de víctimas y desaparecidos, eso va de la mano también en su momento cuando se identificó toda esta documentación y se creó un grupo de trabajo como para en cierta forma administrar las distintas solicitudes, las primeras que accedieron fueron las víctimas y las organizaciones sociales. La mirada siempre estuvo hacia el usuario, por ejemplo, una consulta muy común era qué información hay sobre determinada persona, uruguayo. Eso fue la herramienta que se fue construyendo en parte

para garantizar el acceso de los principales usuarios en ese momento, se dio una apertura también a los investigadores, coincide también con la publicación que hay de presidencia que se hizo qué son esos tomos grandes.

Entrevistador: Junto con la universidad, que se hacían fichas de desaparecidos, detenidos.

Entrevistado: Ellos accedieron a los dos archivos, se hace en función de personas o de momentos y fue una herramienta muy útil. Creo que el tratamiento documental de esos documentos específicamente de ese periodo se dio muy de la mano del momento de que hubo como una apertura y una explosión en cuanto a solicitudes.

Entrevistador: Se ajustaron a lo que solicitaba el usuario.

Entrevistado: Claro, entonces se buscaron estrategias para recuperar más rápido la información y esa era una de las maneras, después teniendo los inventarios. Acá se trabaja a nivel de inventario, se identifican las series, no se hace un trabajo tan en profundidad, si se hizo en este caso a partir de nombres, se identificó eso.

Entrevistador: Es como el orden físico y el orden lógico que le das.

Entrevistado: Eso era lo que permitía rápida recuperación, igualmente eso no implica que uno no se pueda pasar horas mirando cajas, hay muchos temas que han ido surgiendo con el tiempo y siempre se trata de cubrir lo más posible dentro de la documentación que hay para poder dar una respuesta más completa posible.

Entrevistador: Hablando un poco de los recursos, ¿Contas con los recursos necesarios para este tratamiento?, humanos, tecnológicos.

Entrevistado: Se cuenta con los recursos básicos para el trabajo común de los archivos, en realidad los que lo han hecho son las personas que han estado, en mi caso puntualmente no he llegado a trabajar en tratamiento documental específico porque ya está bastante avanzado, trabajé algunas series puntuales y trabajamos con inventarios a través de Excel.

Entrevistador: ¿Digitalizan?

Entrevistado: No, porque tampoco tenemos las capacidades tecnológicas como hablábamos recién, tenemos unos scanner comunes y no se digitaliza.

Entrevistado: Apuntó a la importancia de tener instrumentos descriptivos para poder recuperar, y tener lo más identificados posible, igual siempre te van a surgir cosas, lo que tiene es que estos archivos son muy grandes y abarcan períodos muy grandes de diversas temáticas. Tiene eso de que gran parte de nuestras oficinas están en el exterior, entonces eso genera otros desafíos, nosotros en el día de hoy seguimos y nos agarramos mucho de las directrices de evaluación documental de la AGN, donde una de las recomendaciones que hace es que no se elimine nada porque siguen apareciendo cosas.

Entrevistador: Claro, nuestro trabajo abarca del 68 al 85, porque normalmente se habla del 73 mismo con la disolución, pero vos tenés esos años que son donde está la mayor represión.

Entrevistado: De parte del Estado también se articularon distintas estrategias en cuanto al contexto, para una cuestión de preservación y memoria, de construcción de la memoria. Más allá en cuanto a la normativa de evaluación documental recomienda preservar esa documentación por una cuestión coyuntural específica.

Entrevistador: Claro, por el valor que tiene esa documentación, tanto como prueba como memoria, muchas veces puede ser utilizada como prueba. En realidad, nosotros plasmamos en el trabajo esa doble dimensión, que normalmente está el ciclo de vida que bueno, nace el documento y demás, después termina el trámite, si bien esta documentación nace como un documento administrativo pasa a tener valor histórico, pero nuevamente puede tener valor judicial de prueba.

Entrevistado: Si, yo ahí tengo un tema que es de las distintas miradas sobre los documentos y como a lo largo del tiempo esas miradas se van resignificando, muchas veces el criterio técnico en realidad no es el mejor. Por

ejemplo, hay tipos de comunicaciones que existían, que desde el punto de vista desde la administración tienen un valor facilitativo, que puntualmente informaron sobre momento, una situación específica, pero esos documentos muchas veces dicen nombres, te permiten ubicar a una determinada persona, un funcionario, un militar.

Entrevistador: Cruzar información.

Entrevistado: Exacto, entonces ese documento tiene un significado totalmente nuevo que por suerte se ha conservado, en muchos otros casos tal vez esos documentos se hubieran tomado, si lo miramos al día de hoy como un documento que tiene un valor puntual en un determinado período. En ese sentido creo que es una de las mayores complejidades que presenta la carrera, la labor profesional.

Entrevistador: Digamos, vos planteas una evaluación, ¿pero cómo evalúas ese documento?, capaz que en este momento no me transmite ninguna información necesaria, pero vaya a saber, dentro de diez años.

Entrevistado: Es complejo ponerse en ese lugar, es complicado y más cuando en mi caso particular tengo una formación en historia, donde todo documento es potencial fuente de información, te genera eso y con respecto a estos documentos si bien sabemos que no los podemos eliminar, hace veinte años era documentación que totalmente insignificante, podía ser que un documento puntual del momento que no podía aportar nada sin embargo pocos años después eso puede aportar ya sea a la justicia. O ante la falta de documentos en otro lado, te pueda dar una pista o un dato, o ante la negativa del testimonio de alguien eso te puede corroborar o refutar lo que está diciendo la persona, porque existió un documento firmado y sellado que pasó por distintos mecanismos administrativos de la época que forman la prueba.

Más allá que desde el punto de vista del investigador, que dice que todos los documentos no dicen la verdad, son muchísimos matices, y creo que es aplicable a todos los archivos pero en este caso específico en los últimos quince años, desde el final de la dictadura ya era documentación que podía ser fuente para algo, en la pos dictadura uruguayana tuvo distintos momentos, en los

últimos quince o veinte años, en el año 2001 con la COMIPAZ, como que se empieza a ver, como que hay que empezar a entrar a los archivos, que en realidad había quedado el registro de lo que se hacía en esa época.

Entrevistador: Claro, en realidad con todas las comisiones de investigación que empezaron después, como la COMIPAZ, secretaría, se necesitan los documentos muchas veces para contrastar con las declaraciones tanto de acusados como víctimas, son fuentes importantes.

Entrevistado: Como la visión va cambiando, en realidad es una visión de otra coyuntura, pero de ese momento.

Entrevistado: También los instrumentos se hicieron con el fin de satisfacer las necesidades de información, como que se fueron construyendo también así, hoy en día esos inventarios que se hicieron hace diez o quince años son muy valiosos, pero también en otros caso habría que revisar, rever o pensar otras estrategias.

Entrevistado: Y los tipos de información que se necesitaban en ese momento, desde que yo trabajo es mucho menos, pero uno ve los registros de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 uno ve que había una efervescencia.

Entrevistador: Están asociados al derecho de las reparaciones.

Entrevistado: El derecho a las reparaciones ayudó mucho a que la gente buscará antecedentes. Acá, por ejemplo, al existir un registro de la expedición de los pasaportes en los consulados del exterior muchas veces las personas recordaban que en tal año habían renovado en tal lado, y a partir de ahí se puede ir buscando. Con las personas y los solicitantes también se busca que aporten toda la información posible para nosotros guiarnos, porque es complejo. No necesariamente todo pasó por este ministerio, todos los archivos que se conservan de la época se complementan, con sus especificidades.

Entrevistador: Ustedes lo tratan dentro de su fondo, hay otros que le hacen un tratamiento especial. Pero en realidad el objetivo es el acceso.

¿Cuándo ustedes brindan el servicio archivístico del acceso, qué aspectos se consideran, tienen un procedimiento establecido?

Entrevistado: Si, el grupo de trabajo que se formó en el 2005, a instancias del Ministro Gargano, establecieron un procedimiento a la interna de trabajo, respecto a las solicitudes. Y se definieron los grandes grupos de usuarios: en primer lugar, las víctimas y los afectados directamente y familiares; las organizaciones sociales; la justicia y los periodistas e investigadores. Hay distintas líneas de acuerdo a los diferentes usuarios para poder solicitar y acceder la información.

Desde 2017 se ha ido trabajando así, ha disminuido mucho el nivel de consulta.

Entrevistador: ¿Ese protocolo de consulta se basa en las leyes de Pedido de Información Pública, Protección de Datos Personales?

Entrevistado: Si si, lo del grupo de trabajo es anterior a todo el grupo de normas. Se ha ido readaptando

Entrevistador: ¿La institución cuenta con un código de ética?

Entrevistado: Acá conviven muchos escalafones, los diplomáticos configuran un tipo de funcionario que posee una estructura propia.

Entrevistador: ¿Y ustedes como profesionales archivólogos se ajustan a los códigos de la asociación y del ICA?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Crees necesario crear unos códigos o normas de conducta para trabajar con esta documentación?

Entrevistado: Estos códigos abarcan las tareas del archivólogo en general, las distintas coyunturas marcan ciertas prioridades, formas de mirar a estos documentos. En este período histórico confluyen muchas cuestiones que tienen que ver con la memoria y la justicia, en otros períodos no está tan trabajado o es menos visible.

El tema de DDHH atraviesa todas las épocas más allá que hay determinados momentos históricos que eso potenció el registro de las

personas que lo vivieron y otros registros han evidenciado que se cometieron violaciones a los DDHH.

Entrevistador: ¿No sé si conoces los principios de la ALA?

Entrevistado: No. específicamente esos principios no.

Entrevistador: Hay que tener en cuenta dónde me sitúo en el archivo, así como líneas de acción, pero siempre adecuarnos a la situación. Toda tu actividad se tiene que adecuar a la institución, a los medios y recursos que tenés para tratar esta documentación

Entrevistado: Si, me parece que cualquier tipo de producción en cuanto a ese tipo de códigos o pasos a seguir, que por lo menos nos den un marco al profesional archivólogo y también para poder posicionarnos dentro de la institución, porque eso también es todo un tema no, con respecto al valor de los archivos y al poder de los archivos y de la información que se conserva.

Son aspectos que fortalecen la tarea, y en el caso uruguayo, creo que desde el punto de vista de los archivos no es un tema que se haya discutido en profundidad y creo que todos los que trabajan en los archivos un poco es “variopinta” la gente, los intereses y las formaciones y demás. Creo que sí, que líneas de acción como me mencionas son interesantes para guiar también la conducta más allá de que uno como profesional se siente responsable de eso y que bueno, dentro de la institución tiene que buscar las maneras de defender por ejemplo el acceso, hay instituciones que son muy restrictivas, en otras de da mayor apertura.

Hay que buscar un equilibrio, yo creo que desde acá por lo menos, desde el año 2005 con la creación de este grupo, se ha podido canalizar muy bien eso, creo que es uno de los archivos que más apertura ha tenido, tal vez en comparación a la de otros ministerios que son más conocidos o más famosos que hay otro tipo de restricciones.

También pasa de que, en muchos lados, las instituciones se manejan con las opiniones de la jurídica, entonces la mirada generalmente es muy jurídica en cuanto a la protección de datos personales, nosotros desde acá

también una de las cuestiones que queremos visualizar, la importancia de que los documentos de la institución son documentos públicos y que forman parte de la memoria de distintos procesos y de distintas temáticas. Que para la investigación puede ser muy valiosa y que aparte el investigador puede ofrecer otra mirada o parte de otra mirada distinta a la que la institución tiene, porque también cada institución tiene una mirada muy concreta, por lo que puede aportar o no los documentos y el investigador desde otro lado muchas veces, descubre cosas nuevas de los documentos porque desde su perspectiva, su línea de investigación ve otras cosas.

Nosotros tratamos siempre de defender eso, d que se dé acceso y obviamente buscando un equilibrio. Es un tema que a veces con el afán de dar acceso puede tocar otras cuestiones más vulnerables, es muy fina la línea, entonces hay que ver eso, pero siempre tratando de que no sea un no de entrada, como que bueno ver, para nosotros a veces es importante el contacto con la persona, que nos cuente, o lo que sea.

Entrevistador: ¿La presencia de un archivólogo trabajando con este tipo de documentaciones es importante?

Entrevistado: Si, yo creo que la presencia del archivólogo, en cualquier archivo es importante, más allá de que también se establece por ley por suerte, aunque no se cumple. Igual no daría a basto los archivólogos, sería como muy difícil de completar eso, pero sí, creo que sí es importante que es un agregado importante, como hablamos también del trabajo interdisciplinario en los archivos creo que es muchos lados, cada vez es más visible, creo que el AGU es un ejemplo en ese sentido que hay como distintos haberes, distintas miradas sobre los documentos, como que aparte desde el punto de vista de los documentos audiovisuales es otro mundo y como que entran en juego otras cuestiones tecnológicas, tengo entendido que tiene como ingenieros trabajando, oses, es muy amplia la gama.

Pero creo que sí es importante que haya archivólogos, en el caso concreto de acá, creo que la experiencia lo ha dado de que desde el momento de que se tomó conciencia, hubo archivólogos trabajando y eso ha permitido que la documentación esté organizada y que realmente este recuperable más

allá de que hay búsquedas concretas que te pueden llevar más tiempo que otras, igual hay archivólogos que siempre estuvieron trabajando, archivólogos y estudiantes también. Ha sido un valor agregado muy importante, el hecho de que los archivos durante muchísimos años haya habido archivólogos o gente con formación o vinculada o con determinado conocimiento técnica, creo que ha sido muy importante, ha marcado una diferencia.

He verificado no solo trabajando acá sino en otros archivos, que uno sale con los conocimientos obviamente básicos, pero después se tiene que readaptar de una manera brutal a cada institución y bueno y a las posibilidades que cada uno tiene, por suerte acá siempre hubo archivólogos o gente con formación, poca, no la suficiente pero siempre hubo, entonces creo que en ese sentido fue importante por lo menos para estos documentos de esta época.

Entrevistador: ¿Cambiarías algo de tu práctica?

Entrevistado: En mi caso puntual, antes que la digitalización apuntaría por ejemplo a profundizar, la descripción. Me gusta y me interesa toda la línea de trabajo que tiene que ver con la digitalización, pero nosotros no tenemos las posibilidades hasta el día de hoy, pero también hay que valorar hasta qué punto eso es necesario, o tal vez habría que priorizar determinadas series documentales. Yo lo tomaría por el lado de la conservación, la digitalización como medida de prevención y conservación a largo plazo por ese lado.

Pero después creo que los documentos están, se pueden acceder, pero si profundizaría en temas de instrumentos, en recuperar la información mucho más rápido, hay cosas que se encuentran rapidísimos, pero hay otras que implican un proceso de investigación de parte nuestra. Creo que uno se tiene que meter mucho en la historia institucional, parece algo muy básico, pero después si vos no entendés cómo funcionó esa institución, cómo se fue dando, quienes trabajaron, es imposible.

También como para uno ir entendiendo esa lógica de cómo se van creando los documentos. En esta institución hay tipos documentales que son específicos, que no se ven en otros lados, por ejemplo, una nota verbal es un documento que es específico de las cancillerías, es una forma de comunicarse

por ejemplo de las cancillerías a las representaciones que están acreditadas acá, lo mismo las embajadas y eso con las respectivas cancillerías de los países donde están acreditados.

Son cuestiones muy específicas, súper interesantes y en realidad el tipo de documento ya sea desde tratados, memorando de entendimiento, ósea hay como mucha especificidad y bueno en el caso de esta época también se le agrega que también como está muy vinculado a lo militar, también la estructura militar es súper compleja.

Entrevistador: No sé qué te parece el tema del trabajo, ¿es necesario hablar sobre esto?

Entrevistado: Les puse en un mail que no había visto ningún trabajo que lo hablara de este lado, está bueno, lograron reducir a un determinado momento histórico y que obviamente entran en juego muchísimas otras cuestiones.

También hay un tema, es una visión muy personal, en la formación. La universidad no puede abarcar todo, es obvio, pero hacen una formación muy genérica del archivo, el archivólogo sale preparado para poder enfrentarse a cualquier situación, pero en realidad la documentación es tan compleja y tan variada, las instituciones son tan distintas y los períodos históricos son tan complejos que uno como que no logra desde la formación crear un perfil tal vez ¿no?

Hoy en día cada vez más necesitamos que los archivólogos tengan competencias más desde un punto de vista tecnológico, porque es la realidad de los archivos que se vienen y cada vez más necesitamos nuevos interlocutores con la información que son por ejemplo los informáticos y el poder comunicarse con ellos a veces es súper complejo y lo mismo al revés.

Al no manejar una determinadas cuestiones que tiene que ver por ejemplo con la documentación digital, también hay personas archivólogos y personas que le gusta más la cuestión de la gestión y la administración y eso y hacemos otros que nos vinculamos más sobre otros temas también más por

cuestiones de formación o gustos o intereses personales, más allá, de que si tu entras a la institución tenés que mover y adaptar de la mejor manera.

Pero creo que ahí va un poco la riqueza del archivólogo, tiene demasiados frentes y hay que siempre buscar la formas de afrontarlos y creo que hay va también la importancia de la relación con nuestras profesiones. Por ejemplo, lo organizacional, tenemos cuestiones de formación muy básicas, va yo lo cursé hace muchísimos años también ha ido cambiando mucho, pero hay muchas cuestiones desde el punto de vista organizacional, de las organizaciones de hoy del S.XXI que carecemos de conocimiento y eso, y bueno uno tiene que buscar herramientas y eso, obviamente.

Pero no sé si está tan contemplado en el grado en el día de hoy ese tipo de cosa, y claro verlo de que por ejemplo que tú misma facultad tiene e imparte ese mismo conocimiento para otra disciplina pero que tal vez podría ser en común puede ser un conocimiento muy relevante, por ejemplo también cuestiones por ejemplo historia de los medios, o historia cultural, a los archivos ser tan transversales creo que son elementos que en el grado podrían incluirse, más allá también del ir pensando en formar un profesional para el S.XXI, creo que con el tema de la licenciatura ha variado mucho.

Esta bueno que estudiantes desde el grado ya se empiezan a cómo preguntar y cuestionar estas cosas esta bueno, yo vengo de una generación que digamos, estaba todo como en revisión, y bueno yo estuve en la primera parte, por ejemplo, en el proceso del cambio del plan y eso formando parte del claustro en la EUCA en ese momento, pero creo que son temas que se están discutiendo cada vez más y felicito que bueno estudiantes desde el grado se empieces bueno, a preocuparse.

Entrevistado N°3 (E3)

Fecha: 3/9/2021

Duración: 1h: 34

Entrevistador: En nombre de nuestro Trabajo Final de Grado es “El rol profesional y el quehacer archivístico en agrupaciones documentales de terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)”. La idea surgió cuando en una materia tuvimos que realizar el tratamiento archivístico a grabaciones de ex presas políticas. Entonces nos surgió la duda de cómo enfrentarse a esa información, a parte de los procesos archivísticos, también desde el lugar de la ética y el marco normativo que hay que tener en cuenta para tratar estos tipos de documentos.

Lo que buscamos es aportar una definición sobre el perfil del profesional que trabaja con esta documentación. Nuestro trabajo es exploratorio

Entrevistado: Nos dimos cuenta, que, si hay trabajos de archivólogos uruguayos, sobre descripciones de fondos o trabajos técnicos, pero no hay una reflexión sobre el trabajo. Además, todo lo que vimos lo hacen historiadores, y a nosotros nos gustaría que de parte de ustedes salgan como reflexiones más que nada. Nosotros estamos como haciendo el estado de la cuestión.

Entrevistado: es un estado del arte.

Entrevistador: Entonces como preguntas de investigación que nos proponemos responder son: ¿es necesaria la construcción de un rol profesional archivólogo específicamente para este tipo de agrupación documental? La siguiente ¿Cómo poner en práctica los fundamentos teóricos prácticos adquiridos a lo largo de la formación en el tratamiento de los archivos que dispongan documentos sobre violación de derechos humanos? ¿Qué cuestiones ético-morales debe tener presente el archivero a la hora de trabajar con estas agrupaciones? Y ¿Cómo el profesional actúa dentro del marco normativo que rige su actividad sin contradecirse con estos postulados éticos?, bueno más o menos esto es lo que intentaremos responder en este trabajo,

que bueno, esperemos que sí, capaz que son muy abarcativa las preguntas, pero es lo que nos interesa.

Entrevistador: Por lo menos hacer una entrada, una introducción al tema, después como lo decíamos antes, lo vamos a especificar.

Entrevistado: Está muy interesante, y justo esas preguntas son las que toma mi amigo González Quintana, justamente habla de eso.

Sabes lo que pasa que en derechos humanos se ha desvirtuado mucho, los historiadores y también en el afán nuestro, los egos profesionales, por eso a mí me gustan mucho lo que están hablando de lo que es ética. Acá la ética juega un rol muy pero muy complicado, sobre todo tener un equilibrio y como decía Ramón Alberch sobre esa balanza, tan equilibrada de un lado y de otro que yo tengo que tener una cabeza sumamente bien puesta la hora de que lo que estoy yo trabajando y la temática, no es para cualquier archivero.

Quería hacer un paréntesis a la introducción, ahora le dicen una pausa trabajada.

Es un tema que a uno le entusiasma como si fuera cualquier otra área del conocimiento, pero nos vamos a encontrar con realidades que son complejas y muchas veces no podemos resolverla, y necesitamos de otros factores. Por eso en derechos humanos el archivólogo no puede trabajar solo, porque al hacer el trabajo que hacemos nosotros de los procesos podemos cometer errores, esa es una de las cosas que tenemos los uruguayos, que siempre queremos ser protagonistas, y vos sabes que en algunos momentos tuve que recurrir y en estos momentos necesito de la pericia de los historiadores. Justamente estoy consultando permanentemente al fiscal, porque yo trabajo muy cercano al fiscal de crímenes de lesa humanidad.

El archivólogo se aísla, y tiene eso que nos han inculcado, de que hubo una puja de las distintas profesiones en la cual nos han tirado de un lado para otro pero hay que tener mucho cuidado, saber pararse y trabajar colectivamente, mira que yo lo estoy tratando de llevar y no aislarse, y pensar que lo mío va a ser lo óptimo y lo mejor, porque acá entramos en una en un

conflicto de intereses ,que involucra lo que es la ética, pero bueno eso era porque quería hacer eso porque es propio de la experiencia mía.

Entrevistador: Dentro de lo que decías del punto ético, no es nuestra visión que debe predominar, entonces cuantos más puntos de vista tengamos sobre la misma masa documental va a ser mejor, vamos a tener muchas salidas para poder brindar la información.

Entrevistador: Aparte, la realidad, vos que estás abocada a esto, que tenés conocimiento del tema y además de una formación histórica, tener una formación judicial, política, es inabarcable a veces para un profesional saber de tantas cosas.

Entrevistado: Si, ahí hay un triángulo en el que muchas veces reflexiono, un triángulo archivólogo-justicia-fiscalía-política que a veces son muros, muy complejos, que hay que tener una gran se dice cintura, hay que tener una gran capacidad para saber escuchar, yo he tenido que aprender a saber escuchar.

Entrevistador: Te abre el espectro, y te forja como un buen profesional.

Entrevistado: Exactamente, no quedarnos en una burbuja, de que vamos a realizar el archivo, va a estar fantástico. Si es verdad, pero hay que saber escuchar porque nosotros podemos cometer grandes errores, algo que no te enseña la ciencia archivística que para derechos humanos no es tan tajante, momento, que hay que ver que está clasificado o no, que tengo que ver, que tengo que describir, pero acá todo hay que escuchar a las partes, de qué manera es posible clasificar, como lo voy a ordenar, yo tengo que describir, pero bueno ¿no pregunto a otros?, bueno entonces ahí puedo perder información, porque yo vengo con una cabeza netamente archivística, y justamente , una de las cosas que yo estoy aprendiendo ahora es a hacer es un informe de peritaje, lo que son los informes técnicos periciales, eso tiene una complejidad brutal. Bueno ¿cómo arrancamos?

Entrevistador: ¿En qué institución trabajas? y ¿hace cuánto tiempo?

Entrevistado: Terminé el posgrado, estoy escribiendo la tesis sobre Derechos Humanos, en la cual va a tener un componente de la archivística desde los procesos, proyectada hacia la antropología forense y arqueología forense.

Hace 11 años que estoy en la secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, pero tengo otras experiencias. Trabajé en SERPAJ, en la cual organizamos con la colega que está en el Archivo General de la Nación Beatriz, que trabajamos para organizar el archivo de impunidad del SERPAJ, un archivo espectacular.

Después trabajé en el Archiveros sin Fronteras, en un proyecto que se llamó la "Organización de los documentos en Derechos Humanos del Cono Sur", que triángulo varios países y participamos archivólogos de América y del resto de España, de Francia, pero fue mucho, como el proyecto empezó en el año 2005 se siguió presentando en 2009 para el 2010 y terminó en los albores del 2015.

Algo que es interesante, que comenzamos nuevamente con toda la información que tenemos con el cierre del Plan Cóndor, con la apertura ahora tenemos nuevas causas en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como son las muchachas de abril, el casino y otras más, lo que estamos haciendo es que estamos alimentando la base de datos nuevamente. Uruguay le toca la difusión, y empezamos a trabajar, a alimentar ese proyecto quedó cerrado, por qué se trabajó durante ese periodo de tiempo, pero todo lo que es la prensa y todo lo que pueda hacer de aporte, se sigue, no quedó cerrado para la base de datos, se sigue almacenando.

Después trabajé en algo muy lindo, que fue la organización, con otros colegas la organización del casal Catalán, en Uruguay donde está un repositorio documental de los exiliados de la dictadura de Franco, pero los exiliados catalanes, como hubo varias oleadas de catalanes de que vinieron a nuestras tierras. Entonces estamos trabajando, se trabajó en ese archivo impunidad y en el año 2016, lo presente en la casa de Américas con una cantidad de uruguayos exiliados, que no era porque estuviera presente yo, sino todas las autoridades sino porque el tema convocaba, fue un aforo hasta la

calle había gente escuchando todo el trabajo profesional, no estuvieron varios porque había varios proyectos grandes, y después bueno, tengo otras cosas este el derechos humanos, pero ya ni me acuerdo de todos los lugares que ha ido organizando pequeñas colecciones y asesorando

Pero la secretaría a mi lo que me dio marcó más allá de que yo ya tenía, porque eso lo importante, yo tenía cursos en derechos humanos, ya había profundizado desde de la ciencia archivística, y estado trabajando con amigos, colegas tuve la suerte de tener colegas que se formaron, que fueron detenidos, trabajamos mucho con Oscar Destouet, cuando abrieron los archivos del DNI en su momento. Ya tengo otro proyecto, yo me olvido y va a salir un libro ahora sobre la organización del archivo de Berrutti, trabaje con la ministra. Me llamaron para trabajar mancomunadamente como parte del Archivo General, Alicia me convocó, fue una de las experiencias brutales trabajar con rollo de microfilm, nosotros lo tenemos en la secretaría, los rollos están, hay una copia de los originales están en el Archivo General de la Nación, ya se los debe haber dicho Beatriz.

Estamos trabajando en otros proyectos en el Ministerio Defensa Nacional, desde la Secretaría tenemos otros proyectos, hay otros proyectos que surgen de ahí, en el cual estamos organizando, describiendo, no organizando, porque ese archivo ya está organizado. Se está poniendo énfasis en la descripción y en la digitalización bajo todo lo que se está trabajando con ICAATOM, que es la DNI, todo el archivo de la Dirección de Información de Inteligencia donde fue un centro también de reclusión, que estuvo preso, por ende, el doctor Markarian. La Secretaría tiene otros proyectos, estamos sistematizando todos los rollos, porque los rollos son bastante complejos y también el FUSNA, que fue el periodo que estuvo Fabián, Fabián ya no está más en la secretaría, pero en ese período formaron un equipo para trabajar con los documentos del FUSNA. La Secretaría de Derechos Humanos, ese archivo que lo organicé yo con una plantilla de 5 archivólogos, a mí me convocaron para coordinar y organizar ese archivo, ese archivo alberga la documentación a partir de la COMIPAZ, reúne toda, no toda la documentación porque hay que saber cómo trabajaba la COMIPAZ, porque trabajaban en secreto porque no hay actas, las organizaciones podían, pero no hay actas.

A partir de lo que fue el período 2000 a 2003, cuando se presenta el informe en abril del 2003, que es el informe final de la COMIPAZ, es que ahí se hace un cúmulo de documentos de organismos de inteligencia más los aportes de otros organismos como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensa, etc, pequeños aportes porque no se conocían estos archivos como es el Berrutti, que fue muy impactante y que todavía va a dar muchísimo los documentos que hay, es que ahí empiezan, se iba la secretaría, que no era secretaría era la COMIPAZ, se hace un tiempo el cual se esperaba que se siguiera recibiendo información y surge lo que es la Comisión de Seguimiento. Cerrado el 2003 a través de una resolución de Presidencia se crea esa Comisión de Seguimiento, posteriormente en esa línea de tiempo, se crea la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, cuando hubo en el año 2005 los equipos a investigar Antropología forense y arqueología, historia, y otros factores en el cual forman parte familiares, en el 2015 comienzan a trabajar por orden del presidente Tabaré Vázquez a los efectos de crear una historia, lo que son los libros blancos, bueno el nuestro es azul, una historia del pasado reciente que estuvo Caetano que tuvo el esposo de Alicia Casa de Barrán, Barrán, Álvaro Rico, todo un equipo, y a partir de ahí surge un mojón brutal de información porque comienza el estudio de detenidos desaparecidos. ¿Y por qué es interesante esto?, porque se comienza a estudiar al igual de la misma manera, porque esto tiene un ensamble a lo que realizó la CONAE en la Argentina, se comienza a estudiar los detenidos desaparecidos del país y se forman por primera vez los legajos, los legajos de esas personas que no estaban vivas, entonces eso es algo que es sumamente emotivo, empezar a reunir la información de esos desaparecidos.

Entrevistador: ¿Es el estudio que hizo con la Universidad, no?

Entrevistado : Exactamente eso es lo que le daba la garantía y la solidez a los trabajos que desde un desde el poder ejecutivo se convoca por primera vez a la academia, la academia inglesa convocado por el estado uruguayo, a trabajar y a Investigar sobre detenidos desaparecidos y entrar a la búsqueda en terrenos como son los batallones y distintos lugares que fueron centros de represión, eso es así, y a partir de ahí se continuó trabajando, comienzan a aparecer los primeros está resultados histórico y antropológicos a

la hora de recuperar restos óseos. Posteriormente nosotros entramos en 2011, fíjense desde 2005 al 2011 tuvimos que armar ese archivo, desde el año 2000 a la fecha y continuamos hasta el día de hoy como acumulación de distintos repositorios realmente son copias porque los originales no están, permanecen en los organismos, queremos también originales, y se sigue el principal objetivo cuando nace la secretaría es el aporte de la justicia, los archiveros lo que estamos somos los que reunimos los documentos para entregar a la justicia. Además de tener toda la organización, además de que la pandemia, nosotros seríamos usuarios, que investigadores el otro día vino investigadora de España interesada en lo que fue el plan Cóndor en lo que fue la región, entonces está abierto y otra de las novedades, la secretaría lo que tiene que también los historiadores además de que tenemos en la lista de los 176 ya definido que son desaparecidos comenzaron en otra investigación, como son los niños y adolescentes sustraídos hay una serie de legajos en que por algún motivo en investigación están en esta, están porque no se puede encontrar más pruebas porque que seguir investigando y se comenzó a trabajar fuertemente en asesinados en los cuales este hay mucho para hablar, si ustedes quieren enterarse más de esto en entrar en la página web, secretaría derechos humanos para el pasado reciente.

Entrevistador: Claro, acá está lo que hablamos de la práctica, que a vos como profesional, que es el servicio claramente, pero hay otro que frena eso, como hay que posicionarse ahí, como nos forman y lo que es, con el freno. 30:04

Entrevistado : Claro, pero hay momentos, y va a haber momentos de subir, estoy peleando para subir las series documentales, perdón, las agrupaciones documentales, hay alguna colecciones preciosas, ahí está el tema de una maduración, porque además hay otro problema, yo no puedo subir, porque esa es una discusión eterna, todo el mundo cuelga, pero acá tengo la ley de protección de datos personales, tú no me vas a hacer firmar un documento, tengo que salir a buscar a todos los familiares, todo el mundo a ver si quieren que toda la documentación esté.

Entrevistador: Es como que siempre lo que es DHH hay que esperar el momento justo de maduración, no todo lo que tenés lo podés exhibir en el momento, sino empezar a ver todos los eslabones de la cadena.

Entrevistado Buscar la vuelta, buscar aquellos documentos que puedan ser, que no den motivo a que no haya nombres, eso hay que trabajarlo, pero el problema es que nosotros seguimos organizando, tenemos muchísimo, tenemos todos los cuadros, las series, los inventarios generales someros, exhaustivos, se está digitalizando, hicimos un protocolo de digitalización, un protocolo de descripción, tenemos el ICAATOM, va a ir a su tiempo.

Entrevistador: Hay mucha sensibilidad en cuanto a esta documentación.

Entrevistador: Muchos de los procesos son irreversibles, entonces una vez que lo colgaste no podés volver para atrás, porque por más que lo saques de la página, el daño ya está hecho.

Entrevistado: Las invito a que miren la página Historiadores, tiene las fichas que están actualizadas del libro que yo le dije a la investigación histórica, que son los seis tomos, están actualizadas, están colgadas pero solo las fichas, abajo si prestan atención están documentos, que yo los tengo, pero no se subieron los documentos, está la ficha de detenidos, de asesinados, está el contexto represivo, están los operativos, está el centro de represión, pero no hay documentación.

Entrevistador: Claro, está como la tapa del libro, todo lo de adentro no se permite ver.

Entrevistado: La ficha la podés ver, vas a leer toda la documentación, la transcripción pero no tenés documentos a la vista, puede haber algún documento, se trató de tener un equilibrio, están las guías de sitios de memoria, se ha trabajado muchísimo. Bien, no sé si contesté.

Entrevistador: En realidad, ya nos contestaste una de si la institución cuenta con más archivólogos, habías dicho hace un rato, ¿cuántas personas trabajan allá?

Entrevistado: En el archivo a ver, en el 2019 se cerró el período de gobierno, teníamos aproximadamente, tuvimos la suerte de tener 15 pasantes que no fueron todos archivólogos y la plantilla nuestra somos cinco, no perdón, somos cuatro porque se fue Germán, era contratado, en la actualidad somos cuatro, somos tres archivólogas y una estudiante avanzada que está haciendo la tesis. Pero hasta el 2019 se habían contratado hasta 20 estudiantes, que bueno, yo quería que fueran de archivología, hubo muchos problemas, pero después se mezclaron y había un profesional más contratado para lo que era todos los proyectos están, ahora somos 4.

Entrevistador: Obviamente que en la institución donde trabajas hay documentación del período del 68' al 85'.

Entrevistado : Si, porque abarcamos nuestro periodo de estudio para los investigadores y para la justicia, del 68' hasta el setenta y pico que corta por el golpe, y más el 85', porque los rollos Berrutti van hasta el 91', hay algo de documentación del 48' y después van hasta el 91', pero el problema viste que todo el mundo dice en la actualidad, eso es lo que no entienden es período objeto de estudio mío es detenido desaparecido, ¿cómo construyo ese archivo?, a partir de la figura del detenido sobre esa ficha del historiador, que está en una caja que son los legajos, de ahí surgen todos los documentos toda la vida de ese detenido y ahí están los documentos, pero son en ese período, hasta el 85'.

Entrevistador: Claro, nosotros a veces tenemos que explicar porque empezamos en el 68', y no en el 73' en realidad empezó mucho antes del golpe de estado, ahora no recuerdo la ley que impide eliminar documentación entre esa fecha, es clave empezar del 68'.

Entrevistado: Te digo más, hay autores que son conocidos historiadores que todavía tiran más atrás, que no se olviden ustedes los

movimientos sindicales, y el movimiento obrero, como te va marcando como empieza la represión.

Entrevistador: Si pones, la crisis comenzó después del colegiado blanco, entonces te podés ir para atrás.

Entrevistador: Siguiendo un poco con las preguntas, cuando ingresaste a trabajar con este tipo de documentación, ¿fue por orden de un superior, o por tu propio interés?

Entrevistado: No, fue por la experiencia, me llamó la directora era archivóloga en ese momento, no tenían alguien que hubiese hecho cursos y que tuviera está formado archivísticamente en Derechos Humanos. La realidad era otra cuando yo llegué, no era que no hubiera archivólogos, había en otros organismos pero ya tenían todos trabajo, a mí me hicieron un pase en comisión para organizar por la experiencia que tenía a nivel nacional, solo tenía unos cursos, me había formado en derechos humanos y tenía experiencia también de los colegas y de los compañeros. Ya era amiga de Ramón Alberch, ya en el año 2000 en Sevilla estuve en un congreso que hubo ya me empecé a vincular con Ramón Alberch en lo que eran los derechos humanos, y ahí había cursitos cortos. Después yo hice unos cursos específicos de la universidad con Ramón, y en lo que lo que era la región, empecé a colocarme en los congresos en todo lo que tenía que ver este con derechos humanos y después también la ministra defensa me mandó en representación de ella a un congreso muy importante en Brasil sobre Derechos Humanos, en el cual ahí hice vínculos, fui invitada a ver todo el trabajo que hizo Lafforgue, en la ESMA, en el archivo de la memoria de la Argentina en la ESMA en la armada donde fue un centro de represión, que es impresionante, Lafforgue junto que no me puedo acordar el escribano eran los que tomaban los testimonios, como era acá la COMIPAZ, lo que fue la CONADEP, yo me vinculé muy tempranamente, me permitió tener algo de experiencia, alguna cosa más.

Entrevistador: La próxima pregunta era esa, tu formación, ¿si tuviste formación?, pero a su vez los contactos el estar con colegas te formó aún más.

Entrevistado : Cuando no había nada, cuando no estaban las directivas de la ALA, el ICA, yo lo que tuve fue un apoyo muy fuerte de Ramón Alberch, que somos amigos, somos muy amigos, además como yo voy a menudo Barcelona porque tengo mi familia ahí, dio para armar un núcleo muy fuerte, y además conocer los archivos de ellos, estar en una en una en una asociación también, ser presidente y poder tener la suerte poder trabajar con documentación ese período, los otros colegas del archivo de relaciones exteriores, era compañera de Juan Ortiz, ahí ese archivo era a mi casa, con Álvaro Corbacho. No se olviden ustedes que fueron todos estudiantes míos, claro ya estoy viejita entonces viste eso fue lo que te permite tener un vínculo y poderte formar, con Aída Luz, que hemos trabajado enormemente, con mis amigos los mexicanos, con Brasil, con los argentinos que están todos peleados pero bueno, tengo mis amigos.

Entrevistador: Claro, redes, realidad está muy bueno trabajar así, no te quedas en lo de acá y podés ver otras cosas, tomar ejemplos.

Entrevistado: Ver las experiencias, vos sabes la suerte, yo lo digo realmente, ustedes no saben la suerte que tuve y que te abran las puertas, y te digan venga para acá y vamos a ver los documentos, Lafforgue me dijo vení para acá que te voy a mostrar, ahí yo me quería morir, cuando fui a la parte de restauración, que belleza, son esas cosas que son impagables.

Entrevistador: En cuanto a la formación, a vos te parece que, ¿en Uruguay se necesita un impulso en la formación sobre Derechos Humanos?

Entrevistado : Si claro, yo te voy a decir algo, vieron que hay temática que se repiten y que tendrían que tener este de repente cursos específicos o tener una área, porque recién ahora hay algunas instancias que Fabián empieza investigar, que con todo lo que hay en la FIC con toda la parte de también que están trabajando, en lo que es la descripción de los distintos proyectos que den derechos humanos, por ejemplo, yo todos los años trato de dar un curso en distintas modalidades y en grados de avance diferente, este año di solo descripción archivística con documentos reales, aquellos que se pueden trabajar a la hora de descripción, entonces fue una sorpresa, ¿no? , porque son difíciles de describir, no son fáciles esos documentos, primero que

tienen muchos códigos, y no sabes los grados de peligrosidad, las siglas que hay, tenés que estudiar todo el aparato militar y policial eso te lleva años, no se hace de un día para otro. Todo lo que los grados, todo lo que es la vida militar, la tipología documental militar, y toda la documentación, fijate que yo tengo conocimiento de lo que solo documentos militares me he llevado la sorpresa de la cantidad de documentos que se desconocen que armaban las distintas fuerzas y la policía, entonces es brutal todo eso, me parece que es importante, pero miro que a veces me da mucha lástima que con nuestros compañeros armamos los cursos y después no aparece nadie, vos sabes que es una realidad, no viene nadie, vienen seis o siete , bueno yo he tenido quince o veinte este año, pero es increíble que no son visibles pero no porque esté yo, sobre todo la promoción.

Entrevistador: Eso es fundamental, entre comillas “vender” el curso.

Entrevistado : No, mira que no, yo no me quejo porque siempre tengo 15 20 al revés a veces es imposible, pero viste que eso es según la generaciones, yo estoy viendo que a veces empieza a decaer entonces eso es parte de lo que es la política públicas en derechos humanos, que no te dejan para esto específico, pero creo que sí es importante porque todavía hay mucha tela para cortar, hay mucho para investigar y hay mucho que sigue saliendo a la luz, nueva documentación que sigue saliendo a la luz.

Entrevistador: En realidad se puede hacer como una especialización.

Entrevistado: Si, exactamente, la Universidad de Cataluña lo tiene como una especialización.

Entrevistador: Como para el que le gusta, para el que le gusta investigar, le guste esto está bueno que haya una especialización.

Entrevistado: Como todas las especializaciones.

Entrevistador: Claro, bueno, justo que vos hablabas de la tipología, ¿Qué encontraste en los documentos que vos manejas?, ¿qué tipo de tipología, soporte, que has encontrado?

Entrevistado: He trabajado con distintos soportes los microfilms, que, por supuesto están digitalizados, se pasó toda digital, con fotografía, he trabajado con el papel, he trabajado con algunas, no me acuerdo en SERPAJ, porque había un archivo que tenía unos documentos con otros soportes, ahora no me acuerdo pero si el microfilm que lo conozco muy bien, lo que es el soporte en fotografía y papel. Después hay toda una serie de tipologías que son estrictamente a lo que es la temática militar y policial. Más allá de lo que nosotros podemos ver algunos hay algunos documentos que son característicos, pero tienen otra adentro, tienen ¿cómo les voy a explicar? la propia temática de la represión tiene un contenido diferente a lo que podemos encontrar en nuestra administración, ustedes acuerdan, yo hago siempre esto en los cursos,(Grabación distorsionada) gestión documental, las circulares, partes de información oficial, partes de información diaria, novedades diarias, todo lo que tiene que ver las fichas, las fichas patronímicas, fichas personales, expedientes pero otros tipos de expedientes, qué se le llama otra manera y no puedo decir eso porque no está controlado por el momento. Después, operativos, toda la documentación que alude a los operativos, todo lo que son registros, de todos los tipos y colores, los partes de todo tipos y colores, memorándum todos, clasificados secretos no secreto, confidenciales, reservados con esas características. Se hacían más de 30 copias, Fabián creo que sabe que ha encontrado más, todo lo que es la armada hay otros documentos diferentes, lo va a decir Fabián, dossier que son distintos, carpetas de preso, en las carpetas de preso hay infinidad de documentos, fichas DNI, OCOA, fichas partidos comunistas, ficha de procesados, en documentos que proceden de la justicia militar, expedientes, infinitos. Impresionante, no se acaba, para lo que es la investigación es muy interesante los partes, las novedades diarias, en la DNI las novedades diarias, la información es impresionante.

Entrevistador: Que lo interesante que exista tanto es que vos podés cruzar información, no sucedería si tuviera muy poco.

Entrevistado: Porque ¿saben cómo operaba no?, había una oficina de prensa o de distintas áreas, ¿por qué había copias? en el momento que se construye, además tenían un aparato bestial, una organización impresionante,

en el momento que se hacía un documento ya la distribución iba para todo, batallones, jefaturas, todos los ministerios, todo. Imagínense las copias que había, yo pensé que se hacían quince, cada una con rigor, el extremo, las urgencias, porque eso también eso me faltó en el archivo de cancillería trabajamos con una documentación que también formó parte de un proyecto de archivólogos sin fronteras que es todo lo de amnistía internacional, impresionante todos los reclamos todos los que hacían las reivindicaciones de uruguayos en el extranjero. Casi toda la documentación de la cancillería es distinta, es diferente, la de los distintos organismos, la cancillería tiene otros, los telegramas, las comunicaciones, las embajadas, ese correlato de embajadas. Tuve la suerte de ir a trabajar a la Embajada Argentina cuando estaba de directora Graciela Jorge que fuimos a hacer una pericia de relevamiento documental que después fueron los archiveros de cancillería, impresionante, ustedes no saben los documentos que hay porque son documentos consulares.

Entrevistador: Debe ser espectacular, se dice que no hay documentación, se eliminó, pero con la burocracia que hay es imposible, no le dieron los años para eliminarlo.

Entrevistado: No no, vamos a estar leyendo años de años.

Entrevistador: Y más con la cantidad de copias que decías recién, de repente capaz que se pudo eliminar en un lado, pero hay tanta cantidad de copias.

Entrevistado: Hay tanta cantidad de copias, por eso, eso es lo increíble.

Entrevistador: Lo que es una cadena interminable, es un mundo interminable, de repente en tu archivo falta tanta cantidad de años, pero de repente vas a trabajar por otra cosa que no tenía nada que ver a un consulado por decirlo y de repente ves ese eslabón que te faltaba, debe ser una locura, pero debe ser hermoso.

Entrevistado: Además otra cosa lo que fue la interrelación de lo que fue el plan Cóndor, todos los documentos, porque todavía esto iba para todo el

resto, te das cuenta, Brasil Argentina, Chile. Por ejemplo, las fichas patronímicas son todas iguales, en Paraguay en Bolivia y en Chile, son iguales. Las fichas patronímicas ¿sabes lo que es?, está la foto del detenido, o del desaparecido con todos los datos, dónde vivía, qué hacía, lo que comía, y después viene todo una relatoría brutal de documentos, entró, salió, fue a la universidad, se reunió contigo, con el del frente, se fue para acá, se fue para allá, todo, impresionante.

Entrevistador: Es una red.

Entrevistador: Una organización.

Entrevistado: Los adiestraron bien, no se olviden que era la época de Kissinger en Estados Unidos.

Entrevistador: No era que estaban solos, tuvieron ayuda.

Entrevistado: Claro, acá no sabían hacer ni una ficha, te darás cuenta.

Entrevistador: Había mucho cerebro atrás.

Entrevistador: Fueron buenos aprendiendo.

Entrevistador: Claro, implementando.

Entrevistador: Bueno, en relación a esa documentación vos me habías dicho que ya empezaste el tratamiento archivístico que tenés identificada la institución claramente.

Entrevistado: Tenemos, primero que hablar de clasificación hay que tener cuidado porque además esos documentos, los documentos de inteligencia sobretodo ya traen una propia clasificación, nosotros lo que no hicimos fue clasificar, si leen a González Quintana van a ver que la clasificación es un tema complicado, nosotros apuntamos dentro de las organizaciones a describir y a digitalizar, escribimos de acuerdo a las a las pautas. Nosotros utilizamos dos cosas, los seis campos a nivel internacional, ahora estamos trabajando con los archiveros del MERCOSUR por eso, para establecer este que tengamos más allá que sabemos los campos, pero para ver los contenidos.

Entrevistador: Un lenguaje en común digamos.

Entrevistado: Claro, una puesta en común. Internacionalmente va a aparecer los seis campos de la norma ISAD (G) e internamente estamos describiendo en ICAATOM con la ISAD (G) con todos los campos, lo otro que estamos haciendo es la ISDIAH que ya tenemos también los seis campos establecidos. Pero además de eso en el instituto de políticas públicas del MERCOSUR, nosotros tenemos ya establecida toda esta descripción, que ahora la vamos a actualizar porque tiene muchos años y hay que actualizarla, la descripción de nuestras agrupamientos o fondos documentales. En su momento se había definido que era un fondo, pero ahora después pasó un tiempo muy largo, se va a volver a revisar, porque eso es algo que se decidió ayer. Estamos asociados a la red de altas autoridades de Mercosur, entre esos hay una comisión con los archiveros del Mercosur para las buenas prácticas para Derechos Humanos, ahora lo que estamos haciendo es pautar para estar todos aggiornado en la región.

Entrevistador: Claro, porque este tipo de documentación, como decías vos está dentro del plan Cóndor, tiene que ser algo que todas las instituciones puedan manejar.

Entrevistado: Porque a través, nosotros los que nos abocamos ahora es, a tener instrumentos, tenemos un cuadro, tenemos un inventario general, inventarios someros e inventarios exhaustivos, estamos describiendo con la norma ISO y con la norma ISAD (G), ahora estamos abocados a la descripción de distintas agrupaciones por el uso y por lo que nos facilita a nosotros, se darán cuenta, no estar sacando fotocopias para entregar a la justicia.

Entrevistador: Bueno, de acuerdo, por ejemplo, vamos a hablar de secretaría que es donde estás, ¿contas con los recursos necesarios para este tratamiento documental?

Entrevistado: Tecnológicos, tengo unos escáneres fabulosos están todos asociados a laptop para salir corriendo cualquier lugar, porque tenemos proyectos externos, esos proyectos, ahora lo que está parado porque tuvimos por el problema del cambio de gobierno, pero ya se van a hacer, se está

trabajando para hacer convenio con la AFIP para traer estudiantes, porque yo no puedo digitalizar quinientos volúmenes, lo que pasa es que ahora vino una avanzada de las causas, de ir cerrando. No sé si ustedes leen que el fiscal está procesando, eso es porque nos pide documentación, a todo el resto de los organismos también. Entonces lo que necesitamos ahora son estudiantes para que nos ayuden a digitalizar, equipos por ahora no, se ha propuesto todo. Tenemos un depósito espectacular, tiene todo, aire, estamos en la galería Caubarrere, que es espantoso, un edificio viejo, horrible, pero bueno, hay un depósito, tenemos la sala de lectura, por el Covid se tuvo que cerrar todo, nosotros estamos bien espacioso con los equipos adecuados, con los scanner adecuados, pero ahora que digitalizar y describir. Eso es eterno, yo me voy a jubilar.

Entrevistador: Y va a quedar, ahí venimos Cintia y yo.

Entrevistador: La próxima generación.

Entrevistado: Y bueno, las próximas generaciones, somos 2 archiveras que tenemos más de 60 años y hay dos jóvenes, una profesional joven y otra estudiante que es joven. Pero teníamos también otro contratado que era joven y lo que necesitamos ahora que se hagan los convenios que están a estudio para poder traer estudiantes para digitalizar y para un proyecto que tenemos, estamos sistematizando la digitalización de los rollos Berrutti.

Entrevistador: ¿Era lo que se venía haciendo todos los años? Que se tomaba un grupo de la FIC para hacer ese tipo de trabajo.

Entrevistado: Si, pero lo que pasa es que la FIC son distintas, nuestro objetivo y nuestras funciones son diferentes que la de la FIC. Entonces ellos tienen los rollos que es ese proyecto que es el cruzar y el proyecto que después le va a contar Fabián con Facultad de Ingeniería y la FIC, el proyecto LUISA. Que tiene, ellos están también trabajando con los rollos, pero son finalidades distintas, lo mío es el archivo que está trabajando como prueba esa documentación, la prueba para la justicia en la FIC están trabajando más lo que es la descripción y lo que es la investigación, profundizar la investigación.

Entrevistador: Es la cualidad de este tipo de documento, que si bien nació como administrativo después se guardó y después vuelve a ser prueba, y también usado como memoria, me parece que es un ejemplo claro de ese ciclo de vida que nunca acaba.

Entrevistado: Nunca acaba, vuelve a formar parte, fijate que cuando me piden información de cualquier persona para cualquier causa. Yo vuelvo a retomar y se hace todo un oficio, se aporta nuevamente prueba y se con todos sus anexos, que son todos los documentos como prueba para investigar el juez. Para procesar o para profundizar las investigaciones de desaparecidos o de asesinados, es así, y además que el mío ya es un archivo histórico, si ven los años es un archivo histórico.

Entrevistador: ¿Quién solicita información?, tú ya hablaste de investigadores, bueno del estado, el Poder Judicial, del Poder Ejecutivo, también víctimas, familiares, ¿tienen también?

Entrevistado: Si, hay algunas categorizaciones, el archivo puede pedir información de cualquier ciudadano que estuvo preso y que le interesa saber sus antecedentes o de los padres generalmente. Tenemos investigadores, pero son pocos, los investigadores que vienen son los periodistas, que ahora no tanto, la pandemia nos cerró, después los que viene también son investigadores en la categoría de investigadores como les contaba de otras universidades, con proyectos que están haciendo, ya sea en la Argentina, en Estados Unidos vinieron y ahora vienen de distinta parte que quieren saber sobre la documentación de lo que fue el plan cóndor. El usuario principal que tenemos nosotros es la justicia, el fiscal entendido en crímenes de lesa humanidad y los organismos internacionales, y los distintos países que soliciten información a través de no de oficios, se llama exhorto sobre asesinado o información sobre determinados documentos que podamos ofrecer. Después lo que tenemos era que había como usuarios los distintos colectivos familiares, venían también ellos a investigar que vienen a solicitar información sobre ellos, sobre su persona y también tenemos abierto al público, ahora ya no, los cuáles que quieran saber o les interese información sobre ellos. Es bastante amplio.

Entrevistador: Por supuesto, en cuanto específicamente lo que es la ética profesional en la institución donde trabaja, ¿tiene un código de ética específico?

Entrevistado: No, nosotros los archivólogos por, lo menos, lo que tenemos son los dos códigos de ética, el Beijing (ICA) y la AUA. Pero además de eso tenemos pautas que se han hecho y se firman los convenios de confidencialidad, todos tenemos firmado convenio de confidencialidad, los estudiantes que vinieron también tuvieron que firmar, todos los equipos de la antropología e investigación firmaron, es una especie de protocolo que están establecido la confidencialidad y se trabaja bajo los amparos de la ética, de la ética para estos archivos. A nosotros nos han pedido protocolos, el archivo hizo protocolos de usuarios, que tuvimos que hacer para para tener, también trabajamos todo lo que es pautas sobre la ética además de firmar esos convenios.

Entrevistador: ¿Crees que es necesario elaborar algún, con este tipo de tratamiento documental, es necesaria la elaboración de una ética profesional en cuanto a la gente que trabaja ahí, o simplemente con los códigos de ética que ya trabajan, vienen bien ?, ¿ es necesario algo más específico?.

Entrevistado: Si, tiene que haber algo más específico y exclusivo para Derechos Humanos, viste que los códigos de ética es el Beijing, el de la AUA, son lo mismo, están todos amparados bajo la ética, pero me parece que sí, que tiene que haber para derechos humanos, además no basta con que te hagan firmar un papelito porque por un tiempo determinado. Yo creo que tendría que haber pautas, pero no sé quién tendría que estar encargado. Yo creo que nosotros no sé, tenía que tener una mirada.

Entrevistador: Multidisciplinaria.

Entrevistado: Creo que tendría que haber sí, porque es demasiada la información que hay, demasiada la carga que uno tiene, informativa.

Entrevistador: De repente con las comisiones de evaluación que tienen muchas miradas.

Entrevistado: Exactamente, viste de repente tener o formar también un grupo interdisciplinario y tener determinados, no te digo de llegar a un código, pero tener de repente pautas.

Entrevistador: Principios.

Entrevistado: Me sacaste la palabra, principios, exactamente.

Entrevistador: Si, porque hay cosas que parecen obvias, pero es necesario marcar pautas.

Entrevistado: Marcar algunas pautas.

Entrevistador: Son necesarias la formación, ya desde la facultad tiene que venir esa impronta, de que bueno trabajamos con Derechos Humanos, con documentación sensible, puede tener información sobre la vida de las personas, no es fácil.

Entrevistado: Se dan cuenta que acá hay muchísima información, demasiada información de la vida de todas las personas, entonces no es así nomás, a mí me parece que es necesario pautar, es un debe.

Entrevistador: Si, porque no es un documento frío.

Entrevistador: No es una información fría, hay mucha historia atrás de esa información, es como decía Fabiana, es necesario desde la facultad formar una cabeza de decir ¿te das cuenta todo lo que lleva atrás ese documento?.

Entrevistado: A veces no es fácil, yo generalmente cuando damos los cursos les digo, somos todos grandes acá van a ver documentos, pero esto no es para salir corriendo y empezar a comentar por los corrillos, eso es falta de seriedad. Ahora si yo bajo y me pongo a comentar, no se puede hacer un curso si no tenemos una madurez en base a la ética como nos dice el profesor Mario Barité y toda la parte que se trabaja de ética.

Entrevistador: Sigo un poco con el cuestionario, ¿conoce algún conjunto de principios nacionales o internacionales que traten sobre la relación de la práctica archivística de la defensa de los Derechos Humanos?, o sea en conjunto.

Entrevistado: Si, he tenido que trabajar y hacer este trabajo sobre, primero sobre todo lo que es políticas en derechos humanos, después sobre principios, más allá de los del ICA, que son los últimos. Voy a empezar por los principios que fueron dados por Joinet y Orentlicher, que trabajaron una cantidad de principios sobre la base en derechos humanos, después hay una serie de principios nacionales, la UAIP creo que sacó un conjunto de normativa, normativa no, es un dictamen de trabajo.

Entrevistador: Como dar la información.

Entrevistado: Si, como dar la información. Esto empezó con la ONU que tiene una cantidad de principios en las distintas comisiones de Derechos Humanos, todos los principios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Después de eso hay principios que se trabajaron para la sentencia como Sierra Leona, Ruanda, que es muy interesante que estén trabajados. También hay series, no solo principio, viste que hay principios, recomendaciones, guías, políticas, todo ese conjunto también está trasladada a lo que fue la sentencia Gelman. Por eso es las sentencias, tienen recomendaciones y surgen determinados elementos que se tienen que cumplir, a mí me interesa mucho todo lo que es sentencia de araguaia, que marcan hitos. Bueno ahí hay determinadas recomendaciones, ya sea para lo que es la defensa de Derechos Humanos, la no repetición, la verdad y la justicia, para todo eso hay, no hablo de norma, hablo del principio, de políticas, de recomendaciones, y de cumplimientos a los estados. Todo eso lo he leído y lo tengo que saber.

Entrevistador: Es la base a nivel nacional.

Entrevistado: A nivel nacional y a nivel internacional. A nivel archivístico a partir de la segunda mitad del siglo 20 aparece lo que es la teoría este para los Derechos Humanos comienzan a ver estos autores que enfatizan los Derechos Humanos. Pero los principios este que fueron muy fuertes, fueron los de Joinet, pero ustedes saben que yo lo conocía, tuve la suerte de conocerlo y vino al archivo.

Entrevistador: De ahí se fundamentan el derecho a la verdad, derecho a la justicia, a la reparación.

Entrevistado: Exactamente a partir de esos tres elementos es que hay recomendaciones, hay principios y en algunos casos hay todo lo que se basan las sentencias y las obligaciones que tienen los estados. Hay distintos organismos que monitorean los cumplimientos a nivel Nacional e Internacional. Como son la real Simore, la OEA, la ONU. Este año nos pasamos contestando a la ONU, a la OEA, los seguimiento de las causas nacionales, el cumplimiento de las sentencias y todo lo que tiene que ver con los procesos nacionales e internacionales.

Entrevistador: Claro, porque el caso Gelman la Comisión Iberoamericana, como que sigue viendo que se cumpla la sentencia.

Entrevistado: Contestamos este año, grado de avance, esas son las palabras de ellos, grado de avance, situación, progreso, y qué hace el estado para continuar con las investigaciones. En materia de, nosotros siempre somos, Verdad y Justicia.

Entrevistador: Y dentro de esos principios, ya que dijiste que lo tenías así, muy al dedillo, me dejaste colgando la pregunta. Dentro de esos principios, que son las recomendaciones, ¿cuáles son aplicables a la práctica y cuáles son las limitaciones?

Entrevistado: Depende, hay dos cosas, a nivel internacional hay que tener mucho cuidado, cuando son principios que son generales son aplicables a nosotros, pero cuando son principios específicos, hay que hacer esa diferencia, cuando son generales de los específicos. Por ejemplo, si en alguno hay algunos elementos constitutivos de los principios que emana Joinet, la ONU van a ser para todos los principios, pero puede haber algunos principios que se contrapongan con normativas que tienen los estados, ahí hay que ver como tú ayornas esos principios, eso es cuando yo digo no puedo contestar esto y pido ayuda.

Entrevistador: Es esa articulación, es cómo articular una cosa con la otra.

Entrevistado: Claro, no es lo mismo por ejemplo la sentencia Gelman y lo que denominó el estado uruguayo y no va a ser lo mismo para Sierra Leona, o para Araguari. No es lo mismo a lo que se trabajó en principios en Europa, ellos tuvieron otras guerras, todo lo que fue para Bosnia-Herzegovina, entonces de ahí uno toma de esos principios generales, los bajamos a tierra y ves cómo los aplicas a nuestro país. Tratas de ponerlo en contexto y ahí cuando yo preciso de otros actores, el año pasado la ALA, hizo un curso con González Quintana, y analizaron todos los principios para ver el grado de avances que teníamos nosotros, porque hay cosas que no son aplicables. Hay cosas que no puedo yo, o no puedo porque me está tratando la política, la constitución, el estado, hay normativas, entonces se fue trabajando principios por principios, porque la ALA los hizo y no lo podemos aplicar, hay que estudiarlos para ir aplicándolos. Hay que ir bajando por país, es lo que les quiero decir.

Entrevistador: Es la realidad de cada país, por ejemplo, nosotros tenemos una ley de caducidad que impide muchas cosas, que en otros países hay otros tipos de leyes de amnistía, es complicado.

Entrevistador: Bueno, ya vamos por lo último, lo que te queríamos preguntar es, para vos ¿es importante la presencia de un archivólogo en el tratamiento de estas agrupaciones?, ¿qué brinda el profesional a esto?

Entrevistado: Lo importante de todo esto es el acceso, tiene que estar accesible porque hay que continuar con la búsqueda, yo lo estoy diciendo desde lo que es mi visión, y saber realmente que pasó en ese período con las graves violaciones a los Derechos Humanos. El archivólogo lo que tiene que hacer es describir y acceso, eso es importante porque eso facilita a los otros investigadores y a los otros actores en Derechos Humanos a poder tener todos los documentos disponibles.

Entrevistador: Es el acceso, al puente rápido entre el investigador y el documento, se aceleran los pasos para que el otro pueda acceder a esa información.

Entrevistado: Exactamente y se puede investigar, sobre detenido desaparecido porque si no tenés parcialidades. Nosotros tenemos en estos períodos como digo yo agujeros negros, no sabes toda la verdad, muy difícil también tener toda la verdad. Miren el caso de México, Colombia, cuando acá tenemos un número importante, porque son todos importantes, en Colombia en un día se mataban mil personas. Así que ustedes ven y nosotros tenemos 176 desaparecidos, son realidades diferentes, contextos diferentes, políticas diferentes, en las cuales se tienen que actualizar todos.

Entrevistador: Ahí está la importancia del archivólogo, estamos en un archivo encerrados, pero es sumamente importante.

Entrevistado: El archivólogo tiene que ir a la par del resto de los otros profesionales. Tiene que ir a la par en ese trabajo, conciso, medido, tener los elementos, tratar de hacer rápidamente las descripciones, saber lo que hay y sobre todo brindar acceso.

Entrevistador: Es la única manera de que todas las visiones caminen bajo el mismo propósito, sin uno va por detrás del otro ese acceso es imposible, esa visión, esa macro visión del documento es imposible, no hay ninguno mayor que otro.

Entrevistado: Lo interdisciplinar es fundamental, hay momentos que el archivólogo necesita avanzar, pero yo tengo que tener todo disponible para que otros puedan llevar adelante el proceso judicial. Te das cuenta de que tengo que hacer así, pero porque vaya de esa manera no quiere decir que vaya mal, eso implica mucho estudio, mucho aprendizaje, no es una panacea todo y lleva tiempo, describir lleva tiempo.

Entrevistador: En referencia a eso, ¿qué te propones ahora que estás en el archivo?, ¿qué te propones como profesional?

Entrevistado: Yo soy muy metódica, porque soy de la una vieja guardia, aprendí con otros maestros. A mí lo que me mata es que no vamos parejos, porque los archivólogos llegamos tarde, me van a decir no estamos parejos y estamos hace cuarenta años y recién estamos describiendo, a mí lo que me parece es que hay una disparidad en ese avance. Ahora la presión

que tengo para que digitalicemos, y digitalicemos a la bartola, y la descripción no la entienden no quieren que describamos.

Entrevistador: Como si fuera la salvación.

Entrevistado: La otra vez lo que me dijeron, “yo no sé porque también hiciste todo este protocolo”, yo hice un manual de guía de digitalización, pero eso es escanear, me di media vuelta y me fui. “Eso es solo escanear, están perdiendo el tiempo”, me dicen.

Entrevistador: No es perder el tiempo, si yo digitalizo así nomás dentro de un año, capaz que ni lo tenés, ni podés acceder al documento.

Entrevistado: Hay otra cosa, si no le doy una mínima organización, y no lo describo, para que me sirve.

Entrevistador: No te sirve de nada.

Entrevistado: El apuro, hay documentos que los anidas en ese pdf, aparecen otros y ¿qué hago?, ¿cómo los meto?, tengo que volver a hacer todo de vuelta, prefiero tener una buena descripción y después voy a ver, y de determinadas colecciones. Pero no, todo el depósito, ¿sabes lo que te dicen?: Que lentos que son. Ustedes no saben con la persona que estoy describiendo, que es Marta Pariz, con una tranquilidad, pero no saben ¿cómo digitaliza?, es una señora profesional. Me dicen “el apuro”, y ¿no sé para qué? Eso es lo que a mí no me no me convence, el apuro, el apuro, estos archivos por eso necesitan de tanto recurso de personal, si yo tengo que el aprendizaje que es lindo, yo quiero que le paguen a los estudiantes. Lo bueno es que vos haces lindos equipos, porque vos tenés un conjuntito para describir, ya no te digo los inventarios que sí, porque otras de las cosas, “los inventarios, los inventarios”, me decían el otro día, les digo “ahora los voy a tener que cambiar porque me llegó nueva documentación”. No son así una cosa que las pegué acá y nunca más, hay que ir viendo, porque vos a medida que describís vas conectando, todo eso a la institución no le interesa.

Entrevistador: Ahí es que se necesita al profesional, la importancia que jugas que estás ahí, sino las cosas se hacen sin ningún tipo de orden y además es un caos.

Entrevistado: Yo hace años que me estoy dedicada a responder oficios, me está anulando lo que yo quiero hacer, que a mí me gusta la descripción. Por ejemplo, dos que estén describiendo y no los molesten, dos que estén en la mesa de entrada, tres o cuatro digitalizando, y ahí apurarlos, pero bien hecho. Como hacíamos en la DNI que era todo organizado, los documentos se limpiaban en otro lugar, se hacía una relación de contenido, o un inventario somero, se digitalizaba y después se describía. Perdón, se digitalizaba, se describía en el ATOM y todavía se hacía el inventario, eso es completo.

Entrevistador: Bueno, por acá quedamos, te queríamos agradecer, que la verdad nos gustó mucho entrevistarte, y que das esa visión. Nosotros estudiamos mucho teórico y hay que traerlo a la práctica, muchas cosas desvirtúan, pero como decís “hay que saber dónde estoy”, mismo en el país, en la institución que trabajo, de acuerdo a esos principios tratar de adaptarlos.

Entrevistado: Otra cosa que es importante, cuando lean material, cuando lean todos los principios, siempre lo tenemos que llevar a nuestra realidad, porque los autores viven en otros lugares con otras visiones sobre otros momentos violentos, pero diferentes. No es lo mismo la dictadura de Franco, la segunda guerra mundial, no lo mismo otros actos de represión como fueron en otros países de Europa, lo que es América, lo que es México, lo que fue Perú, las guerrillas, otro tema que es importante, nuestros movimientos sociales, los movimientos sindicales. Todo lo que fue los tupamaros, conocer todas las realidades, hay mucha cosa que implica un continuo aprendizaje.

Entrevistador: Hay muchas particularidades dentro de lo que es los Derechos Humanos, en constante aprendizaje.

Entrevistador: Gracias.

Entrevistado: Éxitos.

Entrevistado N° 4 (E4)

Fecha: 17/09/2021

Duración: 01:48

Entrevistador: ¿Posee título de archivólogo? ¿Licenciado o técnico?

Entrevistado: Si, Técnico.

Entrevistador: ¿En qué institución trabaja o trabajó? ¿Por cuánto tiempo?

Entrevistado: En el Ministerio de RR.EE. Comencé como pasante en el año 2002, desempeñando funciones en el Archivo Administrativo y pase a ser funcionaria presupuestada en el año 2006 o 2008 ahora no me acuerdo bien. El cargo que tenemos acá es Especialista Archivólogo. Es un escalafón dentro de una especialización, yo me recibí después y no me he pasado al escalafón.

Entrevistador: ¿La institución cuenta con un archivo?

Entrevistado: Si, hay dos archivólogas, Andrea Armani y Leticia Cuadro que están en el archivo administrativo y ellas ingresaron hace aproximadamente 3 años. Además de Álvaro Corbacho – Jefe del Archivo Histórico – Diplomático, que si bien no es egresado realizó la carrera y tiene más de treinta años de experiencia al frente del Archivo.

Entrevistador: ¿Cuántas personas trabajan con usted?

Entrevistado: En el Archivo histórico somos dos funcionarios, el Álvaro Corbacho Jefe del archivo y yo.

Entrevistador: ¿Dicha institución cuenta con documentación sobre terrorismo de estado y dictadura cívico –militar en nuestro país, producida en el período entre 1968-1985?

Entrevistado: Si, dentro de toda la documentación que genera el ministerio en el cumplimiento de sus funciones tiene documentación del periodo, nosotros determinamos grosso modo un corte cronológico desde 1970 a 1987, y esa documentación está inserto dentro de la documentación que se produce habitualmente y dentro de la organización archivística que tiene todo el acervo.

En el 2005, a raíz de un artículo publicado en "Brecha" sobre la documentación vinculada a la negativa del pasaporte de Gutiérrez Ruíz y Michelini, el Ministro lo convocó, a Álvaro y al jefe de ese momento del archivo administrativo – Juan Ortiz para saber si realmente existían antecedentes y Álvaro le planteó que sí, que efectivamente había muchísima documentación. Por esa intervención, el entonces Ministro en ese momento, Reinaldo Gargano determinó la creación de un grupo de trabajo, que participaran los dos archivos, con el cometido de organizar toda esa documentación, de describirla de una manera que se pudiera acceder y de ponerla a disposición de las víctimas y ahí se creó el grupo de trabajo en el 2005. Lo integraban los dos archivos, yo en ese momento cumplía funciones en el Archivo administrativo.

Lo que se hizo fue una descripción sumamente detallada, hacer inventarios bien descriptivos del contenido y hacer índices onomásticos sobre los nombres de las víctimas, y después de los perpetradores, pero la documentación sigue estando integrada en cada carpeta, no se separó de su procedencia.

Entrevistador: ¿Usted trabaja o trabajó con esta documentación? ¿lo hizo por orden superior o por interés propio?

Entrevistado: Si. Me paso las dos cosas, empecé a trabajar por orden, por integrar el grupo de trabajo que te comentaba y además también era para mí, es un tema importante, mi generación, la mayoría de mis amigos y

compañeros de liceo, son o hijos de presos políticos o hijos de exiliados, o niños restituidos, entonces también era un tema que personalmente me tocaba muy de cerca. Por un lado, está bueno trabajar en un tema que te interesa y por otro lado también te condiciona, porque el contenido de la documentación es muy sensible, muy doloroso.

Entrevistador: ¿Posee formación especializada y documentada en archivos de DDHH?

Entrevistado: En realidad nosotros fuimos a nivel institucional – el MRREE- los primeros en organizar y poner a disposición documentación oficial obre terrorismo de Estado, en el año 2005, cuando comenzamos a procesar esta documentación, ninguna otra Institución estatal trabajaba al respecto, estaba sí la Comisión para la Paz, pero era de difícil acceso.

En cuanto a la formación específica en el área, si he participado en varios Seminarios y Talleres, pero me parece que no existe en nuestro medio una especialización en manejo de documentación con estas características. Actualmente estoy muy vinculada con la gente del Archivo del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia, que están diseñando una, maestría, especialización en DDHH, pero aquí, creo que no tenemos.

Hemos sido convocados en varias oportunidades, - a mí particularmente- para hablar sobre el tema tanto en Uruguay como el exterior, a fin de compartir nuestra experiencia en el trabajo con esta documentación.

En el 2008 fui a un congreso de Archiveros Sin Fronteras en Girona – España súper interesante, había gente del todo el mundo y por ejemplo lo que me impactó mucho fue el caso de los Archivos de la Stasi de Alemania Oriental, tenían toda la sistematización, toda la organización y era una documentación bastante reciente. Participé en un curso de impartido por la UNESCO que también fue muy interesante.

Más que nada, más que desde el punto de vista personal, es una cuestión ética, a ver cuándo vos decidís ser archivólogo, cuando te acercas a la disciplina, cuando te acercas a la carrera, yo por ejemplo venía de la pata de la historia, había hecho tres años de profesorado de historia, y un día dije bueno a ver esto que también está vinculado con la historia y me enganché

con la archivología ¿no? Entonces, vos estudias, vos aplicas, te metes en esta profesión, porque difundir la documentación yo siempre digo, si no tienes un archivo que sea accesible préndele fuego, porque para que lo querés. Entonces, para mí es un tema ético, que va no solo desde el punto de vista moral, desde los DDHH, desde lo personal que yo considero que eso fue una atrocidad que se cometió, sino también desde el punto de vista ético de decir, bueno, yo tengo que dar acceso a esta información y cuidar siempre la víctima, ¿no? y ser objetiva, nos pasó de que nos pedían de que dividiéramos un documento porque la parte, una de las notas que integra el documento no favorecería a la causa y no!, nos plantamos, el documento es este y tiene que ir así, pero para mí, yo lo veo como una forma ética de la profesión.

Entrevistador: ¿Con qué tipología documental se encontró? ¿En qué soportes? ¿De qué clase?

Entrevistado: De todo, Notas, Informes, Prensa. En diversos soportes, papel, cintas, pocas, pero hay, fotografías.

Entrevistador: ¿Cuáles son las procedencias de la documentación de DDHH de dicho fondo documental?

Entrevistado: El archivo Histórico está organizado en tres Sub – Fondos, es el Fondo “Relaciones Exteriores” y después tres Sub Fondos: 1)“Cancillería” que es toda la documentación que se genera en Montevideo, 2) “Legaciones y Embajadas” que ahí está todo lo que las Embajadas nos remiten y el 3) Sub Fondo “Resto Antiguo” que es documentación del S.XIX, básicamente que es una documentación que quedó aquí luego de que en la década de los 80’ se hicieran unas remisiones al AGN de toda la documentación más antigua, y esto quedó aquí, nunca se lo llevaron, entonces bueno, nosotros lo organizamos.

Entrevistador: Explique el tratamiento documental realizado a esta documentación

Entrevistado: Si, en realidad estamos hablando de documentación que en su mayoría ya estaba organizada, ya teníamos los inventarios, ya estaba organizada, ordenada, descrita, lo que se hizo fue, por ejemplo, tomar el inventario de la Embajada de Uruguay en Argentina y observar, bueno, ¿dónde puede haber documentación referente a este tema? entonces miramos ¿notas enviadas y recibidas? si acá puede haber, ¿telegramas confidenciales? En la descripción de esta Sección Argentina se daba un caso interesante, pues en muchos casos ya estaba previamente señalizada por ejemplo “actividades subversivas”, “uruguayos detenidos” o “requisitorias”, lo cual facilitaba mucho la identificación. Entonces seleccionábamos las carpetas, leíamos todos los documentos y registrábamos los nombres de las personas o de los casos y volvías la carpeta al lugar. De esta forma no alterábamos la estructura lo único que hacíamos era describir con más detalle, pero la documentación ya estaba organizada. Esta situación se dio en el Archivo Histórico, en el caso del Archivo Administrativo - estaba trabajando ahí en ese momento y me tocó organizar la documentación, pues no estaba organizada.

Básicamente lo que se hizo al principio, fue identificar la documentación de lo que era la Dirección de Asuntos Especiales - Departamento de DDHH, donde había abundante documentación que nunca había sido procesada- incluso la trajeron en la caja de una heladera, Ahí si se partió de cero, clasificar, ordenar, describir, todo desde el inicio, eso sí fue mucho más complejo. Otro ejemplo, es que con la venta del edificio de la embajada nuestra en Buenos Aires, me enviaron en una misión de un día para el otro y debía relevar y traer toda la documentación, más allá de toda la documentación existente en la embajada, que se tenía que determinar que se eliminaba o no, que se enviaba para Montevideo, había un grupo importante de documentación que tampoco nunca había sido relevada, ni inventariada ni nada vinculada con el tema y eso es también requiere como un procesamiento desde cero; ahí hay que hacer todo, desde organizarlo dentro de la estructura, dentro del cuadro de clasificación, ordenarlo, describirlo, de cero.

Entrevistador: ¿Cuenta con los recursos necesarios para el tratamiento documental?

Entrevistado: No. El tema documental no es prioritario en este Ministerio. Por ejemplo, al principio solicitamos una base de datos y bueno seguimos trabajando con planillas Excel. No voy a dejar de hacer mi trabajo, ni de procesar la información porque no me dan los recursos, por supuesto me encantaría tener una base de datos, por supuesto me encantaría que me instalaran el ICA - ATOM y poder, pero, si no lo facilitan, se continúa, Si vos te detienes porque no te dan los recursos, ya está.

Planteamos también hace unos diez años, un programa de digitalización, porque hay mucha documentación, (los telex, por ejemplo) sobre todo en la Embajada en Estados Unidos, que se encuentra en un soporte especial, un papel tipo satinado, que es como una especie de antecesor del fax, similar al del fax y se está perdiendo el contenido, se está borrando.

Se presentó un proyecto de digitalización ante la RAD (Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos) que está inserto dentro de la SEGIB (Secretaría General Iberoamericana).

Con este proyecto conseguimos la financiación de todo el equipo de digitalización, la contraparte de Uruguay solo tenía que aportar el espacio, donde establecer el taller y un funcionario para realizar la tarea, pues es un trabajo metódico, que insume mucho tiempo.

Pero bueno, lamentablemente, las autoridades no nos facilitaron ni el espacio físico, ni tampoco un funcionario con la continuidad que el proyecto requiere, por lo tanto, no lo hemos podido ejecutar.,

Este proyecto incluía también otras Secciones documentales, como los Tratados, documentación del S.XIX y también la documentación vinculada a DDHH.

Además, también está la manipulación de la documentación, porque te estoy hablando de durante cinco años - desde 2005 al 2010 - fue de manipulación intensa, hay documentación que percibís como se ha ido deteriorando.

Entrevistador: ¿Cómo se brinda el servicio archivístico? ¿Qué aspectos se consideran para el acceso a esta documentación? ¿Internamente se cuenta con un procedimiento preestablecido?

Entrevistado: Determinamos con el correr del tiempo diferentes niveles de acceso, el acceso pleno lo tienen las víctimas y las organizaciones, después los investigadores y la prensa tienen que firmar de acuerdo ético de manejo de la información, no es de confidencialidad, pero sí se comprometen a que van a tener acceso a información sobre personas, sobre víctimas, información sensible y que tiene que hacer un manejo ético de eso, nunca tuvimos problema.

Hubo una época (en los primeros años de apertura de esta documentación 2007 – 2008) que muchos documentos de MRREE fueron tapa de prensa y siempre cuidaron la identidad de las víctimas.

Se nos presentó un único caso en el que debimos tener un procedimiento particular: Una persona solicitó antecedentes de su detención y la información relevada estaba en un Caso de la OEA (Comisión de DD.HH. de Organización de Estados Americanos). Este caso era un caso grupal, de una detención de como cincuenta o sesenta personas, los testimonios iban relatando los diferentes tipos de tortura y en la misma página que estaba el detalle de que la persona solicitante había sido detenida en tal operativo, en tal fecha, estaba el detalle de una tortura brutal a un hombre.

Ante esto nos planteamos ¿qué hacemos? y optamos por tachar el nombre de la víctima, no la descripción de la tortura, tachamos el nombre de la víctima, fotocopiámos el documento, lo certifico una escribana del ministerio y le explicamos a la persona que había solicitado la documentación que lo único que se había tachado era el nombre de la víctima porque hay que preservarla, el tipo de tortura no porque se tiene que saber que se brutalidades se cometían.

Actualmente hemos formulado un Protocolo de Acceso, que contempla los diferentes tipos de usuarios y para cada uno un procedimiento o trámite específico. En este Protocolo se estandariza la información en varios formularios, para solicitar la información, para acceder a la documentación, el acuerdo que te mencioné anteriormente y al retirar los antecedentes, también hay un formulario donde se consigna la documentación que se le entregó, se hace la referencia a la signatura, en que archivo se ubica la información (porque somos dos) en qué sección, que caja, etc.

En este formulario, (luego de ver los antecedentes que existen en nuestro acervo), la persona puede consignar si prefiere que su información no se divulgue o es favorable a su acceso. Han sido muy pocas las personas que han solicitado la reserva de sus antecedentes, en general, las víctimas son partidarias de que todo se tiene saber, que es parte de la historia colectiva.

Entrevistador: ¿Cuáles son los usuarios más frecuentes que recurren a solicitar información contenida en estas agrupaciones documentales?

Entrevistado: Las víctimas en primer lugar, durante los primeros diez años se trabajó casi siempre con las víctimas, pues requerían antecedentes para las leyes de reparación o simplemente querían conocer que información había sobre ellos.

Y por otro lado las instituciones estatales, las organizaciones de DD.HH., los investigadores académicos y la prensa. También está presente, todo lo que son las causas judiciales, causas judiciales extranjeras y nacionales.

La primera causa que recibimos fue la del juez Rafecas, sobre el juicio de Orletti en Argentina. En la que se aportó mucha documentación.

Y el último juicio así importante fue la Causa de Roma, en la que también se participó mucho, durante años, pues como Cancillería funcionó como nexo con los abogados contratados por el Estado uruguayo, toda la documentación que se aportaba pasaba por el Grupo de Documentación de DD.HH..

Realizamos todo un relevamiento de la documentación que se envió, de lo que se aportó. Y luego, cuando vino Andrea Esperanzoni (el abogado representante de Uruguay en el juicio) también lo asistimos durante toda la búsqueda de nuevos antecedentes.

Se asistió en la búsqueda de nuevas pruebas y también en la lectura y selección, pues el volumen de la documentación era impresionante.

Entrevistador: ¿Su institución cuenta con un código de ética? ¿Cree usted que, al trabajar con estas agrupaciones documentales, los códigos éticos y deontológicos cobran mayor importancia? ¿Es necesaria la elaboración de

uno específico para el tratamiento de esta documentación? Fundamente su respuesta

No. Código de Ética como tal no existe a nivel institucional.

Cuando empezamos en el año 2005, desde Presidencia, que en ese entonces era el primer gobierno de Vázquez, se nos hizo firmar a los cuatro archiveros (Álvaro Corbacho, Jefe del Archivo Histórico, Silvia Bellis, bibliotecóloga que cumplía funciones en el Archivo Histórico, Juan Ortiz Jefe del Archivo Administrativo, y a mí, que trabajaba en ese momento en el Archivo Administrativo), una orden de confidencialidad con respecto a la documentación que estábamos manejando.

Luego, nosotros comenzamos a afinar un poco más los procedimientos para acceder y demás, es más, el año pasado presentamos un protocolo, un manual de procedimiento específico para las solicitudes de DDHH.

Estableciendo diferentes formas en el acceso, determinado diferentes formularios como para ir esquematizando los procesos y los diferentes carriles que deben seguir las solicitudes dependiendo de dónde provengan y hacerlo más claro, no solo para nosotros, sino para el resto de la administración, que hay veces, que no tiene presente que hay un Grupo de Trabajo que específicamente maneja la documentación de DDHH.

Entonces cuando entramos a afinar más los procedimientos, diseñamos un acuerdo de manejo ético de la información, dirigido a los investigadores y la prensa, sobre todo.

Esto permite que se pueda acceder a la documentación, pero con determinadas garantías para proteger los datos sensibles.

Porque hay toda una discusión acerca de este tema, sobre la conveniencia de que este tipo de documentación sea realmente accesible.

Lo hemos conversado mucho con los investigadores, es un tema que trasciende a las víctimas, que trasciende a las personas involucradas directamente, es un tema que tiene que ser una discusión social, es un tema de todos; ahí es donde aparece lo ético, también es un tema de lo ético. Yo no me involucro desde el punto de vista personal, me parece que es una cuestión ética, como sociedad se tiene que poder acceder y discutir sobre el tema

Entrevistador: ¿Para usted es importante la presencia de un archivólogo en el tratamiento de estas agrupaciones documentales? ¿Qué aportes brinda este profesional?

Entrevistado: Si. Para mí un archivero es importante en todo manejo técnico de la documentación, pero en este punto específico de DDHH sí, me parece que es fundamental, a ver, está la mirada del investigador, del historiador que puede darle un contexto al documento, que puede hacer un análisis de la documentación, pero como insistimos siempre, esta documentación no está aislada, no nace aislada, entonces los que tienen conocimiento de la estructura documental de la institución son los archiveros, vos la tenés que identificar y darle un tratamiento técnico, pero dentro de su contexto, no la podés aislar o separar.

Y al referirme a Archivólogo también me refiero a Archivero, que es la persona que ha trabajado durante años en los archivos y no necesariamente tiene título de grado, pero si la experiencia y el manejo documental de la institución.

Entrevistador: Basándose en su experiencia, ¿qué papel juega el archivólogo y la archivología en la defensa de los DDHH?

Entrevistado: Me parece que es importante, en el sentido de que el archivólogo, el archivero es el que hace posible que esa información que está oculta dentro de un sistema documental pueda ser visible para otros y que pueda trascender no solo el archivo o la institución, sino también la fronteras de la académico, porque puede ser que la información esté disponible para un investigador y un académico y éste elabore un trabajo súper interesante, pero no le va a llegar a la gente común y corriente, no le va a llegar capaz al interesado, a la víctima.

En este caso, considero que el papel de los archiveros es vital, consiste en desde el conocimiento de su institución organizar y hacer visible la documentación para que otros la puedan utilizar, la víctima en primer lugar, el sistema judicial segundo, los académicos, los investigadores también, y la sociedad toda, porque vuelvo a eso que te plantea hoy, para mí es un tema

ético desde el punto de vista social, somos todos como sociedad responsables de esto que pasó, y tenemos que ser responsables de que no vuelva a pasar, hubo mucha gente que se mostraba sorprendida ¿había tanto desaparecidos? o ¿el tema de los desaparecidos era verdad? Entonces, ante esta situación, tu deber es el difundir la documentación, para que se genere una conciencia real, y bueno los archiveros o archivólogos jugamos en ese terreno, de que nuestro trabajo es hacer disponible esa información, esa documentación que tiene información.

Entrevistador: ¿Usted cambiaría algo de su práctica profesional con estas agrupaciones documentales?

Entrevistado: Hay sí. Lo primero que haría sería, establecer obligatoriamente una coordinación entre los diferentes Archivos o Instituciones que manejan documentación referente al terrorismo de Estado. Considero que muchos de los documentos podrían tener una lectura más rica, si se leyeran o si se vieran en contexto con otros organismos del Estado, que participaron en el aparato represivo, el resultado sería sin lugar a dudas, mucho más interesante, también a nivel personal, creo que la experiencia profesional sería mucho más enriquecedora, pero claro, eso implica dejar de mirar a “nuestro Archivo” como el único que maneja el tema y eso es lo complicado.

Realmente no sé si tendría que haber una materia en la FIC sobre esto, específicamente sobre el tema de DDHH, porque como archivero, como archivólogo te vas a encontrar con diversos temas. Nosotros por ejemplo tenemos una documentación que es muy interesante sobre la Segunda Guerra Mundial, sobre la Posguerra, sobre un movimiento migratorio que hubo de gente que venía huyendo de la guerra y quería entrar al país y se efectuó bajo un determinado régimen, que se denominó “pasajeros de primera clase”, podían entrar sólo si cumplían con determinados requisitos, uno era ingresar en un barco de primera clase y ahí vos también tenés historias duras, información sensible.

Lo mismo con la guerra Civil Española y lo van a ver los archiveros con la toda la documentación que se está generando ahora con la gente que viene

a residencias, con la gente que está tramitando su residencia acá, porque es eso, vos estás manejando documentación que tiene información sobre personas, entonces sí, me parece que estaría bueno que se viera algún tipo de soporte emocional, pero para poder apoyar la labor, porque en la facultad te enseñan sobre, el expediente, el Decreto 500, el pincelito, pero el tema de como vos te paras con este tipo de situaciones nadie te forma y es como si no se contemplara el involucramiento que pueda tener un archivero con el contenido de lo que está leyendo, analizando. Además, otra cosa que hemos estado observando con las últimas generaciones de egresados que hemos conocido, es que tienen la idea de que la labor en un Archivo, es tarea de escritorio, que van a tener todo resuelto y la realidad no es esa, la realidad es que vos vas a tener que cargar cajas, vas a tener que limpiarlas cajas, desmontar una estantería, comprar las herramientas y hacerlo vos. Entonces es eso, cuando se enfrentan a una situación así, quedan como que paralizados como ¿qué hago? los formaron como para dirigir en un archivo, y no, no siempre va a ser a así. Yo le cambiaría un poco el encare a la formación de qué bueno, sea más realista, más aterrizado, ¡si!

Entrevistador: Reflexión final

Entrevistador: Uno de los derechos humanos que tiene el hombre es el derecho a la información, a saber, a conocer, en este caso vinculado con la temática a las violaciones de los DDHH es el derecho a la verdad, a la reparación, a la justicia y a mí me parece que desde el punto de vista profesional eso también, es como el faro de nuestra profesión, nosotros tenemos que saber primero, investigar refiriéndome a conocer nuestros archivos para ponerlos a disposición de la mejor manera.

Me parece que si no es ése nuestro punto de partida ya está, no hagas nada, préndele fuego y ándate para tu casa. La única razón para los archivos es que sean accesibles.

Y es un derecho del individuo y de la sociedad, porque es eso, no se trata de que el tema de la violación de los DDHH y la documentación que se produjo en torno a ese tema sea un tema únicamente de las víctimas o de los familiares. No, es un tema que nos toca a todos como sociedad, eso le paso al

país, debe ser un análisis colectivo, de nosotros como sociedad, a ver, los militares detenían, torturaban y mataban, pero también había un conjunto de la sociedad que veía como detenían a alguien y se quedaba callado la boca, eso también nos tiene que interpelar a nosotros como sociedad y para mí el tema del rol de los archiveros y archivólogos es ése, acá tenemos la información, vamos a ponerla a disposición, vamos a contrastarla porque seguramente pueda ver información que se contradice y bueno de ahí sale la buena discusión. Los responsables de que los documentos hablen somos nosotros.

En cuanto a la elección del tema, como Trabajo Final de Grado, sin lugar a dudas coloca en escena una cuestión que creo, ha sido soslayada hasta el momento.

Existen muchos trabajos sobre los aspectos técnicos de nuestra profesión, también acerca de los principios éticos que debe seguir un archivólogo, pero realmente no se ha abordado las implicancias personales que el manejo de este tipo de documentación conlleva.

Como profesionales, somos formados para dar a nuestros Archivos una organización científica, trabajamos para que sean accesibles, para que puedan ser fuente de conocimiento, para que contribuyan a la construcción de la memoria de nuestro país, pero en este caso existe un costado más humano – ya no estamos únicamente ante la “historia de un país”, hablamos de miles de “historias” personales, íntimas, en su mayoría dolorosas. Las “historias” de las víctimas.

Este tipo de documentación nos plantea un escenario donde aún están latentes dos aspectos – el pasado (de nuestro país, de nuestra sociedad) y el presente de muchas personas que requieren de la información para “probar” lo vivido, para encontrar respuestas de lo que le ocurrió a sus familiares.

Es necesaria una perspectiva más humana de nuestra profesión, considerar que trabajamos con una herida abierta en nuestra sociedad y nadie nos ha formado para ello.

Por lo tanto, considero que esta Tesis, sin lugar a dudas generara una discusión necesaria y enriquecedora. Bienvenida sea.

Entrevistado N° 5 (E5)

Fecha: 18/7/2021

Entrevistador: ¿Tienes título de archivólogo, licenciado o técnico?

Entrevistado: Licenciado en archivología del año 2015 y técnico en el año 2011

Entrevistador: ¿Estás trabajando en alguna institución?

Entrevistado: en este momento no estoy trabajando en una institución vinculada con DDHH. Si estoy haciendo investigaciones, extensión y docencia sobre la temática archivística aplicada a Documentos sobre grandes violaciones de DDHH en el período de actuación ilegítima y terrorismo de Estado en el Uruguay.

Entrevistador: ¿En qué institución trabajaste sobre DDHH?

Entrevistado: Trabajé principalmente en la Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente, 2013-2020. 2020 trabajé por la Secretaría en la Institución Nacional de DDHH.

Entrevistador: ¿Trabajabas con otros archivólogos?

Entrevistado: En esa institución yo era el único. En presidencia sí trabajé con otros archivólogos y con otros profesionales, vinculados a los cometidos y funciones, no solo de la Secretaría de DDHH, sino luego del 2015 del Grupo de Trabajo Verdad y Justicia. Incluso cambia el abordaje y el enfoque. Porque la Secretaría de DD HH es el brazo administrativo y ejecutivo de este grupo de Verdad y Justicia, yo integro el grupo de investigación por el archivo.

Y también trabajé en proyectos encomendados por el Grupo Verdad y Justicia.

Entrevistador: ¿Cuándo decidiste entrar en esta temática, fue por un gusto propio o por otras razones?

Entrevistado: No, fue una oportunidad y una muy buena experiencia que continuó. Además, me permitió conocer e informarme sobre la temática archivística en ese tema particular, que sería DDHH, del cual yo tenía conocimiento y afinidad, pero no específicamente del tratamiento documental.

Entrevistador: ¿Tienes formación especializada en DDHH?

Entrevistado: Si, tengo cursos de formación continua en archivos de DDHH. También tengo posgrado, de especialización en archivos y DDHH en contexto posconflicto. Además algunos cursos específicos, en América

Entrevistador: ¿En qué instituciones?

Entrevistado: en España, en la Universidad Autónoma de Barcelona, en la escuela de Archivística y Gestión Documental. Y en Colombia, curso específico en Archivos y DDHH.

Luego formaciones más pequeñas. Y el tema de mi maestría actual, en la Facultad de Información y Comunicación está relacionado con la tipología documental en archivos de represión.

Entrevistador: ¿Qué tipología documental, qué tipo de soporte se identifican?

Entrevistado: Diferentes tipologías, clases de documentos. No sólo en documentos soporte papel sino microfilm, iconográficos, fotografías, audios.

De tipología documentos propios, de producción de las inteligencias policial y militar. De intercambio de información, entre países de la región. Actas, informes de agentes, listas de detenidos, procedimientos de seguimiento, de requisas, persecución, testimonios, etc. fichas patronímicas, imágenes georeferenciadas, expedientes judiciales de cuerpos NN, documentación específica de arqueología forense, traza genética, etc

Entrevistador: ¿Cuál es su procedencia?

Entrevistado: la procedencia es muy variada principalmente la que más me interesa es la que se genera en el marco de derechos humanos que son los archivos de represión. Y ahí hago una distinción contextual, los archivos de la represión son aquellos archivos creados por el Estado, particularmente mi interés es la generada en las funciones de información e inteligencia.

Información e inteligencia como se concibe a nivel policial y militar. Además de la documentación generada, a partir del seguimiento o estrategias de persecución desaparición forzada, como es el caso del Plan Cóndor, transnacional. También la documentación fotográfica de la época utilizada en el trabajo de inteligencia de las fuerzas.

Entrevistador: ¿Cuál es el tratamiento documental realizado?

Entrevistado: Hay diferentes tipos, por un lado, el brindado en la Secretaría de DDHH para el pasado reciente, que es un archivo ad doc, no es orgánico ni natural. Es un archivo donde se le da un tratamiento cuando ingresa, principalmente la descripción e instalación de las unidades documentales. Los proyectos generados, lo que se hace se varía el tratamiento por la temporalidad. No respetan el tratamiento tradicional, primero se identifica, luego se organiza y describe para digitalizar para la conservación y demás funciones archivísticas.

En los proyectos de Verdad y Justicia, donde la intervención es in situ, en los lugares donde está la documentación, en las propias entidades de las fuerzas armadas, judiciales. Lo que se hace, primero se hace una identificación general, y luego se digitaliza, al tiempo se clasifica y describe, manteniendo los principios de la archivística, principalmente el principio de procedencia y orden original.

La documentación que llega a Secretaría como órgano colector, como institución que conserva agrupaciones. Ya devienen de la no propia organicidad de una institución, en algunos casos sí, en otros no, sino de la copia de información. Por ejemplo, de las copias de organizaciones civiles, que copiaron información sin una organización archivística, científica, sino de lógica y vinculada a la necesidad de la organización. En algunos casos está bien tematizar los archivos de DDHH. Si yo tengo un archivo de represión ya no, porque tengo la organicidad dada por los asuntos de la organización, de la entidad. Es un archivo específico, especializado del organismo.

Entrevistador: ¿Contaban con los recursos necesarios?

Entrevistado: no, en la mayoría de las veces no. En algunos casos, de intervención se contó con adquisición de recursos, pero los proyectos requieren de un mayor presupuesto. Las condiciones ideales nunca, sino con los mínimos necesarios. En muchos casos no alcanzaban para hacer un tratamiento archivístico de la información.

Entrevistador: ¿Qué aspectos se consideraban para el acceso a la documentación?

Entrevistado: los usuarios de información en los archivos de DDHH, tienen un conocimiento sobre la época ya que son víctimas o familiares, además de otros usuarios investigadores con conocimiento del contexto y también de mucha de la información producida. Son servicios especializados de archivo, incluso se establecieron in situ servicios para los grupos Verdad y Justicia, como nexo de la información que va procesando en el lugar in situ, los requerimientos de información de diversa procedencia, de la justicia nacional e internacional, investigadores, víctimas y familiares.

En el caso de DDHH, hay una resolución de Verdad y Justicia hace una interpretación del artículo N°12 de la ley 18.381, establece las formas de dar acceso, siempre en el marco de acceso total. El acceso siempre se va a brindar a partir de mecanismos, para cumplir con el art N°12.

Lo que sucede con el tratamiento y el quehacer de la archivística y los servicios de DDHH, es que falta el consentimiento informado, Se cuenta con las pautas de la UAIP. Recopiladas en el dictamen N°1 del 2018. Donde se brindan una variedad de recomendaciones buscando la uniformidad, unificación de los diferentes servicios de DDHH, cada institución mantiene sus servicios conforme a las políticas institucionales y a la realidad documental que tiene.

No es el mismo el servicio en el AGN, como en el ministerio de relaciones exteriores, es diferente. Lo que se hizo fue generar esas pautas para la normalización.

Entrevistador: ¿En la Secretaría se contaba con un código de ética?

Entrevistado: El código de ética es el de la asociación uruguaya de archivólogos. También están los principios rectores del grupo de trabajo de archiveros de DDHH del CIA. Ahí hay una cantidad de aspectos éticos, sumados y devenidos del trabajo sobre Políticas archivísticas realizado por G.Quintana.

Entrevistador: ¿Es necesario crear un código específico para el tratamiento de esta documentación?

Entrevistado: Sí, en realidad muchos autores hablan, tomando en cuenta los principios, pero sin dejar de internalizar las realidades y a las comunidades de usuarios y de profesionales que trabajan con este tipo de archivos. Las características de la información requieren de especificidades técnicas desde la ciencia de la información. A mi entender, requiere de un desarrollo más profundo o una internalización de esos principios. La especificidad de la información lo requiere.

Entrevistador: De acuerdo a estos principios, es importante tenerlos como guía, según la información que tiene los documentos como de los recursos existentes.

Entrevistado: Yo entiendo que sí. Estos principios son generales, pero los servicios de archivos, las realidades de esas agrupaciones son diferentes. En otros países hay archivos de la memoria, en la esfera del poder ejecutivo, o instituciones que conservan documentos de archivo. La entidad que los conserva, incluso hay documentación que se encuentra en sus propios productores, hay que hacer un trabajo de identificar (guías para archivos de DDHH). Hay que llevarlos a la realidad, al igual que cualquier política en DDHH, que contemple la realidad de diversidad documental y el estado en que se encuentra esa información. Nosotros no tenemos un archivo con todas las series completas lo que existe por ejemplo son los legajos de detenidos desaparecidos, es un legajo que colecta información, no en un asunto, sino en una persona. También hay secciones o unidad documental sueltas en una serie administrativa que puede tener información directa o indirecta sobre aspectos vinculados a violaciones de derechos humanos.

Archivo de inteligencia de las FFAA, no es el archivo del FUSNA, sino el archivo del FUSNA, una parte histórica. A la vez se encontraba en la inteligencia de la armada. Dentro de un archivo de inteligencia, y de contrainteligencia de la propia fuerza.

En Paraguay, los archivos del terror, ahí puede visualizar cierta completitud e integridad de ese fondo. Pero en Uruguay una característica de los archivos de DDHH es el acopio.

Entrevistador: ¿Es importante la presencia de un archivólogo en el tratamiento documental con estas agrupaciones documentales?

Entrevistado: Sí es importante y fundamental la presencia del profesional archivólogo. Pero que tenga formación y experiencia y que tenga una internalización y adecuación a esta realidad archivística. El archivólogo le aporta el respeto a los principios archivísticos, mucha de la información ya llega mezclada o reunida Ad hoc por la intención, y después la experticia de poder aplicar los procesos y las funciones archivísticas sobre ese universo de los documentos.

Entrevistador: ¿Cambiarías algo de tu práctica profesional con estas agrupaciones documentales?

Entrevistado: Me parece que cambiaría, apuntó a la formación. Implicaría la función esencial de esta documentación si pienso el usuario de información es la descripción y la recuperación pronta de la información, al tiempo de la conservación. Y luego potenciará la identificación archivística, no solo la de la serie, sino de lo particular a lo general. Una unidad documental puede tener información muy importante para vincular o cruzar información sobre un evento relativo a una actuación ilegítima.

Entrevistador: Por último, ¿qué te parece la idea de este trabajo?

Entrevistado: Celebró que haya investigaciones desde la ciencia de la información, es necesario para la formación archivística, es necesario para crear generación de conocimiento, pero específicamente en DDHH y de Uruguay. No sólo tomar bibliográfica como base. Que se genere conocimiento crítico desde la formación de grado, desde la realidad del Uruguay, desde el perfil del profesional archivólogo de nuestro país.

ANEXO N° 1

CONSEIL INTERNATIONAL
DES ARCHIVES



INTERNATIONAL COUNCIL
ON ARCHIVES

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

PREAMBULO

01. Un código de ética para archiveros debe establecer unas elevadas normas de conducta para la profesión archivística. Ha de servir a la vez para dar a conocer esas normas a los nuevos miembros de la profesión, para recordarles sus deberes a los archiveros experimentados y para lograr la confianza pública en la profesión.
02. El término “archivero”, tal como se utiliza en este código, abarca a todos aquellos que tienen que ver con el control, cuidado, custodia, conservación y administración de los documentos.
03. Los archivos y las instituciones de las que éstos dependen deben ser alentados a adoptar políticas y prácticas que faciliten la aplicación de este código.
04. Este código pretende proporcionar un marco ético que sirva de guía a los miembros de la profesión, más que aportar soluciones específicas a problemas concretos.
05. Todos los principios van acompañados de un comentario; el conjunto de principios y comentarios constituye el Código de Ética.
06. El código depende de la buena disposición de las instituciones archivísticas y de las asociaciones profesionales para ponerlo en práctica. Aquella puede concretarse en un esfuerzo formativo y en el establecimiento de los mecanismos adecuados para procurar orientación en casos de duda, para investigar conductas poco éticas, y, de considerarse oportuno, para aplicar sanciones.

CODIGO DE ETICA

1. Los archiveros protegerán la integridad de los documentos, garantizando así que puedan seguir constituyendo un testimonio fiable del pasado.

[1] El deber primordial de los archiveros es mantener la integridad de los documentos que están bajo su cuidado y custodia. En el cumplimiento de este deber han de considerar los derechos e intereses legítimos, aunque a veces puedan estar en conflicto, de sus propios patronos, de los propietarios, de las personas mencionadas en los documentos y de los usuarios, pasados, presentes y futuros. La objetividad e imparcialidad de los archiveros es la medida de su profesionalidad. Deberán resistirse a cualquier tipo de presión para manipular los testimonios con vistas a ocultar o distorsionar los hechos.

2. Los archiveros valorarán, seleccionarán y mantendrán los documentos en su contexto histórico, legal y administrativo, respetando así el principio de procedencia y preservando y poniendo de manifiesto las relaciones originales entre aquéllos.

[2] Los archiveros actuarán de acuerdo con los principios y las prácticas de aceptación general. Llevarán a cabo sus cometidos y funciones de acuerdo con los principios archivísticos en lo que se refiere a la producción, conservación y determinación del destino final de los documentos activos y semiactivos, incluyendo los documentos electrónicos y *multimedia*, la selección y adquisición de documentos para su custodia por el archivo, la salvaguarda, la preservación y conservación de los documentos bajo su cuidado, y la organización, descripción, publicación y puesta en uso de esos documentos. Valorarán la documentación de forma imparcial, basando su juicio en un completo conocimiento de las exigencias administrativas y las políticas de adquisición de sus instituciones. Organizarán y describirán los documentos de conservación permanente de acuerdo con los principios archivísticos (a saber, el principio de procedencia y el principio de la organización original) y con las normas aceptadas, lo más rápidamente que lo permitan sus recursos. Adquirirán los documentos de acuerdo con los objetivos y recursos de sus instituciones. No intentarán conseguir ni aceptarán nuevos ingresos cuando ello pueda comprometer la integridad o la seguridad de los documentos, sino que cooperarán para lograr que los mismos se conserven en el archivo más adecuado. Contribuirán al retorno a su país de origen de los documentos públicos incautados en tiempo de guerra u ocupación.

3. Los archiveros garantizarán que se mantenga la autenticidad de los documentos durante el proceso de su tratamiento, conservación y utilización.

[3] Los archiveros deben garantizar que el valor archivístico de los documentos, incluyendo los documentos electrónicos o los *multimedia*, no se vea perjudicado por las operaciones archivísticas de valoración, organización y descripción, de conservación y de utilización. Todo muestreo se realizará de acuerdo con métodos y criterios cuidadosamente establecidos. La sustitución de los originales por otros formatos se efectuará teniendo en cuenta el valor legal, intrínseco e informativo de los documentos. Siempre que se retiren temporalmente de un expediente documentos que no sean accesibles a la consulta, deberá informarse de ello al usuario.

4. Los archiveros asegurarán permanentemente la accesibilidad y la inteligibilidad de los documentos.

[4] Al seleccionar los documentos que deberán conservarse o eliminarse, los archiveros tendrán como criterio prioritario el mantener el testimonio esencial de la actividad de la persona o institución que los produjo y acumuló; a la vez que tendrán también en cuenta los cambiantes intereses de la investigación. Los archiveros serán conscientes de que la adquisición de documentos de origen dudoso, por muy interesantes que puedan ser, puede favorecer un comercio ilegal. Cooperarán con sus colegas y con los órganos encargados de velar por el cumplimiento de la ley en la persecución y captura de las personas sospechosas del robo de documentos.

5. Los archiveros dejarán constancia documentada para justificar sus acciones en relación con los documentos.

[5] Los archiveros deben abogar por un adecuado tratamiento de los documentos a lo largo de su ciclo vital y colaborar con los productores de los mismos en la solución de los problemas que plantean los nuevos soportes y las nuevas prácticas de gestión de la información. Deben interesarse no sólo por recoger la documentación que ya existe, sino también cooperar para que los sistemas de información y archivo electrónicos incorporen desde el comienzo los procedimientos apropiados para preservar los documentos que tengan valor. Los archiveros, en su trato con los servicios que transfieren o con los propietarios de los documentos, deben tratar de encontrar soluciones justas, siempre que sea posible, y tras haber considerado cuidadosamente los elementos siguientes: autoridad para transferir, donar o vender, acuerdos y beneficios de tipo económico, planes de tratamiento de los documentos, derechos de autor y condiciones de acceso. Los archiveros deben mantener un registro permanente que documente los ingresos, la conservación y todo el trabajo archivístico que se realice.

6. Los archiveros promoverán el acceso más amplio posible a los archivos y proporcionarán un servicio imparcial a todos los usuarios.

[6] Los archiveros deben elaborar instrumentos de descripción, generales o específicos según resulte apropiado, de todos los documentos bajo su custodia. Deben ofrecer consejo imparcial a todo el mundo y emplear los recursos disponibles para proporcionar una gama de servicios equilibrada. Los archiveros deben mostrarse contrarios a cualquier restricción en el acceso o uso de los documentos que sea inmotivada, sin embargo, pueden sugerir o aceptar como condición para el ingreso unas restricciones claramente definidas y de una duración limitada. Deben observar fielmente y aplicar de forma imparcial cualquier acuerdo suscrito en el momento de la adquisición, pero, en interés de la liberalización del acceso a los documentos, deben renegociar las condiciones cuando las circunstancias cambian. Los archiveros deben responder cortésmente y con espíritu de servicio a todas las consultas razonables en relación con sus fondos, y fomentar al máximo la utilización de los mismos, teniendo presentes la política de sus instituciones, la preservación de los fondos, las consideraciones legales, los derechos individuales y los acuerdos con los donantes. Deben motivar las restricciones a los potenciales usuarios y aplicarlas con equidad.

7. Los archiveros respetarán tanto el acceso como la privacidad, actuando dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.

[7] Los archiveros deben velar por la protección de la privacidad de las personas físicas y jurídicas, así como la seguridad nacional, todo ello sin destruir información, especialmente en el caso de los documentos electrónicos donde es práctica habitual borrar o actualizar los datos. Deben respetar el derecho a la intimidad de los individuos que produjeron o son mencionados en los documentos, particularmente en el caso de quienes no hayan sido consultados en lo referente a la utilización o el destino final de los documentos.

8. Los archiveros utilizarán la confianza depositada en ellos en interés de todos y evitarán hacer uso de su posición para beneficiarse ellos mismos, o a otros, de modo injusto.

[8] Los archiveros deben abstenerse de toda actividad que pueda perjudicar a su integridad, objetividad e imparcialidad profesional. No deben beneficiarse económicamente o de cualquier otro modo en detrimento de sus instituciones, de los usuarios o de sus colegas. Los archiveros no deben coleccionar documentos originales en su parcela de jurisdicción ni participar en ningún comercio de documentos. Deben abstenerse de cualquier actividad que pueda dar la impresión de un conflicto de intereses a los ojos de la gente. Los archiveros pueden hacer uso de los fondos de su institución para su investigación personal o con fines de publicación, con tal de que ese trabajo lo realicen en las mismas condiciones que las impuestas al resto de los usuarios. No deben revelar o utilizar la información obtenida a partir de su trabajo con fondos de acceso restringido. Pueden criticar y comentar otros trabajos realizados en sus parcelas de investigación, incluyendo los trabajos basados en documentos que están bajo su propia custodia. No deben consentir que personas ajenas a la profesión se inmiscuyan en sus prácticas y obligaciones. No deben permitir que su investigación personal o sus publicaciones interfieran con las funciones profesionales o administrativas que tienen encomendadas. En lo que se refiere a la utilización de los fondos de sus instituciones, los archiveros no harán uso de su conocimiento de los descubrimientos realizados por un investigador, y que aun no hayan sido publicados, sin notificarle previamente su intención de utilizarlos.

9. Los archiveros tratarán de conseguir la excelencia profesional mediante la sistemática y continuada actualización de sus conocimientos archivísticos y compartiendo los resultados de su investigación y experiencia.

[9] Los archiveros se esforzarán por desarrollar su conocimiento y experiencia profesional, para enriquecer la disciplina archivística y para asegurar que aquellos cuya formación o actividad supervisan estén en condiciones de llevar a cabo sus tareas de modo competente.

10. Los archiveros colaborarán con los miembros de su misma profesión y con los de otras profesiones para promover la conservación y uso del patrimonio documental de la Humanidad.

[10] Los archiveros deben tratar de fomentar la cooperación y evitar conflictos con sus colegas, y resolver las dificultades logrando que haya una adhesión generalizada a las normas archivísticas y a la ética profesional. Los archiveros colaborarán con los miembros de las profesiones relacionadas sobre la base del respeto y la comprensión mutuos.

ANEXO N°2



**CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS GRUPO DE TRABAJO DE
DERECHOS HUMANOS**

**PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL PAPEL DE ARCHIVEROS Y
GESTORES DE DOCUMENTOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

Documento de trabajo del Consejo Internacional de Archivos

Septiembre de 2016

INTRODUCCIÓN

Los archivos son útiles a la causa de los derechos humanos. Muchos de estos archivos son esenciales para asegurar derechos y prestaciones: expedientes personales, documentos de la seguridad social, expedientes de salud laboral y seguridad en el trabajo, documentos del servicio militar. Otros archivos ayudan a probar derechos civiles, tales como los censos electorales, los títulos de propiedad de la tierra o los documentos acreditativos de ciudadanía. Todavía otros más ofrecen evidencias de los abusos contra los derechos humanos, como los documentos de las unidades de las fuerzas armadas y de la policía en períodos dictatoriales, o incluso los documentos de prisiones, morgues y cementerios.

Los archiveros y gestores de documentos que manejan archivos relacionados con los derechos humanos tienen que lidiar con aspectos legales concretos, con cuestiones de política social y con temas de ética personal y profesional. En muchas naciones esto es complejo, pero se puede gestionar atendiendo a las mejores prácticas profesionales. Sin embargo, los archiveros y gestores de documentos en variadas situaciones e instituciones se pueden encontrar bajo presión si intentan gestionar tales archivos. Puede suceder que no se les permita tener acceso a los documentos para su gestión o valoración; pueden ser presionados para aprobar la eliminación de archivos que ellos crean tienen implicaciones en los derechos humanos; pueden ser instruidos para no dar a conocer en los instrumentos de descripción que los archivos existen; es posible que no puedan adoptar las medidas de preservación necesarias de estos archivos; puede ser que no se les permita tomar decisiones acerca del acceso público a estos archivos o facilitarlos a investigadores cualificados; y es posible que teman represalias si deciden seguir principios profesionales.

Todos los archiveros y gestores de documentos buscan el apoyo del conjunto de la profesión cuando tratan de ejercer la profesión en su mejor versión al manejar archivos de importancia para los derechos humanos. El Consejo Internacional de Archivos adoptó en 1996 un *Código Ético* que ofrece un conjunto de parámetros éticos dentro de los cuales los archiveros desarrollan sus tareas profesionales. En 2011 La *Declaración Universal sobre los Archivos*, adoptada por UNESCO, dio voz al significado que para los pueblos del mundo tienen los archivos y el trabajo de los archiveros y gestores de documentos. Estos importantes documentos ofrecen un marco general en cuanto a las responsabilidades de la profesión; sin embargo, el importante vínculo existente entre derechos humanos y archivos hace que sea importante poner el foco sobre los problemas éticos y prácticos que están solo enunciado de forma general en el marco del Código y la Declaración.

Los *Principios Básicos sobre el Papel de los Archiveros y gestores de documentos en Defensa de los Derechos Humanos* están organizados en dos partes: un preámbulo y el conjunto de principios. El preámbulo ofrece el marco conceptual para los principios. Cada principio está acompañado de un texto explicativo que no forma parte del principio. Los principios están agrupados en cinco secciones. Las dos primeras abordan las funciones básicas en archivística; la tercera trata de las situaciones especiales en las que se trabaja con archivos que pueden documentar acciones condenables y con archivos desplazados; las secciones cuarta y quinta se dedican a los roles y derechos de los archiveros y gestores de documentos como profesionales.

A continuación de los *Principios* se incluyen las definiciones de los términos usados en los *Principios* y una lista de los tratados internacionales, las convenciones, acuerdos, opiniones y material relacionado que ha servido para fundamentar los *Principios*.

Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos

Preámbulo

Considerando que la aplicación de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos a todas las personas por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros tratados internacionales e instrumentos legales se refuerza mediante la conservación de los archivos y la posibilidad de que los individuos tengan acceso a ellos;

Considerando que el Conjunto de principios para combatir la impunidad del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirma que es responsabilidad del Estado “asegurar la preservación de y el acceso a los archivos concernientes a violaciones de derechos humanos y de las leyes humanitarias”; proclama que el derecho a saber, incluyendo el conocimiento de qué hay en los archivos, es tanto un derecho personal como colectivo y que el Estado tiene la obligación de recordar, y enfatiza la importancia de los archivos para la rendición de cuentas de las personas a la vez que para la defensa justa de cualquiera acusado de una infracción penal;

Considerando que los gobiernos tienen la responsabilidad de promover y proteger el derecho a buscar y recibir información como un prerrequisito fundamental para asegurar la participación pública en la gobernanza;

Considerando que una adecuada protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los que son titulares todas las personas, sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, requiere que todas las personas tengan un acceso efectivo a los servicios archivísticos, suministrados por profesionales de la archivística independientes;

Considerando que las asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos juegan un papel vital en el mantenimiento de los estándares y la ética profesionales al proporcionar servicios archivísticos a quienes necesiten de ellos, así como en la cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la consecución de la justicia y en la defensa del interés público;

Considerando que la preservación de los archivos y el acceso a los mismos sólo pueden ser garantizados si todos los concernidos, individuos e instituciones contribuyen a tales objetivos, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades;

Los Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos han sido formulados para:

Ayudar a las instituciones que conservan archivos en su tarea de asegurar el papel específico de los archiveros en defensa de los derechos humanos

Ofrecer recomendaciones a los archiveros y gestores de documentos que, en el curso de su trabajo cotidiano deben tomar decisiones que pueden afectar a la aplicación y la protección de los derechos humanos

Ofrecer apoyo a las asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos, y Ayudar a los empleados de organismos internacionales que tratan con asuntos de derechos humanos a entender la importancia de los temas cubiertos por los *Principios* y la contribución que archiveros gestores de documentos pueden hacer a la protección de los derechos humanos.

Los Principios

Seleccionar y Conservar Archivos

Instituciones, archiveros y gestores de documentos deben crear y mantener en sus sistemas archivísticos las instalaciones que protejan los archivos que documentan derechos humanos y trabajarán para asegurar que la gestión de esos archivos preserve la integridad de los documentos y su valor como evidencia

Independientemente de su formato, los archivos deben ser soporte de derechos y prestaciones o permitir a las personas protestar de forma efectiva cuando sus derechos son violados y han de ser firmemente gestionados desde sus inicios para asegurar que serán accesibles y fiables. La Organización Internacional de Estandarización (ISO) ha publicado un número de estándares que guían la consecución de estos requerimientos. La norma ISO 15.489, “Información y documentación: gestión de documentos”, por ejemplo, establece los conceptos y principios claves para la creación, ingreso y gestión de archivos. En línea con la ISO 15.489, las normas de la serie ISO 30.300 ofrecen un acercamiento sistemático a la creación y gestión de archivos enfocadas a la implementación y explotación de un Sistema de Gestión de Documentos (SGD) efectivo. En el entorno digital, la norma ISO 16.175 “Principios y requerimientos funcionales para los documentos en entornos de oficinas electrónicas” ofrece los principios internacionalmente acordados y los requisitos funcionales para el software usado en la creación y gestión de la información digital en las oficinas. Los sistemas que crean y gestionan archivos relacionados con los derechos humanos necesitan que esos archivos puedan probar que sus documentos son genuinos, precisos, fiables, íntegros e inalterados; que están seguros ante posibles accesos, alteraciones y borrados no autorizados; que pueden ser localizados cuando son necesarios y que han de estar relacionados con otros archivos relevantes. Los “Principios generalmente aceptados para el mantenimiento de documentos” de la Asociación Americana de Gestores de Documentos (ARMA) proporcionan un punto de referencia para la gestión de archivos tanto en el sector público como en el privado.

Instituciones, archiveros y gestores de documentos deberán tomar medidas preventivas para evitar la destrucción de los archivos que son susceptibles de contener evidencias de violaciones de derechos humanos o de la legislación humanitaria

El Principio 14 del Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establece: “el derecho a saber implica que los archivos deben ser conservados. Se tomarán medidas técnicas para evitar cualquier remoción, eliminación, ocultación o falsificación de archivos, perpetradas principalmente con la finalidad de asegurar la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos o de las leyes humanitarias”. Si bien el archivero o el gestor de documentos pueden no conocer la existencia de evidencias sobre tales violaciones en los archivos, pueden, no obstante, tener la presunción, basándose en la procedencia de los archivos, de que algunos fondos podrían contener ese tipo de informaciones y que, por tanto, no deben ser destruidos.

3.- Archiveros y gestores de documentos deberán seleccionar, adquirir y conservar los archivos que

estén incluidos en el mandato y ámbito de su institución archivística sin discriminación que esté proscrita en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El artículo 2 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* afirma que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” Los archiveros deberán asegurar que adquieren archivos que reflejen y sean pertinentes para todos los grupos. Algunos archivos tienen un enfoque especial, como los archivos de las confesiones religiosas, los archivos de las comunidades indígenas o los archivos de movimientos sociales. Estas instituciones discriminan en su programa de adquisiciones de acuerdo con el mandato de la institución archivística, pero dentro de su mandato son inclusivas.

4.- Los archiveros y gestores de documentos, en toda decisión sobre valoración documental, deben considerar la utilidad de los documentos para sustentar o identificar una reclamación de derechos humanos; para ayudar en la identificación de perpetradores de violaciones de los derechos humanos; para permitir la identificación de personas que tuvieron posiciones que podrían haberlas involucrado en violaciones de los derechos humanos; para la clarificación de los hechos que llevaron a la violación de los derechos humanos; para ayudar a conocer la suerte de las personas desaparecidas o para hacer posible que los individuos busquen compensación por pasadas violaciones de los derechos humanos.

De acuerdo con los conceptos definidos en el *Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se entiende la Justicia Transicional como el conjunto de mecanismos necesarios para exigir cuentas a los perpetradores de delitos, para asegurar que las personas responsables de abusos en el régimen pasado no se mantengan en posiciones de poder en el nuevo régimen, para determinar la verdad de lo sucedido a la sociedad en su conjunto, a los grupos o colectividades dentro de esa sociedad y a sus individuos; y para conseguir la restitución y la reparación. Demandas similares se realizan en los estados democráticos como consecuencias de las acciones del Estado que han causado efectos traumáticos a la sociedad civil y, cada vez más, como consecuencia de las acciones de los organismos privados que violan los derechos. Los archivos son esenciales en estos procesos.

Muchos otros fondos archivísticos son soporte para los derechos humanos, desde los registros civiles y de la propiedad hasta los expedientes personales del clero o los archivos que muestren la debida diligencia hecha por una empresa cuando contrata mercancías, conforme a las exigencias de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, de Naciones Unidas. Los archiveros y los gestores de documentos deben ser conscientes de los derechos que pueden sustentar los archivos que gestionan.

5.- Los poderes públicos deben asegurar que los archivos relacionados con las violaciones de derechos humanos y las leyes humanitarias se conserven. Poderes públicos e instituciones privadas asegurarán la provisión de fondos económicos suficientes para la gestión profesional de estos archivos

El Principio 3, “el deber de conservar la Memoria”, del *Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, determina que “el conocimiento por el pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, como tal, debe asegurarse, tomando las medidas que sean apropiadas en aras del

deber del Estado de preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y de facilitar el conocimiento de esas violaciones. Dichas medidas deberán estar encaminadas a preservar la memoria colectiva desde la finalización de los hechos y, en particular, a evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas".

El principio no dice que el Estado deba conservar solamente los Archivos del Estado, dice "los archivos", en general. El Estado tiene muchas opciones para promocionar la preservación y el acceso a los archivos no gubernamentales, como por ejemplo, haciendo declaraciones públicas contundentes sobre conservación y acceso; promulgando leyes que determinen que estos archivos deben ser conservados; dictando sentencias que obliguen a la conservación de determinados archivos; ofreciendo apoyo económico a los archivos no gubernamentales; censando y creando bases de datos para identificar, y permitir al público, el conocimiento de dónde se localizan los archivos relevantes; recibiendo donaciones de archivos privados; u ofreciendo un "refugio seguro", o depósito de confianza, para los archivos en peligro.

6.- Instituciones, archiveros y gestores de documentos deben asegurar que los archivos de los organismos temporales establecidos para asistir a la justicia transicional son protegidos y preservados, tanto mientras la entidad existe como después de su cierre; se dará información previa a la eliminación de cualquier documento de estos organismos.

El Principio 5 "Garantías para hacer efectivo el derecho a saber", del *Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dice: "las sociedades que han experimentado crímenes odiosos perpetrados en forma masiva o sistemática pueden beneficiarse en particular con la creación de una comisión de la verdad u otra comisión de investigación con objeto de establecer los hechos relativos a esas violaciones como manera de cerciorarse de la verdad e impedir la desaparición de pruebas. Tanto si un Estado establece órgano de ese tipo, como si no lo hace, debe garantizar la preservación de los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, así como el acceso a los mismos.

Los archivos de las instituciones de justicia transicional, tanto los creados por los poderes públicos como por instituciones privadas, tienen relación con violaciones de los derechos humanos y caen dentro de este ámbito. Dar aviso público antes de la eliminación parcial de fondos archivísticos es una práctica establecida en países como Estados Unidos o España y ofrece al público la oportunidad de plantear objeciones a esa destrucción de documentos, lo que es particularmente importante cuando se trata de archivos de estas sensibles instituciones de justicia transicional.

II. Dar acceso a la información contenida en los archivos

7.- Los archiveros deben incluir en las descripciones de sus fondos la información que, de acuerdo con sus conocimientos, puedan permitir al usuario entender si los archivos pueden contener información que pudiera ser de utilidad para ejercer una reclamación de derechos humanos; en particular, información relativa a graves violaciones de derechos humanos, información que pueda ayudar a conocer la suerte de las personas desaparecidas o información que haga posible que los individuos busquen compensación por pasadas violaciones de los derechos humanos.

El Principio 2, "El inalienable derecho a la verdad", del *Conjunto Actualizado de Principios para*

Combatir la Impunidad, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establece que “cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones”. El derecho a conocer la verdad está reconocido explícitamente también en la *Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada*, adoptada en 2010. La Recomendación No. R (2000) 13 del Comité de Ministros a los estados miembros (del Consejo de Europa) sobre una política europea de acceso a los archivos explica que “un país no llega a ser completamente democrático hasta que cada uno de sus habitantes tiene la posibilidad de conocer, de una forma objetiva, los elementos de su historia”. Buenas descripciones archivísticas favorecen el derecho a la verdad y son soporte de la democracia.

8.- Los archiveros y los gestores de documentos deben suministrar una pronta organización y descripción de los fondos para asegurar que los usuarios tengan un acceso igualitario, imparcial y efectivo, dando prioridad a la organización y descripción de fondos que documenten graves violaciones de derechos humanos.

Los servicios de archivo pueden no tener el número suficiente de archiveros para ofrecer una rápida descripción de todos los fondos. A la hora de decidir las prioridades en la descripción de fondos la preocupación por los derechos humanos debe ser un elemento clave a tener en consideración.

9.- Los poderes públicos deben asegurar que sus archivos concernientes a graves violaciones de los derechos humanos y de derecho humanitario sean accesibles.

El Artículo 19.2 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* establece que toda persona “tendrá derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información”

La Declaración Conjunta del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Libertad de Opinión y de Expresión, del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa y del Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, de diciembre de 2004, manifiesta que “el derecho de acceso a la información en poder de las autoridades públicas es un derecho humano fundamental”

Los *Principios Globales sobre Seguridad Nacional y Derecho a la Información (Principios de Tshwane)* ofrecen recomendaciones sobre el modo de garantizar, tan extensamente como sea posible, el acceso público a la información de los poderes públicos, a la vez que se protegen los intereses legítimos de la seguridad nacional. El principio 10.A.1 declara: “hay un interés público preponderante en la divulgación de información sobre graves violaciones de los derechos humanos o violaciones serias del derecho internacional humanitario, incluidos los crímenes de derecho internacional y las violaciones sistemáticas o generalizadas de los derechos a la libertad y seguridad personales. Dicha información no podrá ser clasificada por razones de seguridad nacional bajo ninguna circunstancia.” La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó los *Principios de Tshwane* en su Resolución 1554 (2013): *Seguridad nacional y acceso a la información*.

10.- Los Archiveros y los gestores de documentos deben defender y sustentar el derecho de acceso a los documentos de los organismos públicos y animar a las organizaciones no gubernamentales

para que ofrezcan un acceso similar a sus archivos, de acuerdo con los Principios de Acceso a los Archivos adoptados por el Consejo Internacional de Archivos

Los diez *Principios de Acceso* del Consejo Internacional de Archivos constituyen la fundamentación de este principio. Por añadidura, el Principio 6 del *Código de ética* del Consejo Internacional de Archivos afirma que “los archiveros promoverán el acceso más amplio que sea posible a los fondos archivísticos y ofrecerán un servicio imparcial a todos los usuarios”; y la *Declaración Universal sobre los Archivos*, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 2011, establece que “los archivos sean accesibles a todos, respetando las leyes sobre esta materia y las relativas a los derechos de las personas, de los creadores, de los propietarios y de los usuarios”.

Hay un requisito especial sobre acceso en el Principio 16 “Cooperación de los servicios de archivo con los tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación”, del *Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que declara: “los tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación, así como los investigadores que trabajen bajo su responsabilidad, deberán poder consultar libremente los archivos. Este principio se aplicará en forma tal que respete los requisitos pertinentes para proteger la vida privada, incluida en particular la seguridad de confidencialidad proporcionada a las víctimas y a otros testigos como condición previa de su testimonio. No se podrá denegar

la consulta de los archivos por razones de seguridad nacional excepto que, en circunstancias excepcionales, la restricción haya sido prescrita por ley; que el Gobierno haya demostrado que la restricción es necesaria en una sociedad democrática para proteger un interés legítimo de seguridad nacional y que la denegación sea objeto de examen judicial independiente”.

11.- Las instituciones, los archiveros y los gestores de documentos deben asegurar que se arbitren salvaguardias para proteger los datos personales de un acceso no autorizado, con el fin de garantizar el respeto a los derechos, libertades fundamentales y dignidad de las personas a quienes se refiere la información.

Sumado a las disposiciones de los *Principios de Acceso*, el Principio 7 del *Código de Ética* del Consejo Internacional de Archivos establece que los archiveros deben velar por la protección de la privacidad de las personas físicas y jurídicas, así como la seguridad nacional, todo ello sin destruir información, especialmente en el caso de los documentos electrónicos donde es práctica habitual borrar o actualizar los datos. Deben respetar el derecho a la intimidad de los individuos que produjeron o son mencionados en los documentos, particularmente en el caso de quienes no hayan sido consultados en lo referente a la utilización o el destino final de los documentos. La apertura sin reflexión de los archivos puede dar como resultado la violación de privacidad de los individuos y puede dar lugar a represalias contra ellos. Los archiveros y los gestores de documentos tratarán de conciliar el derecho a la verdad y la necesidad de proteger la privacidad de personas concretas.

12.- Los Archiveros deberán ofrecer un servicio de referencias sin discriminación que esté rechazada por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Todas las personas tienen el derecho a solicitar la asistencia de un archivero para que les ayude a localizar o recuperar archivos que les permitan ejercer sus derechos.

Como se indica en el Principio 3, el Artículo 2 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* declara que todas las personas son titulares de derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El Principio 15, “Medidas para facilitar la consulta de los archivos”, del *Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dice, en parte, que “Se deberá facilitar el acceso a los archivos en interés de las víctimas y de sus familiares para hacer valer sus derechos... El acceso a los archivos será también facilitado en el interés de la investigación histórica, sujeto a las restricciones razonables que tengan por finalidad salvaguardar la integridad y la seguridad de las víctimas y de otras personas. No podrán aplicarse las formalidades de autorización con fines de censura”.

El Principio no prohíbe normas institucionales sobre quien puede hacer uso de los archivos (como el requerimiento de que la persona deba ser de una cierta edad para usar los archivos o que la persona pueda consultar su propio expediente, pero no el público en

general) pero eso requiere que las instituciones establezcan tales reglas con un esfuerzo consciente para que el acceso sea lo más claro e igualitario que sea posible.

13.- Los archiveros deben asegurar que se permitirá el acceso a los archivos a las personas que buscan defenderse de cargos de violaciones de derechos humanos

Incluido en el Principio 15 del *Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, está recogido que el acceso, “en caso necesario, también se facilitará a las personas acusadas que lo soliciten para defenderse”. Archiveros y gestores de documentos no harán distinciones entre fiscales y acusados al proporcionar acceso a los archivos.

14.- Instituciones, asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos e individuos deben promover programas para informar al público sobre su derecho de acceso a los archivos y sobre el importante papel de los archiveros en la protección de sus libertades fundamentales. Especial atención se debería prestar a asegurar que las personas desfavorecidas sepan que pueden reclamar de los archiveros la localización y recuperación de archivos que puedan permitirles ejercer sus derechos.

El Principio 3 de los *Principios de Acceso a los archivos*, adoptados por el Consejo Internacional de Archivos, establece que “las instituciones que conservan archivos deben adoptar iniciativas sobre el acceso”. Las necesidades especiales de los usuarios de archivos deben ser atendidas. En particular, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades declara que “las personas con discapacidades tienen la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas en condiciones de igualdad con los otros y a través de todas las formas de comunicación a su alcance” y que la información destinada al público en general debe ofrecerse “a las personas con discapacidades en formatos accesibles y con tecnologías apropiadas a los diferentes tipos de discapacidades, de manera rápida y sin coste adicional”. De forma similar, la *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* afirma que los pueblos indígenas tienen el derecho de mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, incluyendo sus archivos; para la obtención de estos fines, la ayuda en la localización y copia de archivos puede ser requerida.

III Garantías especiales

15.- Los archiveros y gestores de documentos que, en el curso de su actividad profesional, descubran archivos que consideren, convencidos de buena fe y con fundadas razones, que contienen evidencias de graves violaciones de derechos humanos reconocidos internacionalmente que a), se estén cometiendo o b), sobre las cuales las víctimas puedan buscar compensaciones, deben informar a las autoridades pertinentes sobre la existencia de tales archivos. *Los poderes públicos deberán ofrecer a los empleados públicos canales adecuados para reportar violaciones de derechos humanos o internamente o a través de organismos de supervisión.*

Las organizaciones no gubernamentales podrían ofrecer canales para sus empleados a través de los cuales reportar violaciones de derechos humanos; si tales canales no existieran, los poderes públicos podrían ofrecer canales para que informen las personas que no sean empleados públicos.

La información que muestre fechorías, tanto si es actualmente accesible al público en general como si no lo es, debe ser desvelada a las autoridades pertinentes. El Principio 37 de los Principios Globales sobre Seguridad Nacional y Derecho a la Información sugiere que la revelación de información referente a las categorías de fechorías que, a continuación, se relacionan, debe ser considerada como divulgación de interés público:

Delitos penales

Violaciones de los Derechos humanos

Violaciones del Derecho Humanitario Internacional

Corrupción

Amenazas a la salud y a la seguridad pública

Peligros para el medio ambiente

Abuso de la función pública

Errores judiciales

Mala gestión o derroche de recursos públicos

Amenazas por desvelar cualquiera de las fechorías anteriormente relacionadas

Ocultación deliberada de cualquier materia que caiga en una de las categorías anteriores

Si bien los *Principios Globales* hablan específicamente de información de los poderes públicos, es claro que esta información puede estar presente, también, en los archivos de organizaciones no gubernamentales y en archivos personales.

La determinación de los “canales apropiados” es una cuestión difícil. Si la institución cuenta con un canal formal para transmitir información, y el uso del mismo no entraña riesgo de represalias para el archivero o el gestor de documentos, se debe usar este canal en primer lugar. Los organismos independientes de control o las autoridades judiciales son los canales alternativos para informar. Si no hubiera, dentro del Estado, ninguna institución a la que se pueda confiar la información, el archivero o gestor de documentos podrá recurrir a organismos internacionales, tales como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos o el Comité Internacional de la Cruz Roja.

16.- Los archiveros y gestores de documentos que desvelen información que muestre violaciones de los derechos humanos o violaciones de las leyes humanitarias, independientemente de si la información está clasificada o sometida u otro tipo de confidencialidad, tienen el derecho a denunciar ante las autoridades apropiadas cualquier medida de venganza o de amenaza de represalia con respecto a tal revelación; siempre que a), en el momento de la comunicación el archivero tuviera bases razonables para creer que la información desvelada mostraba acciones reprobables, y b), que el archivero previamente hubiera tratado de usar un mecanismo interno para informar, al menos hasta donde el intento no provocara un mayor riesgo de represalias.

Los poderes públicos deben tener leyes que protejan de represalias a las personas que desvelen información sobre las maldades definidas en el Principio 15 anteriormente expuesto. La resolución 1954 (2013) sobre *Seguridad Nacional y Acceso a la Información*, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, declara: “una persona que desvela actos reprobables en interés del público (denunciante) debe ser protegida de todo tipo de represalias, una vez probado que ha actuado de buena fe y siguiendo los procedimientos adecuados”. El Comité de Ministros del Consejo de Europa incluyó un punto similar en su *Recomendación CM/Rec (2014) 7ª a los Estados miembros, sobre Protección a los Denunciantes*.

Como sugiere el principio 40 de los Principios Globales sobre Seguridad Nacional y Derecho a la Información, “si es impugnada, la persona puede necesitar defender la justificación de su creencia y será en última instancia una corte o un tribunal independiente el que determine si este criterio es satisfactorio para calificar como protegida la divulgación”. Al igual que en el Principio 15, la comunicación de represalias debe ser realizada, en primer lugar, a las autoridades nacionales, pero también se puede hacer a las autoridades internacionales, si se considera que no es posible o segura la protección nacional.

17.- Instituciones, archiveros y gestores de documentos deben respetar el patrimonio cultural y legal de naciones y comunidades y no adquirir archivos que no caigan bajo su jurisdicción. Las políticas institucionales de adquisición deben respetar el derecho de las comunidades a escribir sus propias historias.

El Comité Ejecutivo del Consejo Internacional de Archivos, en su reunión de primavera de 1995, aprobó un documento de toma de posición sobre “El punto de vista de la comunidad archivística en la resolución de reclamaciones en disputa”. Este documento declara que la doctrina archivística, que se fundamenta en el principio de procedencia, excluye, por una parte, el desmembramiento de fondos y, por otra, la incorporación por cualquier institución archivística de fondos que no caigan bajo su jurisdicción”. Esto es particularmente importante para los pueblos indígenas; como se recoge en el Principio 14 arriba enunciado, la *Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, de Naciones Unidas*, afirma que los pueblos indígenas tienen el derecho de mantener su propiedad cultural, incluidos los archivos.

18.- Instituciones y archiveros deben cooperar con las instituciones e individuos de otros países para gestionar y regular las reclamaciones sobre archivos desplazados en disputa con un espíritu de juego limpio y mutuo respeto. Si el retorno de los archivos desplazados conlleva el riesgo de su destrucción o de su uso con fines represivos, o de poner en peligro a las personas cuyas acciones se reflejan en los archivos, el retorno debe ser pospuesto.

Para facilitar la resolución de conflictos internacionales sobre archivos, Unesco recomendó el uso del concepto “patrimonio común”, y el Consejo Internacional de Archivos lo adoptó en el documento de toma de posición mencionado en el Principio 17. El Primer Protocolo de la Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954, establece que “cada una de las Altas Partes contratantes se compromete a impedir la exportación de bienes culturales de un

territorio ocupado por Ella durante un conflicto armado”, incluyendo los archivos. Si, no obstante, se han exportado bienes culturales durante un conflicto armado, la Convención requiere a las Partes a que retornen a la finalización del mismo.

La Convención UNIDROIT sobre Objetos Culturales Robados o Exportados Ilegalmente, firmada en 1995, aborda la restitución de materiales culturales, incluyendo específicamente a los “archivos, comprendidos los archivos sonoros, fotográficos y cinematográficos”. UNIDROIT establece periodos dentro de los cuales la restitución se puede solicitar y prevé “la demanda de restitución de objetos culturales sagrados o de importancia comunal pertenecientes y usados por una comunidad tribal o indígena en un Estado contratante, como parte de las tradiciones o ritos de esa comunidad”. No obstante, el documento de toma de posición referenciado en el anterior Principio 17 y las provisiones de UNIDROIT, si el retorno de los archivos puede poner en peligro la vida o las libertades fundamentales de personas o llevar a la destrucción de los archivos, entonces se debe dar prioridad a la protección de los derechos de las personas mencionadas en los archivos y aplazar el retorno de los archivos en el momento actual.

19.- Las instituciones ofrecerán acceso a los archivos, incluidos los archivos desplazados, a las instituciones de justicia transicional y a las personas, incluidas víctimas y supervivientes de graves violaciones de derechos humanos, - independientemente de su nacionalidad- que los necesiten para buscar compensación por los daños previos a sus derechos humanos o para proteger sus derechos fundamentales.

El principio 15, “Medidas para facilitar la consulta de los archivos”, del Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad, afirma en parte: “Se deberá facilitar la consulta de los archivos en orden a permitir a las víctimas y a sus familiares hacer valer sus derechos”. El Principio 16, “Cooperación de los servicios de archivo con los tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación”, del Conjunto Actualizado de Principios para Combatir la Impunidad, leído íntegramente dice: “los tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación, así como los investigadores que trabajen bajo su responsabilidad, deberán poder consultar libremente los archivos. Este principio se aplicará en forma tal que respete los requisitos pertinentes para proteger la vida privada, incluidas en particular seguridades de confidencialidad proporcionadas a las víctimas y a otros testigos como condición previa de su testimonio. No se podrá denegar la consulta de los archivos por razones de seguridad nacional excepto que, en circunstancias excepcionales, la restricción haya sido prescrita por ley; que el Gobierno haya demostrado que la restricción es necesaria en una sociedad democrática, para proteger un interés de seguridad nacional legítimo, y que la denegación sea objeto de examen judicial independiente.

Educación y formación

20.- Poderes públicos, asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos, instituciones educativas y profesionales individuales asegurarán que los archiveros tengan la educación y formación apropiadas y que tengan conocimiento de

los postulados éticos de los archiveros relacionados con los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la legislación nacional e internacional.

El Principio 9 del Código de ética del Consejo Internacional de Archivos declara, “Los archiveros tratarán de conseguir la excelencia profesional mediante la sistemática y continuada actualización de sus conocimientos archivísticos y compartiendo los resultados de su investigación y experiencia”. Explica que los archiveros deberán “asegurar que aquellos cuya formación o actividad supervisan estén en condiciones de llevar a cabo sus tareas de modo competente”. Dado que los derechos humanos y el derecho internacional humanitario evolucionan continuamente, la formación continuada en tal área es esencial.

21.- Poderes públicos, asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos e instituciones educativas deben asegurar que no hay discriminación contra ninguna persona para su ingreso o continuidad en la práctica de la profesión archivística.

La discriminación, tal y como se define en el Principio 3, basada en las áreas proscritas por la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede ser usada en la contratación de archiveros. 22.- En los países donde existen grupos, comunidades o regiones cuyas necesidades de servicios archivísticos no son atendidas, particularmente cuando tales grupos tienen distintas culturas, tradiciones o lenguas o han sido víctimas de discriminación en el pasado, los gobiernos, las asociaciones profesionales de archiveros y de gestores de documentos, las instituciones educativas y los profesionales deberían tomar medidas especiales para ofrecer oportunidades a personas pertenecientes a estos grupos para acceder a la profesión de archivero y asegurar que reciban la formación adecuada a las necesidades de sus grupos.

Muchos grupos, comunidades y regiones tienen insuficientes servicios archivísticos. La *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades* y la *Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas* subrayan la necesidad de ofrecer oportunidades a estos grupos específicos.

Libertad de expresión y asociación

23.- Los Archiveros y los gestores de documentos, como cualesquiera otras personas, tienen derecho a la libertad de expresión, creencia, asociación y reunión. En particular, tienen derecho a tomar parte en el debate público sobre materias concernientes a la promoción y protección de los derechos humanos y, por tanto, sobre las responsabilidades profesionales. En el ejercicio de estos derechos, los archiveros no divulgarán la información que hayan obtenido en el curso de sus responsabilidades profesionales y que no haya sido liberada por las autoridades oficiales para su uso público.

El Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. El Principio 8 del Código de Ética del Consejo Internacional de Archivos advierte que los archiveros “no deben revelar o utilizar la información obtenida a partir de su trabajo con fondos de acceso restringido”. Esta responsabilidad de mantener la confidencialidad continúa después de que el archivero deje su empleo. El Principio 23 no colisiona con el Principio 16 más arriba expuesto, que se refiere a desvelar información a unas autoridades pertinentes limitadas con el propósito de dar a conocer acciones reprobables, no para la discusión pública de esa información.

24.- Los Archiveros y los gestores de documentos tienen derecho a formar asociaciones profesionales independientes y a unirse a las mismas para defender sus intereses, promover la formación continuada y para proteger su integridad profesional. El comité ejecutivo de las asociaciones profesionales será elegido por sus miembros y ejercerá sus funciones sin interferencias externas. Los poderes públicos deben reconocer a las asociaciones profesionales de archiveros y de gestores de documentos como organizaciones de la sociedad civil que representan los intereses de la profesión y de quienes la practican.

El Artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que, toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

25.- Las asociaciones profesionales de archiveros y de gestores de documentos deben ofrecer recomendaciones y apoyo a los archiveros que manejan archivos con aspectos relacionados con los derechos humanos.

El Principio 10 del *Código de Ética del Consejo Internacional de Archivos* establece que “los archiveros colaborarán con los miembros de su misma profesión y con los de otras profesiones para promover la conservación y uso del patrimonio documental de la Humanidad”. Ofrecer ayuda en el manejo de las complejas tareas asociadas a los archivos con aspectos relacionados con los derechos humanos es un área donde el trabajo cooperativo es, seguramente, esencial.

Anexo 1. Definiciones

En estos *Principios*, se aplicarán las siguientes definiciones:

Archivos¹.- Documentos creados o recibidos y acumulados en el curso de la tramitación de asuntos y preservados a causa de su valor continuo. Si el Principio se refiere a una institución cuya finalidad es la adquisición y conservación de archivos históricos, el Principio dice “institución archivística”.

Archivos desplazados. - Archivos que han sido transferidos a y puestos bajo la custodia de una persona o institución carente de títulos legales sobre ellos. Incluye los archivos que han sido removidos de un país en el cual fueron originalmente acumulados y capturados.

Institución. - Toda corporación, pública o privada, gubernamental o no gubernamental, incluyendo, por ejemplo, a las organizaciones comerciales y económicas, a los gobiernos nacionales, regionales o locales, a las organizaciones internacionales e intergubernamentales, y a los partidos políticos. Es equivalente a la definición que la norma ISAAR (CPF) hace de entidad corporativa, es decir: “toda organización o grupo de personas identificado por un nombre particular y que actúa o pretende actuar como una entidad. Si el Principio se refiere a “poderes públicos” significa que se excluyen otro tipo de instituciones; Si se quiere designar a un cierto tipo de instituciones el Principio, dirá, por ejemplo, “instituciones archivísticas”, o “establecimientos de enseñanza”.

Instituciones de Justicia Transicional. - Instancias creadas después de un cambio de gobierno desde un régimen más represivo a un régimen más democrático. Las instituciones de Justicia Transicional pueden incluir tribunales especiales, comisiones de la verdad, y organismos de depuración y compensación.

¹ El término “records” de la versión inglesa no ha sido traducido en este glosario a la versión española, ya que el idioma español no cuenta con una palabra equivalente, con idéntico significado y matiz. Cuando en la versión inglesa se usa la palabra “records” en las citas (a las que se limita su utilización), se ha traducido al español con los términos “archivos” o “documentos”, dependiendo del contexto de la frase.

Anexo 2. Recursos y Referencias

Nota: Los siguientes documentos están disponibles en línea, generalmente en más de un idioma, con la excepción de las actas de las Conferencias de la Mesa Redonda del Consejo Internacional de Archivos de los años 1993-95 (publicadas sólo en papel, en inglés y francés)

ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO (ASEAN). *Declaración de Derechos Humanos (AHRD) (2012)*

CONSEJO DE EUROPA

Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (también conocido como *Convenio Europeo de Derechos Humanos*) (adoptado en 1950)

Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (adoptado en 1981)

Recomendación N° R (2000) 13 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre una política europea de acceso a los archivos (adoptada en 2000)

Recomendación Rec (2002) 2 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre acceso a los documentos oficiales (adoptada en 2002)

Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos (2009, aún sin entrar en vigor)

Recomendación CM/Rec (2014) 7 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre la protección de los denunciantes (adoptada en 2014)

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (PACE). *Resolución 1954 (2013):*

Seguridad nacional y acceso a la información (2013)

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS

El punto de vista de la comunidad archivística para la resolución de las reclamaciones sobre archivos en disputa (documento de toma de posición adoptado por el comité Ejecutivo.

Guangzhou, 10-13 abril 1995)

Dossier de referencias sobre reclamaciones archivísticas. Documentos recopilados por Hervé Bastien (1995)

Código de Ética (adoptado en 1996)

CITRA 1993-1995.- *Interdependencia de los archivos. Actas de las 29, 30 y 31 Conferencias Internacionales de la Mesa Redonda de Archivos: XXIX Mexico, 1993; XXX Tesalónica, 1994; XXXI Washington, 1995.* Dordrecht, 1998 (número especial de *Janus*)
Declaración Universal sobre los Archivos (adoptada en 2010, respaldada por UNESCO en 2011)
Principios de acceso a los archivos (adoptados en 2012)

CONSEJO ISLÁMICO DE EUROPA. *Declaración Universal Islámica de Derechos Humanos* (adoptada en 1981)

INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO (UNIDROIT).

Convenio sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (1995) LIGA DE ESTADOS ÁRABES. *Carta árabe de Derechos Humanos* (adoptada en 2004)

MECANISMOS INTERNACIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Declaración conjunta del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Libertad de Opinión y Expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios y el Relator Especial de Organización de Estados Americanos (OEA) sobre Libertad de Expresión (2004)

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como *Pacto de San José*) (adoptada en 1969)

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (también conocido como *Protocolo de San Salvador*) (adoptado en 1988)

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (adoptada en 1994)

Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (2000)

Carta Democrática Interamericana (adoptada en 2001)

Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (adoptada en 2013)

Promoción y Protección de los Derechos Humanos en los Negocios (resolución de la Asamblea General, adoptada en la segunda sesión plenaria celebrada el 4 de junio de 2014)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN

Norma 15489. Información y documentación – Gestión de documentos (2001)

Norma 16175. Principios y requerimientos funcionales para los documentos en entornos de oficina electrónica (2011)

Norma 30300. Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos (2011)

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

G20, Marco para la protección de denunciantes, compendio de buenas prácticas y principios rectores para la legislación (2011)

ORGANIZACIÓN PARA LA UNIDAD AFRICANA

Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (también conocida como Carta de Banjul) (adoptada en 1981)

Declaración de principios sobre Libertad de Expresión en África, adoptada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2002)

Recomendaciones y principios sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (2011)

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU)

Tratados

Convención (IV) relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre y su anexo: Reglamento concerniente a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre. La Haya, 18 octubre 1907

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (adoptada en 1965)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptado en 1966); Protocolo Facultativo (adoptado en 1966); Segundo Protocolo Facultativo (adoptado en 1989)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado en 1966)

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (adoptada en 1979)

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (adoptada en 1984)

Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada en 1989)

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (adoptada en 1990)
Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (adoptada en 2006)
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (adoptada en 2006)

Asamblea General de Naciones Unidas

Declaración Universal de Derechos Humanos (adoptada en 1948)
Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (adoptada en 1998)
Principios y directrices básicos sobre el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de las violaciones graves del derecho internacional humanitario (adoptados en 2005)
Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (adoptada en 2007)

Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 7 de septiembre de 1990. Principios Básicos sobre la Función de los Abogados (adoptados en 1990)

Organismos de Derechos Humanos de Naciones Unidas

Comisión de Derechos Humanos. *La Administración de Justicia y los Derechos Humanos de los Detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)*. Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión (1997)
Comisión de Derechos Humanos. *Conjunto de principios actualizado para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* E/CN.4/2005/102/Add.1. (2005)
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Herramientas del estado de derecho para los estados postconflicto: programas de reparaciones* (2008)
Comité de Derechos Humanos. *Comentario general n° 34 sobre el Artículo 19: libertad de opinión y expresión* (2011)
Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" (avalado por el Consejo de Derechos Humanos en 2011)

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seminario acerca de experiencias de archivos como un medio para garantizar el derecho a la verdad (2011)

Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed*, (2011)

Consejo de Derechos Humanos. *Resolución 21/7 Derecho a la verdad* (2012)

Informe del Relator Especial sobre promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue (2013).

El derecho a la privacidad en la era digital. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014)

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Herramientas del estado de derecho para los estados postconflicto: archivos* (2015)

Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff* (2015)

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

(UNESCO)

Convenciones

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención (La Haya, 26 de marzo de 1954). *Primer Protocolo*, La Haya, 14 de mayo de 1954; *Segundo Protocolo*, La Haya, 26 de marzo de 1999
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza. París, 14 de diciembre de 1960

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).

Otros recursos UNESCO

KECSKEMÉTI Charles. *Los contenciosos archivísticos: estudio preliminar sobre los principios y criterios a aplicar en las negociaciones*. París: UNESCO, 1977

GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, et al. *Los archivos de la seguridad del estado de los desaparecidos regímenes represivos: informe preparado para Unesco en nombre del Consejo Internacional de Archivos*. París, Unesco, 1995; revisado y actualizado por GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, como: *Políticas Archivísticas para la Defensa de los Derechos Humanos*. Paris, ICA, 2009

Carta sobre la Preservación del Patrimonio Digital (2003)

Declaración relativa a la Destrucción Intencionada del Patrimonio Cultural (2003)

DECLARACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Principios de Johannesburgo sobre la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información (1995)

Principios Globales sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información (Principios de Tshwane) (2013)



ANEXO N°3



ASOCIACIÓN URUGUAYA DE ARCHIVÓLOGOS

Código de Ética

**Aprobado por Asamblea General Extraordinaria 9 de
Junio del 2000**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- El archivólogo debe proteger la integridad del material archivístico bajo su custodia y así garantizar que éste continúe siendo una evidencia confiable del pasado.

Su obligación primordial es la de preservar la integridad de los documentos bajo su cuidado y custodia, considerando como legales, los derechos e intereses de la

Institución que ofrece el servicio, así como de los dueños, de los protagonistas, de los documentos y de los usuarios del pasado, presente y futuro.

La objetividad e imparcialidad del archivólogo es lo que permite su profesionalismo, por lo que deberá reservar sus criterios personales en todo documento y especialmente cuando trabaje con documentos confidenciales y/o secretos.

Sin importar de donde venga, el archivólogo debe resistir cualquier tipo de presión que pretenda manipular evidencias o distorsionar los hechos.

Debe sentir el “preservar la integridad documental” como fin irrenunciable en todas las manifestaciones de la actividad profesional.

Debe ser cuidadoso de este deber y, en consecuencia:

Abstenerse de promover, instrumentar o intervenir de cualquier manera en actos o hechos simulados, que contraríen la fe de los instrumentos públicos o privados.

Abstenerse de hacer copia fiel de los documentos, sin la certera convicción de su veracidad, hacer enmiendas, testados o agregados en la documentación administrativa pública o privada, o modificar la fecha en los documentos que tiene a su cargo.

2.- El archivólogo debe valorar, seleccionar y mantener los documentos archivados, dentro de sus contextos histórico, legal y administrativo, respetando así, el principio de procedencia, preservando y haciendo evidentes las relaciones originales de los documentos.

Se debe actuar bajo los principios generales aceptados por la práctica.

Debe realizar sus tareas y funciones de acuerdo con los principios de la archivística, con respecto a la creación, mantenimiento y disposición del momento del ciclo vital del documento, incluyendo los de carácter electrónico y multimedia. La recepción, selección y adquisición de documentos, para su custodia archivística, la guarda, preservación y conservación de archivos bajo su cuidado, y la clasificación ordenación, descripción y publicación que hará accesible el uso de esos documentos deberá ser su objetivo primordial.

La recepción y la adquisición de documentos deberán estar de acuerdo con los propósitos y recursos de su institución.

No puede buscar o aceptar adquisiciones que hagan peligrar la integridad o la seguridad de los documentos ya existentes.

Debe cooperar para asegurar la preservación de los documentos buscando el recinto adecuado para los mismos.

El archivólogo, debe esforzarse porque regresen a su país de origen, los documentos y archivos públicos, tomados en tiempos de guerra interna o externa o de ocupación militar, y/o colonización.

3.- El archivólogo debe proteger la autenticidad de los documentos y asegurar que su valor no sea alterado, durante el proceso archivístico, la conservación y el uso.

Asegurarse que el valor de los documentos, cualquiera sea su soporte, no sea alterado o maltratado a lo largo del proceso archivístico, y durante la conservación y el uso.

La consulta de un documento debe realizarse con criterios y métodos cuidadosamente establecidos.

El reemplazo de originales por otros formatos deberá hacerse manteniendo su valor legal, intrínseco y de contenido.

4.- El archivólogo debe asegurar la selección y la inteligibilidad del material archivístico.

El archivólogo se ocupa de la selección documental, determinando qué documentos deben ser conservados o destruidos primordialmente para salvar el testimonio de la actividad de la persona o de la institución o nación que produjo y acumuló los documentos, dentro del marco regulatorio legal para el caso de las entidades públicas.

En caso de no existir, el archivólogo deberá determinar con los interesados el destino de dichos documentos, comprobando la extinción del plazo de conservación y/o guarda precaucional de éstos.

Debe actuar con el máximo cuidado, atender, analizar, prever y decidir lo adecuado a cada situación, evitando todas las situaciones de riesgos.

Debe prevenir recta y prospectivamente las posibles consecuencias de los actos confiados a su conocimiento, idoneidad y técnica.

5.- El archivólogo es responsable del material archivístico.

El archivólogo se dedica a las prácticas correctas de custodia de archivos, a lo largo del ciclo vital de los documentos y coopera con los generadores de la documentación para crear nuevos formatos y prácticas de administración documental.

No sólo se ocupa de recepcionar nuevos documentos, también se asegura que la nueva información y los nuevos sistemas archivísticos sean incorporados, desde el inicio para preservar archivos valiosos.

Es necesaria la relación con los funcionarios encargados del traslado y/o transferencia documental, o con los dueños de los documentos, acusando tomar decisiones justas "se entiende por decisiones justas aquellas que no afecten el marco normativo legal, las normas de mercadeo imperantes en dicho momento, los intereses de terceros involucrados y/o las normas de éste código", considerando, cuando esto sea posible, la legitimidad de quién transfiera, done o venda, así como los acuerdos económicos y sus beneficios, los planes para su procesamiento, los derechos de autor y las condiciones de acceso.

Debe llevar registro permanente, que expresen claramente toda actividad relacionada con los fondos que integran el archivo.

Debe proceder con total desinterés y dar prioridad absoluta a sus deberes. No podrá tener interés personal directo o indirecto, en ningún acto en que preste su servicio.

No debe utilizar los documentos que les confíen, en cualquier soporte, con destino diverso a los que se le encomendare, sin autorización escrita y autenticada del depositante.

6.- El archivólogo debe promover el acceso más amplio posible al material archivístico y brindar su servicio con dedicación profesional.

El archivólogo facilita la búsqueda de información y ofrece orientación imparcial a todo usuario y emplea los recursos disponibles para ofrecer las mejores opciones de servicios.

Desalienta las restricciones absurdas o excesivas, para el acceso y el uso de los documentos, pero puede sugerir o aceptar como condición para la consulta, restricciones claras y previamente establecidas de duración limitada.

Estas condiciones se podrán modificar, de acuerdo al cambio de los tiempos y las circunstancias, con previo conocimiento de los propietarios de los archivos.

Responde con dedicación al usuario, a sus requerimientos razonables en torno al contenido del archivo, y promueve el mayor uso posible de éstos, cuidando siempre de cumplir con las políticas institucionales, la preservación de los documentos, las condiciones legales, los derechos individuales y los acuerdos establecidos con los donantes, de existir.

Explica las restricciones pertinentes a los usuarios potenciales y las aplica equitativamente.

El deber de informar y aconsejar a los usuarios, es de carácter primario y esencial, es de vital importancia que se cumpla con plena conciencia.

Debe dedicarse prioritariamente, a la mejor ejecución de sus funciones y mantener el mejor nivel cultural y jurídico evitando su dispersión en otras tareas o cargos, debe mantener la disponibilidad y la independencia en su trabajo como un deber.

Debe prestar su servicio a requerimiento de todo interés legítimo, por ejercer una función pública o privada, estando a disposición de los ciudadanos, salvo impedimentos legales o razonables.

7.- El archivólogo debe respetar el acceso y la privacidad, actuando dentro de los límites de la legislación pertinente.

El archivólogo debe proteger la privacidad personal, institucional y la seguridad nacional, sin que por ello se destruya información, especialmente en los casos de los documentos electrónicos, para los cuales la puesta al día y la eliminación de los mismos es una práctica común.

Tienen que respetar la privacidad de los autores y de los individuos que aparecen en los documentos, especialmente aquellos que no tuvieron ni voz ni voto en la manera en la que se iba a disponer de los documentos.

Debe asumir su función, ajustando su conducta profesional al estricto cumplimiento de las normas que la rigen, evitar con especial precaución de no incurrir en actos, que impliquen la delegación de sus funciones por faltar a sus principios éticos.

No debe autorizar participación de otras personas, sea cual fuere su situación jurídica, que implique acción o modificación del patrimonio al cual se está a cargo para su conservación y custodia.

o prestará consentimientos a influencias o presiones, engaños o captación de la voluntad, cuando se advierta cualquier anomalía, debiendo proteger la privacidad y la libertad de expresión, de los sujetos jurídicos implicados, para que su voluntad, manifiesta en los documentos, no sea desvirtuada por el engaño, la presión o la astucia. Se debe impedir y denunciar, todo acto que afecte la libertad de expresión o sentir, manifestados o registrados, en los documentos, cuales quiera sea su soporte material.

La discreción en su quehacer profesional revela prudencia y moderación, en el resguardo estricto del secreto profesional.

8.- El archivólogo debe utilizar la confianza depositada en él para el bien común y evitar su posición para beneficio propio o de otros.

No debe ejercer su función en situación de dependencia técnico profesional, salvo las situaciones en que se encuentre sometido a otro técnico profesional en la materia. Evitar el conflicto entre el deber y el interés.

No debe influir desde un cargo público o privado para canalizar el trabajo profesional, buscando beneficios en perjuicios de segundos o terceros, sean instituciones, usuarios o colegas.

El archivólogo no puede hacer acopio de documentos originales, en su área de responsabilidad, ni participar en ningún tipo de comercio con documentos. Tiene que evitar cualquier actividad, que, a la vista del público, pudiera generar la sospecha de que existe un conflicto de intereses.

Puede usar los acervos de su institución para la investigación personal y publicaciones, siempre y cuando, los utilice en los mismos términos establecidos para los demás usuarios que consultan el mismo acervo.

No puede revelar ni usar la información obtenida gracias a su posición sobre acervos de uso restringidos.

Puede revisar y comentar sobre el trabajo realizado por otros en el mismo campo, incluyendo el trabajo basado en documentación de sus propias instituciones.

No debe permitir que su investigación personal y sus publicaciones interfieran en su adecuado desempeño profesional o en la labor administrativa para la que fue contratado.

Cuando utilice los acervos de su institución, el archivólogo no deberá emplear su conocimiento sobre los trabajos no publicados de otros investigadores, sin antes comunicar sus intenciones a los mismos.

9.- El archivólogo debe procurar la excelencia profesional, la actualización de sus conocimientos archivísticos de forma sistemática y continua, compartir los resultados de su investigación y experiencia y promover la conservación y el uso del patrimonio documental, de manera conjunta con su comunidad y con otros profesionales.

El archivólogo debe empeñarse en desarrollar su conocimiento y capacidades profesionales para contribuir a que sus auxiliares y colegas, compartan su know how¹ en las actividades o tareas, a efectos de estar mejor preparados para lograr de manera eficiente su cumplimiento.

Debe alentar la cooperación, evitar conflictos con sus colegas de profesión y resolver cualquier dificultad, promoviendo el cumplimiento de las normas archivísticas y de ética.

Debe cooperar con los miembros de profesiones relacionadas bajo las bases de un mutuo respeto y comprensión.

SECCION I

DEBERES DEL ARCHIVOLOGO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION

1.- VOCACION

Debe sentir la Archivología como vocación, al servicio de la comunidad.

2.- DEDICACION

Debe dedicarse prioritariamente a la mejor ejecución de sus funciones y mantener el mejor nivel cultural y de acceso a la información.

3.- PRESTACION OBLIGATORIA DE LA FUNCION

Debe prestar su ministerio a requerimiento de todo interés legítimo, salvo la existencia de impedimento legal o razonable.

4.- ACONSEJAR

Debe informar a sus clientes de los derechos y obligaciones que contraigan por razón de los trabajos que para ellos realicen.

Debe aconsejar además en conciencia siempre que se les pida su parecer, o cuando de reservarse éste pudiera resultar perjuicio.

5.- DILIGENCIA DEBIDA

5.1.- Debe actuar con la diligencia debida.

5.2- Debe cuidar especialmente esa diligencia en la organización fidedigna de los fondos a su cargo, evitando a las partes contingencias desfavorables por la falta de cumplimiento de sus funciones y en el orden de sus registros y entrega de documentación y "copia fiel".

6.- CUSTODIOS DE LA INTEGRIDAD DOCUMENTAL

6.1- Debe sentir el respeto a la "Integridad Documental" como fin irrenunciable, en todas las manifestaciones de la actividad profesional; Archivólogo e integridad documental deben ser consustanciales en la realidad y en el deber ser de cada uno.

6.2- Debe ser especialmente cuidadoso de este deber y, en consecuencia:

1.- Abstenerse de promover, instrumentar o intervenir de cualquier manera en registros simulados, que contraríen la fe de los documentos públicos o privados encargados a su custodia.

2.- Abstenerse de certificar la autenticidad y contenido de documentos que no tuviesen a la vista.

3.- Hacer enmiendas, testados o agregados sin conocimiento de las partes, salvo constancia impuesta por razón de su oficio.

4.- Modificar la fecha en los documentos en que intervenga.

7.- PROBIDAD

Debe actuar con probidad, por ser una de las virtudes de mayor destaque en el Archivólogo, en todos sus significados de bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien, integridad y honradez en el obrar.

8.- IMPARCIALIDAD

Debe ser siempre imparcial, guardando equidistancia en la oposición de las pretensiones, ejerciendo, respecto de ellas, el poder equilibrante de lo justo consentido.

9.- INDEPENDENCIA

9.1.- No debe ejercer la función de Archivólogo en situación de dependencia, salvo la asesoría profesional y el contralor de trabajos de terceros.

9.2.- No debe influir desde su cargo público o privado para canalizar el trabajo profesional, ni ejercer la función archivológica en provecho propio o de Archivólogos asociados.

10.- PRUDENCIA

Debe actuar con el máximo cuidado y despierta atención; analizar, prever y decidir lo adecuado a cada situación, evitando todas las circunstancias de riesgo.

11.- SAGACIDAD

Debe prevenir recta y prospectivamente las posibles consecuencias de los actos o usos indebidos y/o erróneos de los archivos confiados a su conocimiento, idoneidad y técnica.

12.- LEGALIDAD Y RECTITUD

12.1.- Debe asumir la función archivológica ajustando su conducta profesional al estricto cumplimiento de las normas que la rigen, con especial precaución de no incurrir en actos que impliquen la delegación de sus funciones, salvo que se haga responsable plenamente por el actuar de sus delegados.

12.2.- Debe abstenerse de prestar los registros a su cargo a colegas para que inserten en ellos puntos en los cuales quienes facilitan dichos registros, no tienen intervención.

13.- PROTEGER LA LIBERTAD

Debe impedir y denunciar todo acto de violencia o engaño que afecte a los archivos, a quienes legalmente tienen derecho a acceder a ellos, absteniéndose de intervenir en los actos que los involucran, si sus prevenciones no fueran atendidas.

14.- DISCRECION

Debe ser discreto en su quehacer profesional, revelando prudencia y moderación y guardando estrictamente el secreto profesional.

15.- RESPONSABILIDAD

Debe asumir con plena responsabilidad sus actos y reparar sus errores, rechazando las justificaciones que puedan dictarle la suficiencia, el orgullo o la vanidad.

16.- DESINTERES

16.1.- Debe proceder con total desinterés y dar prioridad absoluta a sus deberes.

16.2.- No debe tener interés personal directo ni indirecto, en ningún acto en que preste su ministerio.

16.3.- No debe colocar a su nombre exclusivo, archivos que hubiera recibido en custodia, sin autorización escrita del depositante.

16.4.- No debe utilizar las sumas de dinero o valores que los particulares o el Estado le confíen con destino diverso a los que se le encomendare.

16.5.- No debe actuar como corredor o comisionista en los actos en que interviniere.

16.6.- No debe admitir depósitos de dinero o valores, sin determinación de destino o aplicación.

SECCION II

DEBERES DEL ARCHIVOLOGO CON SUS COLEGAS Y LA ASOCIACION

17.- SOLIDARIDAD

Debe tener una actitud solidaria para con el colega, el gremio, el cliente y la comunidad con la que forma parte.

18.- ARANCEL

18.1.- El Archivólogo debe aplicar el Arancel Oficial, sin perjuicio de las excepciones que el mismo establezca.

18.2.- El Archivólogo no debe dar participación en sus honorarios, ni autorizar a terceros a percibirlos, salvo mandato especial específico.

19.- LIBRE ELECCION DEL ARCHIVOLOGO

19.1.- El Archivólogo debe respetar la libre elección profesional, por quien tenga el derecho de hacerlo, conforme al derecho vigente y a las costumbres en uso.

19.2.- El Archivólogo no debe intervenir, en cualquier clase de asunto en que estuviera legítimamente llamado a actuar otro colega.

20.- COMPETENCIA DESLEAL

20.1.- El Archivólogo debe abstenerse de todo acto que le aporte trabajo utilizando medios indebidos, que desequilibren a su favor la igualdad en la oferta general de servicios archivológicos, atrayendo la decisión de los posibles clientes, solicitados por las ventajas que se le prometen o comprometidos por la influencia de terceros o de la contraparte.

20.2.- El Archivólogo no debe consentir la oferta de servicios archivológicos en forma innominada.

20.3.- Se prohíbe todo convenio del Archivólogo con personas físicas o jurídicas, o con otro colega que no haya participado en el trabajo, que impliquen reparto de los honorarios profesionales

20.4.- El Archivólogo debe abstenerse de ofrecer servicios profesionales a terceros posibles contratantes violando lo dispuesto en el párrafo precedente.

21.- SOCIEDAD ENTRE PROFESIONALES

En caso de intervenciones interprofesionales cada participante percibirá los honorarios que determine su Arancel profesional.

22.- ABSTENCION DE JUICIOS CRITICOS LESIVOS

22.1.- Los juicios críticos respecto de la Asociación de Archivólogos, sus órganos y los asociados, deben estar fundados en sólidas razones y formularse con reserva guardando el respeto debido.

22.2.- El Archivólogo debe abstenerse de emitir juicios sobre otro colega por conductas ajenas al ejercicio profesional.

23.- ACTUACION COLEGIADA, DEBER DE SERVICIO

23.1.- El Archivólogo y/o otros afiliados a la Asociación, deberían servir a la misma en los cargos y funciones para los que fuesen designados.

No deberían rehuir los requerimientos que le formule la Institución, ni las investiduras que le ofrezca.

La colaboración sin reservas con la Asociación constituye un deber de servicio.

24.- DISCIPLINA ÉTICA

24.1.- El Archivólogo debe subordinarse a la ética profesional, fijada por las reglas y los comportamientos tradicionales, absteniéndose de los actos que menoscaben los conceptos sociales de probidad, responsabilidad y confianza, que históricamente se reconocen a la Archivología Nacional.

24.2.- La vida privada del asociado no será materia de juzgamiento salvo el caso en que aquella afecte la función profesional.

SECCION III

COMISION DE ETICA – NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 1°. - La Comisión de Ética de la Asociación Uruguaya de Archivólogos entenderá en todos los asuntos que le sean sometidos por la Comisión Directiva de conformidad con el estatuto, que refieran a faltas funcionales cometidas por los Archivólogos. Solo serán aceptadas las denuncias realizadas por afiliados al día con su cuota y/o terceros afectados directamente por los hechos involucrados.

Artículo 2°. - Los expedientes elevados por la Comisión Directiva a la Comisión de Ética, deberán venir acompañados de los siguientes elementos:

La denuncia, si la hubiere, y toda la documentación que a la misma se haya agregado;

La constancia establecida en el propio expediente, de haberse provocado un acercamiento con el Archivólogo involucrado; y

La formulación de los descargos o la constancia de no haberlos efectuado.

Artículo 3°. - En la diligencia que refiere el literal B del artículo 2° el involucrado deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Constituir domicilio especial, con indicación de su número de teléfono, fax y e-mail;

Otorgar recibo de la fotocopia de la denuncia que ha sido objeto, de la documentación agregada, y de un ejemplar del presente reglamento;

Asumir la obligación de presentar sus descargos en un plazo no mayor de 10 días corridos, el que, previo pedido, podrá prorrogársele por 5 días más;

Suscribir conjuntamente con el representante de la Comisión Directiva que lo hubiera recibido, la constancia de haber tenido lugar la entrevista.

Artículo 4°. - Una vez ingresado el expediente a la Comisión de Ética, ésta, previo reparto a todos sus integrantes, de los antecedentes recibidos de la Comisión Directiva, se abocará al análisis de la denuncia y, si entendiere, que no es de su competencia, podrá así resolverlo, devolviendo el expediente.

Artículo 5°. - Si la Comisión de Ética asumiera competencia, comenzará por citar al denunciante en el domicilio que deberá constar en su escrito de denuncia, fijándose el día y hora de la sesión del órgano a la cual habrá de concurrir a prestar declaración.

Si al concurrir se ratificase en su posición inicial u ofreciere pruebas que en un principio hubiere omitido, deberá aportarlas –si consistieren en documentos- o facilitar el nombre y dirección de quienes puedan ser citados a declarar en calidad de testigos, en el plazo que les fije a tal efecto la Comisión. De los nuevos elementos aportados se le dará vista al denunciado por un plazo de cinco días hábiles.

Si el denunciante no concurriera, o concurriendo no ratificará su denuncia, la Comisión de Ética, en mérito a la entidad de esta, decidirá el destino del expediente.

Artículo 6°. - Cumplido con lo establecido en el artículo anterior, la Comisión de Ética citará al denunciado a efectos que preste declaración y aporte los nuevos elementos que disponga, con posterioridad a la presentación de sus descargos.

Si el denunciado no hubiere podido dar cumplimiento a lo dispuesto por el literal C del artículo 2°, ni tampoco pudiere concurrir ante la Comisión de Ética por existir imposibilidad de hacerlo, este podrá disponer, previa solicitud por escrito, un plazo de cinco días hábiles antes de la fecha fijada, la forma de tomarle declaración por intermedio de la mesa ampliada con los miembros que designe.

Artículo 7°. - Si el Archivólogo denunciado estuviere manifiestamente impedido de concurrir a la citación que le efectuase la Comisión Directiva en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°, literal B, esta podrá reservar el expediente hasta que finalice el impedimento, momento en el cual continuará con el procedimiento.

Igual actitud podrá asumir la Comisión de Ética si esta situación se planteara cuando el expediente ya está en su conocimiento.

Artículo 8°. - La Comisión de Ética podrá disponer las pruebas que considere pertinentes.

De todas las declaraciones formuladas ante la Comisión de Ética, ya se trate de los propios interesados o de testigos, se tomará versión taquigráfica y/o grabada, que serán incorporadas al expediente.

Artículo 9°. - Concluida la recepción de la prueba, la Comisión en discusión general, procederá a su evaluación para oportunamente dictar fallo, si estimara que la falta fue configurada se abocará a determinar la sanción.

Si entendiera que no se hubiera probado debidamente los hechos invocados, la denuncia será desestimada y la Comisión de Ética podrá amparar al denunciado.

Artículo 10°. - Si uno o más de los integrantes de la Comisión no compartiera la totalidad del fallo proyectado y manifestare su discordia, tanto ésta como sus fundamentos deberán ser puestos en conocimiento de la Comisión de Ética antes de proceder a la votación final.

Si el fallo no fuere aprobado por unanimidad, el o los miembros discordes harán constar tal circunstancia a continuación de aquel, expresando respecto de que parte o partes del fallo disienten.

Artículo 11°. - Una vez aprobado, el fallo será notificado ajustándose a las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 12°. - Se tendrán por válidamente efectuadas las comunicaciones de todo tipo remitidas al domicilio constituido. Para el caso de no haberse constituido domicilio se entenderán hechas válidamente las comunicaciones practicadas en el último domicilio denunciado por el Archivólogo a la Asociación Uruguaya de Archivólogos y, para los no asociados se realizará una publicación en un diario de la capital.

Artículo 13°. - Los interesados deberán establecer en los distintos escritos y/o comparendos, quienes habrán de ser las personas habilitadas para examinar el expediente y notificarse en las oficinas de la Asociación Uruguaya de Archivólogos, de las resoluciones que se adopten.

Artículo 14°. - Las notificaciones podrán hacerse mediante: a) Telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, b) Carta certificada con aviso de retorno, c) Télex , fax, o cualquier otro medio idóneo que acredite la efectiva realización de la diligencia en el domicilio constituido y su fecha, sin perjuicio de ello, la Comisión podrá disponer la realización de las notificaciones mediante diligencia personal por su secretario o el secretario ad-hoc que se designe al efecto.

Artículo 15°. - La vía recursiva, plazos, procedimientos y sustanciación de la misma se regularán conforme a lo establecido en el decreto 500/91.

Artículo 16°. - Trascurrido dichos plazos sin haberse interpuesto recurso alguno, o resueltos los recursos interpuestos, el fallo quedará ejecutoriado habilitando a la Comisión de Ética a remitir el expediente a la Comisión Directiva a sus efectos. Lo mismo ocurrirá si el fallo hubiera sido consentido al notificarse. Por no tratarse de órganos de naturaleza administrativa no se aplicarán a las resoluciones todas las acciones posteriores a la resolución definitiva del recurso, especialmente la acción de nulidad ante el Contencioso Administrativo.

Artículo 17°. - Las sanciones a aplicar, a criterio exclusivo de la Comisión Directiva y bajo el asesoramiento de la Comisión de Ética serán las siguientes:

Observación con omisión expresa del nombre de los participantes.

Observación con inclusión detallada de nombres.

Suspensión por el periodo que se determine con pago de cuota.

Suspensión por el periodo que se determine sin pago de cuota.

Expulsión de la Asociación.

En los casos enumerados en los literales c, d y e, deberá publicarse nombres completos de denunciado y denunciante, solo pudiendo publicar el nombre de terceros involucrados con su consentimiento expreso por escrito.

Será facultad de la Comisión Directiva, además, remitir o no, en caso de ser pertinente, el expediente a la Justicia Penal, quedando igualmente el denunciante siempre habilitado para ello.

Artículo 18°. - Agravantes, se tendrán en cuenta para la aplicación de la sanción los siguientes agravantes:

Dolo. Cuando la falta se hubiera cometido con dolo, la misma deberá juzgarse con especial severidad.

Reincidencia. El Archivólogo que reincidiera en las faltas, revelando poco cuidado en el cumplimiento de las normas que regulan su actuación, deberá recibir sanciones de intensidad creciente.

Adecuación de las sanciones. Podrá atenuarse la sanción a aplicar a un infractor, cuando la falta cometida tenga su origen en un error excusable o cuando las circunstancias del caso aconsejen disminuir aquellas.

Por el contrario, cuando dichas circunstancias ameriten una sanción mayor, podrá aplicarse, explicando las razones de la decisión.

Colaboración. El infractor tiene el deber de comparecer ante el órgano disciplinario y de colaborar en el establecimiento de la falta cometida.

La no presentación o no colaboración, dará mérito a una acentuación de la pena aplicable.

Fundamentación. Cuando se cometa una falta y se aplique una sanción, deberá indicarse con precisión la norma violada y la que funda la sanción aplicada; (Principio estricto de la legalidad, para la defensa de la libertad del sujeto enjuiciado).

Artículo 19°. - Las notificaciones de las resoluciones a que se refiere los artículos 17 y 18 se harán en el siguiente orden:

En primer término, se notificará al Archivólogo denunciado.

En segundo lugar, se notificará al denunciante

De ser posible la notificación a ambos se efectuará simultáneamente, o mediando entre la que se practique a uno y otro el mínimo espacio de tiempo, a efecto del cómputo de los plazos para recurrir de que ambos disponen.

Artículo 20°.- El presente reglamento tendrá vigencia a partir del 20 de mayo de 2000, hasta ser ratificado por asamblea extraordinaria que se citará a tales efectos.